

El CATASTRO *de* ENSENADA

Magna averiguación fiscal
para alivio de los Vasallos
y mejor conocimiento de los Reinos
(1749-1756)

MESETA DE REQUENA-UTIEL

1752-2011

El Catastro de Ensenada

Magna averiguación fiscal
para alivio de los Vasallos
y mejor conocimiento de los Reinos
(1749-1756)

MESETA DE REQUENA-UTIEL
1752-2011

Iglesia de Santa María de Requena

15 de abril - 29 de mayo 2011

Coordinación

Ignacio Durán Boo / Dirección General del Catastro
Mª Dolores Roda Gallego / Ayuntamiento de Requena
Ignacio Latorre Zacarés / Archivo Municipal de Requena

Comisariado

Concepción Camarero Bullón / Universidad Autónoma de Madrid
Daniel Muñoz Navarro / Universitat de València

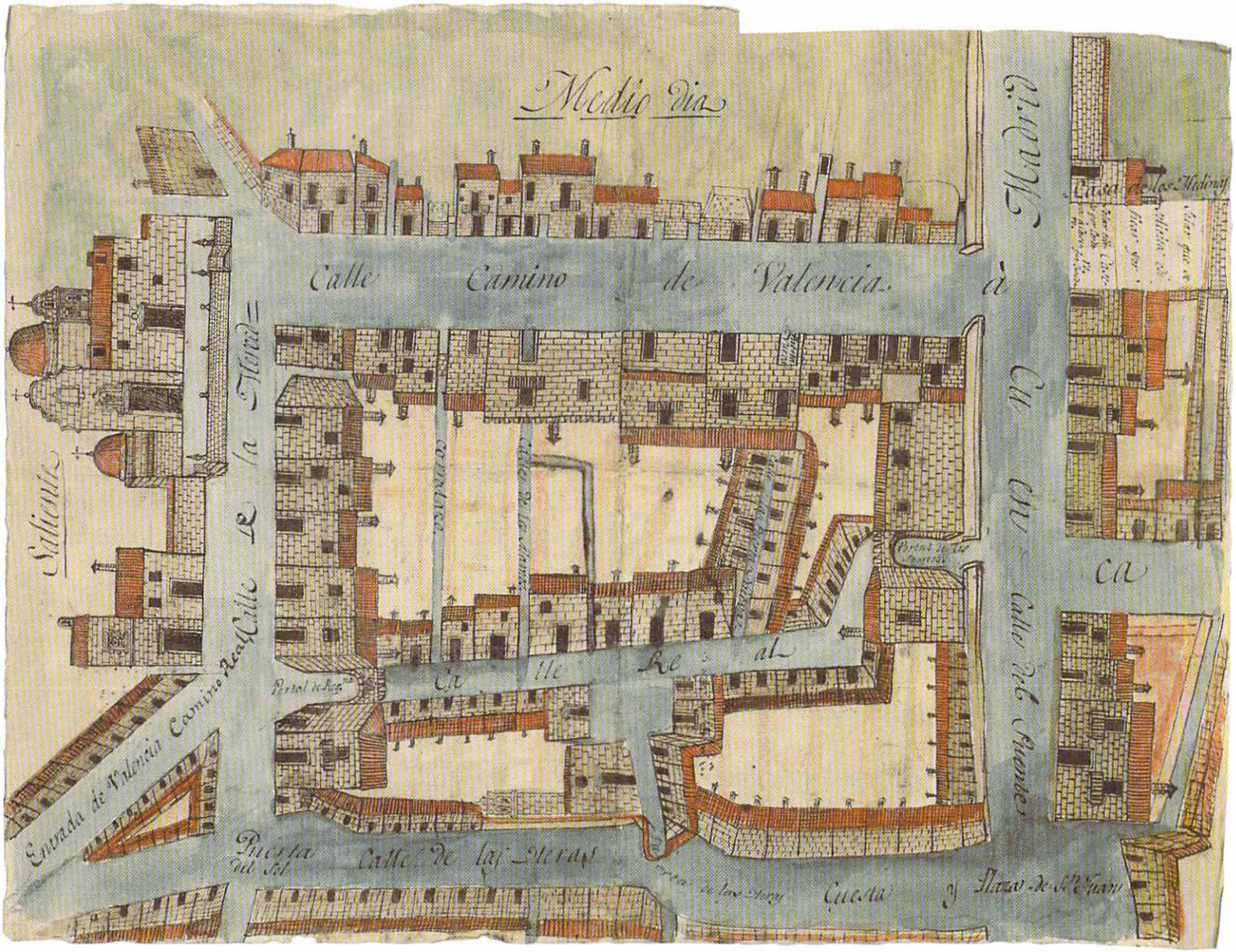
GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA · SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS · SECRETARÍA GENERAL DE HACIENDA · DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

Ayuntamiento de Requena

Archivo Municipal Reqna

Centro de Estudios Requenenses

SULCE



Plano de la **villa de Utiel**, 1799 (AGS).

Una vez más, la Dirección General del Catastro rinde homenaje a la magna obra catastral a la que dio nombre para la Historia Zenón de Somodevilla y Bengoechea, primer Marqués de la Ensenada. Y lo hace esta vez en Requena, con una nueva edición de la muestra itinerante sobre su hacer catastral, que ya ha visitado una docena de ciudades y pueblos de nuestro país y que hoy, por iniciativa de su Ayuntamiento, recala en esta localidad valenciana.

El *Catastro de Ensenada* es, sin duda, uno de los proyectos más ambiciosos que se abordaron en los años centrales del siglo XVIII para situar a España en la modernidad. Entre 1749 y 1756, 1.500 equipos de trabajo abordaron la tarea de censar y valorar la riqueza inmobiliaria de las cerca de 15.000 localidades de la Corona de Castilla, a fin de disponer de un exhaustivo inventario que permitiese un modelo de fiscalidad más eficiente y justa, en la que mediante una *única contribución* cada individuo tributara de manera proporcional a su capacidad económica.

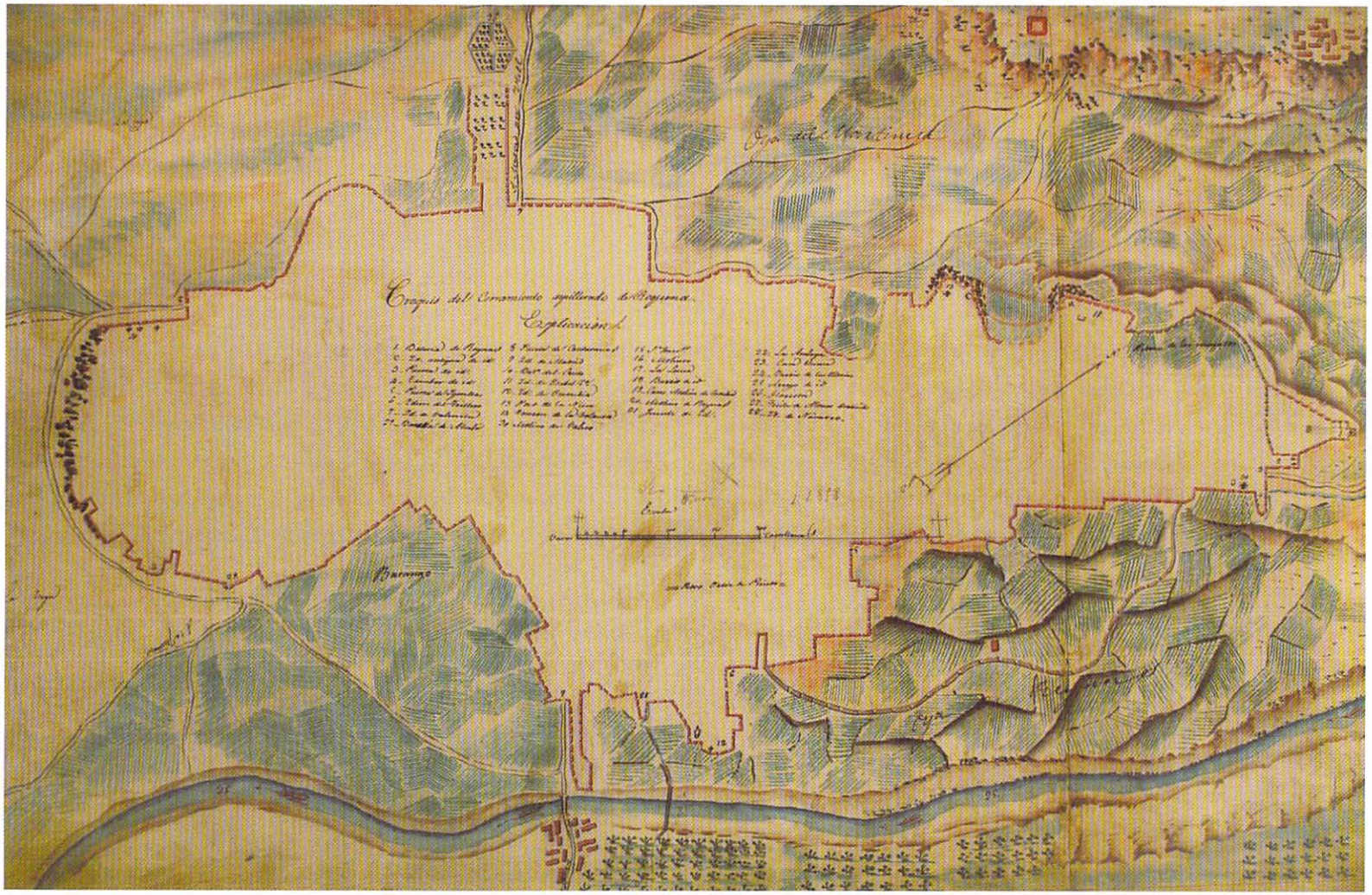
A pesar de esas loables intenciones, el proyecto no gozó de la deseable continuidad ni sirvió al propósito fiscal que le dio vida, en una España incapacitada para abordar una reforma que precisaba de una sólida organización administrativa y de una sociedad receptiva a los valores de generalidad y justicia tributaria. Sí nos quedan, desde luego, los 80.000 volúmenes en los que se reúnen los trabajos de Ensenada, que constituyen una excepcional imagen de la España de mediados del siglo XVIII que hoy atrae a los investigadores de las más variadas disciplinas científicas en busca de datos demográficos, económicos, territoriales, paisajísticos o toponímicos que les permitan la reconstrucción de nuestro pasado.

Hoy, la Dirección General del Catastro gestiona una base de datos en la que se contiene información de más de 78 millones de inmuebles y es un registro inmobiliario permanentemente actualizado, disponible para la gestión de diferentes impuestos, la ejecución de las más diversas políticas públicas, la mejora de la seguridad del tráfico inmobiliario privado y el fomento de la eficiencia económica.

Hoy, como entonces, la vocación de servicio público, la innovación y la cooperación interadministrativa son las referencias fundamentales que inspiran la actividad catastral en España, donde la Sede Electrónica del Catastro o los más de 3.100 Puntos de Información Catastral, no sólo facilitan la tarea de mantener la necesaria identidad inmobiliaria al servicio de los *principios ensenadistas*, sino que contribuyen de manera decisiva a generalizar el acceso a la información, consolidando los derechos de nuestros ciudadanos. ■

Ángel M. Álvarez Capón

DIRECTOR GENERAL DEL CATASTRO



Croquis del cerramiento aspillerado de la **villa de Requena**, *c.* 1833 (Servicio Geográfico del Ejército).

En el año 2009, el Ayuntamiento de Requena publicaba la transcripción y estudio crítico elaborado por Daniel Muñoz Navarro de las *Respuestas generales* confeccionadas por la villa de Requena para el Catastro del Marqués de la Ensenada. La monografía saldaba parcialmente la deuda contraída con esa fenomenal fuente de información para el siglo XVIII que supone el Catastro de Ensenada en Requena, donde, además de las Respuestas Generales, se custodian los 7 volúmenes de respuestas particulares de un total de 1.860 declarantes. La minuciosa información que se aporta de cada vecino se convierte en un yacimiento inagotable de datos para estudios de muy diferente temática y cariz. De hecho, son ya varios los trabajos publicados que recurren a esta documentación como fuente principal de información. A la referida publicación se le sumó el esfuerzo investigador sobre el Catastro volcado en la exposición *De luces y sombras: la Meseta de Requena-Utiel entre 1700-1812* y el IV Congreso de Historia Comarcal celebrados ambos en Requena en el año 2009.

Requena y su alfoz, como parte que fue de la Corona de Castilla, se integró en ese gran proyecto de *catastrar las Castillas*. El intento frustrado de reforma impositiva de la *única contribución* nos legaría como compensación un monumento histórico escrito impecable: el Catastro de Ensenada. Por aquel entonces, la unidad jurisdiccional de Requena ya había sufrido notables alteraciones desde la Edad Media y de su primitivo alfoz se habían segregado Utiel (1355), Mira (1537) y Villargordo (1747). Camporrobles, Venta del Moro, Caudete y Fuenterrobles aún pertenecían a Requena, pero ya poseían su propio territorio alcabalatorio, por lo que declararán aparte en el Catastro. La suma de las Respuestas Generales de todas estas poblaciones ofrece una visión bastante definitoria de la Meseta de Requena-Utiel en 1751-1752. Era un momento crucial y de cambio en la comarca, con la industria de la seda en pleno auge y con la incipiente expansión de la roturación de tierras y crecimiento demográfico que caracterizaron la segunda mitad del siglo XVIII.

Gracias al Ministerio de Economía y Hacienda, a través de su Dirección General del Catastro, gozamos de la oportunidad de adentrarnos de nuevo en el Catastro del Marqués de la Ensenada desde la perspectiva global que nos aporta una visión común a otros territorios de este proyecto ilustrado. Esta *Magna averiguación fiscal para alivio de los Vasallos y mejor conocimiento de los Reinos*, tal como indica su título, servirá para conocer mejor nuestra historia, es decir, para conocernos mejor a nosotros mismos. ■

Adelo Montés Diana

ALCALDE-PRESIDENTE DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE REQUENA



POR QUÉ Y PARA QUÉ UN CATASTRO

Concepción Camarero Bullón

CATEDRÁTICA. UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Retrato del Marqués de la Ensenada. (Anónimo. Siglo XVIII. Propiedad del Excmo. Sr. D. José Luis Martínez de Salinas, Marqués de Fuerte-Hijar.) Zenón de Somodevilla y Bengoechea nació en Hervías (La Rioja) en 1702. Desde muy joven sirvió en empleos civiles en la Marina. Toda la década de los 30 estuvo al servicio de los Infantes Don Carlos y Don Felipe, hijos de Felipe V y de su segunda esposa Doña Isabel de Farnesio. En 1743 fue llamado a Italia, donde residía, para ocupar las carteras de Hacienda, Marina, Guerra e Indias, que desempeñó hasta 1754, año en el que el monarca Fernando VI ordenó su destierro a Granada bajo acusaciones probablemente falsas de haber actuado de espaldas al rey en asuntos graves relacionados con Inglaterra. En 1757 autorizó Fernando VI que se trasladara al Puerto de Santa María, cuyo clima prefería el marqués. Carlos III le levantó el destierro en 1760, al poco de acceder al trono, aunque volvió a desterrarlo en 1766 tras el motín de Esquilache, en el que grupos de amotinados lo habían aclamado, reclamando su vuelta al ministerio. Este segundo destierro tuvo como destino la antaño famosa ciudad de Medina del Campo, donde Ensenada murió en 1781, próximo ya a cumplir los 80 años. Cuentan sus biógrafos que durante sus destierros ofrecía todos los años un banquete en la onomástica de los reyes, engalanándose con sus mejores galas y pendiendo de su cuello el Toisón de Oro que le concediera Fernando VI, que no se lo retiró a pesar de ordenar su destierro.

Catastro de Ensenada es la denominación que se da a la averiguación llevada a cabo en los territorios de la Corona de Castilla para conocer, registrar y evaluar los bienes, así como las rentas y cargas, de los que fuesen titulares sus moradores, debiendo quedar éstos también formalmente registrados, así como sus familias, criados y dependientes. Dicha averiguación se realizó entre abril de 1750 y el mismo mes de 1756, aunque la de Madrid, Villa y Corte, se prolongó hasta bien entrado 1757. Su finalidad expresa consistía en obtener información para sobre ella modificar el sistema impositivo vigente, que, de estar basado principalmente sobre determinados géneros de consumo y sobre las ventas y trueques de tierras, frutos agrarios y otros bienes, se pretendía fundar sobre los bienes raíces (tierras y casas especialmente) y sobre las rentas sólidamente establecidas, considerando como tales cualesquiera tipo de ingresos de percepción periódica y segura, fuesen éstos de origen comercial, industrial o financiero.

El término *catastro* no es unívoco. El *Diccionario* de la Academia lo define como *censo oficial estadístico de la riqueza urbana y rústica de un país,* definición que se aviene con lo que fue el Catastro de Ensenada. Pero también dice la Academia que 'catastro' es la *contribución real sobre rentas fijas y posesiones*, acepción que también es aquí procedente, pues tras la pesquisa se había previsto establecer una *contribución única* o *catastro*, consistente en el pago anual de un porcentaje, el mismo para todos, sobre la base imponible resultante del valor dado a los bienes y rentas de todos y cada uno de ellos.

El que a la averiguación llevada a cabo se la conozca como «de Ensenada» se debe sencillamente a haberse realizado bajo el impulso político y la dirección inicial de don Zenón de Somodevilla y Bengoechea (Hervías, La Rioja, 1702 - Medina del Campo, 1781), I marqués de la Ensenada, título napolitano que le otorgó en 1736 el infante Don Carlos (futuro Carlos III), el que ya como rey de España lo haría «título de Castilla» (1787) a instancia del sobrino de Ensenada que lo heredó a su muerte. Y es que Ensenada, tras una sólida carrera civil en la Marina, entró en el círculo de la Corte al ser llamado para servir al infante Don Carlos, primero, y al infante Don Felipe, después, en la larga y costosa empresa política y bélica de Doña Isabel de Farnesio, segunda esposa de Felipe V, para ver a sus hijos ceñir coronas en tronos italianos.

A comienzos de la primavera de 1743 muere en Madrid el ministro de Hacienda, don José del Campillo, siendo llamado Ensenada a la Corte para sustituirle. En la historiografía se especula con muy diversas razones para que Felipe V optara por su nombramiento, sorprendente desde luego desde el punto y hora en que carecía de las *prendas* habituales. Hidalgo de humilde cuna, sin más patrimonio que su sueldo, sin el bagaje de una formación universitaria, tuvieron que ser otras *luces* las determinantes del encargo. Sea como fuere, el hecho es que Ensenada es designado Secretario de Estado y del Despacho Universal de Hacienda en 1743, cartera a la que agregó, al igual que su predecesor Campillo, las de Guerra-Marina e Indias. Al acceder al trono Fernando VI (1746) se le mantuvieron los tres ministerios.

Los logros de su largo ministerio (1743-1754) fueron muchos: saneamiento de la Real Hacienda, modernización de la Marina, mejora del sistema de comunicaciones (construcción del camino de Burgos-Santander por Reinosa, puesta en marcha de las obras del Canal de Castilla, apertura del puerto del León en la sierra de Guadarrama, ...), construcción de las dársenas de El Ferrol, Cartagena y Cádiz, establecimiento de un programa de formación de científicos y técnicos en el extranjero para el que contó con científicos de la talla de Jorge Juan y Antonio de Ulloa, protección de los territorios americanos frente a la secular amenaza británica, impulso de una política forestal orientada a la Marina (*Real Ordenanza de Plantíos*, 1748) reforma de las Casas Reales, creación del Real Giro, etc.

No todo fueron luces en Ensenada, siendo varios los reproches que le hicieron sus contemporáneos y algunos más los que han puesto en su *debe* diversos historiadores. Se le ha acusado de servirse del entorno regio para consolidar y acrecentar su poder; de complacer los gustos y apetencias de los reyes con el mismo objeto; de organizar veladas y fastos sin escatimar el gasto y únicamente para granjearse la benevolencia del monarca o de la reina; de manejar los fondos derivados del Real Giro para lubricar voluntades y adquirir objetos preciosos para los reyes y altos mandatarios extranjeros; de enriquecerse sin límites; de practicar una política que se ha calificado *de exterminio* de la población gitana; de invadir competencias ajenas, especialmente con motivo de la negociación del *Concordato* de 1753, etc.

Y aunque no es lugar éste para abrir turno de debate y menos de defensa, sí pergeñar algunas pinceladas: Ensenada, como otros grandes estadistas, pensaba que el trono debía reflejar la grandeza de la Monarquía; el rey debía aparecer ante sus súbditos y ante las potencias extranjeras con el mayor esplendor, y no sólo él, también su corte y ministros principales. Y Ensenada es uno de ellos, de ahí su propio boato y la acumulación de bienes para sostenerlo. Cuando haga testamento, legará la mayor parte de sus bienes al rey, pues de él procedían sus pertenencias. Morirá sin tierras, sin casa propia.

Y en cuanto a otra de las sombras, su política con el pueblo gitano, cabe entender que se ha sacado de contexto en recientes publicaciones en revistas de divulgación histórica y otros medios de comunicación. Por una parte, porque las medidas adoptadas por Ensenada son herederas de las que se habían venido adoptando desde los Reyes Católicos; por otra, porque tales medidas hay que verlas aplicadas en un mundo en el que el campo y los caminos constituían espacios carentes de seguridad, indefensos, espacios que eran precisamente el hábitat de la población gitana, sospechosa por ello de muchos de los asaltos a viajeros y haciendas. Hay más: la política ensenadista pretendía asentar la masa de población que entonces se calificaba de *vagos* –el que vaga sin domicilio ni ocupación–, para transformarlos en brazos útiles para la República, pues estaba muy extendida la idea de que la grandeza de una Monarquía era proporcional a su población, y Castilla venía de padecer un siglo de sangría demográfica debida a pestes y hambrunas.

Y, sobre todo, porque los escritos antes señalados sobre Ensenada y los gitanos han utilizado –quizás con ligereza– el término «exterminio» como síntesis de los propósitos del ministro respecto a ese pueblo. Y para todos, hoy, *exterminio* es voz que trae a la mente actos de genocidio criminal reprobables sin paliativos. No sorprende, por ello, que la política de Ensenada hacia los gitanos haya merecido también el calificativo de «criminal». Tal calificación, sin embargo, procede sin duda de un uso extemporáneo del significado del vocablo «exterminio», y es que sucede que el *Diccionario de Autoridades* (en cuyo tomo III, editado en 1732, aparece tal voz) ofrece como primera acepción de dicha voz ésta: *«EXTERMINAR: Echar, excluir fuera de los términos, y lo mismo que Expeler y Desterrar. Viene del latino Exterminare, que*

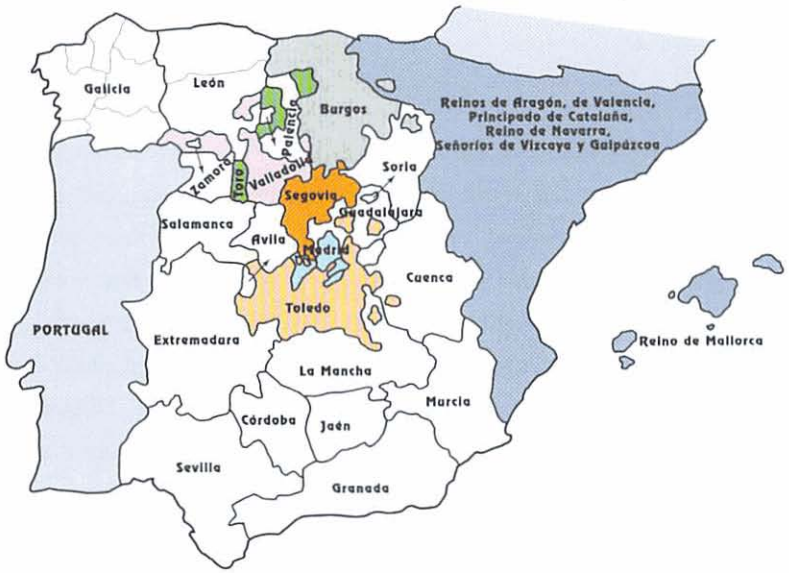
significa esto mismo». Obviamente, no es lo mismo una política orientada a la aniquilación de un pueblo, que la que se propone su asimilación a la producción o, alternativamente, su salida de los dominios de la Corona. Y es que, según el significado de entonces, también Ensenada fue *ex-terminado,* desterrado. Disculpe el lector estos párrafos en pro del ministro Ensenada, pues es obligado contrarrestar, con esta modesta contribución, lo recientemente difundido.

Sea como fuere, en lo que existe unanimidad es en señalar como uno de los logros más decisivos del riojano Marqués de la Ensenada la puesta en marcha del Catastro; la información que acopió y la documentación que generó ha ido acrecentando su importancia con los años, constituyendo hoy, sin duda, la base documental más importante para el estudio pormenorizado de los hombres y los territorios de la Corona de Castilla en el Antiguo Régimen. Y es que los fondos documentales del Catastro fueron y todavía son ingentes, a pesar de haberse perdido una parte muy considerable. Cuando en 1759 se cierre la primera etapa de las averiguaciones catastrales, se ordenará hacer inventario, resultando haber quedado todo registrado en 78.527 volúmenes, distribuidos en las Contadurías de Única Contribución, establecidas en las capitales de las 22 provincias que entonces formaban la Corona de Castilla y hoy depositadas en su mayoría en los Archivos Históricos Provinciales de las capitales de las actuales provincias. Varios de ellos conservan la documentación prácticamente completa y en excelente estado, como sucede con los de La Rioja, Burgos, Segovia, Guadalajara, Soria, Jaén, Granada, etc. Por su parte, en la sede madrileña de la Real Junta de Única Contribución, órgano central que dirigió las averiguaciones, quedaron otros 2.289 libros y legajos, 2.047 de los cuales pasarían un siglo después al Archivo de Simancas (Valladolid), depositándose el resto en el Ministerio de Hacienda y posteriormente en el Archivo Histórico Nacional (Madrid).

El hecho de que la *única contribución* no fuera implantada fue determinante para que, paulatinamente, tan impresionante volumen de papeles y de información fuese quedando sepultado en el olvido. Hasta finales del siglo XVIII se mantuvieron muy presentes en la memoria de todos, gobernados y gobernantes, algunos de los cuales no parecían resignados a dar carpetazo al proyecto más revolucionario del siglo por lo que de racionalidad, eficacia recaudadora y justicia fiscal llevaría aparejada su aplicación. Durante el siglo XIX el recuerdo del Catastro se manifiesta por muy diversas vías. La más significativa fue quizás el que la aspiración a una *contribución única* quedase recogida en la *Constitución* de 1812. Por su parte, Canga Argüelles –autor de un famoso *Diccionario* de Hacienda– se lamentará de su fracaso y dejará escritos párrafos admirativos al talento y esfuerzo que se desplegaron. Los informantes de Pascual Madoz –autor del impresionante *Diccionario Geográfico-histórico-estadístico* que todavía hoy se reedita– y él mismo recurrieron para miles de noticias a unos papeles que ya iban a cumplir su primer siglo, a la vez que se mostraba sorprendido de que tamaña obra no fuese más consultada por nuestros hacendistas. En 1878, Antonio Rodríguez Villa, del Cuerpo de Archiveros Bibliotecarios (llegaría a bibliotecario de la Real Academia de la Historia), al publicar su biografía de Ensenada, vuelve sobre ello. En el siglo XX sigue aflorando lo de Ensenada a la memoria de algunos, a pesar de que desde Alejandro Mon (1801-1882, cuatro veces ministro de Hacienda) se estaba procediendo, muy a paso de buey, a realizar un nuevo Catastro, ahora de rústica, en el que ya se aplicarán técnicas topográficas y cartográficas desconocidas en el siglo anterior. Correspondería a Antonio Matilla Tascón –insigne archivero del Ministerio de Hacienda– dar a conocer, por vez primera, con su obra *La Única Contribución y el Catastro de la Ensenada* (1947), cuál fuera la génesis del *Proyecto de Única Contribución*, dando paso de ese modo a que diversos estudiosos empezasen a investigar los fondos del Catastro, siendo hoy varios los equipos universitarios que se dedican a ello, tanto en departamentos de Historia Económica como de Historia Moderna o de Geografía.

Pues bien, antes de entrar en el Catastro mismo –proceso de elaboración, agentes, documentos resultantes, al que se dedica el grueso de este opúsculo– es obligado referirse a las circunstancias que llevaron a Ensenada a proponer al monarca Fernando VI la realización de unas averiguaciones catastrales que, de partida, iban a ser frontalmente denostadas por la cúpula de la alta Administración, bien asentada en los Consejos de la Corona. Ensenada, ignorante del estado y entresijos enmarañados de la Hacienda cuando

DIVISIÓN PROVINCIAL DE LA CORONA DE CASTILLA EN 1749



La división provincial de la Corona de Castilla presentaba gran complejidad en casi todas las provincias de la Meseta. Varias de ellas estaban formadas por tres o más territorios exentos, como sucedía con la provincia de Toro, la de Valladolid, la de Burgos o la de Madrid. En ésta, al lado de un gran núcleo central existían otros dos territorios: una en la Alcarria, al este, y otro en torno a Casarrubios del Monte y Maqueda, al oeste. Aunque formaban parte de la Corona de Castilla, las Canarias no se catastraron por disponer de una fiscalidad específica, razón por la cual no aparecen en este mapa.

asume el cargo en 1743, se ocupó en los primeros años de su gobierno de conocer en profundidad todo lo que ignoraba, conocimiento en el que avanzó lentamente, debiendo ocuparse sobre todo de las urgencias del día a día, pues no en balde la Real Hacienda se hallaba sumamente postrada tras la declaración de bancarrota cuatro años atrás, en 1739. El sostenimiento de las guerras que proseguían en Italia consumía el grueso de los caudales, el atraso en los pagos era crónico y todavía irremediable, a la vez que algunas medidas adoptadas para salir de la quiebra (imposición de la *décima*, *valimiento* o incautación de la mitad de las rentas de los bienes de *propios* de todos los municipios) habían merecido una fuerte impopularidad, pues fueron miles los pueblos que debieron tomar dinero a censo (en préstamo) para hacer frente a la *décima* y para poder pagar las partidas a las que venían haciendo frente con las rentas de *propios* incautadas.

Cuando Ensenada apenas lleva tres años en el gobierno, muere, como se ha dicho, Felipe V (1700 - enero 1724, agosto 1724 - 1746), pasando la corona a Fernando VI (1746-1759), hijo de su primer matrimonio con Doña María Luisa Gabriela de Saboya. El acceso al trono irá seguido de importantes cambios en las cabezas de los ministerios, siendo pocos los que entonces apostarían por la continuidad de Ensenada, etiquetado certeramente como hombre de Doña Isabel de Farnesio, la reina viuda, y de sus hijos los infantes Don Carlos y Don Felipe, hermanos del rey y a cuya sombra se había desenvuelto. Pero fuese porque entonces contase con apoyos cerca del nuevo monarca o de la reina, o porque ya hubiese dado muestras de laboriosidad y eficacia en el enderezamiento de la Hacienda, el hecho es que se le mantuvo en el cargo, ganándose pronto la confianza del rey, y también de la reina, Doña Bárbara de Braganza, que poco después lo haría su secretario. Bastó un año en el nuevo gobierno para que Ensenada comenzase a elaborar programas de reforma y regeneración de los ramos puestos a su cargo, que siguieron siendo los de Hacienda, Guerra-Marina e Indias. Estos programas irán siendo expuestos al monarca en las hoy famosas y muy consultadas *representaciones* del ministro, todavía básicas para desentrañar el «proyecto» de Ensenada, al que recientemente un historiador, profesor de la Universidad de La Rioja, ha dedicado un importante libro, al que siguió poco después otro sobre Fernando VI y su reinado.

Para entonces, 1747, Ensenada tiene tiradas las grandes líneas de su proyecto, líneas que por lo que se refiere al Catastro ya habían sido planteadas a Felipe V, pues en el mismo año de su muerte, 1746, ya estaba en marcha en la provincia de Guadalajara una averiguación catastral a modo de experimento, lo que es clara demostración de que ya había hecho Ensenada de la *única contribución* uno de los puntos centrales de su proyecto de reforma. La transición sucesoria debió retrasar algo sus planes, no cejando desde entonces hasta ver estampada la firma del rey en el decreto que pondría en marcha las averiguaciones, lo que sucedería en 1749.

Atento a su tiempo, y abierto a cuantas ideas se exponían aquí y allá sobre los males de la Hacienda y sus remedios, Ensenada debió rumiar en esos sus primeros años lo que había sabido del Catastro de Cataluña (1715),

implantado precisamente por quien había sido su «descubridor» y primer protector, el ministro don José Patiño, pidiendo papeles de todo ello para un mejor conocimiento. Debió sistematizar también lo que había sabido sobre la *especie de catastro* establecido en Saboya en los años 30, experiencia que vivió directamente, y lo hasta entonces realizado en el Milanesado. Debió leer y releer y comentar la *Representación al Rey N. Señor D. Felipe V, dirigida al más seguro aumento del Real Erario y conseguir la felicidad, mayor alivio, riqueza y abundancia de su Monarquía*, editada en 1732 al poco de morir su autor, don Miguel de Zavala y Auñón, que desde su puesto en el Consejo de Hacienda y superintendente general de la pagaduría general de Juros y Mercedes había gozado de una magnífica atalaya de conocimiento y análisis.

Para entonces, también había constituido ya Ensenada un equipo de hombres *íntegros y capaces* a los que ubicó al cargo de las direcciones generales de rentas y de las contadurías y tesorerías generales de *valores*, de *juros* y de *distribución*, en cuyas covachuelas se comenzó a trabajar a mayor ritmo, a minorar los retrasos seculares en el cierre de las cuentas, a elaborar regularmente presupuestos anuales de ingresos y gastos, a recobrar rentas y derechos cuyo disfrute paraba en terceros con dudoso título de pertenencia y, desde luego, a preparar para *el Gefe* estados de rentas de percepción clara e inmediata, así como informes con propuestas pragmáticas de mejora.

Con todo ello, no tardó mucho el ministro en tener sobre su mesa una radiografía, una analítica, un diagnóstico y algunas recetas. El objetivo central será *sanear* la Hacienda pública, lo que requería, desde luego, un notable e inmediato incremento de los ingresos. Entre tanto, resultaba indispensable adecuar cuanto antes los gastos a dichos ingresos, estableciendo también mecanismos de control eficaces que impidiesen la enquistada malversación y el despilfarro. Para lo primero no era posible pensar en un incremento de la presión fiscal, pues eran muchos los indicadores de que se había alcanzado techo. La única salida consistía, pues, en abandonar de una vez el sistema tradicional de arrendamiento de la recaudación, asumiendo directamente la Real Hacienda dicha función, con cuya medida se estimó que los ingresos se elevarían entre un 20 y un 30 por ciento. Esta vía, iniciada ya en 1743 por Campillo, la llevará Ensenada a su plenitud desde 1750.

Otra vía, ésta a medio plazo, consistiría en la *recuperación de las rentas enagenadas por la Corona* a lo largo de los años, en momentos de gran penuria y necesidad. Pero también se venía abriendo camino una vía más, tendente a hacer proporcional y universal la fiscalidad: sustituir el complejo, confuso, injusto y perjudicial entramado de *rentas provinciales* por una *única contribución*, proporcional a la riqueza de cada contribuyente. Se imponía, pues, como paso previo, averiguar los bienes, rentas y cargas de todos y cada uno de los vasallos. Ello significaba que a esa averiguación debía sujetarse no sólo el estamento hasta ahora más sometido a gravamen, los *pecheros*, sino también los estamentos privilegiados: la nobleza y la Iglesia. Hacer extensiva la fiscalidad a la Iglesia sería objetivo clave.

Otra vía habría de ser la *reducción de la deuda*, materializada en buena parte en el pago anual que había que realizar de los intereses y *situados* de los *juros* o títulos de deuda que desde siglos atrás se habían venido utilizando para financiarse, títulos que, a razón de entre un 3 y 5 por ciento, venían rentando a sus poseedores desde cien, ciento cincuenta e incluso doscientos años atrás, con lo que los capitales iniciales facilitados a la Corona se habían amortizado no se sabe cuántas veces.

También se habían sangrado las arcas públicas a largo plazo mediante la *enajenación de derechos de la Real Hacienda*. Si un pueblo cualquiera había estado obligado, por ejemplo, a pagar anualmente 10.000 reales en concepto de alcabalas, y si tal derecho se había enajenado, vendido, 150 años atrás, a cambio de un servicio de 400.000 reales, ¿cuántos reales había dejado de percibir la Hacienda desde que se debiera haber producido la amortización de aquel adelanto, que no fue tal sino compra del derecho a perpetuidad? Es más, ¿cuántos de los que todavía gozaban de tales derechos enajenados carecían de instrumentos de legitimidad para tal percepción? Cuarenta años atrás, en 1706, se había establecido por el primer borbón la *Junta de Incorporaciones*, precisamente para que todos los titulares fácticos de rentas enajenadas validasen sus derechos mediante la presentación de los títulos legitimadores. ¿Por qué todavía –casi cincuenta años después– seguían miles de titulares sin presentar los papeles? ¿Por qué seguían aún muchos miles más sin resolución del Juzgado de Incorporaciones?



Algunos de los libros del Catastro se adornaron con cubiertas o portadas no carentes de mensaje. En ésta, realizada por la Contaduría de Toro, se destaca en las dos cartelas centrales que la Única Contribución tenía como principal finalidad el «alivio de los vasallos». Los libros que merecieron mayor atención ornamental fueron los llamados «estados», en los que se recogieron en forma de cuadros o tablas los principales datos provinciales y locales del Catastro. De cada provincia se hicieron nueve libros, cinco de ellos con los datos de legos y cuatro con los de eclesiásticos. (Archivo Histórico Nacional).

De lo expuesto debe deducirse, pues, que la única vía de acrecentamiento a corto plazo era la *recaudación y administración directa de las rentas.* Las otras dos vías, *reducción de juros* y *recuperación de rentas enajenadas,* no podían ser sino objetivos a medio y largo plazo, pues serían ingentes los caudales precisos para recobrar tales derechos, aunque cupiera ir liberando algunos.

Como se ha dicho, en el análisis efectuado se puso sobre la mesa otra vía de acrecentamiento de los ingresos, de enorme potencial pero no dependiente de la exclusiva voluntad del monarca y de su Administración: la *contribución de los eclesiásticos.* Este delicado asunto presentaba al menos dos frentes, uno de los cuales parecía de más fácil atajo. Las alcabalas por ventas de tierras y casas seguían siendo una fuente básica para la Real Hacienda. Resultaba, sin embargo, que, por seculares disposiciones, las tierras y casas que iban pasando a propiedad de la iglesia, lo mismo que las que pertenecían a los mayorazgos, adquirían de inmediato el carácter de *manos muertas,* no pudiendo venderse ni enajenarse, por lo que quedaban apartadas del circuito comercial, reduciéndose paulatinamente por ello la renta de alcabalas. Y no solamente las tierras, también sus frutos. Por consiguiente, la reforma debía disponer de una estrategia que permitiese acabar con ese estado de cosas.

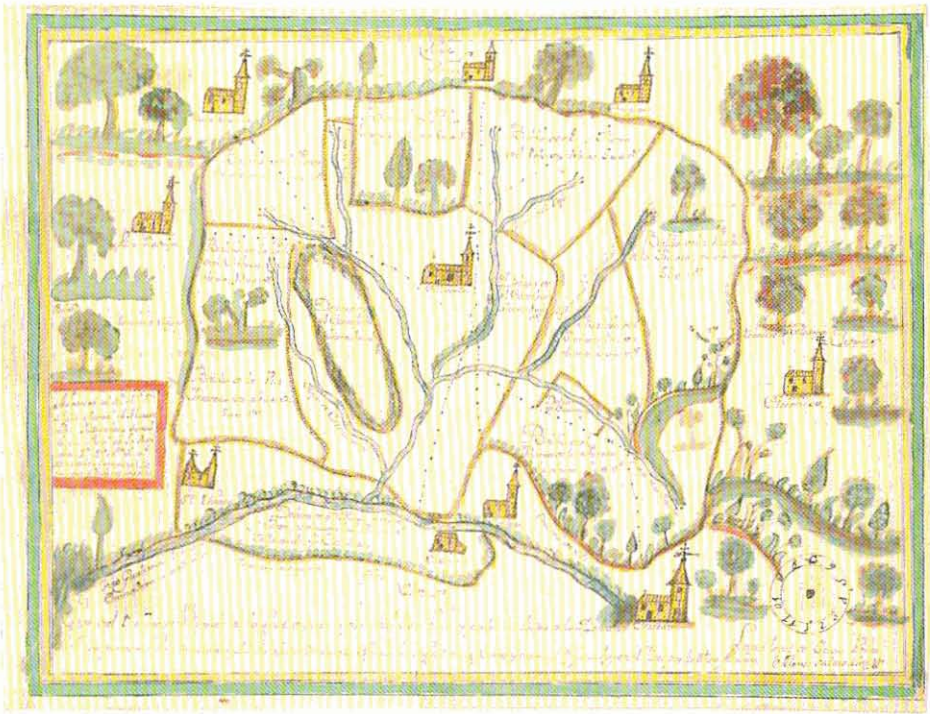
El carácter de *intransferibles* de los bienes de la Iglesia se había producido en fecha temprana, probablemente como cautela regia de que sus generosas donaciones a monasterios, cabildos u órdenes militares no iban a ser objeto de comercio años después. El *Fuero Real* (Alfonso el Sabio, 1255) estableció nítidamente la condición de 'manos muertas': *Si Nos somos tenudos dar galardón de los bienes de este mundo a los que nos sirven, mayormente debemos dar a nuestro Salvador y Señor Jesucristo de los bienes temporales por salud de nuestras ánimas* [...]. *Por ende, mandamos que todas cosas que son o fueren dadas a las Iglesias por los Reyes o por los otros fieles cristianos, sean siempre guardadas en poder de la Iglesia.* Don Fernando y doña Isabel fueron más allá eximiendo de alcabalas las ventas y trueques *realizados por qualesquier iglesias y monesterios, prelados y clérigos de estos reynos de bienes enajenables.* Felipe II extendió la exención de alcabala a los frutos y rentas de las enco-

miendas de órdenes, excepto de sus hierbas. Y es que la afluencia de bienes raíces a poder de las iglesias –por venta, donación de los fieles o herencia de los profesos– y el logro de exenciones o privilegios debieron ser continuos y cuantiosos. Campomanes dedicó a esta realidad unos párrafos durísimos a propósito de la alegación que debió hacer como fiscal de lo Criminal del Consejo de Castilla en el expediente formado al obispo de Cuenca por las acusaciones que había formulado en escrito al rey sobre el expolio que, en su opinión, estaba padeciendo la Iglesia por parte de los poderes civiles:

> *La agricultura ha decaído, las glorias de la nación se han oscurecido. Pregunta ahora el Fiscal si esto nace de ser la nación perezosa, como dice el reverendo Obispo, o de otro vicio interno que la ha hecho enfermar. La verdadera causa consiste en que las tierras han ido cayendo en manos muertas; las familias seculares se han vuelto jornaleras y labran ya sólo como mercenarias; y a otras no les ha quedado qué labrar, porque las comunidades y la Mesta, que tanto alaba el reverendo Obispo, por ir en todo contra el sistema público, han reducido a dehesas y habitación de bestias los que antes habían sido campos labrantíos, o de pasto y labor, reduciéndose a mendigos los que en el tiempo floreciente les cultivaban como labradores, porque se les quitaron las tierras en que se empleaban luego que las comunidades, en quienes recayeron por fundaciones, herencias y compras en años calamitosos, las redujeron a puro pasto* (...). *Las Cortes claman desde el reinado del señor don Carlos I contra las adquisiciones de manos muertas, pero el remedio no se puso;* (...) *y todo esto, a modo de una segur arrasadora, fue arrancando de sus hogares considerable número de vecinos pobladores.* (...) *¡Cuántas fundaciones se han hecho por sugestión en las confesiones y vías que en el siglo no son lícitas, y mucho menos en el fuero interior! El abuso de adquirir por todos caminos las manos muertas ha producido que las comunidades, que habían renunciado al mundo, se convirtieron en casas de labranza, y las de los vecinos en casas de mendicantes, viniendo las cosas, por un orden inverso, a volverse contra su propia institución; esto es, rico el que profesa pobreza, y pobre aquél que necesita bienes para mantener la familia y sufrir las cargas de la República.*

Vistas estas ideas generales sobre el estado de cosas que Ensenada considera preciso reformar, conviene dedicar unas líneas a la fiscalidad entonces vigente, pues el Catastro va a tener como objeto principal modificar radicalmente una parte de ese sistema fiscal. Las rentas reales estaban agrupadas en tres grandes bloques: *rentas generales* o aduanas, *rentas estancadas* o monopolios, y *rentas provinciales* o impuestos interiores. Un informe de la época dice que consisten las *rentas generales, en los derechos o imposiciones que universalmente se exigen por la entrada y la salida en los dominios de S.M. de toda clase de frutos, géneros y mercaderías.* Las *rentas estancadas* eran sal y tabaco. La del tabaco era sumamente rentable, aunque Ensenada la calificaba de *vicio,* datando su estanco de 1636. Tenía una organización autónoma y una red de distribución muy eficaz. La apertura en esos años de la Real Fábrica de Tabacos de Sevilla contribuyó notablemente a la expansión del vicio, y también de la renta, calificada por Ensenada de *joya de la Corona.* (En la muy reciente y brillante rehabilitación que se ha llevado a cabo en el antiguo edificio de la Aduana de Madrid, hoy sede del Ministerio de Hacienda, para alojar su Biblioteca, ha aparecido en un dintel de piedra la inscripción "Reales Almazenes de la Renta del Tabaco"). La sal, artículo de primera necesidad para hombres, ganados y salazones, fue declarada del Real patrimonio ya en 1384 al promulgar que todas las *fuentes, pilas y pozos salados* pertenecían al rey. Felipe II, en 1564, incorporó a la Corona todas las salinas que aún estaban en manos de particulares, salvo las de Andalucía, prohibiendo la entrada de sal de fuera de los reinos y ordenando extender la red de alfolíes *para el más cómodo abasto de los pueblos.* Casi desde el principio, y especialmente desde el siglo XVII, la sal se convirtió en el producto más a la mano y seguro para fijarle sobreprecio y así acudir a las urgencias de la Hacienda, pues su reparto estaba controlado y el consumo asegurado.

En cuanto a las *rentas provinciales,* englobaban conceptos muy dispares. El principal ramo era la *alcabala,* nombre de la regalía que el reino concedió a la Corona en 1342, consistente en el *derecho de la veintena parte* (5 por ciento) de todo lo que *se vendiese, permutase o sobre lo que se estableciese censo.* Siete años más tarde, en 1349, se aumentó a un 10 por ciento, porcentaje en el que se perpetuó y que seguía vigente cuando el Catastro. Los llamados *cientos,* o *quatro unos por ciento,* fueron concesiones del reino a la Corona. Se otorgaron en los años 1639, 1642, 1656 y 1663. Tras minorar dos de ellos a *medios por ciento* con Carlos II (1665-1700), se restablecieron a su integridad, y así están cuando Ensenada acomete su estudio. Los *cientos* no son sino ampliaciones del tipo de la alcabala, pues se aplican también sobre las cosas



El Catastro en el que desembocaron los propósitos de Ensenada para reformar la fiscalidad castellana nos dejó centenares de miles de documentos escritos, y también algunas representaciones cartográficas de gran interés, como es ésta de Valverde, en la actual provincia de Albacete, que formaba parte de la de La Mancha a mediados del siglo XVIII. La villa, representada por su iglesia, se ubica en posición central, entre riachuelos que ellos llaman "roios" (arroyos) que llevan sus aguas al río "Gualimar" (Guadalimar). El término aparece dividido en dehesas y baldíos, siendo representado con todos los pueblos de su contorno. Otras particularidades son la escala circular (abajo derecha), la firma del autor (Alonso Calero Díaz), la dedicatoria (a la izquierda), el señalar lo que hoy llamamos puntos cardinales y que entonces decían "aires". Dos hechos más significativos son la existencia del que llaman "salero" (abajo, centro), quizás alfolí, y la indicación en el extremo suroccidental del río del paso de "maderadas" aguas abajo hacia el Guadalquivir. (AHPA.)

que *se venden, se cambian o sobre las que se impone censo*. De ahí que sea frecuente leer que la alcabala tenía un tipo del 14 por ciento (su 10% + los cuatro *cientos*). No obstante, tanto las alcabalas como cada uno de los *cientos* tenían administración separada, pues se mantenía la formalidad de que cada *ciento* había sido concedido para una urgencia diferente. El derecho al cobro de las *alcabalas* y *cientos* fue vendido por la Corona a particulares en numerosas villas y lugares. Muchos de los compradores fueron las propias villas, que tomaron dinero a censo para la compra del derecho al rey. La alcabala o los cientos se convertían así en un ingreso más del concejo, destinándolo a distintos fines comunales. De las *alcabalas y cientos enajenados* existía un registro en las llamadas Contadurías generales de Valores y Distribución. Además de las ventas de tales derechos, existían también abundantes exenciones por donación o gracia real. Exentos totales eran también los eclesiásticos y casas pías, y ello tanto para *rentas eclesiásticas como patrimonios* (es decir, bienes de los que eran titulares las iglesias, conventos, monasterios u obras pías, a los que llamaremos *beneficiales*, y bienes particulares de los eclesiásticos, a los que llamaremos *patrimoniales*). Los eclesiásticos sí quedaban sujetos a alcabala y cientos en las operaciones comerciales en las que actuaban como meros tratantes, lo que no era infrecuente.

En algunas ciudades existían *rentas especiales* que se administraban junto con alcabalas y cientos. Así, en Sevilla seguía vigente la *renta de bateojas*, que gravaba las labores de oro, la plata hilada y algunas telas. En la misma Sevilla existía también la *renta de los reales alcázares*, que gravaba los ingresos por el arrendamiento de sus habitaciones. Cádiz tenía estancado el *thee y el café*. Granada, por su parte, pagaba la *renta de la seda*, establecida ya en 1494 y consistente en un diezmo y los cientos; también la *renta del azúcar* y la que llaman *de la abuela*, renta ésta anterior a la conquista y que se mantuvo sobre diversos productos, considerándola equivalente a la alcabala y cientos. En algunas provincias, particularmente las de Castilla la Vieja, rigen también los derechos de *martiniega*, *yantar* y *forero*, todos ellos en reconocimiento del señorío, llevando su cuenta junto con las relaciones de alcabalas y cientos, cuando se trataba de señorío realengo. Otra renta provincial muy significativa era la de *tercias reales*, que formaba parte de los diezmos. El *servicio ordinario y extraordinario* y su *quince al millar* era un tributo estamental que pagaban únicamente las personas del *estado general o llano*, por el cual –dice el informe– *se distingue de el estado noble*. El *ordinario* ya estaba impuesto en 1577, estableciéndose el *extraordinario* en 1580. En muchos pueblos se llama a este tributo *servicio real*. Según se dice, estaba establecido que la can-

tidad fijada a cada pueblo por la Contaduría general de Valores debía ser repartida entre los vecinos del estado general en proporción a sus haciendas. El equivalente a este servicio en la nobleza era el *de lanzas* y en el clero el *subsidio*. Los derechos sobre *la sosa* y *la barrilla* se cobraban en las provincias de Murcia, Mancha, Toledo y Granada. Por un lado se cobraba un real por quintal al cosechero o extractor, al que se añadían 6 reales a la barrilla y 3 a la sosa de todo lo que se vendía, dentro o fuera del reino.

Los llamados *reales servicios de millones*, o simplemente *millones*, no fueron en su origen impuestos propiamente dichos, sino *concesiones* o *servicios* del reino a petición de la Corona. Los representantes del monarca exponían en sesión de Cortes las razones que llevaban a solicitar al reino una contribución extraordinaria. Tras discutir la oportunidad y la cuantía, a veces durante años, se debatía entre los representantes de las ciudades con voto en Cortes la forma y medios de recaudar la cantidad que finalmente se acordaba. Llegado el acuerdo, se elevaba a escritura pública, quedando obligados reino y rey al cumplimiento de lo pactado. La primera concesión se acordó en 1590, reinando Felipe II. Los *millones* vigentes cuando el Catastro eran los siguientes: servicio de *24 millones* de ducados, pagaderos al rey en 6 años, a razón de 4 millones de ducados al año. Este servicio, otorgado en 1650, se fue prorrogando de hecho cada 6 años. Para la recaudación se acordó gravar los consumos de *vino, vinagre, aceite, carne* y *velas de sebo*. En el mismo año de 1650 el reino concede el servicio de paga del sueldo de *8.000 soldados*, que fue teniendo las mismas prórrogas sexenales. En 1658 se concedieron dos servicios, de *3 millones* de ducados y de *1 millón*, que se conocen con el nombre de *nuevos*. Ni que decir tiene que también fueron teniendo prórrogas automáticas. En 1686, Carlos II optó por suavizar las contribuciones, suprimiendo en parte los derechos correspondientes a los *24 millones, 8.000 soldados, 3 millones y nuevos impuestos*, quedando reducida esta contribución a los *19 millones y medio que se administran a nombre de 24*, eximiendo asimismo de dos de los cuatro unos por 100, exenciones que rigieron hasta 1705, año en que se mandaron restablecer para subvenir a las urgencias del Estado y gastos de la guerra de Sucesión, tomando entonces el nombre de *renovados*. Agregados todos estos servicios, los consumidores venían pagando diversos sobreprecios en los productos señalados: en el vino, *octava, octavilla* y 64 maravedíes (cerca de 2 reales); en el vinagre, *octava, octavilla* y 32 maravedíes; en la arroba de aceite, *octava, octavilla* y 50 maravedíes; en libra de carne, 8 maravedíes; en cabeza de rastro, 273 maravedíes (algo más de 8 reales); y en vela de sebo, 4 maravedíes.

Todo ese entramado fiscal, de aplicación muy compleja, es lo que quiso sustituir Ensenada por la *única contribución*. Conviene señalar que las vías de reforma de la Hacienda propiciadas por Ensenada no se puede decir que fueran novedosas, pues todas ellas formaban parte de discursos reiterados en España y en el resto de Europa desde hacía más de un siglo. Lo novedoso estriba en la determinación de Ensenada de ponerlas en marcha, *pues lo que no se comienza no se acaba*. Y para ello, en sus reiteradas *representaciones* al monarca, irá desgranando idea a idea, de manera que, mediante un discurso tan hábil como didáctico, conseguirá que el monarca vaya estampando su regia firma en decreto tras decreto. En los temas más espinosos, el ministro urdirá una estrategia informativa a varias bandas, valiéndose del padre confesor, Francisco Rávago, y de la mismísima reina Doña Bárbara de Braganza para conducir el ánimo del rey a su molino. Con inteligente sutileza, conseguirá además el ministro que los decretos le terminen pareciendo al rey como emanados de la real mente, y no como mera conformidad a una propuesta de su distinguido y fiel vasallo. Y los decretos se dieron y el Catastro se hizo, aunque la *única contribución* nunca llegara a implantarse.

Por todo lo expuesto, la Dirección General de Catastro quiso rendir homenaje al gran estadista y hacendista, en el tricentenario de su nacimiento, dando su nombre entonces, ensenad@, al proyecto pionero de informatización y modernización del Catastro actual y promoviendo una magna exposición que mostró muchos de los documentos en los que quedaron recogidos los nombres, haciendas y pequeñas y grandes historias de los hombres del siglo de las luces. A continuación recogemos, a modo de paneles, los hitos más importantes de lo que fueron las averiguaciones catastrales y la documentación de ellas resultante, cumpliendo así la encomienda constitucional de difundir los hitos de nuestro pasado y las acciones de gobierno en pro de la mejora permanente de la vida cotidiana de todos. ■

EL CATASTRO, PASO A PASO

Concepción Camarero Bullón

El marqués de la Ensenada, ministro de Fernando VI
¿Por qué y para qué un Catastro?
El Catastro de Patiño, precedente del de Ensenada
El rey ordena catastrar las Castillas en octubre de 1749
Bando, pregón, interrogatorio de 40 preguntas
Las operaciones-piloto de los Intendentes
Las operaciones-escuela de los Corregidores realengos
Las respuestas generales de los pueblos al interrogatorio
Los memoriales, relaciones o declaraciones
Los libros de lo raíz, o de lo real, o maestro: bases de datos
Los libros de los cabezas de casa
Un mapa excelente en el Catastro: Almadén
Sistemas de control de la veracidad de los datos catastrales
La prueba incontestable: la certificación de diezmos
Lectura en concejo abierto y los estados de los pueblos
Los Estados o resúmenes provinciales
Los Libros de mayor hacendado y el Censo de 1756
Los Libros de lo enajenado y el Vecindario de 1759
Las Contadurías de la Única contribución dieron la talla
El Catastro, una parte de un proyecto de reforma
Del Catastro de Ensenada al proyecto ensenad@

El marqués de la Ensenada, ministro de Fernando VI



En tiempos de nuestro monarca **Fernando VI**, que reinó entre 1746 (fecha de la muerte de su padre Felipe V), y 1759, se realizó en estas tierras y en todas las que formaban la **Corona de Castilla** una gran averiguación de todas las personas que las habitaban, de las tierras y casas que poseían, de sus rentas y oficios, de sus ganados, e incluso de los préstamos sujetos a hipoteca que habían contraído, que entonces llamaban **censos**. Esta averiguación –que fue ordenada por el rey a propuesta de su ministro **Ensenada**– recibe hoy el nombre de **CATASTRO DE ENSENADA**, pues la palabra *catastro* significa precisamente averiguación o **pesquisa**. La palabra *catastro* tenía otro significado, referido a la forma de averiguar lo antes dicho. Se decía que se hacía un *catastro* si la averiguación se realizaba desplazándose a las ciudades, villas y aldeas un grupo de funcionarios que eran los que dirigían la averiguación. Por el contrario, si el rey encomendaba a las autoridades del pueblo que fuesen ellas las que lo averiguasen, se hablaba de *amillaramiento*. ■

Retrato de **Fernando VI**, obra de Ranc. (Museo Naval de Madrid).



La reina **Bárbara de Braganza** ejerció gran influencia en el rey, en la vida de la corte y en las decisiones políticas. Muy aficionada a la música, ella misma tocaba algún instrumento. Su pasión por la música le hizo mantener en la corte a **Farinelli**, cantante y compositor que acumuló gran poder por su cercanía *a los amos*. (Biblioteca Nacional).

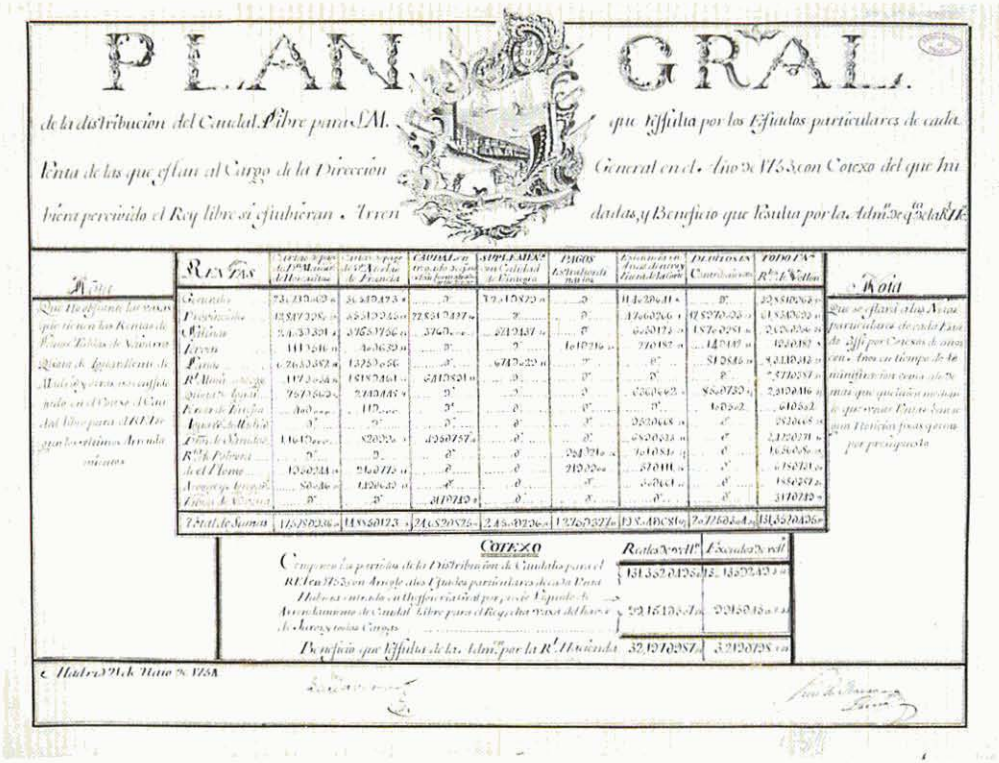
Durante los primeros años del reinado de Fernando VI el gobierno era ejercido básicamente por dos ministros, cuyo cargo se denominaba entonces **Secretario de Despacho**. Uno de esos ministros fue don **José de Carvajal y Lancaster**, extremeño de alta cuna. (A. de la Calleja, Real Academia de Bellas Artes de San Fernando).





ZENÓN DE SOMODEVILLA era riojano, hijo de un hidalgo humilde. Su viveza y el haber trabajado a las órdenes de don **José Patiño**, que llegaría a ser un gran ministro con **Felipe V**, le abrieron camino. Trabajó en Italia varios años al servicio de los infantes **Don Carlos** (años después Carlos III) y **Don Felipe**, lo que le valió el marquesado de Ensenada y en 1743 ser llamado al ministerio. Felipe V le encomendó ese año cuatro *despachos*: **Hacienda**, Guerra-Marina e Indias. Fernando VI le mantuvo en esos cargos en 1746 hasta 1754. [Amiconi, Museo del Prado].

¿Por qué y para qué un Catastro?


PLAN GRAL.

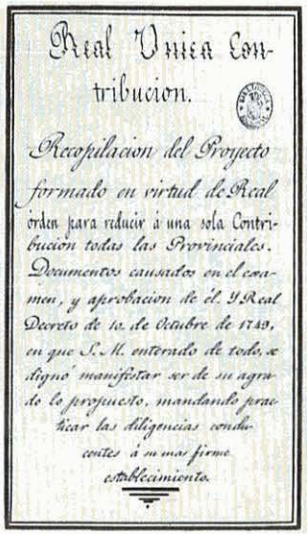
de la distribucion del Caudal Libre para S.M. que resulta por los Estados particulares de cada

Renta de las que estan al Cargo de la Direccion General en el Año de 1753 con Cotexo del que ha

bria percivido el Rey libre si existieran . Tercn dadas, y Beneficio que resulta por la Admon de q.e se hace

Cuando Ensenada se hace cargo de la Real Hacienda, la encuentra en estado calamitoso. Los gastos son más cuantiosos que los ingresos. Las guerras consumen gran parte de los caudales. Se estudian entonces muchas medidas, pues las fuentes de ingresos –las llamadas **rentas reales**– eran muy variadas. El primer objetivo del gobierno es conseguir la paz, lo que se logra en 1748 con la **Paz de Aquisgrán**. El segundo gran objetivo es **administrar directamente las recaudaciones**, pues hasta entonces el cobro de las rentas se arrendaba a los llamados *asentistas*. Este sistema tenía dos inconvenientes: a la Real Hacienda llegaba mucho menos dinero que el que pagaban los vasallos; y éstos se veían sometidos a todo tipo de atropellos por parte de los asentistas y su legión de *recaudadores* y *executores*. Otro problema era el de las llamadas **rentas enajenadas**, es decir, impuestos que habían sido vendidos o cedidos por la Corona a particulares, a los que desde ese momento pertenecía el derecho a la recaudación. Por último, muchas de las rentas no vendidas plenamente se habían gravado parcialmente con los llamados **juros**, cada uno de los cuales estaba *situado* sobre una renta concreta en un lugar concreto. Por ejemplo, un convento podía ser titular de un *juro* sobre la *alcabala* de Cazorla, cobrando anualmente los réditos acordados. ■

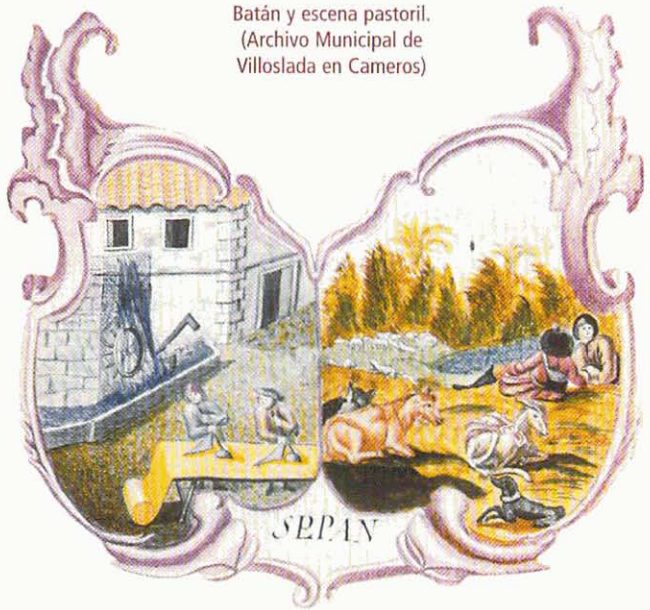
Plan general de distribución de caudales. (AGS). Recopilación del proyecto de única contribución. (BN).


Real Unica Contribucion.

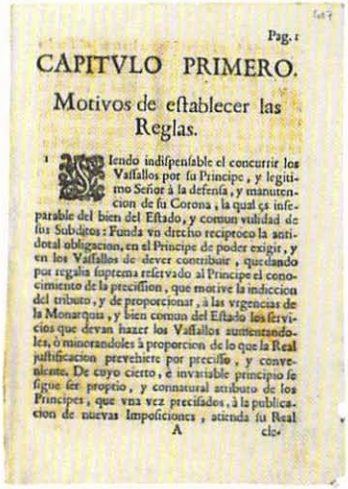
Recopilacion del Proyecto formado en virtud de Real órden para reducir á una sola Contribucion todas las Provinciales. Documentos causados en el examen, y aprobacion de el. Y Real Decreto de 10. de Octubre de 1749, en que S.M. enterado de todo se dignó manifestar ser de su agrado lo propuesto, mandando practicar las diligencias conducentes á su mas firme establecimiento.

Tres eran los tipos de rentas que percibía la Real Hacienda: las llamadas **generales** o de **aduanas**, las rentas **estancadas** (principalmente sal y tabaco) y las **RENTAS PROVINCIALES**, que eran un conglomerado muy complejo formado principalmente por las **alcabalas**, los **millones**, los **cientos**, el derecho de **fiel medidor**, las **tercias reales**, etc. A lo largo de esta exposición se irán explicando estos gravámenes. Ahora interesa señalar que fueron estas rentas provinciales las que hicieron pensar en **CATASTRAR LAS CASTILLAS**, toda España menos las islas, Corona de Aragón, reino de Valencia, Navarra y Señoríos Vascos. Las rentas provinciales eran denostadas hasta por el rey, pues eran no sólo muy gravosas sino injustas, faltas de equidad, pues recaían sobre todo sobre el *pueblo llano*, los que se llamaban del **estado general**, pues los nobles y eclesiásticos se libraban de muchas de ellas por disponer de cosechas propias y no tener que acudir a los puestos públicos, que era donde se cobraban casi todos estos gravámenes, especialmente los *millones* y los *cientos*. El **proyecto de Ensenada** es acabar con ellas y sustituirlas por una **ÚNICA CONTRIBUCIÓN** proporcional a la riqueza de cada uno, conocida mediante el Catastro.

Batán y escena pastoril. (Archivo Municipal de Villoslada en Cameros)



El Catastro de Patiño, precedente del de Ensenada



Pag. 1

CAPITVLO PRIMERO.

Motivos de eſtablecer las Reglas.

1 Siendo indiſpenſable el concurrir los Vaſſallos por ſu Principe, y legitimo Señor à la defenſa, y manutencion de ſu Corona, la qual es infe-parable del bien del Eſtado, y comun vtilidad de ſus Subditos: Funda vn derecho reciproco la antidotal obligacion, en el Principe de poder exigir, y en los Vaſſallos de dever contribuir, quedando por regalia ſuprema reſervado al Principe el conocimiento de la preciſſion, que motive la indiccion del tributo, y de proporcionar, à las vrgencias de la Monarquia, y bien comun del Eſtado los ſervicios que devan hazer los Vaſſallos ſuſtentandoles, ò minorandoles à proporcion de lo que la Real juſtificacion prevehere por preciſſo, y conveniente. De cuyo cierto, è invariable principio ſe ſigue ſer proprio, y connatural atributo de los Principes, que vna vez preciſſados, à la publicacion de nuevas Impoſiciones, atienda ſu Real

A cle-

Primera página de las *Reglas para el establecimiento del Catastro en Cathaluña*, que acompañan al Real Decreto de 9 de diciembre de 1715 (BN).



PREGVNTAS A LAS QVALES DEVEN

ſatisfacer punto por punto el Comun, y Particulares de

1 QVE territorio ocupa, los linderos, ò Confrontaciones de ſu termino con la eſpecificacion de la latitud extencion, y circunferencia en otra, y legoas.

2 Que calidad de tierras ſe hallen en dicho termino con explicacion de lo que produzen en frutos.

3 Quantos numero de parrales, majuelos, ò otra eſpecie de mochila de tierra ſe hallen en dicho termino, diſtinguiendo aſsimiſmo la calidad de ellas, ſi de ſecano, y ſi de riego, por exemplo, doſcientas majuelas de tierra tercera de ſembradura de tercera calidad, doſcientas de mediana bondad, ciento de viña, doſcientas de boſque, &c.

4 Que cantidad de frutos, vnos años con otros ſe ſaca con vna ordinaria cultura dividida majuelas, ò parral en cada eſpecie de tierra, en la labor, campo de ſembradura en regadio, tierra de planta de fruta, y verduras, tierra de viña, tierra de paſto, y tierra de boſques.

5 Que fruto, y que cantidad ſiguen ha anticipado la experiencia reſulta por cada majuelo, ſegun las eſpecies, y diſtincion de tierras que huviere en el termino.

6 Que produzio anual ſe ha dardo vna majuela de tierra de boſque de arboleda grande, ò de matorales, computando los años de corte con los que no ſe corta.

7 Que valor tienen ordinariamente vn año con otro los frutos prinzipales de las tierras del termino en cada calidad de ellas.

8 Que calidad de derechos Reales ſe hallen impueſtos ſobre las tierras de dicho termino, ex labor diezmo, primicia, entrato, ò veintena, y otras ſemejantes.

9 A que cantidad de quarteras, ò medida ſuelen montar los dichos derechos Reales, ò ha que precio vnos años con otros ſuelen arrendarſe.

10 Que

Impreso con las 32 preguntas del *Interrogatorio* al que debía contestar la comisión nombrada al efecto en cada pueblo (AHPL).

La idea de un catastro como remedio de los males del vasallo y de la Real Hacienda no es nueva. Ensenada tiene tres importantes referentes: el catastro de Patiño (1715), el de Milán, iniciado en 1718 y concluido en la década de los cincuenta, y el Saboya (1728).

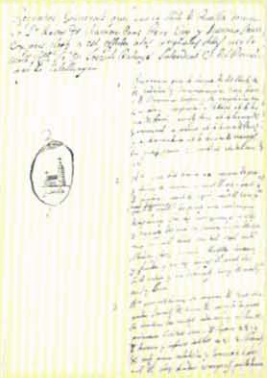
En España, el acceso al trono de Felipe V en 1700 (rey entre 1700 y 1746) supuso la puesta en marcha de un proyecto de Estado centralizado, a la usanza del modelo francés, centralización que se planteó con la política de uniformar las leyes y las instituciones de gobierno en todo el territorio. Esa política se vio impedida *de facto* hasta la terminación de la Guerra de Sucesión. Acabada ésta, se procedió a dotar a los territorios de la Corona de Aragón –Reinos de Aragón, Valencia, Mallorca y Principado de Cataluña– de una *nueva planta* política, administrativa, jurisdiccional y fiscal. La nueva fiscalidad de esos territorios partía de la premisa de que habrían de contribuir a la Real Hacienda con el *equivalente a las rentas que paga Castilla.*

Para la aplicación de esa nueva fiscalidad en Cataluña, por Real Decreto de 9 de diciembre de 1715, se ordena realizar un ***catastro*** como forma de que dicha exacción sea más justa y equitativa al ser proporcional a la riqueza de cada contribuyente. Para ello, se ordena que en cada pueblo se constituya una **comisión** formada por el *rector de cada ciudad, villa o lugar, y dos labradores inteligentes,* que serían los responsables de averiguar y cumplimentar **tres formularios** que se les entregarían impresos: el primero era un ***interrogatorio* de 32 preguntas** sobre el lugar, las llamadas ***respuestas generales;*** el segundo era para recoger los nombres, oficios y actividades industriales y comerciales de todos los vecinos del lugar; y el tercero iba orientado a formar un **catastro** o ***inventario*** *todas las piezas de tierra de su término,* con su medida y frutos; y lo mismo de *casas, edificios, fábricas y molinos,* y también de los *censos y censales,* es decir, hipotecas, activas o pasivas, así como los ganados. Realizados los ***cuadernos***, se procedería a su **revisión** en dos fases: a) examen de los mismos por "*dos personas inteligentes de cada veguerío*"; b) una vez conformes, se debían preparar las ***tavelas*** o ***extractos***, que habrían de enviarse a un *subdelegado* nombrado para cada veguerío. Se convocaba entonces una reunión a la que había de asistir *una persona inteligente* por cada pueblo o lugar habitado del *veguerío*, sometiéndolo todo a revisión y enmendando lo que correspondiese. El último acto consistía en la ***publicación*** del catastro en cada lugar, haciendo congregar a todos los vecinos y leyendo "*en alta voz clara*" todas las partidas, por si alguien se consideraba agraviado.

Con la utilización de la documentación catastral para la exacción del impuesto, en los primeros años aparecerán algunas disfuncionalidades que, poco a poco, se irán subsanando y que llevarán a la medición (***recanación***) de la mayoría de los términos y a la elaboración de una cartografía parcelaria y de los términos municipales, llevada a cabo por *geómetras* y *agrimensores.* La *Instrucción* de 1735 del Intendente Sartine, dará paso a una etapa de tranquilidad y normalidad en la gestión del catastro en Cataluña. El sistema impositivo del que es base estará vigente en el Principado hasta la reforma de Mon ya en el siglo XIX. La equidad y racionalidad que supuso el nuevo sistema impositivo y el hecho de que no se actualizó su cuantía con los años, a pesar del crecimiento económico y demográfico, son algunas que las claves que explican la pujanza económica del Principado durante este período. ■



Página de la *recanación* de la localidad de Pedra i Coma de 1736 (AHPL).





Respuestas Generales de Pobella de 1716 y *recanación* de Madrona, Lérida, 1756 (AHPL).

El rey ordena catastrar las Castillas en octubre de 1749



REAL DECRETO
DE SU MAGESTAD,
PARA QUE CON ARREGLO
A LA INSTRUCCION,
FORMULARIOS,
Y PLANES,
QUE LE ACOMPAÑAN,
SE AVERIGUEN LOS EFECTOS,
en que puede fundarfe una fola Contribucion, para el mayor
alivio de fus Vaffallos, en lugar de las que componen
las Rentas Provinciales.



BIEN informado de lo perjudiciales que fon al comun de mis Vaffallos las Rentas comprehendidas bajo el nombre de Provinciales, mas por el modo, y medios de fu recaudacion, que por lo fubftancial de eftos Tributos: y deſeando exercitar en todo lo poſſible, à favor de mis Vaffallos, el amor, y cuidado, que me merecen fu conſervacion, y felicidad: Hice examinar eſte importantiſſimo aſſumpto por Miniſtros, y Sugetos de practico conocimiento de mis Provincias, y Pueblos, de que conſtan, para que con eſtas poſitivas noticias, y las de otras partes, en que ſe haya remediado eſte daño, expuſieſſen la forma de atender el Vaſſallo, ſin olvidarſe de la neceſſidad de acudir à las preciſas obligaciones de la Monarquia, para ſoſtenerla con el debido decoro: Y haviendoſeme propueſto bien digeridas, controvertidas, y aclaradas las Regias, que la prudencia humana ha dictado, con el fin de reducir à una ſola contribucion las de Millones, Alcavalas, Cientos, Servicio Ordinario, y ſus agregados, contribuyendo cada Vaſſallo, à proporcion de lo que tiene, con equidad, y juſticia, guardandoſe eſta à los Dueños de Ramos enagenados en las miſmas Rentas, y à los de Juros ſituados en ellas, por fer mi Real voluntad, que unos, y otros perciban ſiempre iguales cantidades à las que hayan cobrado haſta aqui, y que para todos ſea libre el Comercio interior: He reſuelto, que los Intendentes, que ſeparadamente nombraré, pongan en practica la Inſtruccion, que ſe inſertará à continuacion de eſte Decreto, en inteligencia de que no ſe ha de hacer novedad alguna en las Rentas, haſta que efectuadas las averiguaciones prevenidas en la miſma Inſtruccion, ſe determine lo que ſe haya de eſtablecer en lo ſucceſſivo, y en la de que ni los Intendentes, ni ſus Subalternos han de cauſar gaſto alguno à mis Pueblos, por fer mi voluntad, que los coſtee mi Real Hacienda. Y para que tenga curſo puntual, y ſe evaquen, y ſiguan eſtos importantes fines, formo una Junta, que privativamente los trate, y me conſulte por eſcritto mano quanto juzgare digno de mi noticia; y para Miniſtros de ella nombro al Obiſpo de Barcelona, Governador del Conſejo: al Obiſpo de Balbaſtro: à Don Joſeph Ventura Guell, de mi Conſejo de la Camara: à Don Franciſco del Rallo

A 2 Cal-



Calderòn, del de Caſtilla: à Don Juan Franciſco Luzan y Arce, de mi Conſejo de Hacienda: al Marqués de Puerto-nuevo, Regente de la Audiencia de Barcelona: à los Directores de Rentas Generales del Reyno, Don Bartholomè de Valencia, Don Luis de Ibarra, y Don Francifco de Cuellar, ſirviendo el primero la Secretaria de eſta Comiſſion; y para Oficial Mayor de ella, y que ſiruia ſus ſuſencias, y enfermedades, à Don Pedro Lopez Brabo: los quales darán las providencias, que hallaren juſtas, y proporcionadas, prometiendome de la lealtad de los Reverendos Padres Arzobiſpos, Obiſpos, Abades, Jueces, y Perſonas Eclefiaſticas, y de los Grandes, Titulos, Señores de Vaſſallos, Cavalleros, Eſcuderos, y Hombres-Buenos de eſtos mis Reynos, y Señoríos, y de los Tribunales, y Miniſtros que me ſirven, el que coadyuvaràn, y animarán de ſu parte el efecto de eſta Real Reſolucion, dirigida al bien de todos, no dando lugar à que la directa, ò indirecta ſugeſtion contraria, como perjudicial à la utilidad univerſal, deſdegrade mi Suprema Real Authoridad para un exemplar ſenſible. Tendreislo entendido, y paſſareis las Copias de eſte Decreto à los Tribunales, y Oficinas correſpondientes, para ſu cumplimiento. Señalado de la mano de ſu Mageſtad. En Buen-Retiro à diez de Octubre de mil ſetecientos quarenta y nueve. Al Marqués de la Enſenada.

INSTRUCCION.

I. CON la Orden, que ſe comunicáre al Intendente, ò Miniſtro nombrado para eſta Operacion, paſſará à la Provincia que ſe le ſeñalare; y eligiendo un Aſſeſor, para en caſo de ofrecerſe algunas determinaciones Juridicas, y un Eſcrivano de confianza, è inteligencia para el actuado, con los demàs Operarios, Agrimenſores, ò Geometres, Efcrivientes, y Dependientes, que conſidére unicamente neceſſarios para minorar lo poſſible el gaſto de eſtas diligencias, refpecto de querer ſu Mageſtad, que el diſpendio que en ellas ſe ocaſionáre, ſea de quenta de ſu Real Hacienda, y ſin el menor gravamen de los Pueblos.

II. Han de ir advertidos eſtos Miniſtros, de que ſe han de examinar (con igual formalidad à la que ſe practicáre con los Vecinos, y Habitantes de cada Pueblo) todas las Hacien-

das

El mes de octubre de 1749 fue un mes muy importante en los proyectos de reforma estudiados por Ensenada y propuestos al rey para su aprobación. Si el día 10 le tocó el turno al decreto de la **única contribución**, el día siguiente fue para la **administración directa** de las rentas por cuenta de la Real Hacienda a partir del siguiente 1º de enero. Y el día 13 al restablecimiento de la **Ordenanza de Intendentes**, que se convertirán en las primeras autoridades provinciales poco después. Para la intendencia de Jaén se nombró al marqués de Villaitre; para la de Burgos-Cantabria-Rioja, al marqués de Espinardo. (Todas las imágenes de este panel son de BN).

El llamado **proyecto de única contribución** fue sometido por el rey al estudio y dictamen de 16 miembros de los Consejos de Castilla, Hacienda, Indias y Órdenes (militares), y también al de cinco Intendentes y el Regente de la Audiencia de Barcelona. Con el dictamen negativo de los Consejos y positivo de los Intendentes, el monarca consideró conveniente a los intereses de la Corona y los Vasallos poner en marcha la averiguación catastral. Su decisión se plasmó en el **real decreto** de 10 de octubre de 1749. El decreto se promulgó junto con una **Instrucción** de cómo habría de hacerse el Catastro, a la que se agregaron una serie de modelos o **formularios** de cómo habría de recogerse la información obtenida en las averiguaciones. Otros modelos deberían servir a todos los vecinos como guía para hacer sus declaraciones de familia y bienes. Estas declaraciones se conocen con los nombres de **memoriales** o **relaciones**. ■



FORMULARIO,
PARA HACER LOS ASSIENTOS EN LOS Regiſtros, que ſe deben formar en cada Poblacion, de todas las Piezas de Tierra, Alquerías, Caſas, Molinos, Batanes, Minas, parages deſtinados para Ferias, Mercados, Puentes, Barcas ſobre Rios, Ganados, y Generalmente de todo lo que rediua, y comprehenda la Poblacion, y Termino.

B. *TIERRA DE HORTALIZA, plantada de Frutales.*

UNA pieza de Tierra de Regadio por Rio, Acequia, ò Noria de Hortaliza, y plantada de Frutales, llamada N. inmediata, y à tal diſtancia de la Poblacion; pertenece à N. conſiſte en tantas medidas de Tierra, murada al rededor, ſi lo eſtuvieſſe; y ſi no, confronta à Levante con N. à Poniente con N. al Norte con N. y al Sur con N. ò con tal camino: Es de la primera calidad del Termino de ſu eſpecie, y de la miſma por el plantio de Frutales; produce ſin intermiſion, y ſu figura es la del margen.

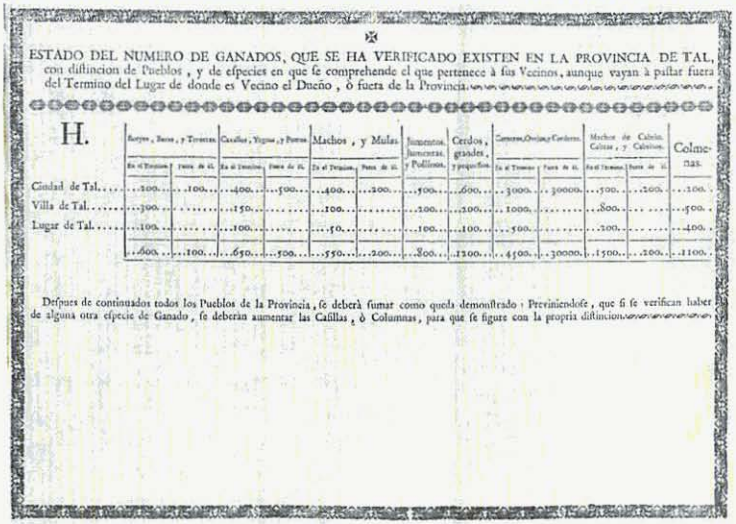
Si huviere de la miſma eſpecie de inferiores calidades, ſe deberà variar, ſegun declaraſſen los Peritos, y lo propio en la forma de los plantios de Frutales, ù otros Arboles.

TIERRA DE SEMBRADURA REGADIO, plantada de Arboles.

UNA pieza de Tierra de ſembradura de Regadio, plantada de una, dos, ò tres hileras de tales Arboles, ò en toda ſu extenſion, ſi lo fueſſe, llamada de tal, diſta de la Caſa de Campo, ò de la Poblacion tantos

A per-

El formulario de la derecha se corresponde a uno de los estados, el H, dedicado al ganado. Quienes lo diseñaron y revisaron no se percataron de que a cada población había que darle dos filas, una para anotar las cabezas de ganado de cada especie y otra para poner el valor catastral que se les daba. Más tarde hubo que corregirlo. (BN).



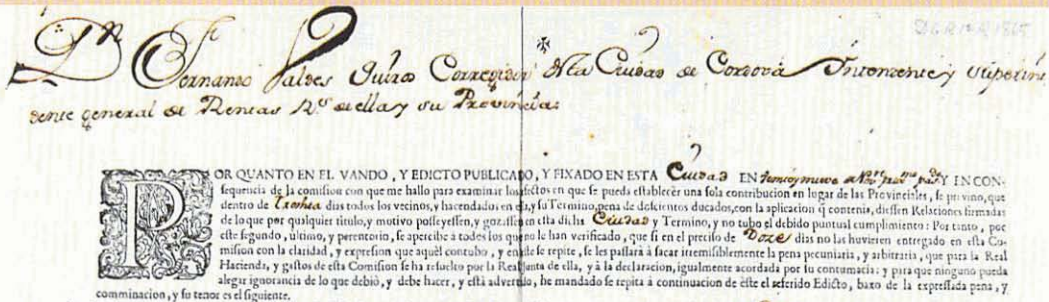
ESTADO DEL NUMERO DE GANADOS, QUE SE HA VERIFICADO EXISTEN EN LA PROVINCIA DE TAL, con diſtincion de Pueblos, y de eſpecies en que ſe comprehende el que pertenece à ſus Vecinos, aunque vayan à paſtar fuera del Termino del Lugar de donde es Vecino el Dueño, ò fuera de la Provincia.

H.

	Bueyes, Bacas, y Terneras		Caballos, Yeguas, y Potros		Machos, y Mulas		Jumentos, Jumentas, y Pollinos.	Cerdos, grandes, y pequeños.	Carneros, Ovejas, y Cordero.		Machos de Cabrio, Cabras, y Cabritos.		Colmenas.
	En el Termino.	Fuera de él.	En el Termino.	Fuera de él.	En el Termino.	Fuera de él.			En el Termino.	Fuera de él.	En el Termino.	Fuera de él.	
Ciudad de Tal.....	200.	100.	400.	500.	400.	200.	500.	600.	3000.	30000.	500.	200.	100.
Villa de Tal.....	300.		150.		100.		200.	200.	1000.		800.		500.
Lugar de Tal.....	100.		100.		50.		100.	100.	500.		200.		400.
	600.	100.	650.	500.	550.	200.	800.	1300.	4500.	30000.	1500.	200.	1100.

Despues de continuados todos los Pueblos de la Provincia, ſe deberà fumar como queda demonſtrado: Previniendoſe, que ſi ſe verifican haber de alguna otra eſpecie de Ganado, ſe deberán aumentar las Caſillas, ò Columnas, para que ſe figure con la propria diſtincion.

Bando, pregón, interrogatorio de 40 preguntas



Don Fernando Valdes Quiros Corregidor Alcalde Mayor de Cordova Intendente y Visperin
tendente general de Rentas de ellas y su Provincia:

POR QUANTO EN EL VANDO, Y EDICTO PUBLICADO, Y FIXADO EN ESTA Ciudad EN [illegible] DEL PRESENTE MES Y AÑO CON-
sequencia de la comision con que me hallo para examinar los efectos en que se pueda establecer una sola contribucion en lugar de las Provinciales, se previno, que
dentro de [illegible] dias todos los vecinos, y hacendados en ella, y su Termino, pena de doscientos ducados, con la aplicacion q contenia, diessen Relaciones firmadas
de lo que por qualquier titulo, y motivo poseyessen, y gozassen en ella dicha Ciudad y Termino, y no tubo el debido puntual cumplimiento: Por tanto, por
este segundo, ultimo, y perentorio, se apercibe à todos los que no le han verificado, que si en el preciso de Doze dias no las huvieren entregado en esta Co-
mision con la claridad, y expresion que aquél contubo, y en ella se repite, se les passará à sacar irremisiblemente la pena pecuniaria, y arbitraria, que para la Real
Hacienda, y gastos de esta Comision se ha resuelto por la Real Junta de ella, y à la declaracion, igualmente acordada por su contumacia: y para que ninguno pueda
alegar ignorancia de lo que debió, y debe hacer, y està advertido, he mandado se repita à continuacion de este el referido Edicto, baxo de la expressada pena, y
comminacion, y su tenor es el siguiente.

Por el presente ordeno à todos los vecinos Cabeza de Casa estantes, y habitantes, de qualquier estado, calidad, y condicion que sean de esta Ciudad su Termino, y Jurisdiccion, que en el pre-
ciso de [illegible] dias primeros siguientes al de la publicacion, y fixacion de este Edicto, formen, y presenten cada uno en la Secretaria de esta Comision
una Relacion firmada (y sino supiere, de un Testigo en la que ponga su nombre, y apellido, si es Caballero, Hidalgo, Ministro, Abogado, Escriba-
no, Procurador, Mercader de por mayor, ò por menor, Artifta, ò Jornalero, ù de qualquiera otro Arte, ù Oficio que exerza, número de personas de que se compone su familia de uno, y
otro sexo, sean hijos, hermanos, Criados, Oficiales, ù Aprendices, y sus edades: Que bienes raices tienen en el Termino, Campo por Campo: Què número de medidas de las que se usaren
en esta Ciudad contiene, con distincion de especie, si de regadio, ù de secano: si de hortaliza, de sembradura, de viña, ò qualquier otra: Si tiene arboles plantados en ellas, de què es-
pecie, còmo està hecho el plantio, si estendido en toda la tierra, ò à los margenes, en una, dos, ò mas hileras, explicando la calidad de que es en su especie, si de la mejor del Termino, de
mediana bondad, ù de inferior, y expresion de sus confrontaciones, distinguiendo en las incultas, si lo son por naturaleza, por desidia del dueño, à quien pertenece su propriedad, ò por im-
posibilidad: Què Casas, Corrales, Bodegas, &c. en quanto precio estàn alquiladas, ò què cantidad se puede regular el alquilèr: Què Molinos harineros, de viento, ù de agua, papel, Ba-
tanes, Ingenios de azucar, ò qualquier otro Artefacto que haya: Què utilidad le produzca el año, donde està situado, còmo se llama, y à què distancia de la Poblacion, explicando si algunas
de dichas fincas estàn cargadas de algunos Censos Dominicales, ù otras cargas Reales perpetuas, ò inherentes à ellas: haciendo mencion de los dueños que los perciban, y de su importe: Què
Rentas de Censos Consales, Diezmos, Tercios, Diezmos, Primicio, ò qualquiera otra que tenga en esta Ciudad y Termino: Què número de ganado, con distincion de especies (exclu-
yendo las Mulas de Coche, y Caballos de regalo) tienen en el Pueblo, y Termino, explicando si algun tiene Cabaña, ò Yeguada fuera de él, y de què número de Cabezas: Quantas Col-
menas, y generalmente quanto tubiesse cada uno, y le reditùa utilidad: y por los hacendados ausentes, vecinos de otros Pueblos, executarán igual diligencia, y manifestacion sus Apodera-
dos, Administradores, Colonos, ò Sirvientes, à cuyo cuydado corra el manejo de los bienes comprehendidos en la Jurisdiccion, y Termino. Lo qual cumplan, pena de doscientos ducados,
en caso de ocultacion, ò de omision, aplicados la mitad à la Real Hacienda, y la otra à Denunciador (si lo huviesse) y de que en el de probarse la ocultacion maliciosa, y fraudulènta, se
procederá al castigo consigno. Lo que mando publicar, y fixar para que llegue à noticia de todos, y lo cumplan, y guarden, sin poder pretestar ignorancia, sobre que no serán oidos.

¶ Previenese, que los Dueños de qualesquiera Ganados que los tengan en aparceria, debe declarar el número de los que sean, y si los tienen en ella en este Pueblo, ò en el que sea, expressandole
con el nombre, y apellido del aparcero. Dado en Cordova [illegible] de mil setecientos y cincuenta y [illegible]

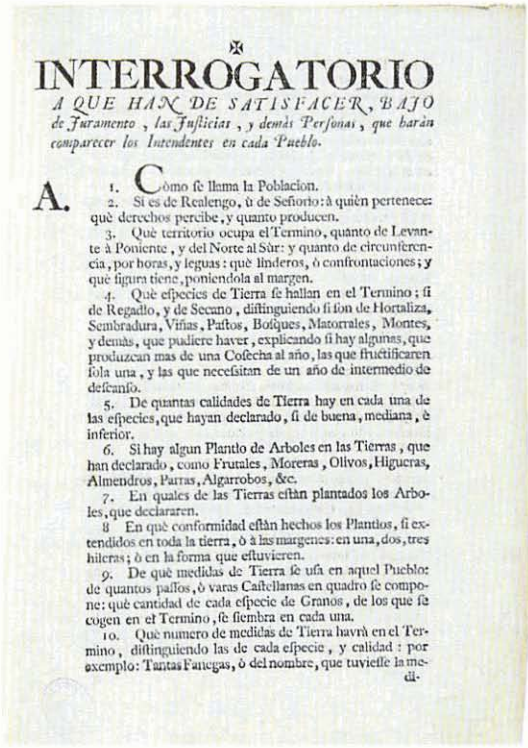
Bando del intendente de la provincia de Córdoba, Fernando Valdés y Quirós. Este intendente pasó en 1752 a Sevilla, cuyos intendentes recibían el título de Asistentes desde antiguo. Abajo, primera página de uno de los interrogatorios. Se imprimieron varios miles de ellos, pues a cada población catastrada se envió al menos uno. En muchos casos se encuadernaron al principio de las *Respuestas generales*. (AGS).

Las averiguaciones de los pueblos las encomendó el rey a unos equipos, llamados **audiencias**, presididos por el **intendente** –máxima autoridad de la provincia– o por un **subdelegado** suyo, y formadas al menos por un **escribano** (con la función notarial de dar fe de cuanto ocurriese), uno o más **oficiales** (administrativos con experiencia y buen manejo de los números), y dos o más escribientes o **amanuenses**, para ir pasando a pliegos limpios la información dada en los memoriales. Las audiencias podían complementarse con hombres **prácticos** que supieran de agrimensura, los llamados **peritos** en tierras, capaces de al verlas saber su calidad y la cosecha que podía producir en años normales.

El primer acto de la averiguación en cualquier pueblo o ciudad consistía en promulgar un **bando**, como el que se reproduce en este panel. En él se transmitía a los vecinos la orden del rey de que todos quedaban obligados a presentar una **declaración** de personas, familias y bienes, todo lo cual solía estar bien explicado en dicho bando. Se especificaba también el plazo que se daba para presentar las declaraciones, que variaba entre 8 y 30 días. También se decía que la declaración debía ser bajo juramento. Y que los que no supieran escribir debían conseguir que alguien les hiciera la declaración, que debía entregarse firmada por un testigo.

Mientras los vecinos preparaban sus memoriales, el alcalde –también llamado **justicia**– y algunos concejales –llamados **regidores** o capitulares– debían reunirse con el intendente o subdelegado para contestar al **interrogatorio de 40 preguntas**. A ese acto solemne debía asistir el **cura principal** de la población, el **escribano** de la audiencia y un grupo de peritos elegidos por el ayuntamiento o concejo, que debían ser **ancianos** u hombres de mucha experiencia, en el sentido de que fuesen los mejores conocedores de las tierras, sus calidades, sus cosechas, ... Si el pueblo tenía **procurador síndico**, también solía asistir.

El escribano debía levantar acta *a la letra*, de lo que se respondiese al interrogatorio. El documento resultante será uno de los más importantes del Catastro, y se le llama **Respuestas generales**. ■



INTERROGATORIO

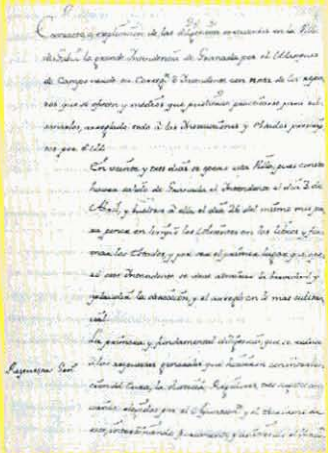
A QUE HAN DE SATISFACER, BAJO de Juramento, las Justicias, y demás Personas, que harán comparecer los Intendentes en cada Pueblo.

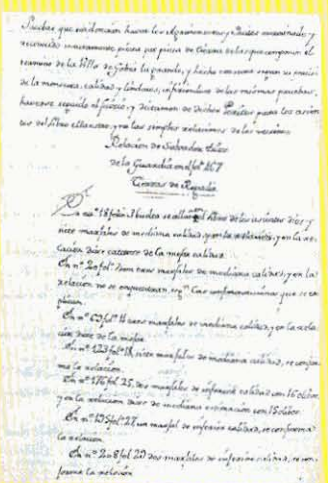
A.

1. Còmo se llama la Poblacion.
2. Si es de Realengo, ù de Señorio: à quièn pertenece: què derechos percibe, y quanto producen.
3. Què territorio ocupa el Termino, quanto de Levante à Poniente, y del Norte al Sùr: y quanto de circunferencia, por horas, y leguas: què linderos, ò confrontaciones; y què figura tiene, poniendola al margen.
4. Què especies de Tierra se hallan en el Termino; si de Regadìo, y de Secano, distinguiendo si son de Hortaliza, Sembradura, Viñas, Pastos, Bosques, Matorrales, Montes, y demàs, que pudiere haver, explicando si hay algunas, que produzcan mas de una Cosecha al año, las que fructificaren sola una, y las que necesitan de un año de intermedio de descanso.
5. De quantas calidades de Tierra hay en cada una de las especies, que hayan declarado, si de buena, mediana, è inferior.
6. Si hay algun Plantìo de Arboles en las Tierras, que han declarado, como Frutales, Moreras, Olivos, Higueras, Almendros, Parras, Algarrobos, &c.
7. En quales de las Tierras estàn plantados los Arboles, que declararen.
8. En què conformidad estàn hechos los Plantios, si extendidos en toda la tierra, ò à las margenes: en una, dos, tres hileras; ò en la forma que estuvieren.
9. De què medidas de Tierra se usa en aquel Pueblo: de quantos passos, ò varas Castellanas en quadro se compone: què cantidad de cada especie de Granos, de los que se cogen en el Termino, se siembra en cada una.
10. Què numero de medidas de Tierra havrà en el Termino, distinguiendo las de cada especie, y calidad: por exemplo: Tantas Fanegas, ò del nombre, que tuviesse la me-

di-

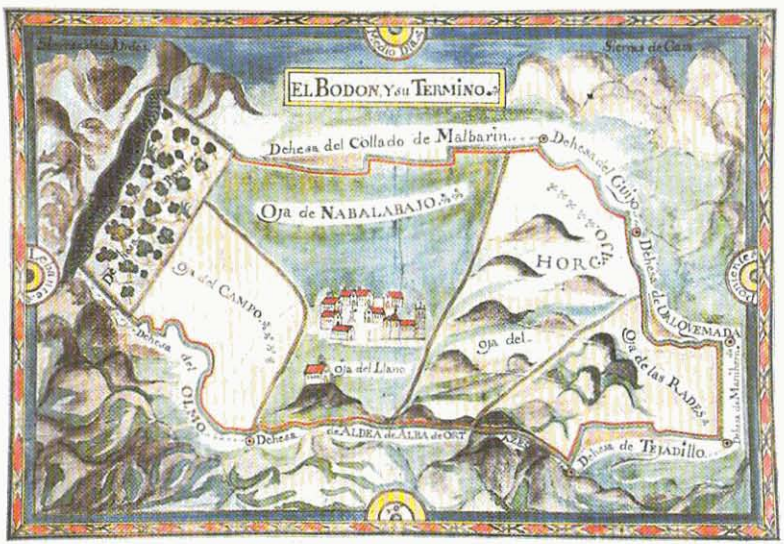
Las operaciones-piloto de los intendentes





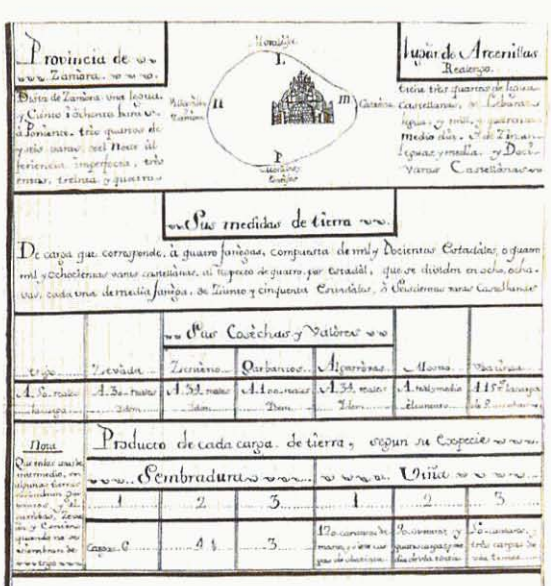






El rey encomendó la dirección suprema del Catastro a la **Real Junta de Única Contribución**, que durante siete años sería presidida por el **obispo de Jaén**, fray Benito Marín. La primera decisión que adoptó, tras ser nombrados los intendentes de las 22 provincias, fue que éstos habrían de realizar la averiguación de un pueblo con el carácter de **piloto**, quedando obligados a remitir a la Junta toda la documentación resultante para su examen y aprobación, de manera que se pudiesen advertir errores en el método señalado en la *Instrucción* o interpretaciones equivocadas por parte de los intendentes. Esta medida fue certera y prudente, pues, en efecto, en las 22 primeras operaciones aparecieron ya muy buena parte de los problemas que surgirían nuevamente en otras poblaciones. Las operaciones-piloto se hicieron en estas poblaciones: Ávila, Aldea del Rey; Burgos, Astudillo; Córdoba, Fernán Núñez; Cuenca, Albaladejo del Quende; Extremadura, Valverde de Leganés; Galicia, Betanzos; Granada, Gavia la Grande; Guadalajara, Marchamalo; Jaén, La Guardia; León, Villamañán; Madrid, Fuenlabrada; Mancha, Torralva de Calatrava; Murcia, Caudete; Palencia, Fuentes de Valdepero; Salamanca, El Bodón; Segovia, Abades; Sevilla, La Rinconada; Soria, Almazán; Toledo, Ajofrim; Toro, Tagarabuena; Valladolid, Tordesillas y Zamora, Arzenillas. Con esta lista se ha dado también repaso a los nombres de las 22 provincias de entonces. Sólo añadir que los comisionados que más tarde se nombraron también hicieron su piloto; el de Jaén, por ejemplo, la hizo en Carchelejo. ■

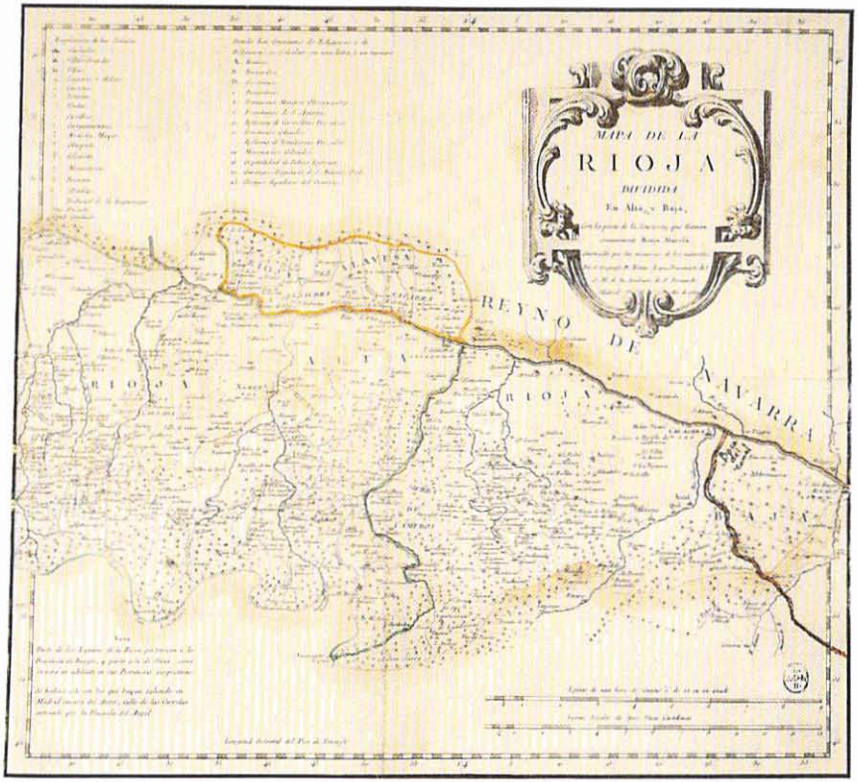
La Junta comisionó a uno de sus miembros, el marqués de Puertonuevo, para estudiar a fondo todas las operaciones-piloto. Las páginas de la izquierda son algunos de sus resúmenes y propuestas. Arriba, dos de los mapas enviados, el de los concejos de Llanera y Oviedo (hecho cuando se operó el coto de Cerdeño por el comisionado Arias) y el de El Bodón, en la piloto de Salamanca. Abajo, un resumen de Arzenillas, piloto de Zamora. (AGS).

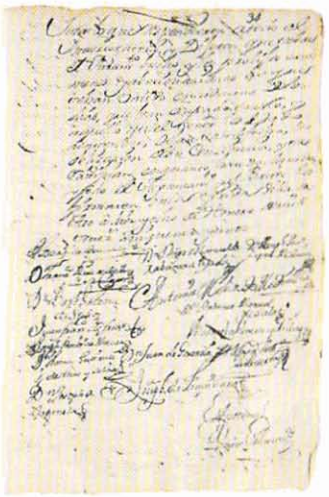


Las operaciones-escuela de los Corregidores realengos

Pronto se vio que si las poblaciones que había que catastrar se acercaban a las 15.000 y eran 22 los intendentes, tocaban a cada uno 680 pueblos; y como la media en catastrar cada pueblo resultaría ser de 50 días, se hubiesen necesitado 93 años para acabar el Catastro. La solución era aumentar el número de audiencias, que se pondrían al cargo de **subdelegados**. Los primeros que se nombraron fueron los **corregidores realengos**. Para prepararlos, se decidió que participasen en **operaciones-escuela**, es decir, averiguaciones dirigidas por el intendente, pero con asistencia y práctica de los corregidores. Operación de este tipo fue la de **Haro**, entonces en la provincia de Burgos. El intendente burgalés, el **marqués de Espinardo**, convocará a esta operación a 4 de los 5 corregidores realengos que tenía la provincia –los de Logroño, Santo Domingo de la Calzada, Aranda de Duero y Villarcayo–; el quinto, el de Quatro Villas, con sede en Laredo, no participó por su edad. Haro era cabeza de corregimiento, pero su titular, don Juan Chrisóstomo de Salamanca y Córdoba, no fue convocado por ser de **señorío**, abrigando el temor de que tales corregidores mirasen más por los intereses del señor que por los del rey y los vasallos. Haro pertenecía al **duque de Frías**, a cuya Casa llegó tras donación de la villa por Juan II en 1448 al **conde de Haro**.

La averiguación empezó en Haro con el **pregón del bando** *por voz de pregonero público y con el tambor o caja de guerra que se usa en esta villa para las convocaciones y llamamientos de concejo general*. La comitiva, con Espinardo al frente, llegó a Haro el 6 de enero de 1751. ■



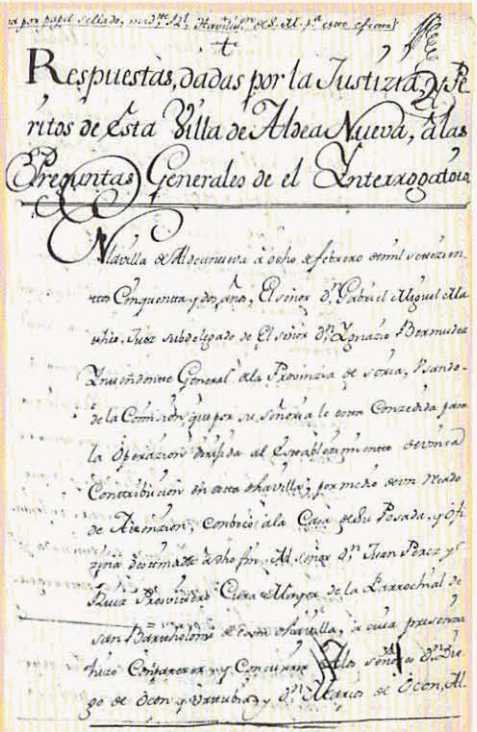


Mapa de La Rioja trazado por Tomás López en 1769 (RAH). Sobre estas líneas, final de las respuestas de Haro, con la firma del marqués de Espinardo y de los capitulares y peritos que respondieron al Interrogatorio catastral (AHPLR).

La evacuación de las respuestas al **interrogatorio** tuvo lugar entre el 9 y el 19 de enero de 1751, en acto que debió ser muy solemne a tenor de la concurrencia: intendente, 4 corregidores, 7 escribanos, teniente de corregidor de Haro, 2 alcaldes ordinarios, 2 regidores nobles y otros 2 del estado general, el procurador síndico de ambos estados, 7 peritos inteligentes, y el vicario del presidente del cabildo eclesiástico, don Manuel Joseph de Gojenola. Dirá la villa en sus *respuestas* no ser grande, sirviéndose de vocablos hoy sin uso para referirse a los puntos cardinales o *aires* donde se hallaban las poblaciones circundantes: **solano** (levante), **ábrego** (poniente), **regañón** (sur) y **zierzo** (norte). Haro mide las tierras de cultivo en **fanegas** y las viñas en **obreros** de 200 cepas. Con 597 vecinos (en torno a 2.250 habitantes), disponía de 5 molinos harineros sobre el río Tirón y en Fuentes de la Vega. Presenta un elenco de oficios a la altura de las mayores capitales: 21 mercaderes, 20 sastres, 35 panaderos, panaderas y *ayudaderas de hornos*, 5 plateros, 7 sardineras, 7 sanitarios (médicos, cirujanos, boticario y partera), los que llama *sacadores de vino*, el vendedor de *vino ranzio*, y varios músicos: organista, bajonista y sochantre. Y también campaneros *para el tiempo de nublado*. Tenía Haro **tercena** (almacén regional) y estanquillo de tabaco, **aduana del rediezmo** y diversos administradores de bienes (entre ellos, del duque de Frías y del marqués de Figueroa). Con 148 jornaleros, 20 **labradores mixtos** (con pocas tierras, se ayudaban también de jornal), 100 pobres mendicantes y 42 clérigos, su único convento era el de San Agustín, con 16 sacerdotes y 3 criados. Con mercado todos los martes del año, su feria anual comenzaba el 8 de septiembre.

Cuando se finaliza la evacuación del interrogatorio, se procede al **reconocimiento de tierras y casas**, para el que se designan 12 peritos. Se distribuyen el término por *aires*, en equipos de tres peritos, y emplean un mes en ello. Acabado el reconocimiento, el marqués de Espinardo convoca a la **lectura pública**, que era el momento clave y el más trascendente, pues asistían todos los vecinos, que de ese modo daban conformidad a lo registrado en los libros. Se dedican dos días completos a la lectura, que se hace *a quatro vozes*, las de los 4 oficiales de la audiencia. Con este acto se da por cerrada la operación-escuela, volviendo los corregidores ya formados a sus partidos para empezar sus propios catastros en los pueblos de su jurisdicción. ■

Las respuestas generales de los pueblos al interrogatorio / 1



Respuestas, dadas por la Justizia y Re
ritos de esta Villa de Aldea Nueva, a las
Preguntas Generales de el Interrogatorio

Primera página de las *Respuestas generales* de Aldeanueva. (AHPLR). Mapa de Dúrcal. (AHPGR).

Las **respuestas generales** de los pueblos al interrogatorio de 40 preguntas suelen comenzar señalando la fecha y el nombre del **subdelegado** –a veces se le llama *juez-subdelegado*– y de las autoridades municipales o concejiles que asisten. Recogen también el nombre y edad de los peritos, así como el del cura. Y desde luego el del escribano que habría de dar fe. El primer acto consiste siempre en la **toma del juramento** de decir verdad. La Instrucción del rey señalaba expresamente que al cura asistente no se le tomase juramento. Casi siempre se alude al acto de hacer la señal de la cruz al jurar, y en algunas zonas, al gesto de llevarse una mano al pecho. Inmediatamente se procedía a formular la 1ª pregunta: **Cómo se llama la Población**. Además de dar el nombre, suelen contestar los pueblos diciendo si son ciudad, villa o aldea, etc., rangos que entonces tenían significado jurisdiccional. ■

Las respuestas generales de los pueblos al interrogatorio / 2





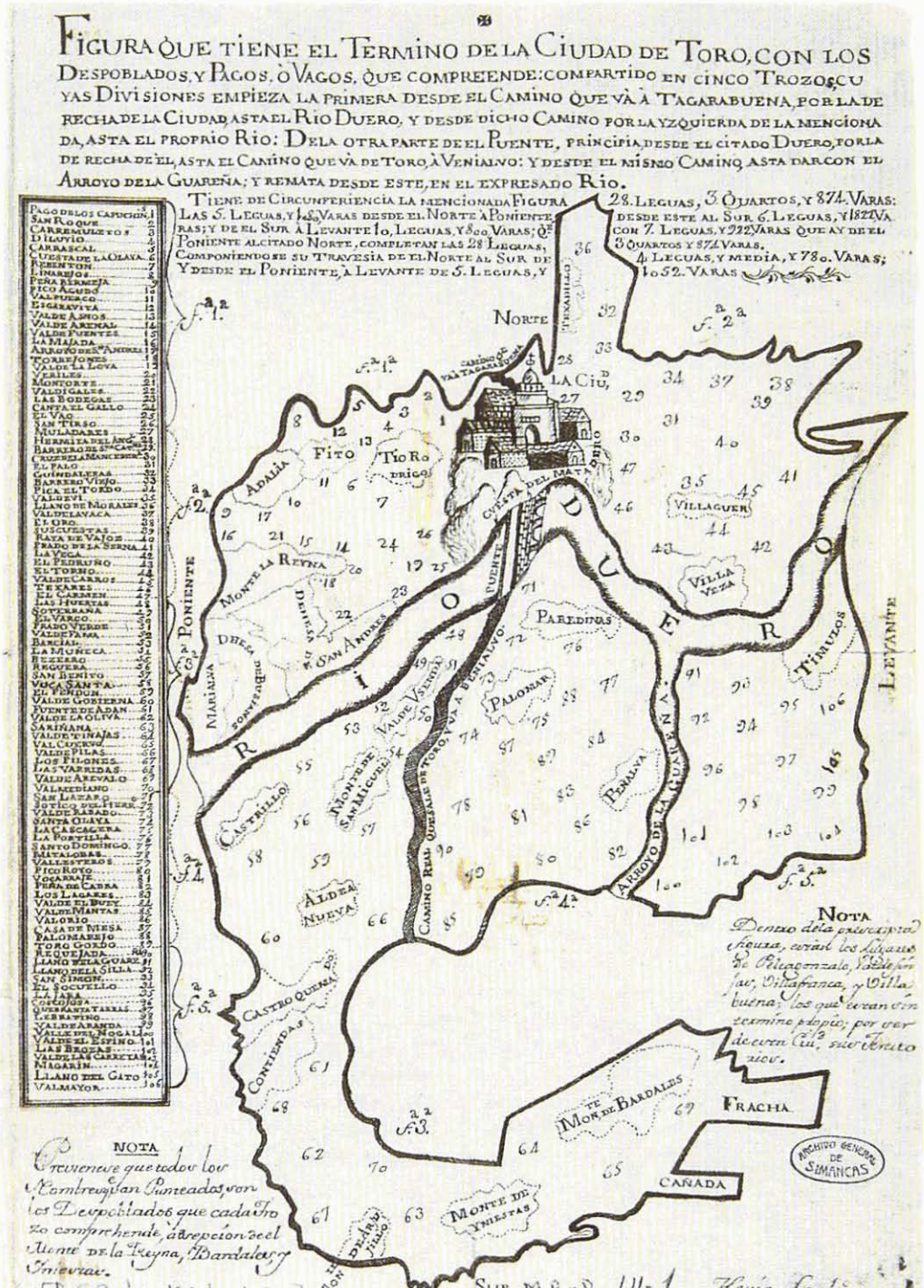


Páginas correspondientes a la pregunta 3ª de las *Respuestas generales* de Avilés, Castro de Filabres y Vera. Abajo, mapa de las *Respuestas generales* de Albaladejo del Cuende. (AGS, AHPA, AHPA y AHPCR).

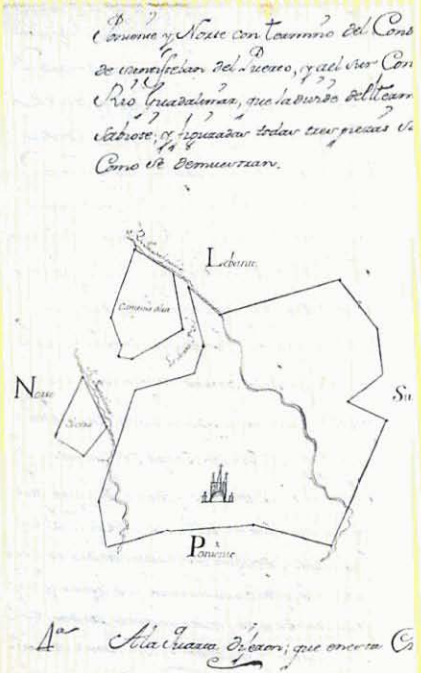


La segunda pregunta era importante. **Si es de Realengo, ù de Señorio: à quien pertenece: què derechos percibe, y quanto producen.** Y es que desde varios siglos atrás la Corona venía poniendo en venta muchas poblaciones, que dejaban de ser del rey –**realengas**– para pasar a ser **de señorío**. El precio de venta se fijaba en función de la amplitud del término, de la calidad de sus tierras, montes, pastos y leñas y según el número de vasallos pobladores. En la escritura de venta se señalaban los derechos del señor, que generalmente consistían en el poder de administrar justicia y en el de percibir determinados **pechos** en señal de vasallaje. A veces la compra incluía el derecho a percibir los gravámenes que correspondían al rey, como *alcabalas, cientos, millones*, y también la exclusiva para el nombramiento de **oficios** o cargos, como los de escribano o regidor.

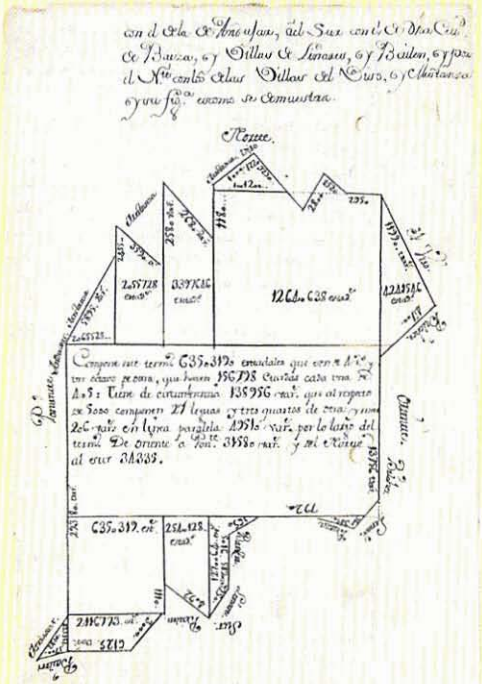
La tercera pregunta era una de las más interesantes: **Qué territorio ocupa el Termino: quanto de Levante à Poniente, y del Norte al Sur: y quanto de circunferencia, por horas, y leguas: què linderos, ò confrontaciones; y què figura tiene, poniendola al margen.** Gracias a esta pregunta podemos contar hoy con dibujos de todos los pueblos de la Corona. Los dibujos de los términos son de muy diversa calidad y precisión. En estos paneles y en las vitrinas se pueden contemplar algunos. ■

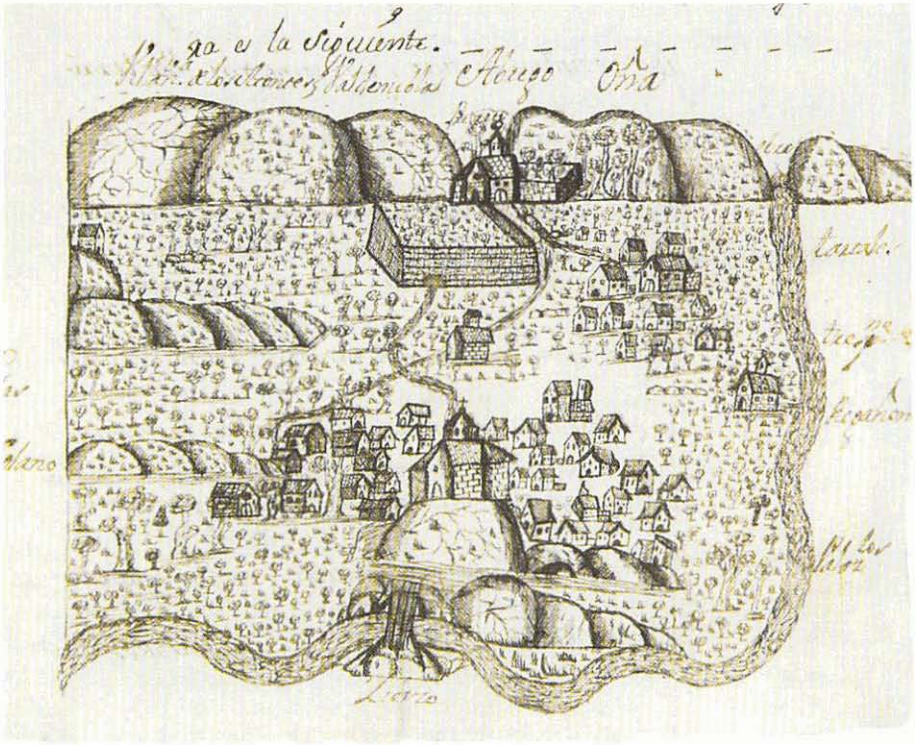


Mapa de Toro elaborado con ocasión de una consulta a la Real Junta de Única Contribución. (AGS). Página de las *Respuestas generales* de Úbeda. (AHPJ).

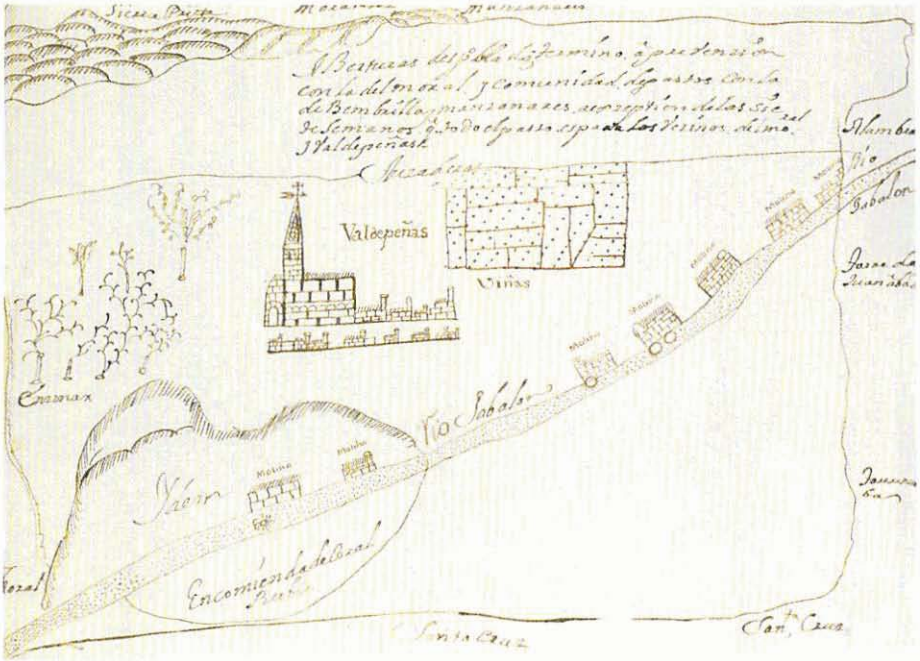


Los términos de algunas poblaciones eran muy complejos, pues la ciudad o villa principal estaba rodeada de varias aldeas, y a veces también de las que llamaban **tierras comunales**, **comuneros** o simplemente **comunes**. Una tierra comunal era propiedad intransferible del conjunto de vecinos de un pueblo, razón por la cual la **vecindad** tenía mucha importancia, de ahí que en los vecindarios se distinga entre **vecinos** y **habitantes**, pues estos no gozaban de los derechos de los vecinos para el disfrute y aprovechamiento de los *comunes*. Había comunes que pertenecían no a los vecinos de un pueblo sino a los de dos o más, asunto éste que dio lugar a muchas polémicas en el Catastro, pues surgieron dudas de en cuál de ellos debían recogerse sus datos. El aprovechamiento o reparto de los comunes generaba en algunos pueblos importantes ingresos a sus vecinos, especialmente en los pueblos de montaña, donde el reparto de maderas era ingreso principal. ■



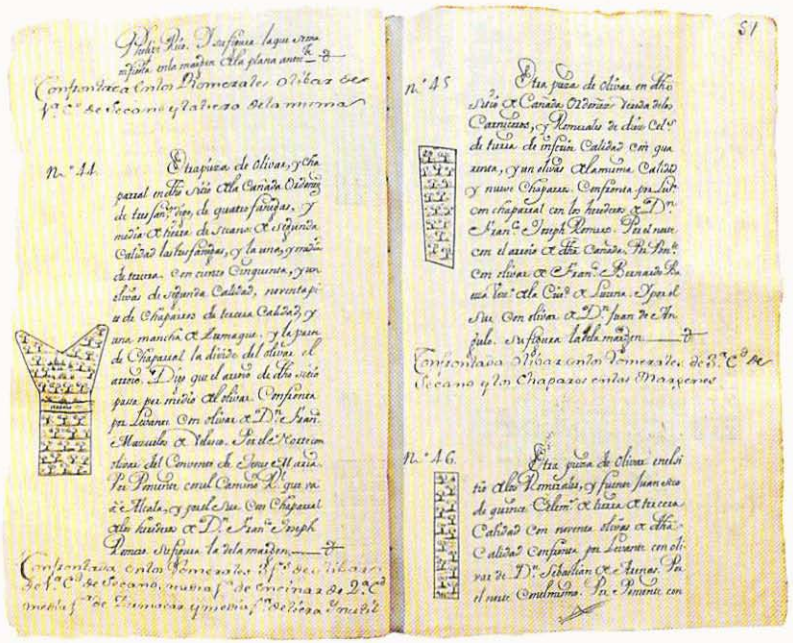


Medición geométrica del término de Baños de la Encina. A la derecha, mapa de Cillaperlata inserto en sus *Respuestas generales*. Mapa de Valdepeñas (AHPJ, ADPBU, AHPCR).

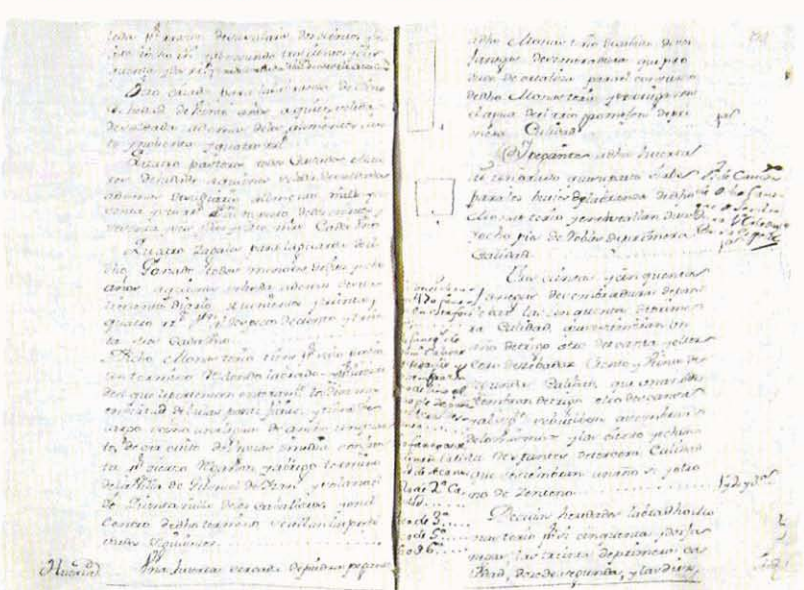


En sus respuestas, los pueblos tenían que decir la superficie del término dada en la unidad de medida de la tierra que se empleara en él –*fanegas, aranzadas, días de bueyes, yugadas, obradas, cuerdas, cargas, ...*–, y también las distancias de norte a sur y de este a oeste, y también el perímetro, que ellos llaman *circunferencia*. Además de dar el perímetro en **leguas** o **varas castellanas**, debían decir lo que se tardaba en recorrerlo a pie.

En muchas averiguaciones se procedió a medir el término rigurosamente, con las técnicas de la agrimensura, que poco habían variado desde los romanos. Pero por los años del Catastro empiezan a utilizarse técnicas de medición más perfectas, mediante la **plancheta**. En tierras de Jaén y La Mancha se midieron casi todos los términos, encontrándose los planos o mapas que se hicieron entre los más detallados. Cuando se terminaban de recoger los memoriales de los vecinos y se sumaban las tierras declaradas, la suma de todas ellas debía coincidir aproximadamente con la medición hecha del término, debiendo tener en cuenta los ríos, caminos, suelo de la población, etcétera. ■



El memorial sobre estas líneas fue dado por el convento de Santa Clara de Alcaudete. En otras partidas llegaron a dibujar incluso los cortijos existentes en algunas tierras. (AHPJ). En el memorial de abajo, los peritos corrigen la superficie de una tierra dada por el mayordomo del monasterio benedictino de San Pedro, en Gumiel de Hizán. (ADPBU). Las imágenes de la derecha corresponden a documentos de AHPJ y AHPLR.



Una vez recogidos los **memoriales**, el primer paso era hacer dos comprobaciones: la primera, que estaban todos, incluso los de forasteros que tenían tierras, casas o ganados en el pueblo que se estaba catastrando. Si faltaban algunos, el **pregonero** recitaba por todo el pueblo un nuevo bando, dando un nuevo plazo a los morosos y avisando de las sanciones en que podían incurrir. La segunda comprobación era ver si estaban bien hechos: si la letra se entendía, si estaban firmados, si figuraban los datos del declarante y su familia, etcétera.

Por lo demás, se entregaron memoriales de todo tipo. Desde algunos de conventos hechos con primor de monja, a otros tan rudos como sus firmantes. Escuetos de pocas líneas los que nada tenían, verdaderos libros los de algunos grandes propietarios. Con los memoriales recogidos y revisados, empezaba lo serio, lo que llamaban el **reconocimiento**, es decir, la comprobación de lo declarado. Cada tipo de dato tenía un modelo distinto de reconocimiento. Para las tierras, se desplazaban a cada una de ellas los peritos, que leían lo declarado y constataban si coincidía con su parecer sobre superficie, calidad, año o años de barbecho (de *huelga*), secano o regadío, etc. Si no estaban conformes, anotaban en el margen del memorial los datos que consideraban ciertos, como se puede ver en este panel. ■



Relazion verdadera q.e Yo D.n Mig.l Ondeano Abog.do delos R.s Consexos como Juez Administrador en ord.n de R.l Cedula de S.M. delos Propios y Arvitrios, Concursados desta Ciu.d de Anduxar, doy delas Alhaxas, y efectos deq.e se componen dichos Caudales productos y confrontaz.os con arreglo álos docum.tos q.e paran en el Juzg.do en mi Juzg.a y administ.n de ellos, En conseq.a del Edicto q.e orn.o de SM se ha fix.do para el establecim.to dela unica Contribuz.on y es como se sigue.



FORMULARIO

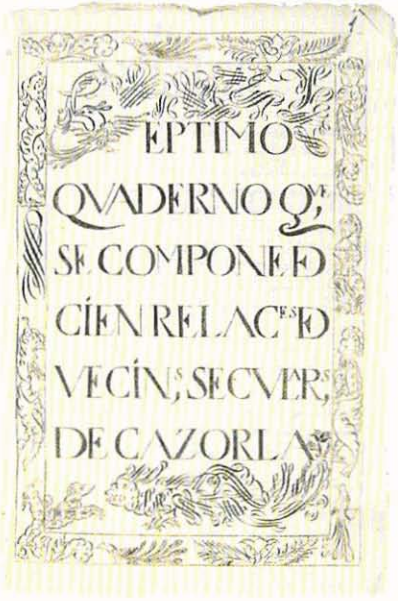
PARA PONER LOS MEMORIALES EN TODA la Provincia, aprobado por la Real Junta de la Unica Contribucion.

ADVERTENCIA.

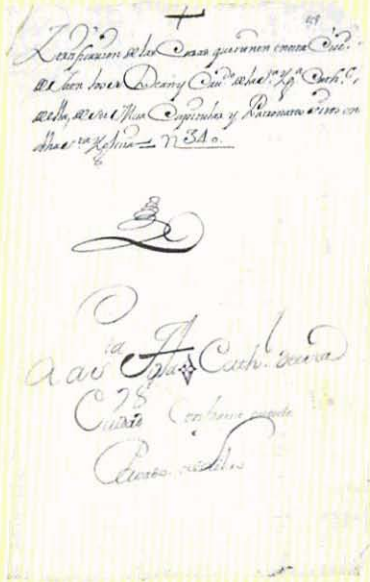
Todos se han de poner repartidos en quatro pliegos, en esta forma: en el primero, el Nombre, y Apellido de el que dá el Memorial: su edad, si es Casado, ó Viudo, si es Noble, ó Pechero: los hijos mayores de diez y ocho años, que tuvieren, en que se ocupan, los que tuvieren de menor edad, y las hijas, sin poner su hedad, ni nombres: soy de tal Oficio, tengo en mi casa tal pariente, que se emplea en tal Oficio, y tal parienta: tengo un criado para tal ministerio, y le doy tanto en cada un año, y lo mismo si tuviere dos, ó mas.

Ganados. Tengo tantos Bueyes de labranza mios, ò de renta de Fulano de tal, Vecino de tal parte, á quien pago tanto por cada uno, ò tales Ganados, que me sirven para la labranza: una Cavalleria mayor, ò menor, que sirve para el uso preciso del cuydado de mi hacienda, sin alquilarla: tantas Mulas, Machos, Cavallos, ò Pollinos que alquilo, ò me sirven para mi tráfico: unas, dos, ó mas Yeguas, y tantas Bacas para cria, que se mantienen en los pastos de este Lugar: tantas Cabezas de Ganado de Lana, y Cabrio de todas edades; y de estos, los tantas son mias, y las tantas de Fulano, de tal vecino, de tal parte, á quien doy tanto por cada una: si tuviere Yeguas, Bacas, ú otros Ganados á medias, dirá los que son, y la utilidad que le queda al Dueño un año, con otro: y se previene, que si tuviere Ganados en los pastos de otros Pueblos suyos, y agenos, que los trayga á su Pueblo para el esquilmo, los han de poner con la expresion que queda hecha. Tengo tantas Colmenas en un Colmenar, que está en tal termino.

A Ten.

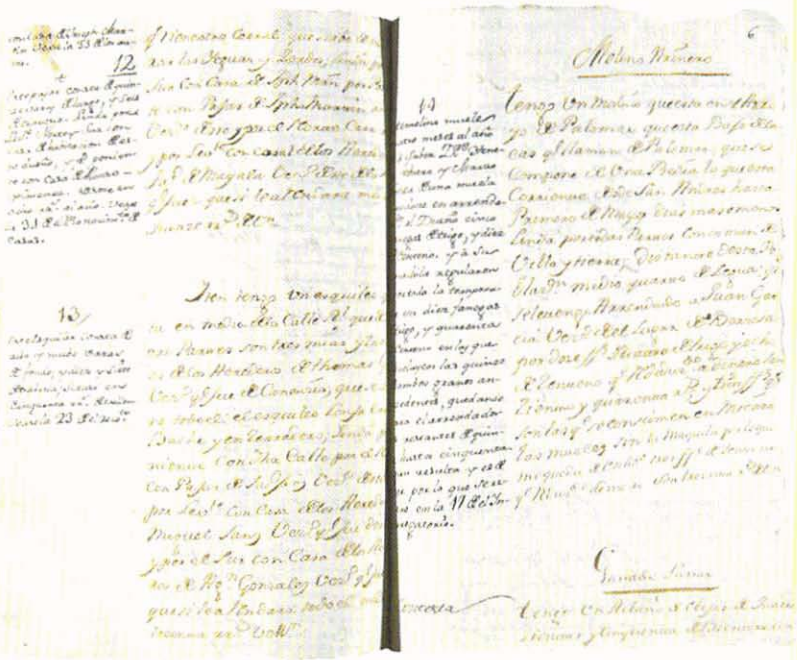








Uno de los cuadernos con los memoriales de Cazorla. Portadilla del memorial del cabildo de la catedral de Burgos. Relación de las casas pertenecientes a la catedral de Jaén. Portadilla del memorial de las mínimas de Andújar. Memorial de La Serna. (AHPJ, ADPBU, AHN).

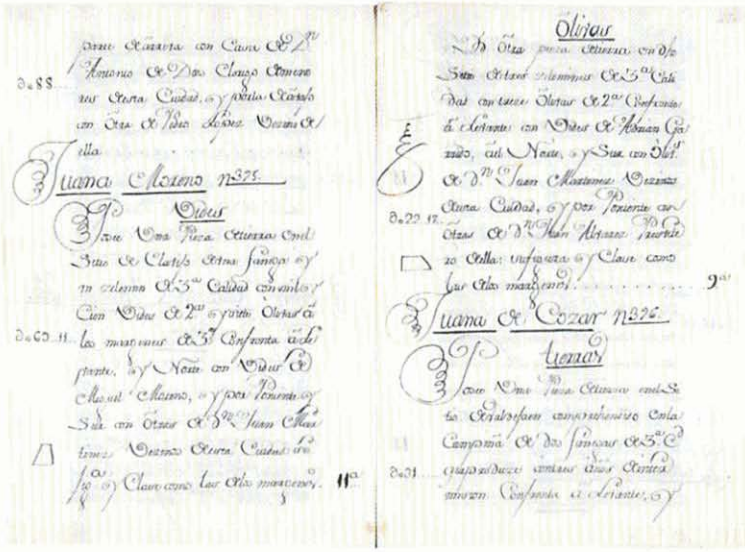


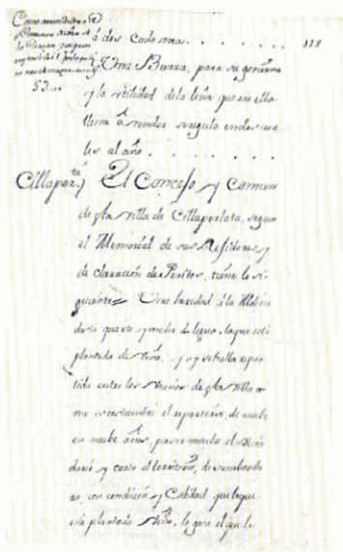
También se hacía el reconocimiento de los **árboles**, señalando si formaban hileras o plantíos, si se hallaban dispersos en una tierra, o en sus márgenes o lindes. En Jaén se contaron. En Cazorla, por ejemplo, había: 165.975 vides, 6.333 higueras, 27.133 frutales, 860 nogales, 3.622 moreras, 9.578 olivos, 3.363 olivas nuevas *que todavía no produzen*, 135.769 encinas, 30.890 robles, 138.633 pinos y 15 tejos. En Sevillla hasta se anotó su edad, pues el valor de un naranjo de cinco años no era el de otro de veinte. En las tierras del norte, con la propiedad muy repartida, se encontraron árboles de un dueño cuya tierra era de otro. En ese caso se decía que uno era dueño *del suelo* y el otro *del vuelo*.

Otro tanto se hacía con las **casas**, que se medían, dando sus tres dimensiones. Y así como a las tierras se les daría después un valor en función de su superficie, su calidad y sus aprovechamientos, a las casas que estaban arrendadas se les fijaba como base imponible el importe o renta del alquiler; y si estaban habitadas por sus propietarios, los peritos anotaban lo que se pagaría por ellas si se arrendasen. El reconocimiento de las declaraciones se extendía a las **bodegas**, **tejares**, **molinos** de aceite, harineros, de papel o de zumaque, fuesen de agua o de viento, **batanes**, **martinetes**, **hornos de poya**, etc. Y también a los **huertos** y **herrenes**. Otra comprobación que se hacía era la de los **censos** o cargas hipotecarias de los bienes raíces, debiendo presentar para ello las escrituras o recibos de pago de los réditos. Al margen de la partida, se anotaría: «Verificada». ■

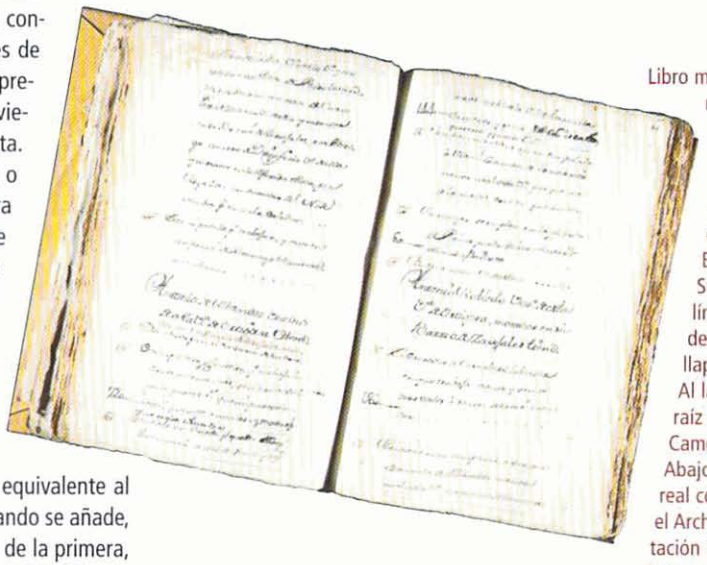
Los libros de lo raíz, o de lo real, o maestro: bases de datos / 1







Estos libros, que reciben distintos nombres según las provincias, iban a convertirse en la verdadera base de datos del Catastro. Su función primera consistía en traspasar a ellos todos los datos con incidencia fiscal, procedentes de los memoriales dados por los vecinos y de las correcciones, adiciones o supresiones realizadas por los peritos. En ocasiones, los jueces subdelegados tuvieron razones para sospechar que algún perito actuaba de manera incorrecta. Para tales casos se autorizó que pudiese acudir a otros peritos del pueblo, o bien forasteros, e incluso hubo casos que hubo que recurrir a peritos de otra provincia, pues los de la propia eran de dudosa legalidad. Todos los libros de lo raíz siguen la misma pauta. Se recoge primero el nombre del titular de bienes y a continuación se detallan los mismos, partida a partida: casas, tierras, ganados, etc. La escritura de las partidas se hacen en una columna central, dejando márgenes a ambos lados para dibujar cada tierra de forma muy esquemática y para anotar a un lado el producto de la misma, o la renta de una casa, o el valor que corresponda a cada partida. Si se observa la doble página de arriba, se apreciará que a la izquierda se escribe un 88 precedido de un cero y de un símbolo, conocido como *calderón*, equivalente al punto que hoy utilizamos para separar la unidad de millar de la centena. Cuando se añade, tras cierta separación otra cifra, es para indicar que se trata de una fracción de la primera, dada ésta en reales y la final en maravedíes. Cada real equivalía a 34 maravedíes. ■

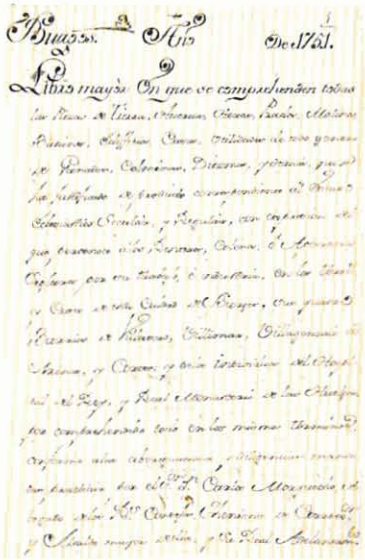


Libro maestro o de lo raíz de eclesiásticos de Cazorla. En el centro, arriba, el mismo libro de legos de Baeza. (AHPJ). Sobre estas líneas, partidas de propios de Cillaperlata. (APDBU). Al lado, libro de lo raíz de Ortigosa de Cameros. (AHPLR). Abajo, libros de lo real conservados en el Archivo de la Diputación Provincial de Burgos.



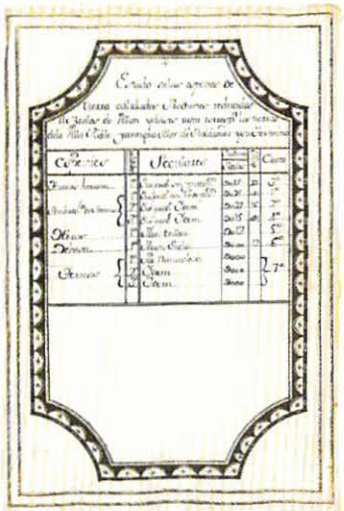
Los libros de lo raíz, o de lo real, o maestro: bases de datos / 2

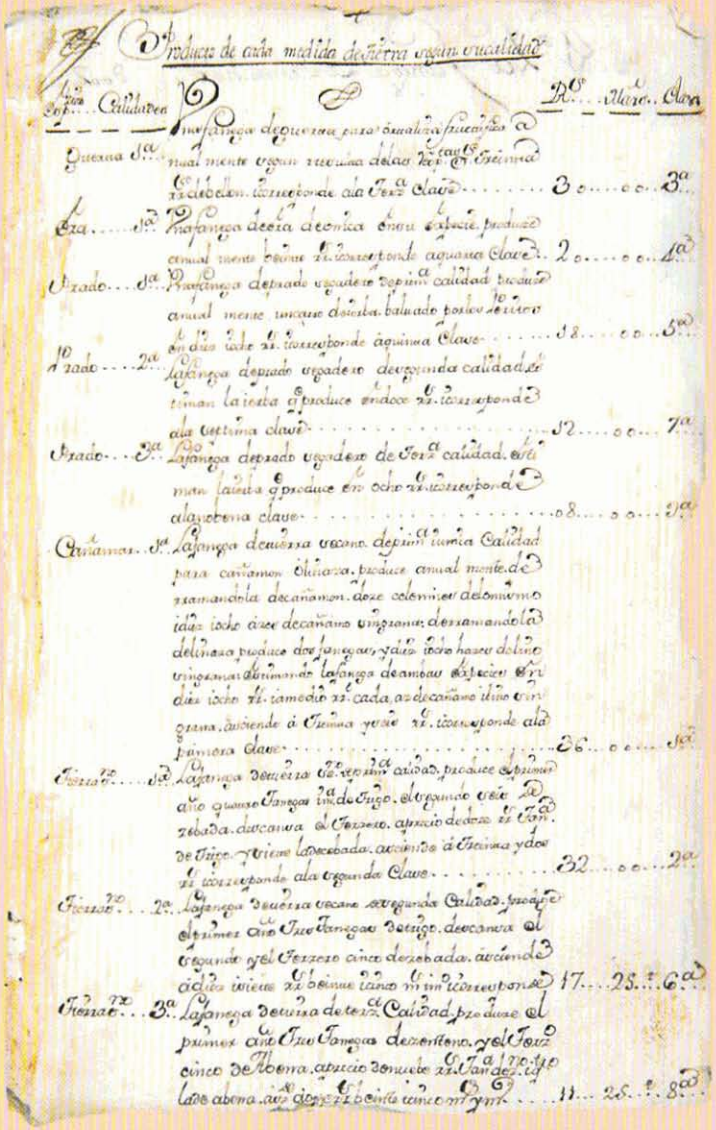

LIBRO MRO
DE ECLESIÁSTICOS BE-
ZINOS Ì FORASTEROS HA-
bitadores en el Termino de esta
VILLA
Ð YBROS
SEÑORÍO DEL EXC
elentizimo Señor Duq.
PVERTO


Libro mayor En que se comprehenden todos

Portada del libro maestro o de lo raíz de Ybros de Señorío. (AHPJ). Página correspondiente al libro de lo raíz de eclesiásticos de la ciudad de Burgos. (ADPBU). Nota de valor de las tierras de la Villa noble y antiguo Solar de Baldeosera.

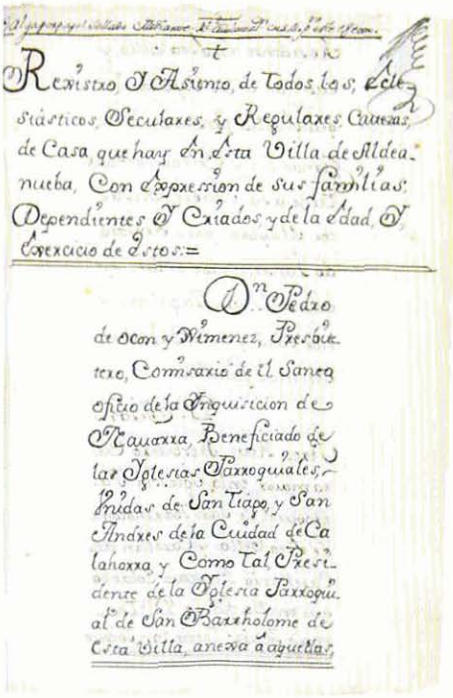
Toma el protagonismo en este panel la llamada **nota de valor** o **tablilla de las clases de tierras**. Si se observa la de la derecha, en la 1ª columna se recoge la **especie** de tierra (*guerta*, era, prado, cañamar, tierras de secano o sembradura). En la 2ª figuran las **calidades** de cada especie. La 3ª columna no tiene título pero, como se ve, se destina a la descripción del **sistema de cultivo**, aprovechamiento y rendimiento; seguidamente se nos dan los precios de los frutos, a 18 reales la fanega de cañamón o de linaza, y medio real el haz de cáñamo o el haz de lino; hechos los cálculos, una fanega de cañamar de 1ª calidad produce un año 27 reales, y el que se siembra de linaza, 45 reales, por lo que obteniendo la media de esos dos años resulta un producto anual medio de 36 reales. Hecho así con cada especie y calidad, resultan unos **valores de producción anual media** que se anotan en la 4ª columna: 30 reales en la huerta, 20 en la era; 18 en el prado de 1ª, etc. La 5ª columna sirve para anotar la **clase fiscal**, asignando la 1ª clase a la tierra de más producto, que en este caso es el cañamar, con 36 reales, correspondiendo la clase inferior, la 9ª, a los prados de 3ª calidad. ■




Nota de valor de las tierras de Huerta del Rey. (ADPBU).

Los libros de los cabezas de casa

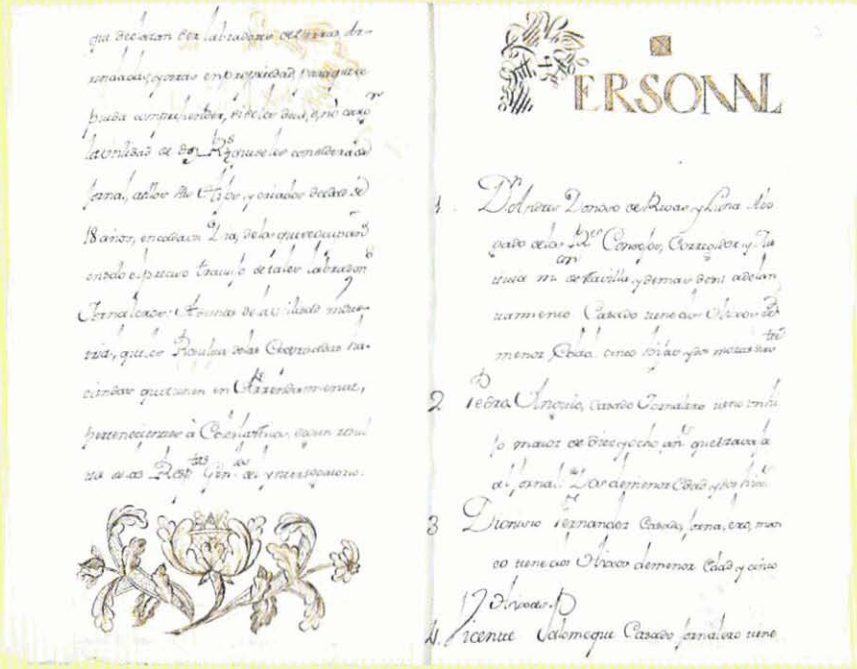

REAL Y VNICA
CONTRIBVCION.
LIBRO DE BECINDARIO D
LA VILLA DE CAZORLA SVS
ALDEAS Y CAMPO.
Hecho por don Christoval de Arquellada Berro
Subdelegado nombrado por la Real Junta, año de


Registro y Asiento de Todos los Eclesiásticos Seculares, y Regulares Cunas de Casa que hay en esta Villa de Aldeanueba. Con expresion de sus familias: Dependientes y Criados y de la edad y exercicio de estos:=

Don Pedro de Ocon y Ximenez, Presbitero, Comisario de el Santo ofitio de la Inquisicion de Navarra, Beneficiado de las Yglesias Parroquiales, y Vicario de San Tiago, y San Andres de la Ciudad de Calahorra y Como tal Presidente de la Yglesia Parroquial de San Bartholome de esta Villa, anexa a aquellas

Las dos imágenes de arriba corresponden al libro de cabezas de casa de Cazorla, portada e interior, que comienza con los datos de su corregidor. Bajo estas líneas, el de Alcalá la Real. Y por último, de Calahorra, con los datos del Comisario del Santo Oficio. (AHPJ, AHPLR).


LIBRO
ASIENTO
DE LOS VECINOS


ERSONAL

1 Dⁿ Pedro Ximenez de Ocon y Luna Arcediano de esta S.ta Yglesia Canonigo, Cozezuelor y Vicario m.r de Villa y Hermano Beneficiado de ambas Yglesias Parroquiales de esta Villa tiene un Criado de menor Edad, como todos los demas tiene

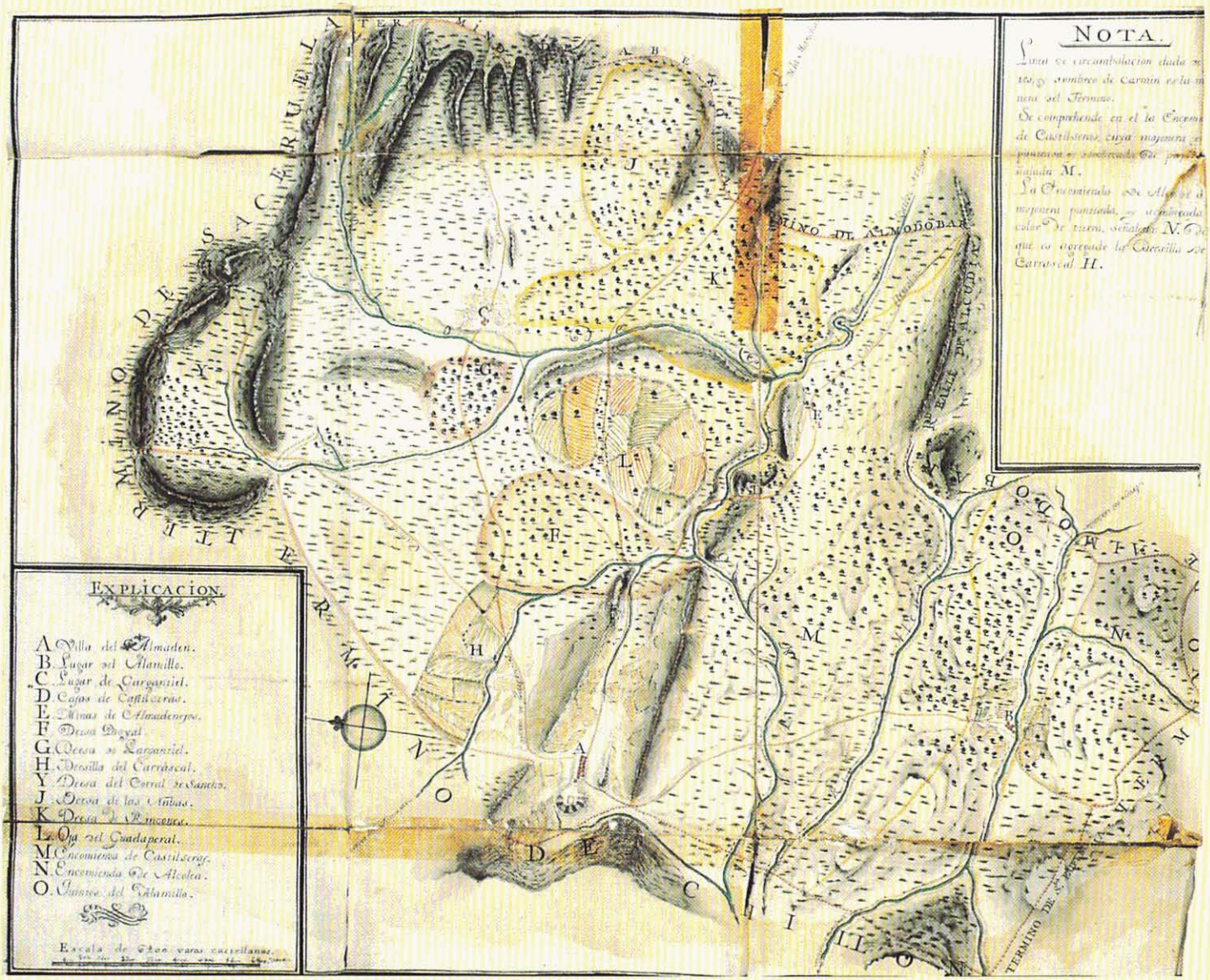
2 Pedro Antonio Criado Jornalero tiene mujer de treinta y ocho años quieto, y pacifico de buen genio Dos Hijos menores Edad y ninguno

3 Dionisio Hernandez Criado Jornalero tiene dos Hijos menores Edad y ninguno

4 Vicente Colomeque Criado Jornalero tiene

Los libros de los cabezas de casa reciben muy distintos nombres: **libro maior de lo personal, libro de familias, libro de vecinos, libro del vecindario, libro registro de los vecinos, libro maestro de familias,** seguidos todos ellos de las expresiones «de legos» o «de eclesiásticos» según correspondiese. Estos libros contienen un resumen de los datos demográficos solicitados en el bando y recogidos en los memoriales. La información demográfica que dan es desigual según provincias, pues no todas recogieron nombres y edades de los miembros de la familia. Jaén recibió un elogio específico por este libro, que se consideró *muy conforme a la mente de la Junta*, hasta el punto de que se ordena al intendente que *envíe una copia a los subdelegados para que le imiten en la distinzión y formalidad con que está concebido.* Lo que sí es cierto es algo ya señalado: que suelen ser más ricos los memoriales. Véase un ejemplo de una misma persona: **Memorial:** *Yo, el dicho Don Franzisco Sopuerta y Verganza, soi viudo, del Estado Noble, cosechero de pan y vino, de hedad de quarenta y ocho años: tengo quatro hijos, el uno de veinte y zinco años, que es clérigo subdiaconado y se halla en mi soziedad, otro de veinte, también clérigo tonsurado, otro de diez y siete, que me sirve de Amanuense para mi ofizio que es el de Escribano (...) y otro de catorze años, el que, y el tonsurado, se hallan cursando en la ziudad de Palenzia: tres hijas, la una de veinte y tres: otra de quinze y otra de once. Tengo un criado para la labranza, de hedad de veinte, a quien le doy de soldada en cada un año doscientos y sesenta reales de vellón. Una criada de diez y ocho a quien doy de soldada anualmente ziento y treinta.* **Libro:** *Don Franzisco Sopuerta y Verganza, hijosdalgo, viudo, de edad de quarenta y ocho años: tiene un hijo menor de diez y ocho años, tres hijas, un criado mayor de diez y ocho, llamado Joachin de Garzia, y una criada.* ■

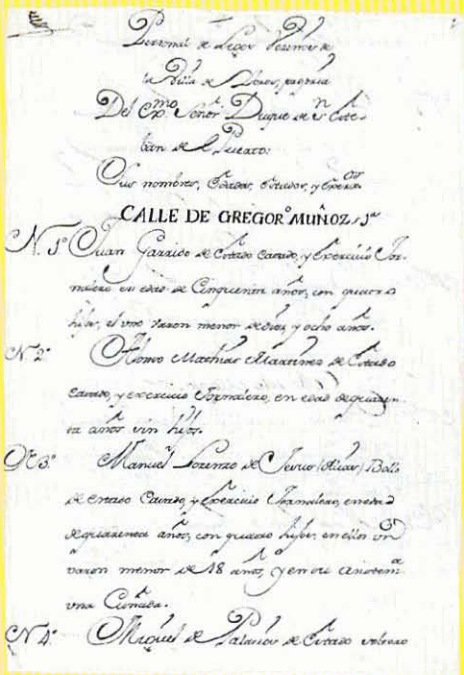
Un mapa excelente en el Catastro: Almadén



Si en paneles anteriores se han presentado ya algunos mapas, se ha individualizado éste para mostrar el que, por lo que se conoce, puede considerarse el mejor mapa salido del Catastro, a uno de cuyos libros quedó cosido, el de la declaración de propios de la Villa del **Almadén**, en Campo de Calatrava. Pocos años después sería visitada por un joven ingeniero canario, Agustín de Betancourt, que a sus 24 años de edad realizó un extraordinario informe sobre la **mina de Almadenejos**, señalada en este mapa. La mina contaba según Betancourt con distintas bocas o **planes**, todas ellas bautizadas cristianamente –San Francisco, San Julián, San Carlos, San Miguel, San Juan, San Andrés, San Teodoro, Santa Bárbara– o humanamente –La Esperanza. (AHPCR). ■

Sistemas de control de la veracidad de los datos catastrales

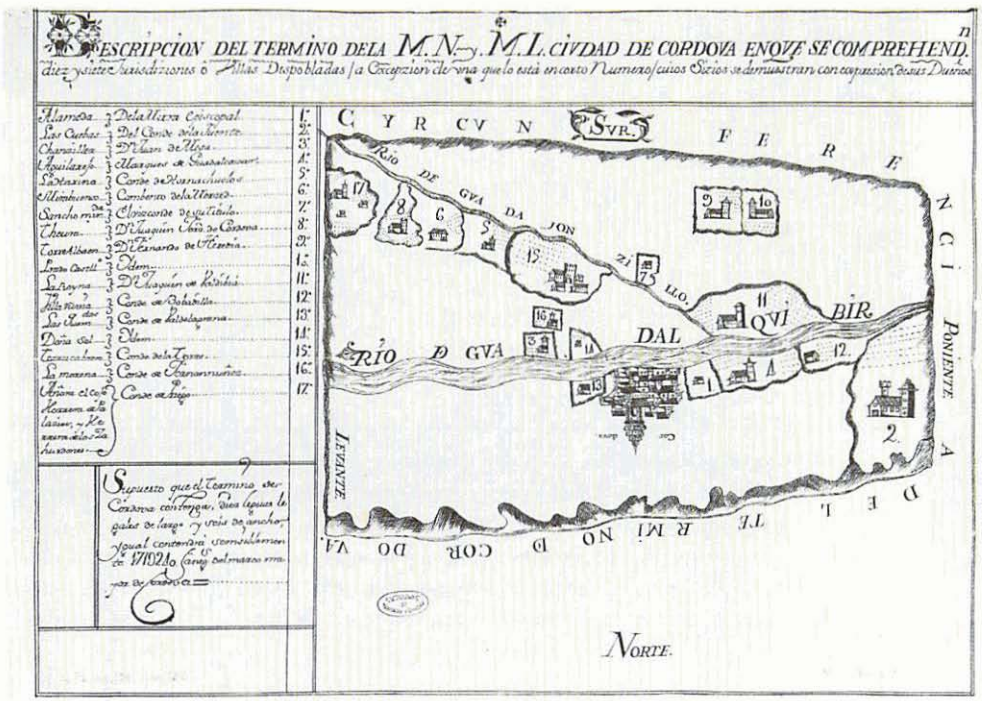



CALLE DE GREGORIO MUÑOZ, 1ª

Para todos cuantos han estudiado el Catastro es palpable que tanto Ensenada como sus dirigentes –la Real Junta de Única Contribución y los intendentes– se propusieron obtener datos ciertos y en lo posible exactos. Pero también contaban con que *los hombres no somos ángeles*, por lo que había que establecer métodos de control que ayudasen a constatar la verdad y a solucionar suavemente los conflictos. La imagen relativa a la calle de Gregorio Muñoz de Villacarrillo es expresiva al efecto: no podía quedar nadie sin declarar, y el mejor método para conseguirlo era ir, en cada pueblo, **casa por casa**. Para las tierras, lo perfecto hubiera sido medirlas todas mediante las técnicas más modernas, sirviéndose de **geómetras** y su plancheta, o al menos de agrimensores profesionales. No fue posible, por la razón de que en los reinos sólo había unas docenas de ellos, y se hubiesen necesitado más de quinientos, pues tantas fueron las audiencias que operaron simultáneamente el territorio. Por ello se aceptó el servirse de **prácticos**, que en todos los pueblos los había; pero eso sí, cuando hubo *demanda de parte* o sospecha fundada de falsedad importante, no se dudó en recurrir a los profesionales, para medir rigurosamente la tierra en cuestión.

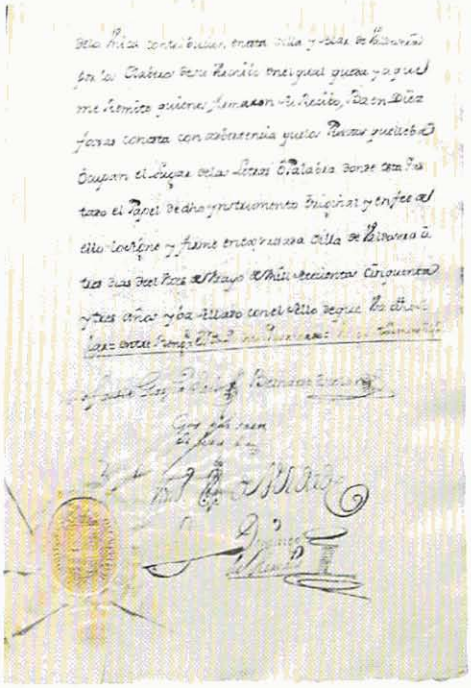
En otros casos el problema no era la superficie, sino la **jurisdicción**, especialmente la de las villas despobladas, territorios que en el pasado habían tenido población y que en 1750 no la tenían, pero que jurídicamente conservaban el carácter de **coto redondo** sobre el que sus dueños o señores conservaban los derechos originales. Estas situaciones dieron lugar a mucha correspondencia, a mucho dictamen y a bastantes **mapas**, como el de Córdoba, remitido para clarificar sus derechos sobre 17 villas despobladas, casi todas a orillas del río Guadajonzillo. (AHPJ, AGS). ■





La prueba incontestable: la certificación de diezmos

Antes se ha dicho, y también se verá más adelante, que la Corona había ido vendiendo, enajenando, muchos de sus derechos, de sus rentas. Esos derechos vendidos o cedidos quedaban formalizados en documentos o **privilegios** que servían al adquirente de prueba a la hora de ejercer el derecho, antes propio del rey y de su Real Hacienda. Pero se conocían muchos abusos (cobros por encima de lo otorgado) e incluso intrusiones o apropiaciones carentes de privilegio. El Catastro será para ello una ocasión única para verificarlo todo, para lo que se ordenó que todo el que alegase privilegio o derecho a una renta del rey debía presentar el **instrumento** que lo demostrase, revertiendo a la Corona si no se hacía. Por ello, la documentación catastral quedó muy enriquecida con estos privilegios copiados, que debían ser **compulsados** *a la letra* y firmados por escribano para dar fe de que se habían copiado íntegra y fielmente. El documento inferior es precisamente la compulsa de uno del Solar de Baldeosera. (AHPLR). ■



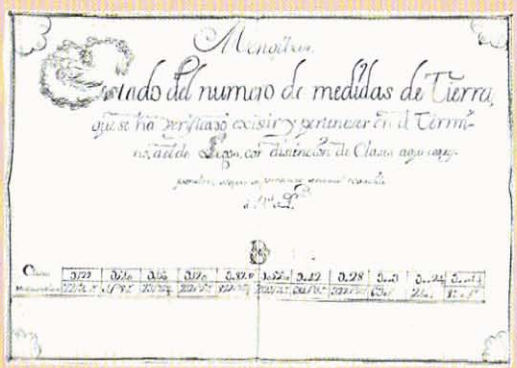


Desde muy antiguo la Iglesia percibía el **diezmo**, consistente en la detracción que todos los agricultores hacían de sus productos agrarios en favor de la Iglesia. Esta realidad suele aparecer recogida en el Catastro con una fórmula muy sencilla, **de diez, uno**. Tal gravamen afectaba al *pan y vino y ganados, y a todas las otras cosas que se deben dar derechamente*, denominando con el término ***pan*** cualquier tipo de granos: trigo, centeno, cebada y avena ordinariamente. La diezmación obligaba en principio a todos: *como por los ricos-hombres, como por los caballeros, como por los otros pueblos, que todos demos cada uno el diezmo derechamente de los bienes que Dios nos da*. La percepción de los diezmos correspondió en su origen íntegramente a la Iglesia, que a su vez procedía a su reparto entre instituciones (cabildo catedralicio, mesa episcopal, ...) y eclesiásticos (obispo, deán, racionero, cura párroco, ...). Para ello, la **masa decimal** se dividía habitualmente en tres **montones**, cada uno de las cuales constituía y era denominado **tercia**, correspondiendo inicialmente una al obispo, otra al cabildo diocesano y la tercera al clero local. Cada una de esas tercias se subdividía a su vez *por terceras partes*, lo que hacía de cada uno de los valores resultantes un **noveno**. Desde poco después de su instauración, la Iglesia cedió a la Corona una parte de los diezmos, las llamadas **tercias reales**, que se consolidaron como *dos partes de la tercera porción de los diezmos*, es decir, *los dos novenos de todos los frutos, rentas y otras cosas que en estos nuestros reynos se diezman*, y ello porque, de las tercias concedidas por el Papa a la Corona, ésta, más tarde, cedió una tercera parte (1/9 de toda la masa decimal) para el mantenimiento de la *fábrica* (reparos del edificio) de las iglesias, parte conocida como **noveno pontifical**. Pues bien, la presencia del clero local en las más pequeñas poblaciones permitía que no hubiese posibilidad de falsear lo que cada labrador debía diezmar. De esto se dan cuenta los hombres del Catastro, que pedirán en todas las operaciones una **certificación de los diezmos** del último quinquenio, pues con él se podían contrastar las cosechas declaradas con las reales, las diezmadas. La imagen corresponde a la certificación de Plasencia. (AGS). ■

Lectura en concejo abierto y los estados de los pueblos / 1

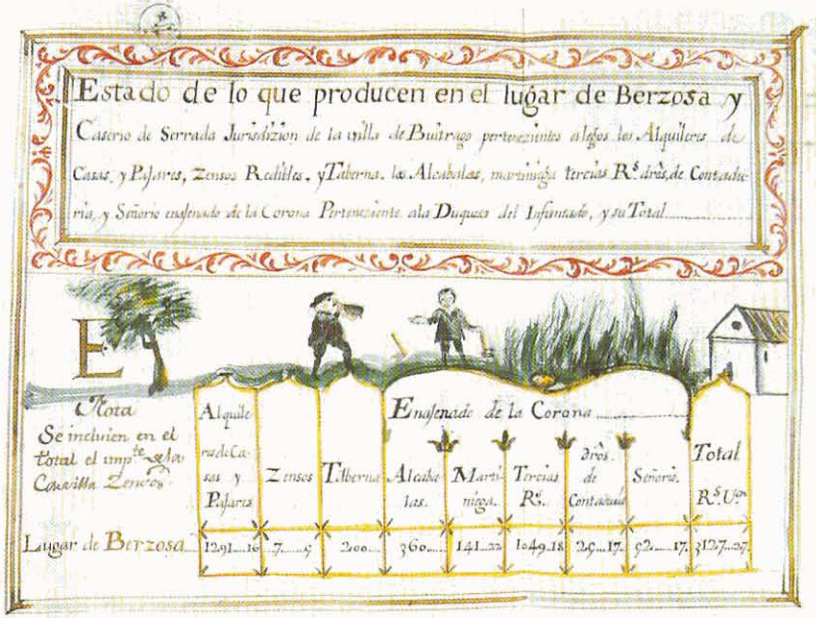


D





Estados D de Mengíbar, uno de legos y otro de eclesiásticos.
Estados E de Somosierra y Berzosa. (AHN).

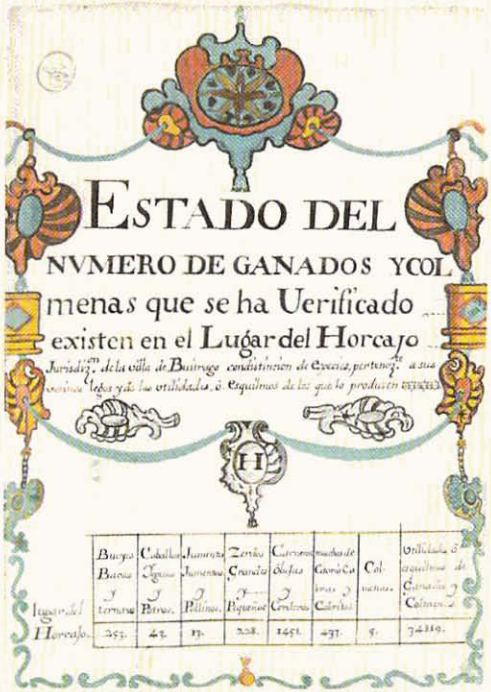


Cuando se acababan los **libros de lo raíz** (uno de legos y otro de eclesiásticos) y los de los **cabezas de casa** (también dobles), se procedía al acto más solemne de la averiguación de cada pueblo: la **lectura en concejo abierto**. Para ello se convocaba de nuevo a vecinos y forasteros con bienes en el pueblo mediante pregón o bando, para que asistieran a la lectura, partida a partida, de los libros de lo raíz, por si alguien se sentía agraviado o consideraba que algún dato propio o ajeno era falso o incorrecto. Si todos los asistentes daban su conformidad, se procedía a firmar la **diligencia de lectura** por parte del subdelegado, las autoridades, los peritos y el escribano, siendo tal acto garantía para el rey y los vasallos. Y si había alguien discrepante, se procedía a *apurar la verdad*, corrigiendo lo que procediere. Con ello se despedía la audiencia, que pasaba al siguiente pueblo, donde ya días antes habían promulgado el bando y anunciado su llegada. Y así pueblo tras pueblo. Muchos equipos catastrales estuvieron cuatro años errantes, lejos de sus familias, catastrando las Castillas. ■


ESTADO DE LAS CANTIDADES A
que ascienden las utilidades que en el Lugar del
F


ESTADO DE LAS CANTIDA
Villa de
Cercedilla

Hecha la lectura pública, y aprovechando ratos libres en el siguiente pueblo, se preparaban los **estados** o resúmenes, para lo cual había que ir extrayendo los datos de los libros, clasificándolos y agregándolos. Había que rellenar 4 modelos de legos y otros tantos de eclesiásticos, diferenciados por las letras **D** (tierras), **E** (casas y todo tipo de rentas), **F** (industria, comercio, ...) y **H** (ganado). Para los legos se hacía uno más, el **G**, destinado en principio a calcular sobre nuevas bases un impuesto de tiempos de Felipe II que se llamaba *servicio ordinario y extraordinario*, al que solamente estaban sujetos los varones entre 18 y 60 años, activos y del estado general. De los 9 modelos de estados se recogen ejemplos de pequeñas poblaciones en este panel y en el anterior. ■

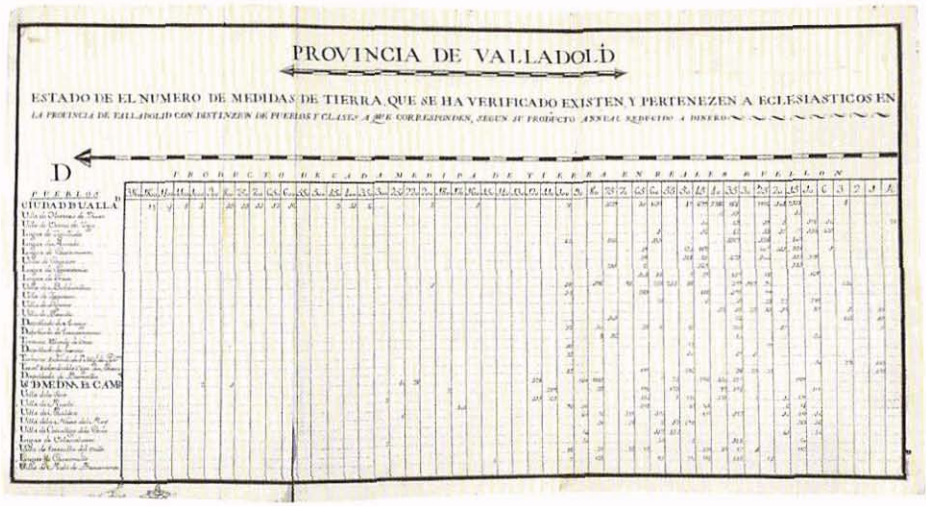

ESTADO DEL
NVMERO DE GANADOS YCOL
menas que se ha Verificado
existen en el Lugar del Horcajo
H

Diversos estados de Horcajo, Cercedilla y Robregordo. (AHN).


ESTADO DEL NVMERO DE YNDIVI
C


ESTADO DEL NUMERO DE G
H

Los estados o resúmenes provinciales / 1


PROVINCIA DE VALLADOLID

ESTADO DE EL NUMERO DE MEDIDAS DE TIERRA QUE SE HA VERIFICADO EXISTEN Y PERTENEZEN A ECLESIASTICOS EN

LA PROVINCIA DE VALLADOLID CON DISTINCION DE PUEBLOS Y CLASES A QUE CORRESPONDEN, SEGUN SU PRODUCTO ANNUAL REDUCIDO A DINERO

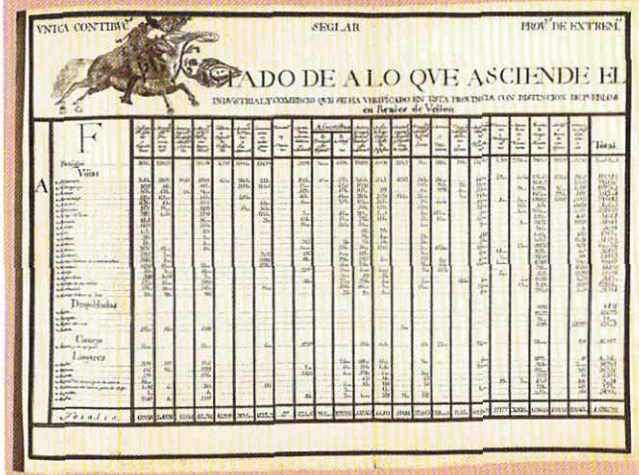
D

PRODUCTO DE CADA MEDIDA DE TIERRA EN REALES VELLON

PUEBLOS

CIUDAD DUALLA

DE MEDINA DEL CAMP


VNICA CONTRIBVC SEGLAR PROVINCIA DE EXTREM

ESTADO DE A LO QVE ASCIENDE EL

INDUSTRIAL Y COMERCIO QUE SE HA VERIFICADO EN ESTA PROVINCIA CON DISTINCION DE PUEBLOS en Reales de Vellon

F

A

Pueblos

Villas

Despoblados

Cassas

Lavores

Totales


Secular Provincia de los Manchas

ESTADO de lo que produce en esta Provincia, con distincion de Pueblos, los Alquileres de Casas, Alcabalas de todos tratos, Alfarerias, Tercerias, Encabezado de la Real Corona, y demas correspondiente a esta Renta en el Rl de Millones.

E.

Molinos Cahizes Yeros

Villas de Alcazar

Alcazar

Alcubillas

Alcudia

Alhambra

Almodovar

Arenas y Elche

Bolaños

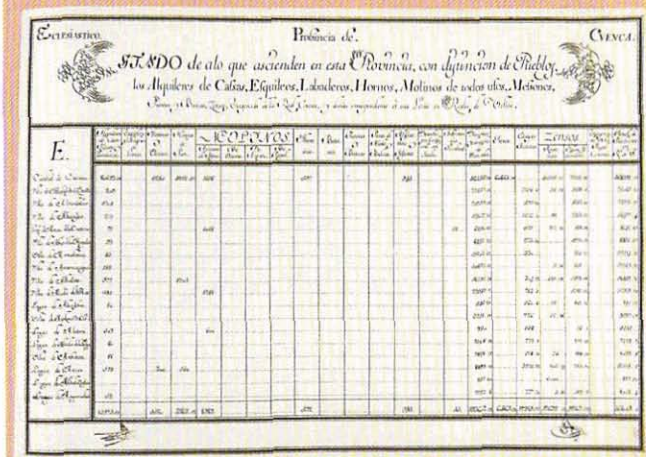
Bonillos

Buenavista

Buyros

Bonillo

Totales

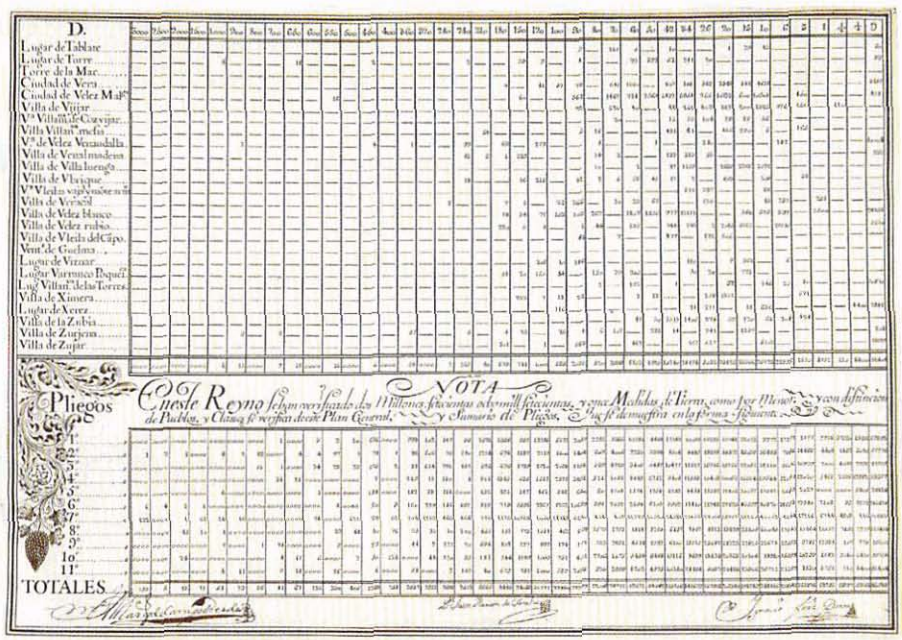

Eclesiastico Provincia de Cuenca

ESTADO de lo que ascienden en esta Provincia, con distincion de Pueblos los Alquileres de Casas, Esquilmos, Labraderos, Hornos, Molinos de todos tipos, Mesones,

E.

PORTAZGOS

CENSOS


D.

Lugar de Tablare

Lugar de Tierre

Torre de la Mac

Ciudad de Velez Mal

Villa de Vijar

Villa de Cazvijar

Villa Villar media

Villa de Velez Vezmadilla

Villa de Velez Madeno

Villa de Villa Horno

Villa de Vlarique

Villa de Velez Blanco

Villa de Velez rubio

Villa de Vlorl del Cayo

Lugar de Vizmar

Lugar Varmuco Pequ

Villa Villar delas Torres

Villa de Ximera

Lugar de Xerez

Villa de Zufa

Villa de Zujeira

Villa de Zujar

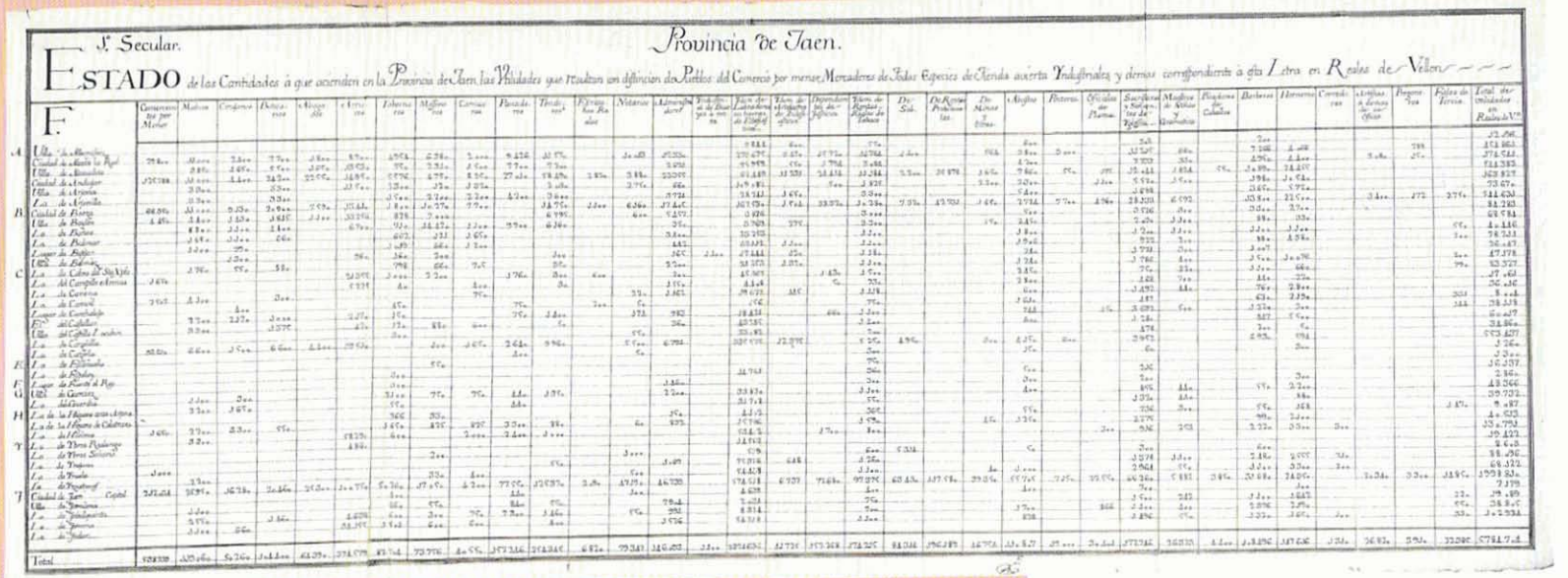
Pliegos

TOTALES

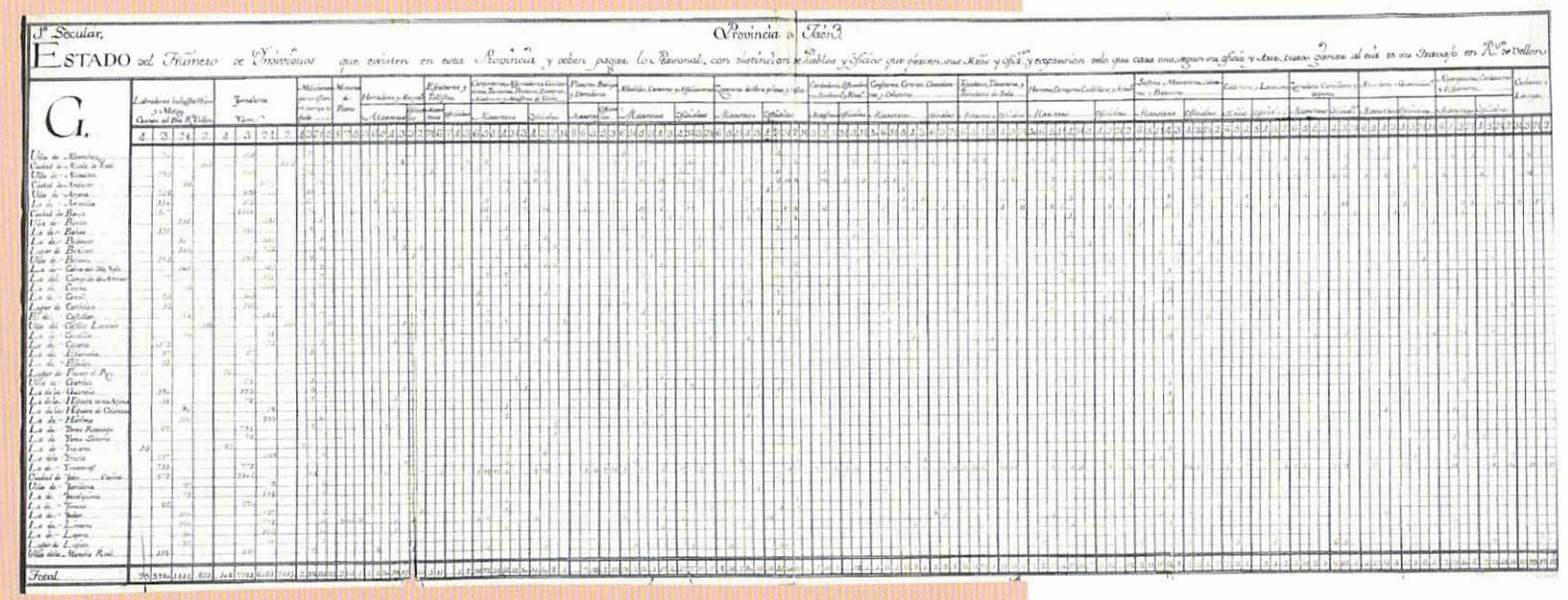
NOTA

Este Reyno segun verificado los Millones fenecidas ochenta y seis Medidas de Tierra, como por Menor con distincion de Pueblos, y Clases, se verifican desde Plan General, y Sumario de Pliegos, que se demuestra en la forma siguiente.

Los estados o resúmenes provinciales / 2



En algunas provincias, como en este caso la de Jaén, los diseños de los estados resultan espectaculares; aun así no somos capaces de hacernos una idea, ni siquiera aproximada, del trabajo que hubo detrás de cada estado. Decenas de miles de datos extraídos de la documentación original, miles y miles de operaciones matemáticas. (AHN).



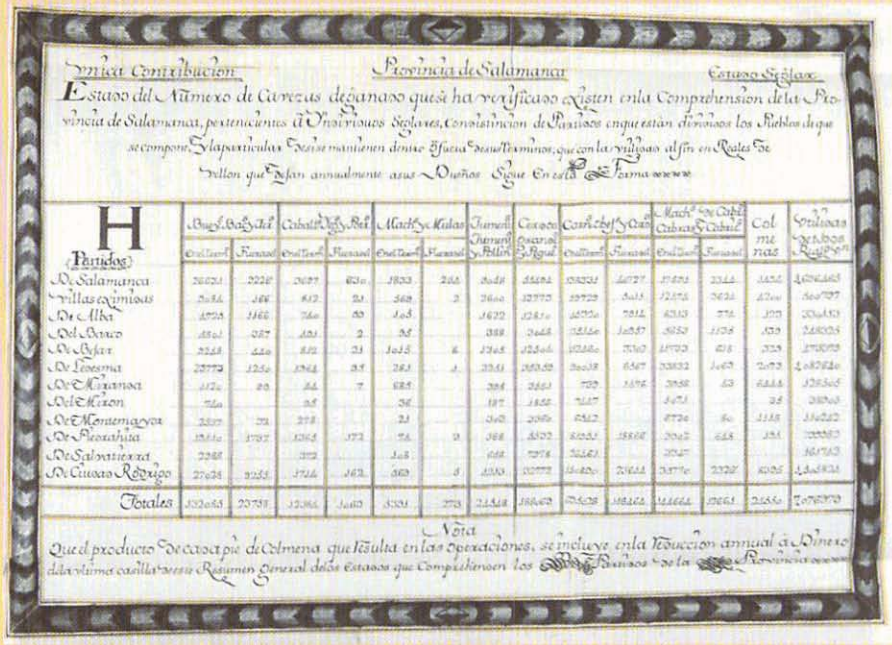
Los estados o resúmenes provinciales / 3



ESTADO DE EL NUMERO DE INDIVIDUOS QUE EXISTEN EN LA PROVINCIA DE GUADALAXARA QUE DEBEN PAGAR LO PERSONAL CON DISTINCION DE PUEBLOS I ESPRESION DE LO QUE CADA UNO SEGUN SU OFICIO ... y Arte puede ganar al Dia de su Trabajo ...

NOTA

SE HACE PRESENTE QUE ESTE PLAN GENERAL CONSTA DE 42 NOMINILLAS INCLUSA LA DEEL TOTAL DE PERSONAS DISTRIBUIDAS EN LAS PRIMERAS OCHO OJAS DE EL CON UNOS MISMOS PUEBLOS EN TODAS SUS RESPECTIBAS COLUMNAS ASTA LA CONCLUSION DE CLASES I OFICIOS SIGUIENDO DESPUES DE ELLO IGUAL METODO PARA LA CONTINUACION POR ALFABETO de todas las Operaciones de la Provincia, y arreglo de Hazendas para proseguir con todos los Pueblos en las nominillas conforme la primera Columna (y asi en las demas) la letra G que Corresponde a este Plan demarcada sera vecesde ocho en ocho Columnas, y su total asciende al numero de 2205. Personas desde 18 años hasta los ... que previene la Rl Instruccion de estos los Oficios y Clases que en ella Expresan



Unica Contribucion — Provincia de Salamanca — Estado Seglar.

Estado del Numero de Cavezas de ganado que se ha reconocido existen en la Comprehension de la Provincia de Salamanca, pertenecientes al Obispado Seglares, Consistorios de Partidos en que estan divididos los Pueblos de que se compone, Alcaparticulares donde se mantienen dentro Leguas Terminos, que con la Villa que assi en Reales de Vellon que pagan anualmente a sus Dueños. Sigue en esta la Forma ...

H (Partidos)

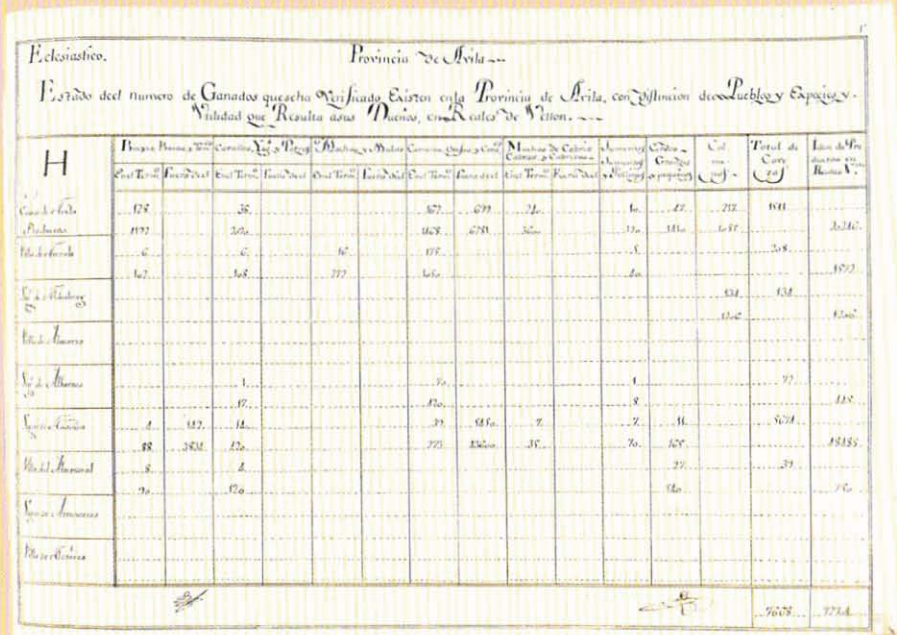
Partidos	Bueyes, Bacas y Novillos		Caballos, Yeguas y Potros		Machos y Mulas		Jumentos, Burros y Pollinos	Cerdos, Cerdas y Lechones	Conejos de Casa		Machos de Cabrio y Cabras		Colmenas	Utilidad en Reales de Vellon
	Cria	Hasta 4 años	Cria	Hasta 4 años	Cria	Hasta 4 años			Cria	Hasta 4 años	Cria	Hasta 4 años		
De Salamanca	20021	22218	2087	650	1833	265	3648	35484	108231	40727	31483	23116	3452	4.096.865
Villas eximidas	5084	588	812	21	568	3	2600	32775	39729	5415	12578	5424	420	564.797
De Alba	4705	3466	760	50	308		1622	12410	46720	7812	6313	778	377	536.453
Del Barco	1801	987	181	2	95		388	3448	15156	1857	3650	1176	533	248.025
De Bejar	3543	4216	812	23	1015	6	1345	12506	50360	6700	14793	618	325	378.979
De Ledesma	2877	1256	1343	35	283	3	2351	26959	80038	6367	23832	1463	2473	4.282.840
De Miranda	1124	90	84	7	685		384	3361	702	1396	3958	53	6444	328.365
Del Rincon	720		95		56		187	1452	2417		1471		95	98.903
De Montemayor	2307	79	278		23		340	2096	6542		8726	60	1158	334.282
De Peñaranda	1581	1797	1265	373	76	9	368	3502	10063	18868	2062	658	353	398.863
De Salvatierra	2368		372		348		668	7278	22261		2547			367.163
De Ciudad Rodrigo	2768	2255	1716	362	560	5	1330	10772	36400	21611	7377	2220	1005	1.340.833
Totales	352065	20758	12386	1460	5321	273	21858	188603	25628	188402	111664	15061	21580	7.070.070

Nota

Que el producto de cera, y de colmena que resulta en las operaciones, se incluye en la reduccion annual a Dinero de la ultima casilla de este Resumen General de los Estados que Comprehenden los Partidos de la Provincia ...



ESTADO DEL NUMERO DE ... Individuos que Existen en la ... de la Provincia que deben pa... por la Personal con distincion de ... Pueblos Oficios que exercen Oficia... les y Jornales de cada uno segun ... presion de la que segun su ... oficio y Arte puede ganar ... dia de su trabajo ... Con arreglo ... de la Real Pr... cion y Leyes ...

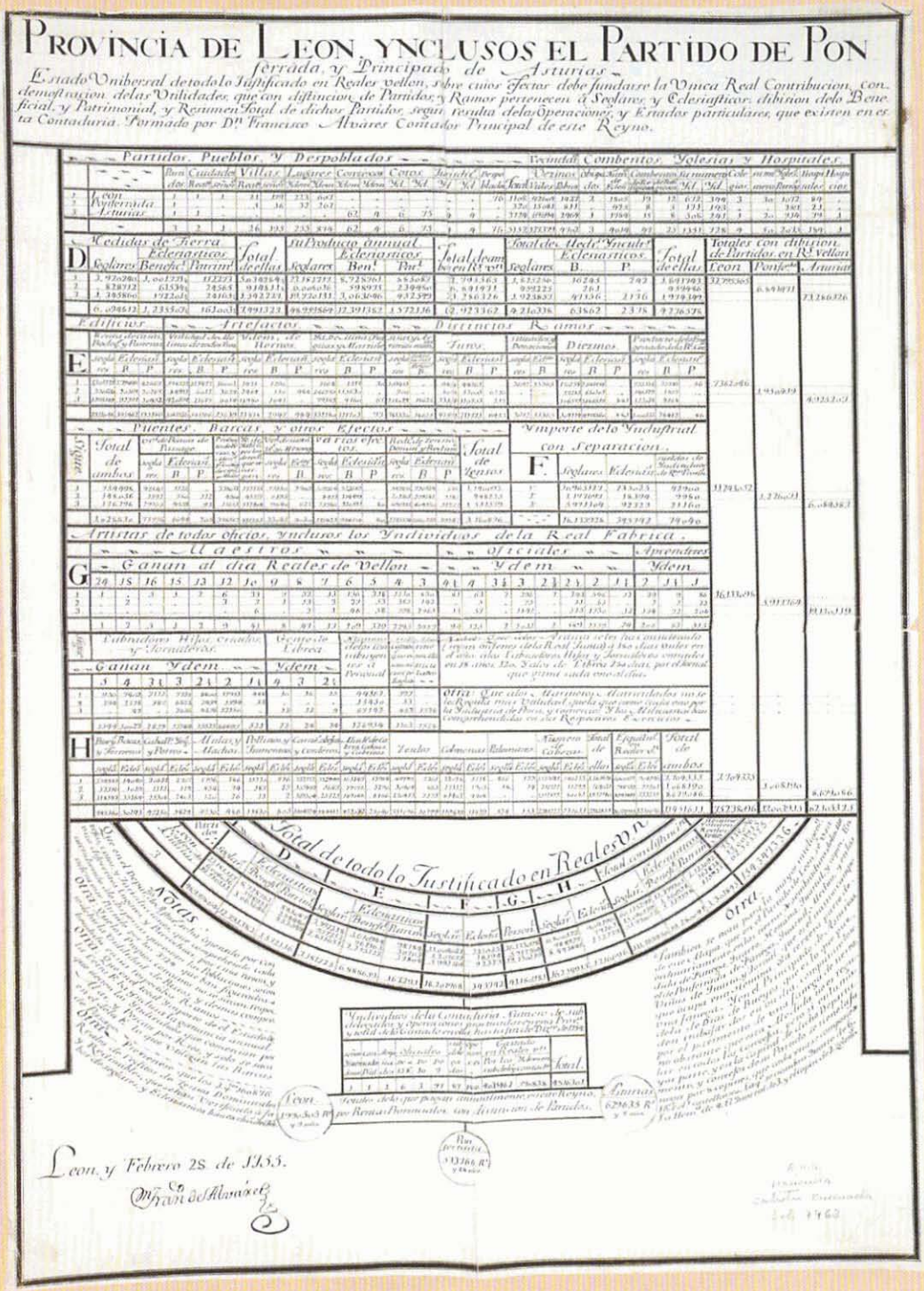


Eclesiastico. — Provincia de Avila.

Estado del numero de Ganados que se ha Verificado Existen en la Provincia de Avila, con distincion de Pueblos y Espacio y Vitalidad que Resulta a sus Dueños, en Reales de Vellon.

H

	Bueyes, Bacas y Novillos		Caballos, Yeguas y Potros		Machos y Mulas		Cerdos, Cerdas y Lechones		Machos de Cabrio, Cabras y Cabritos		Colmenas	Otros Ganados	Col- mena	Total de Cera	Liso de Pro- ducion en Reales V.
	Cria	Hasta 4 años	Cria	Hasta 4 años	Cria	Hasta 4 años	Cria	Hasta 4 años	Cria	Hasta 4 años					
Cuenca de Avila	128		35				87	679	21		4	42	212	810	
Partidos	1197		280				468	6780	360		132	1810	6487		30340
Villa de Arevalo	6		6		16		178				5			248	
	147		308		277		1460				40				1870
Sig. de Medina del Campo													534	534	
Villa de Alaejos													1246		1246
Sig. de Olmedo			1				70				1			71	
			37				820				18				858
Sig. de Castilla	4	132	14				30	950	7		7	36		1093	
Villa del Mercado	68	3830	120				775	12600	38		70	168			18385
	8		4									27		39	
Sig. de Arevalo	70		120									180			370
Villa de Olmedo															
														7008	7734


PROVINCIA DE LEON, YNCLUSOS EL PARTIDO DE PON
Estado Vniberal de todo lo Justificado en Reales vellon, sobre cuios efectos debe fundarse la Vnica Real Contribucion, con-
demostracion delas Vtilidades, que con distincion de Partidos, y Ramos pertenecen a Seglares, y Eclesiasticos, dibision delo Bene-
ficial, y Patrimonial, y Resumen Total de dichos Partidos, segun resulta delas Operaciones, y Estados particulares, que existen en es-
ta Contaduria. Formado por Dn Francisco Alvares Contador Principal de este Reyno.
Partidos, Pueblos, y Despoblados
Vecindad. Combentos. Yglesias y Hospitales.
D
Medidas de Tierra
Eclesiasticos
Seglares
Total de ellas
Su Producto Anual
Eclesiasticos
Seglares
Total de ellas
Total de los Diezmos
Total de todos Frutos
Seglares
Eclesiasticos
Total de ellas
Totales en diferentes Partidos en RS Vellon
León
Ponferr.
Zamorat.
E
Edificios
Edificios
Diferentes Ramos
Furos
Diezmos
F
Importe delo Yndustrial con Separacion.
Puentes, Barcas, y otros Efectos
Total de ambos
Total de Censos
G
Artistas de todos oficios, y cursos los Yndividuos de la Real Fabrica.
Maestros
Oficiales
Aprendices
Ganan al dia Reales de Vellon
Ydem
H
Pregoneros
Alcaldes
Alguaciles
Escribanos
Total de ambos
Totales
Generales
Balances
Nuevos Cargos
Total de Cabezas
Espadas de Rentas
Total de ambos
Total de todo lo Justificado en Reales vn
Notas
Otra
Individuos de la Contaduria Mayor de Rentas
Leon
Zamora
Pon
León, y Febrero 28 de 1753.
Dn Juan del Alamo Perez

El estado D se destinó a recoger el número de medidas de tierra según las clases establecidas, el producto calculado a cada unidad y el producto conjunto que correspondía a cada clase y al total de las tierras . El estado E se destinó a los restantes bienes reales y rentas de derechos, debiendo constar de tantas columnas como bienes distintos aparecieran: casas, molinos, ingenios de azúcar, tabernas, mesones, panaderías, hornos, tiendas o abacerías, carnicerías, herrerías, alambiques para aguardiente, minas, estanques, puentes, barcas, ferias y mercados, así como los rendimientos por los bienes de propios, lo percibido por sisas y arbitrios y el valor de los diezmos y tercias. El estado F, las utilidades por actividades profesionales, abriendo tantas columnas como oficios y actividades distintas existieran. El estado H recogió el ganado. El estado G ya se ha dicho que quedaba al margen de los planes para implantar la única contribución. ■


D. E. F. G. H.

Espectacular resumen de los estados hecho en la provincia de León, y más sencillo resumen de Salamanca. (AHN).

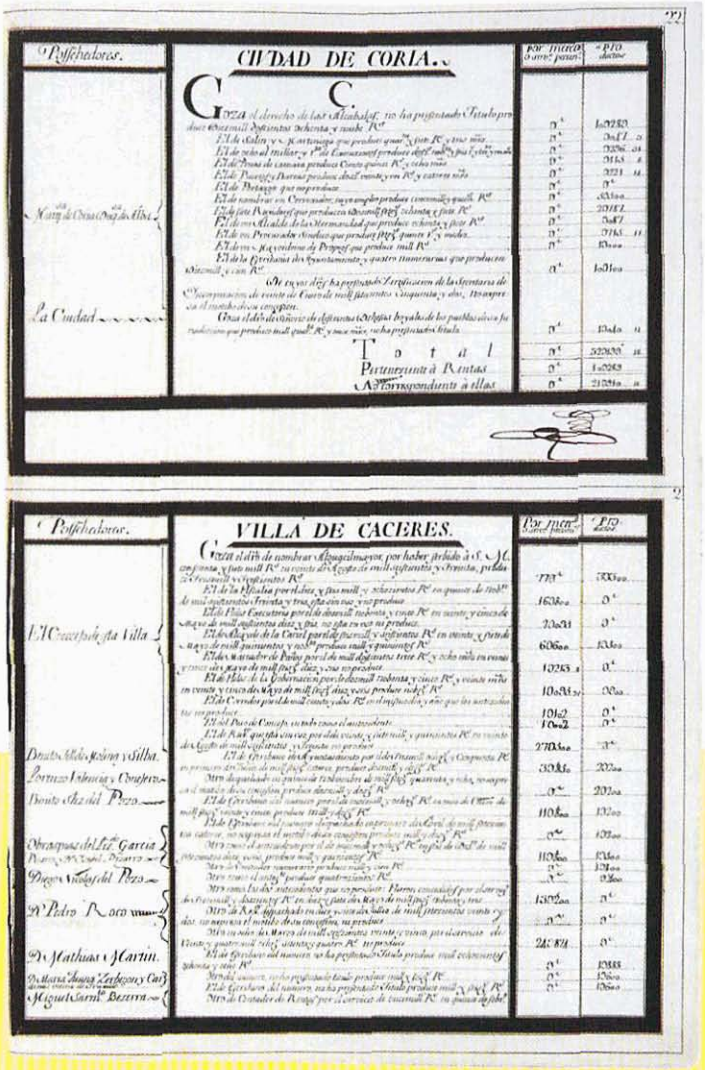
Los libros de mayor hacendado y el Censo de 1756


PROVINCIA DE TOLEDO.

RELACION DE LAS POBLACION... EDIFICIOS E INDIVIDUOS DEQ...
se compone esta Provincia... con toda distincion.

| | EDIFICIOS. Poblaciones, Despobladas, Terminos redondos y Cortijos. | | | | | INDIVIDUOS. Numero de personas seglares de todas clases, y estados con la distincion que se demuestra. | | | | | | EDIFICIOS. Catedrales, Colegiatas, Parroquias, y Hermitas. | | | | INDIVIDUOS. Eclesiasticos de Cathedrales, Colegiatas, Parroquias, y Hermitas. | | | | | |

Los libros de lo enajenado y el Vecindario de 1759



CIUDAD DE CORIA.

Possehedores.

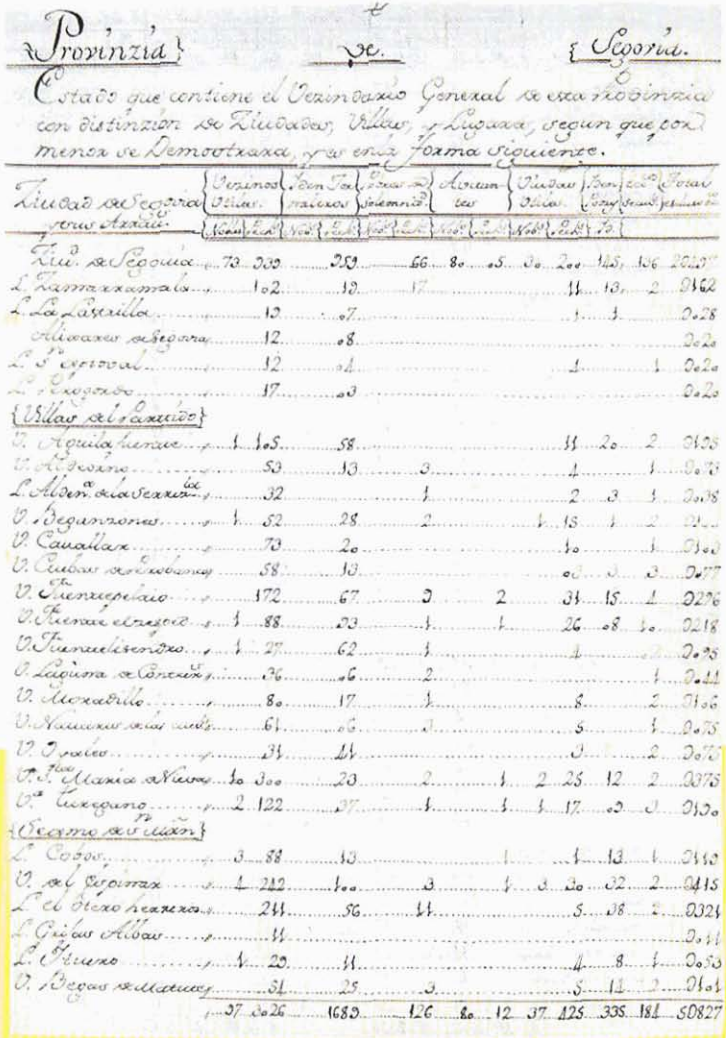
La Ciudad

VILLA DE CACERES.

Possehedores.

D. Mathias Martin.

Otro documento que se confeccionó, éste sí con carácter oficial, fue el **libro de lo enajenado**, en el que aparece población a población todo lo que un día fue del rey y ahora pertenecía a particulares, a los que había pasado por merced regia (caso de muchos monasterios y conventos, y también algunos nobles y villas) o por venta, que es lo dominante. Como ejemplo se trae la imagen de lo enajenado en Coria y Cáceres, en cuya primera columna figura el poseedor del bien, renta u oficio enajenado, señalando en la segunda la descripción. (AHN). ■



Provinzia de Segovia.

Estado que contiene el Vezindario General de esta Provinzia con distinzion de Ziudades, Villas y Lugares, segun que por menor se demuestraxa, y es esta forma siguiente.

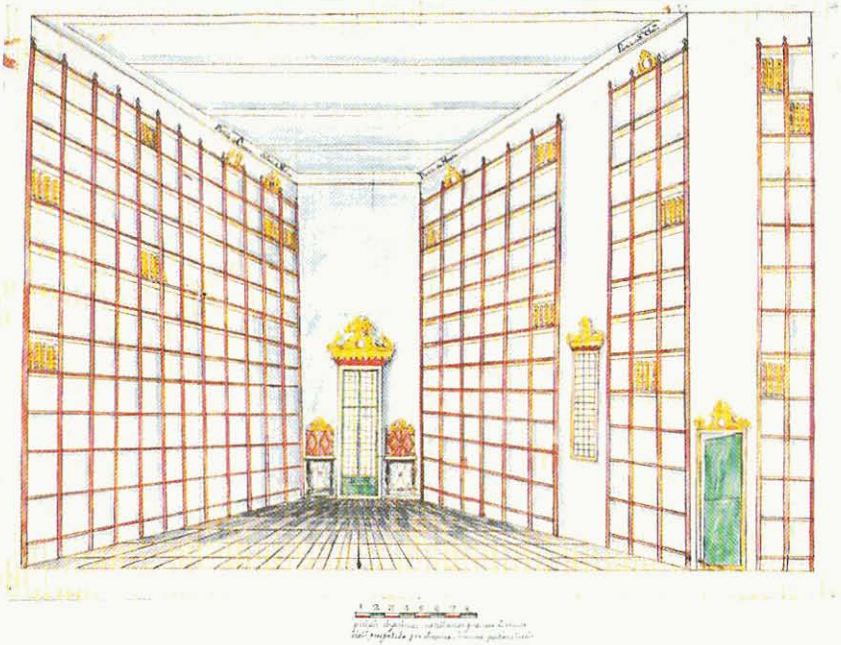
Ziudad de Segovia y sus Arzias

{Villas del Axarafe}

{Ezcma de Xaen}

Ya en las postrimerías del decenio, en 1759, la Real Junta de Única Contribución mandó realizar un **Vecindario** con los datos del Catastro. Este documento resultó fundamental, pues no se disponía de información ni actualizada ni fiable de la población de la Corona. Los dos últimos recuentos de población eran de 1591 (en tiempos de Felipe II) y 1717, año en que se hizo el llamado *Vecindario de Campoflorido*, muy imperfecto. En Simancas se encontró no hace mucho otro vecindario del siglo XVII, todavía en estudio. (AGS). ■

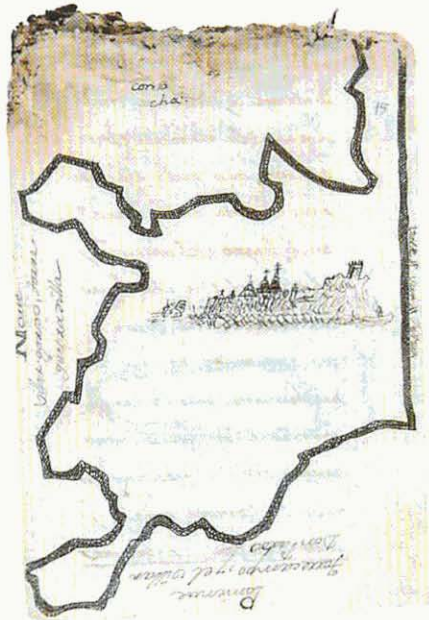
Las Contadurías de la Única contribución dieron la talla / 1





La imagen superior corresponde a la contaduría de Cuenca. (AGS). Abajo se recoge un ejemplo de cómo la contaduría, a veces, no se limitó a copiar sencillamente: a la izquierda, página de las respuestas generales de la ciudad de jaén; a su lado, dibujo que se hizo del término de la ciudad en la copia que hizo la contaduría para su entrega a la ciudad. (AGS y AHPJ). A la derecha, inventario hecho por la contaduría de Sevilla. (AGS).

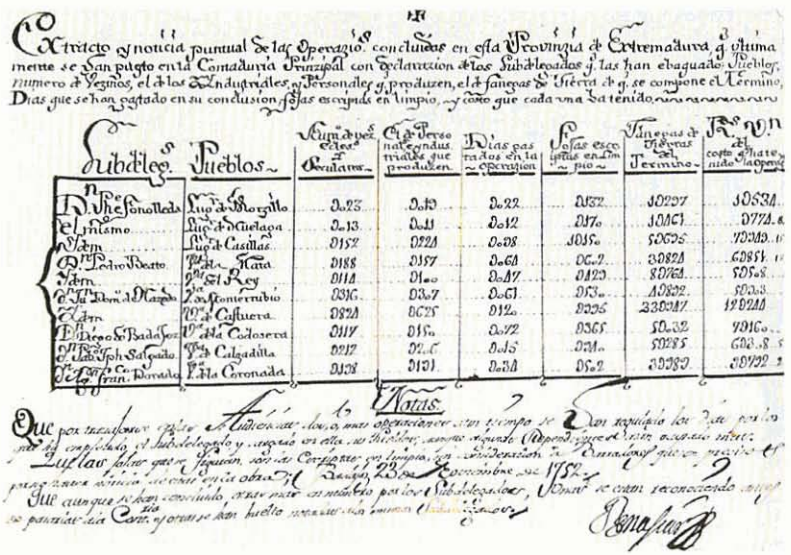




Las llamadas **Contadurías de Rentas Provinciales**, es decir, las de las rentas que se querían sustituir por la única contribución, incrementaron durante unos años su personal de sus dos o tres empleados habituales a más de cien para ocuparse de las funciones catastrales que les encomendó la Real Junta de Única Contribución. En primer lugar, cuando se les acumuló el trabajo a las audiencias y no podían hacer los libros de un pueblo a la vez que empezaban la averiguación de otro, se pasó a las contadurías tal tarea. Posteriormente, se les encomendó una función fundamental, revisarlo todo, pues estaban en condiciones inmejorables para hacerlo, pues podían comparar unas averiguaciones con otras. Esta labor fue muy útil, y ayudó mucho a la perfección final. Más tarde el encargo que se les hace es de hacer copia de todos los libros de los 15.000 lugares catastrados, trabajo ímprobo y muy delicado, pues había que copiar y compulsar todo. ■

Las Contadurías de la Única contribución dieron la talla / 2





Otras funciones de las contadurías fueron las de **sacar los productos al margen** de las partidas, y ello libro a libro. Por lo que contaron los contadores en su correspondencia, fue un trabajo ímprobo y delicado; además, operar con maravedíes y fracciones de maravedí no estaba al alcance de muchos empleados. También hicieron los libros y estados que se han podido ver en los paneles anteriores. Y todo ello, emitiendo semanalmente certificados de lo avanzado, como puede observarse en los dos de abajo, que corresponden a Granada y Guadalajara. El extracto de arriba sirve de ejemplo de la información que mandaban a la Junta los intendentes y comisionados sobre el avance del Catastro. Los documentos de la izquierda son: un dibujo recreando la contaduría de Burgos, instalada en la Casa de las Cuatro Torres, la carta que envió el portero de dicha contaduría pidiendo aumento de sueldo y el final de un certificado de gastos de un subdelegado. (AGS). ■

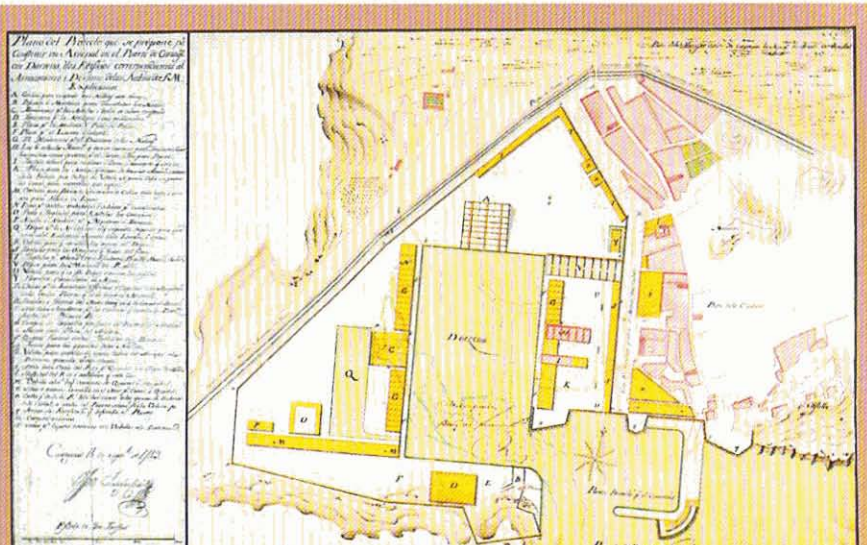


El Catastro, una parte de un Proyecto de reforma

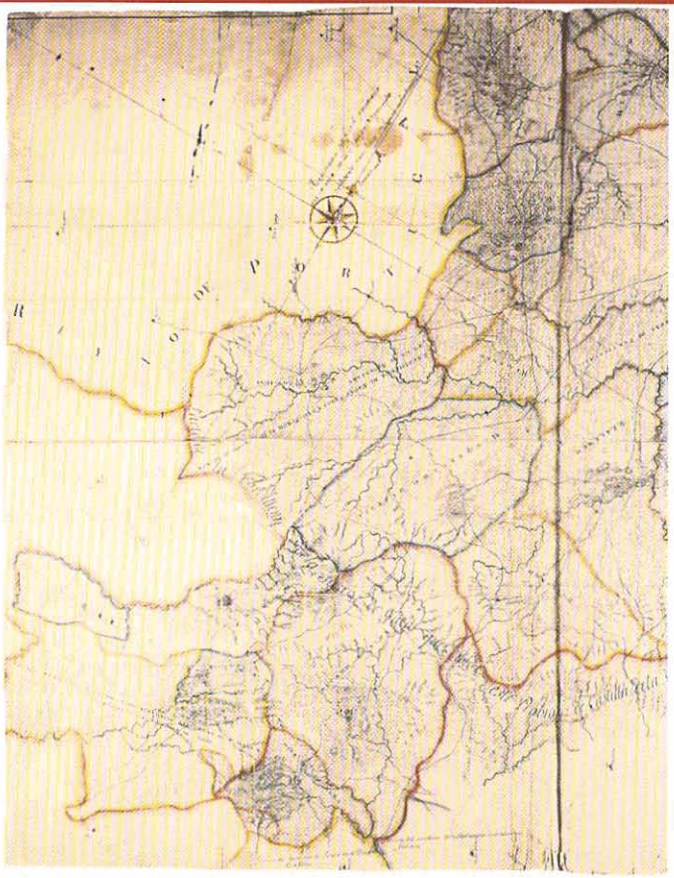


Comenzaba esta serie de paneles con el retrato del rey y dos de sus ministros, uno de ellos **Ensenada**, al que se trae ahora aquí de nuevo para resaltar cómo su figura se fue consolidando y agigantando con los años de gobierno, terminados abruptamente en la noche del 20 de julio de 1754, víctima de mil y una intrigas. Pasado el tiempo, se pudo hacer balance. Es ahora, con la perspectiva ya de los 250 años transcurridos, cuando cabe afirmar que la magna obra del **Catastro** no fue lo único importante que impulsó. Es más, el Catastro no debe ser contemplado como una iniciativa separada de otras, pues hoy sabemos que formó parte de un plan mucho más abarcador y ambicioso, lo que se ha dado en llamar el **Proyecto de Ensenada**. Todo ese proyecto requería dineros, muchos dineros, de ahí que la **reforma de la Real Hacienda** fuera prioritaria. No la planteó el ministro para sacar más de donde hasta entonces se había venido sacando la mayor parte –del pueblo llano–; se trataba de modificar un sistema fiscal falto de equidad por otro en el que todos –sin excepciones ni privilegios– contribuyesen, siendo el nuevo gravamen de sencilla aplicación –**única contribución**– y verdaderamente proporcional a la riqueza de cada vasallo, fuese lego o clérigo, noble o del estado llano. Había que acabar de una vez con el gravamen de los **millones** y los **cientos**, esos servicios y regalías que se recaudaban mediante **sobreprecios** y **sisas** –la *octava parte*, la *octavilla* u octava de la octava– aplicados a las compras y consumos de vino, vinagre, aceite, carne y velas de sebo, chocolate, azúcar, papel, pasa y jabón seco, así como especería, goma, polvos azules, cotonías y muselinas, que recaían sobre los *pecheros* del pueblo llano y dificultaban la libertad de comercio por los continuos **aforos, reaforos, calas, catas y registros, portazgos, pontazgos y puertos secos** que el sistema imponía. ■

El **Proyecto de Ensenada** quedó plasmado, aunque no de forma organizada, en varios informes o **representaciones** que el ministro dirigió al rey Fernando VI, así como en otro documento que él tituló **puntos de gobierno**. En estos papeles representaba al monarca la situación de todo lo puesto a su cargo: Hacienda, Guerra, Marina e Indias. Sobre cada asunto manifestaba su opinión y elevaba propuestas de reforma, mejora o actuación. Vistos hoy todos esos escritos en conjunto, y vistas sus principales actuaciones, cabe afirmar que lo que escribió y llevó a cabo no fueron ideas o actuaciones aisladas, sino que conformaban un cuerpo de doctrina, un proyecto. (Arriba, Ensenada pintado por Amiconi, Museo del Prado. A la derecha, plano del Arsenal de Cartagena levantado por Sebastián de Feringan con el concurso de Antonio de Ulloa y enviado a Ensenada en 1749 junto con un informe sobre la situación de las obras del mismo, AGS).



Del Catastro de Ensenada al proyecto ensenad@



Mapa levantado por Gaver en la frontera de Portugal por encargo del ministro. (Servicio Cartográfico del Ejército).



Jorge Juan y Santacilia, 1713-1773. (Museo Naval de Madrid).

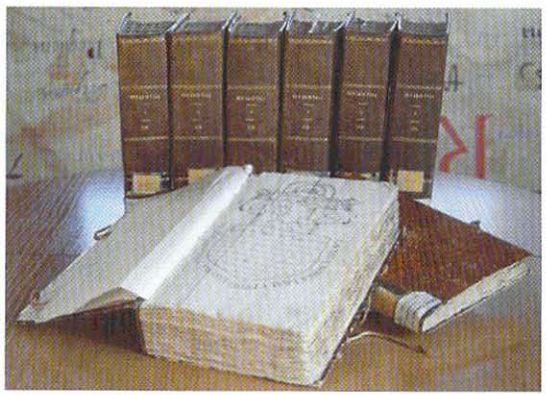
Cerraremos este recorrido histórico –dando paso al actual proyecto **ensenad@** de la Dirección General del Catastro, Ministerio de Hacienda– aludiendo a algunas de las actuaciones del marqués en ámbitos distintos al hacendístico. Si lograr la paz, disponer de caudales, aliviar a lo vasallos y conocer mejor los reinos fueron objetivos bien definidos por Ensenada, la niña de sus ojos fue la **Marina**. El dominio británico de los mares entorpecía crecientemente nuestro comercio con Indias y la venida de caudales; ante ello, y por otras consideraciones, el ministro potenció los **arsenales** y propició la construcción urgente y sólida de decenas de **navíos y bajeles**, buscando las mejores maderas y los más resistentes cordelajes. Para perfeccionar la técnica naval, envió al gran marino y matemático **Jorge Juan** en labores de espía a Londres, encomendándole luego la fundación y dotación del observatorio astronómico de Cádiz, donde también funcionaría la escuela de guardiamarinas, cuya biblioteca de entonces causa admiración. Otra de sus obsesiones eran los **canales** –como el de Castilla– y la mejora de los **caminos**, abriendo algunos, como el de Madrid al Guadarrama y el de Burgos a Santander, que recibieron el máximo elogio al ser tenidos por *obra de romanos*. Otro de sus observadores fue **Antonio de Ulloa**, que recorrió Europa para saber cosas nuevas de fortificaciones, puertos, canales, obras públicas en general, industria, comercio, aranceles de aduanas y hasta limpieza de grandes ciudades y sistema de archivo en la corte de Versalles. Ávido de noticias, Ensenada, hombre práctico, prefirió trabajar sobre seguro, adaptando a nuestras fábricas todo lo aprendido fuera. Dos apuntes más como cierre: su plan para levantar un buen **mapa** de España y su todavía admirable programa de **pensionados** en el extranjero para ampliar estudios, entre ellos **Tomás López**. Para su amplísimo Plan, Ensenada hizo gala de la que quizás fue su habilidad más brillante: su capacidad de formar equipos de **hombres** íntegros y capaces, que se ocupaban de ejecutar cada uno de los proyectos. El marqués supo sacar tiempo para escuchar a muchos, también a Farinelli, y para organizar en Aranjuez para los reyes, la corte y los representantes extranjeros espectaculares fiestas en el Tajo con doradas falúas y luminarias, pues opinaba que no sería tenida España por grande sin boato de su rey. ■

DOCUMENTACIÓN ARCHIVÍSTICA DEL CATASTRO DE ENSENADA EN LA MESETA DE REQUENA-UTIEL

Ignacio Latorre Zacarés
Archivo Municipal de Requena

La pertenencia de la Meseta de Requena-Utiel a la Corona de Castilla hasta 1851 explica que sea una de las pocas regiones valencianas que cuenta con la fantástica fuente de información histórica que es el Catastro del Marqués de la Ensenada, producto del sueño ilustrado de implantar la única contribución y de la empresa de "Catastrar las Castillas".

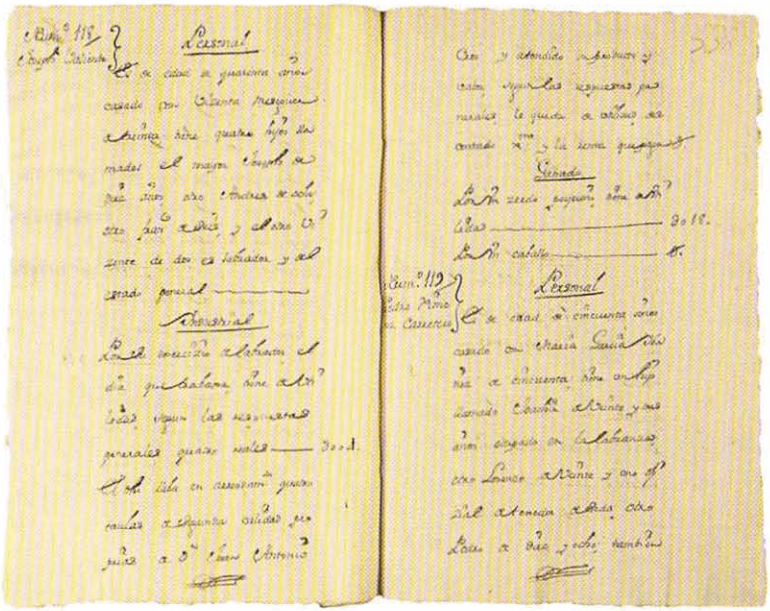
Archivísticamente, destaca la custodia en el Archivo Municipal de Requena de los siete volúmenes que componen los *Libros de lo real* y de *los cabezas de casa* de legos y eclesiásticos de la villa de Requena que recogen un total de 1.860 declarantes. La ordenación de los asientos de cada declarante se realiza por clases sociales y oficios. En primer lugar figuran los bienes del Concejo y Común de Requena, seguido en el mismo volumen (signatura 2.939) por los regidores, nobles e hidalgos. El volumen 2.840 está íntegramente dedicado a los bienes de parroquias, clero, cofradías y ermitas de Requena. En los 5 volúmenes siguientes desfilan los labradores (303 declarantes), tejedores de seda (industria en esos momentos en ebullición con 392 individuos censados), oficios diversos (molineros, torcedores, sastres, tejedores de lienzos, pastores, jornaleros, alarifes, escribanos, aperadores, maestros), viudas, solteras, pobres de solemnidad, menores solos y hacendados forasteros. De cada vecino se ofrece una minuciosa información sobre su unidad familiar (esposa, hijos, edades, criados, procedencia), tierras (ubicación, superficie, cultivos, lindes), casas (medidas, distribución, lindes), censos, oficio, ganados, etc.



Copia de los ***Libros de lo real, de los cabezas de casa y Respuestas generales*** del Catastro de Ensenada de Requena, 1752, que se custodian en el Archivo Municipal de Requena (AMReq).

A esta información se le pueden añadir los 624 declarantes que se incorporaron en las *Comprobaciones* de 1761, recogidas en el volumen 2.858 del Archivo de Requena. En suma, una fuente inagotable de información y datos cuya investigación está dando ya sus frutos. Las *Respuestas generales* de Requena se recogen en el volumen 2.919. De estas se custodia otra copia en el Archivo General de Simancas. La consulta del Catastro se ofrece en el mismo Archivo Municipal de Requena tanto en formato papel como digital.

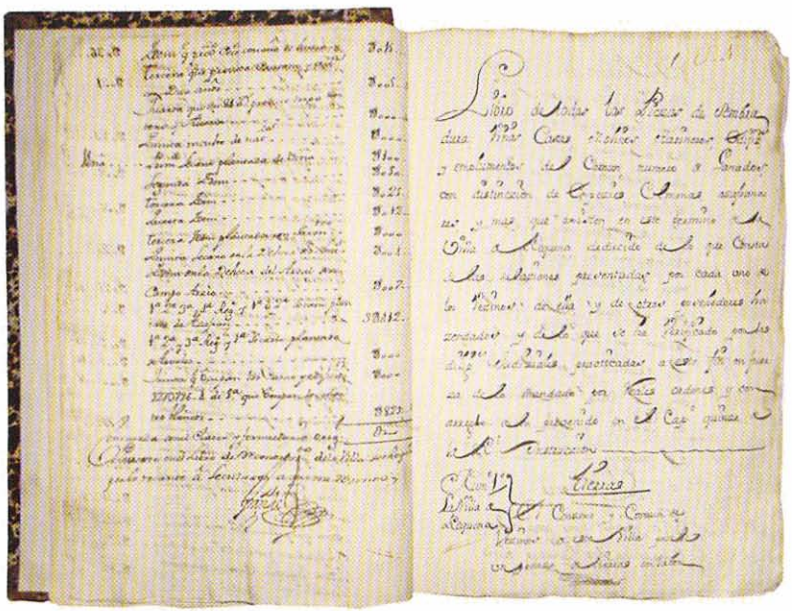
De Utiel, Fuenterrobles, Camporrobles, Mira, Villargordo del Cabriel, Caudete de las Fuentes y Venta del Moro sólo se conocen las *Respuestas generales* que se custodian en el Archivo General de Simancas y cuya consulta se puede ya realizar vía internet por el programa PARES de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas del Ministerio de Cultura (http://www.mcu.es/archivos/CE/PARES.html). Es este mismo programa el que ha sacado a la luz las *Respuestas generales* de Canalejas, un anejo perteneciente a

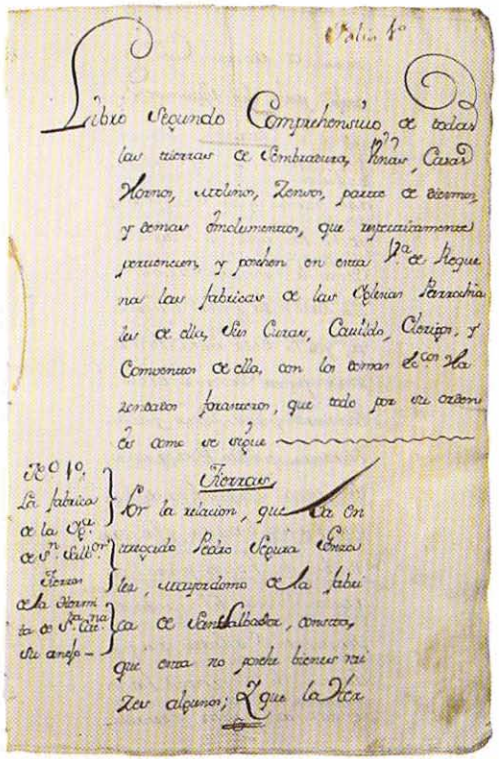


Estaba ordenado que, de las ***Respuestas generales, Libro de lo real*** y ***Libro de los cabezas de casa*** se realizara una copia que debía enviarse a los pueblos para la exacción de la única contribución cuando se implantase. La Contaduría de Cuenca, en lugar de copiar por separado los tres libros, como hicieron todas, en el ejemplar enviado a los concejos en enero de 1761 fundió en uno solo el contenido del *Libro de cabezas de casa* y del de *lo real*, por lo que en los asientos de los vecinos aparece en primer lugar la información demográfica (familiar) y a continuación los ingresos por trabajo y sus bienes, rentas y cargas. Véase en la imagen el asiento nº 118, de Joseph Valiente, labrador (AMReq).

Villargordo. También en el Archivo General de Simancas se custodian las *Comprobaciones* realizadas en 1761 de los pueblos de la comarca, en realidad actualizaciones de la información de 1750-1754.

El Catastro de Ensenada es una de las fuentes documentales básicas para conocer la historia de este territorio durante el siglo XVIII. Este hecho ha permitido desarrollar una extensa bibliografía comarcal, compuesta por varias monografías y artículos de investigación que han permitido conocer mejor este periodo, tomando como referencia la riquísima y extensa documentación catastral. A fin de ilustrar al lector, le remitimos a la bibliografía general que se incluye en esta obra, donde se recogen los títulos más destacados. ■





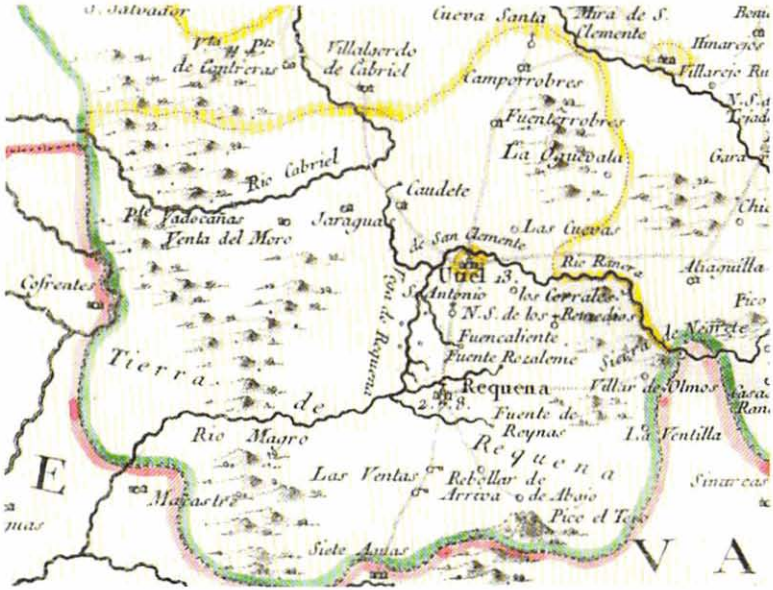
El ***Libro de legos*** de Requena se inicia con el asiento de los bienes, rentas y cargas del Concejo de la Villa. La Instrucción anexa al Real Decreto de 10 de octubre de 1749 establecía que en cada localidad debían declarar todas las personas físicas y jurídicas con bienes y rentas en el mismo. En la página impar puede verse el final de la *nota de valor de las clases de tierra* del término (AMReq).

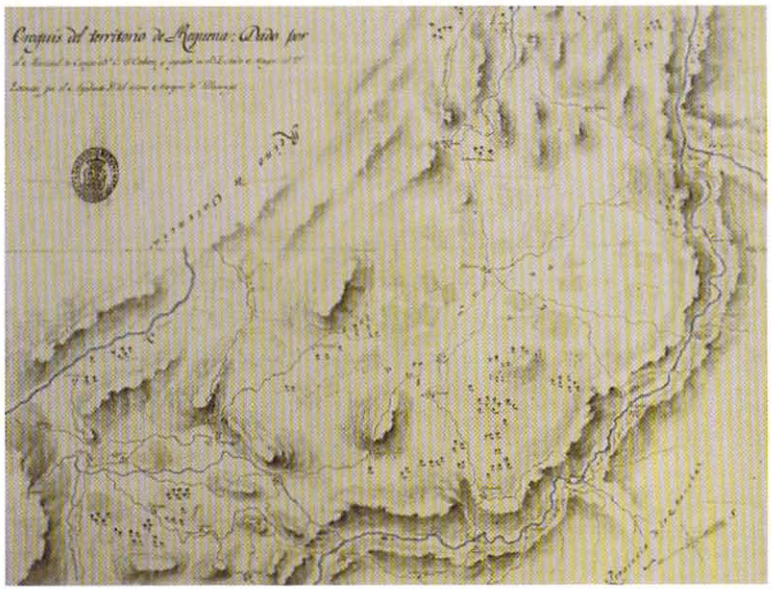
El ***Libro de eclesiásticos*** de Requena se inicia con el asiento de la fábrica de la parroquia de San Salvador, que no tiene bien alguno. Se hace constar los bienes de la ermita de Santa Catalina, anexa a dicha parroquia (AMReq).

LA MESETA DE REQUENA-UTIEL A MEDIADOS DEL SIGLO XVIII

La Meseta de Requena-Utiel constituye un territorio singular por su devenir histórico. Un territorio de frontera, atravesado por uno de los principales itinerarios históricos de la península, el camino real que unía el Reino de Valencia con el interior peninsular, especialmente con la villa de Madrid y la ciudad de Toledo. A la altura de 1752, esta región está compuesta por diferentes localidades y municipios, algunos de los cuales fueron segregándose del de Requena a lo largo de la Edad Media y Moderna. Este hecho enriquece todavía más la documentación catastral, ya que cada una de estas poblaciones fue catastrada de forma independiente, por lo que tienen sus propias *Respuestas generales*. Administrativa y políticamente, la Meseta de Requena también resulta singular, ya que perteneció a la Corona de Castilla hasta 1851, momento en que pasó a incorporarse a la provincia de Valencia, división administrativa que se mantiene en la actualidad. De esta manera, nos estamos refiriendo a una de las pocas regiones valencianas (junto a Villena y Sax) que participó de la magna averiguación fiscal llevada a cabo a mediados del siglo XVIII, conocida como el *Catastro de Ensenada*, pues en ese momento eran territorio castellano.

A la izquierda: Detalle del mapa de la provincia y obispado de Cuenca de Tomás López, 1766, en el que pueden verse las localidades que forman la **Meseta de Requena-Utiel**. Todas ellas pertenecían al partido de Cuenca, salvo Utiel y Mira, que eran del de San Clemente (BN). A la derecha: Croquis del **territorio de Requena**, confeccionado para los movimientos de tropas durante la Guerra de Independencia, 1811 (Servicio Geográfico del Ejército).

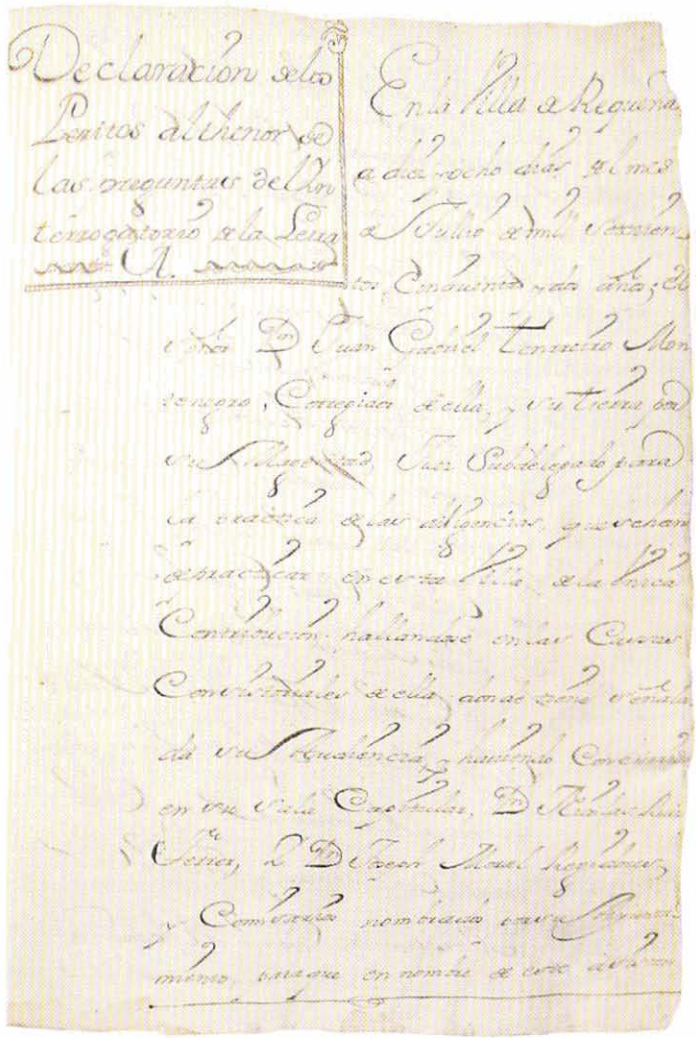




EL CATASTRO DE ENSENADA Y LA VILLA DE REQUENA (1752)

Daniel Muñoz Navarro
Universitat de València

El 10 de noviembre de 1752 se culminaba el proceso de confección de las *Respuestas generales* dadas por la villa de Requena al interrogatorio planteado por el Marqués de la Ensenada, un proyecto que tenía como finalidad *catastrar las Castillas*. El objetivo del sistema operativo ideado por el equipo ensenadista era que los pueblos se implicaran en la averiguación catastral y formaran parte del sistema de verificación de la información. Eso sería un elemento de garantía de éxito de la averiguación y de la posterior implantación de la única contribución. Requena es un ejemplo de que el objetivo se consiguió. Buena parte de la sociedad requenense de la época o, al menos, una muestra representativa de ella participó directamente en el catastro. Los miembros del Concejo de la villa, los párrocos y representantes de los principales oficios artesanales de la villa, así como agricultores, ganaderos o arrieros y, por supuesto, expertos agrimensores participaron en la evacuación del interrogatorio de cuarenta preguntas que dio lugar a las *Respuestas generales*. El resultado de esta averiguación fue un conjunto ingente de documentación: las declaraciones de todos aquellos que tenían bienes, rentas o cargas en el término, el conjunto de autos y diligencias de todo lo operado, los libros de los cabezas de casa, llamados en Cuenca *Libros de lo personal*, los libros de lo real, llamados *Libros de confrontaciones*, y los estados locales. A partir de toda esta información, la contaduría provincial habría de confeccionar los Estados provinciales, que constituyen un registro completo de todas las rentas generadas por las actividades económicas, censos o propiedades de cualquier tipo, que serían la base económica sobre la que llevar a cabo la exacción final de la única contribución, universal y proporcional a la riqueza de cada



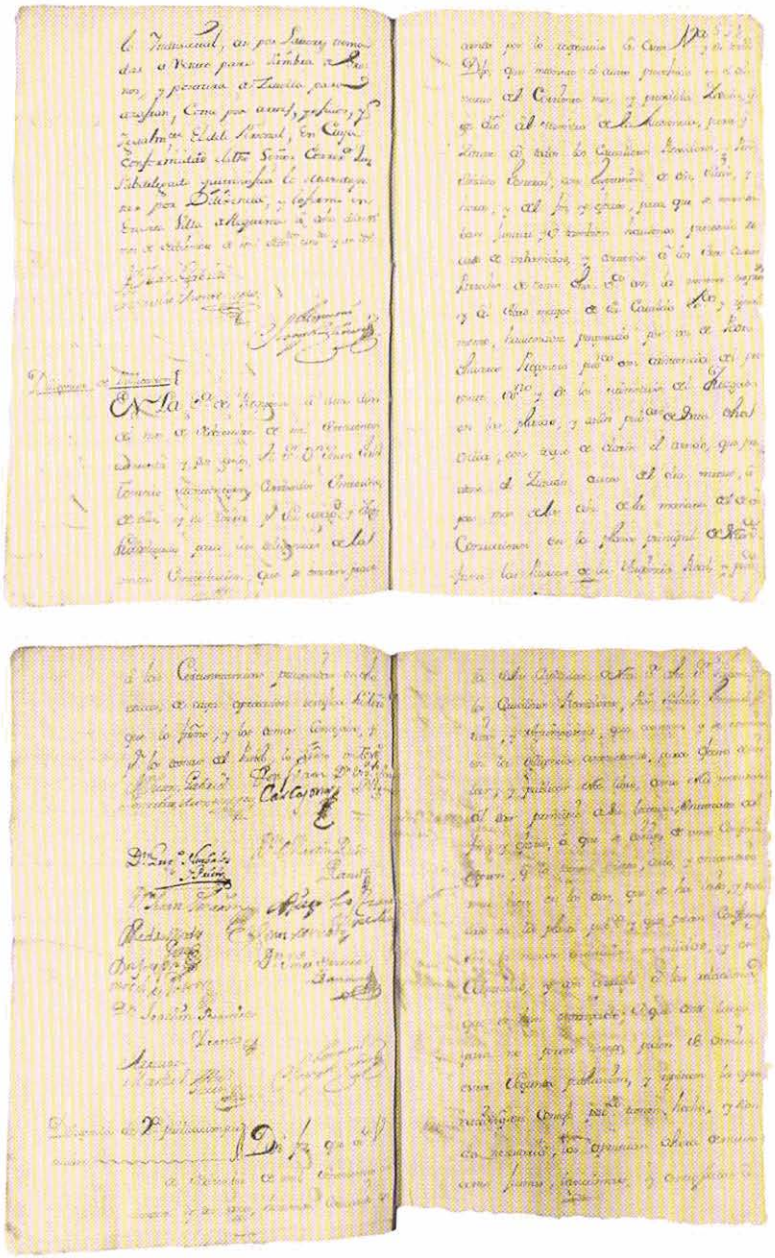
Inicio de las ***Respuesta generales*** **de Requena**, que se llevaron a cabo el día 18 de julio de 1752, presididas por el subdelegado de la única contribución y corregidor de la villa y su tierra, don Juan Gabriel Tenrreiro Montenegro (AMReq).

contribuyente. Se trataba del proyecto de reforma fiscal más ambicioso del siglo XVIII en España. El proyecto fracasó, la documentación ha quedado, no completa en todos los casos, como ocurre con buena parte de la conquense, pero se ha conservado.

Las *Respuestas generales* no son más que una parte de las averiguaciones que se llevaron a cabo. Es la que al investigador que hoy se aproxima al catastro le proporciona una visión global de la economía local, una respuesta conjunta de todos los vecinos, pero no la única. Como acabamos de señalar, la averiguación generó una cuantiosa documentación que desciende a unos niveles de detalle nunca conocidos hasta entonces, pues recoge la información persona a persona, tanto física como jurídica. No es difícil imaginar la cantidad de información que aporta esta fuente, hecho que genera que este *corpus* documental sea de consulta obligada para la historia de nuestra villa, especialmente en relación a todos aquellos aspectos económicos y sociales que hasta el momento no han sido estudiados.

El Marqués de la Ensenada fracasó en su proyecto de reforma fiscal, pero las averiguaciones y el catastro que se llevaron a cabo nos ofrecen una instantánea excelente del contexto histórico en el que fueron concebidas y son un legado único para la historia. En ellas se recoge información diversa que abarca desde aspectos sociales y demográficos hasta el análisis de las actividades productivas (agrícolas, ganaderas, artesanales y comerciales), pasando por cuestiones geográficas, urbanísticas, administrativas o religiosas, entre otras.

El capítulo XVII del Real Decreto de 1749 establecía, como mecanismo de control de la veracidad de lo declarado y de legalización de lo realizado, que la publicación de las *Respuestas generales* se realizase en lugar público donde pudiesen estar presentes todas las personas del municipio que lo deseasen. En el caso de la villa de Requena, las lecturas se realizaron en las casas de justicia o la casa del corregidor, donde asistió un gran número de personas a la publicación de los libros oficiales del catastro, que tras la lectura pública fueron aprobados por unanimidad.



Aunque no se había ordenado, la Contaduría de Cuenca, además de las *Respuestas generales*, incluyó en la copia para los pueblos el **auto de publicación de los libros oficiales del Catastro**. Gracias a ello, sabemos que en Requena se llevó a efecto en noviembre de 1752, que estuvo muy concurrido y que todo era conforme (AMReq).

...A poco más de las ocho de la mañana del de oi, concurrieron en la plaza principal de esta villa, frente las puertas de la Audiencia Real y pública de ella, que está en la sala vaja de las casas de la Justicia, su Merced, dicho señor correxidor subdelegado, [...] *y otro crecido número de personas. Fueron ocupando, por su orden, dicho señor subdelegado la silla y los demás los bancos que estaban puestos en diferentes hileras, quedándose muchos vezinos en pie, por no coger en ellos, unos en los mismos respaldos y otros a corta distancia, bien que a proporción de poder oir y entender lo que se leía, confería y hablaba* [1].

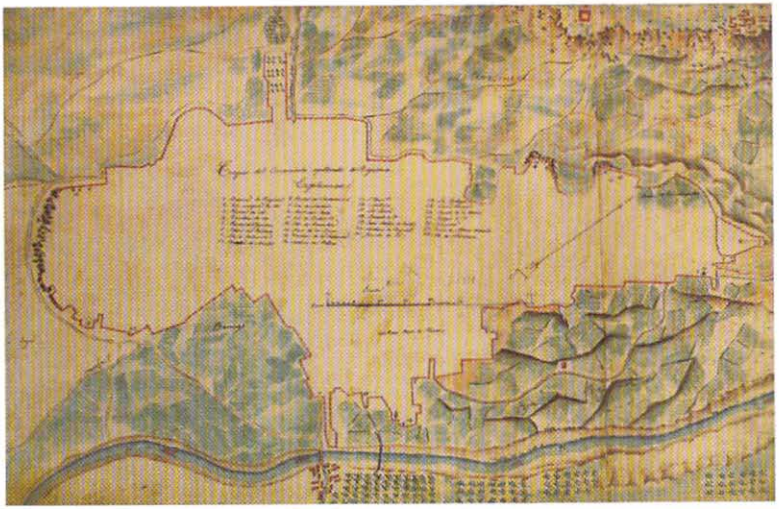
La importante participación de los vecinos en el acto de publicación de los libros evidencia la fuerte implicación de la sociedad requenense en el proceso de catastración del municipio, hecho que nos inclina a afirmar que la "transparencia" y normalidad con que se realizaron estas respuestas y las declaraciones (al menos por la información de la cual disponemos) es un elemento que apoya la fiabilidad de esta fuente para nuestro municipio. La villa de Requena y sus representantes se tomaron muy en serio las disposiciones provenientes desde los organismos centrales de la monarquía, cumpliendo rigurosamente las directrices trazadas. De ahí, el minucioso proceso de averiguación catastral sobre el que se basó la confección de las *Respuestas generales.*

Un último elemento que apoya esta idea podemos encontrarlo en la franqueza de la siguiente aseveración, extraída de las *Respuestas generales*:

Y les parece que no está demasiadamente gravada en dicho cavezón, y menos en lo que paga por servicio ordinario y extrahordinario, porque de lo que antiguamente pagava por este ramo se sirvió su Magestad remitir y perdonar su terzera parte [2].

[1] Archivo Municipal de Requena (AMReq), *Libro de lo real.* Sign. 2839, f. 530v-531v.

[2] AMReq, *Respuestas generales,* sign. 2919, f. 98r.

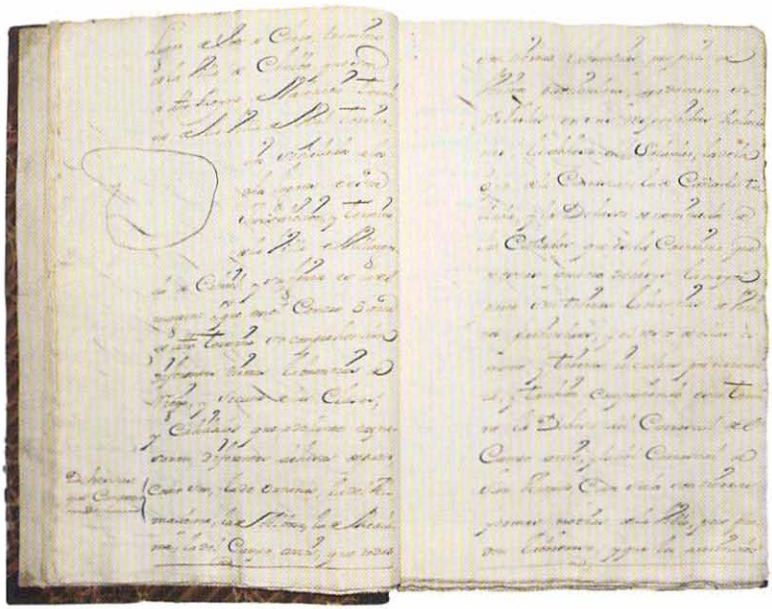


Croquis del cerramiento aspillerado de la **villa de Requena**, *c.* 1833 (Servicio Geográfico del Ejército).

En una averiguación catastral sobre la que debía basarse la distribución del nuevo sistema impositivo de única contribución, resulta paradigmático que la junta de peritos reconociese esta escasa presión fiscal, debido a las mercedes recibidas por el apoyo a la causa borbónica. Una muestra más de la franqueza y de las esperanzas que los requenenses, al igual que buena parte de la sociedad española del XVIII, tenían puestas en el proyecto de reforma fiscal y en la finalidad con que se concibió, la de generar una redistribución más equitativa de las contribuciones entre todos los sectores sociales, de cualquier estamento.

Reflejo difuminado de la sociedad y la economía a mediados del XVIII

Una vez analizado el contexto en que se llevaron a cabo las averiguaciones catastrales, hemos de resaltar que la villa de Requena no se mantuvo ajena al clima de transición propio del siglo XVIII. A lo

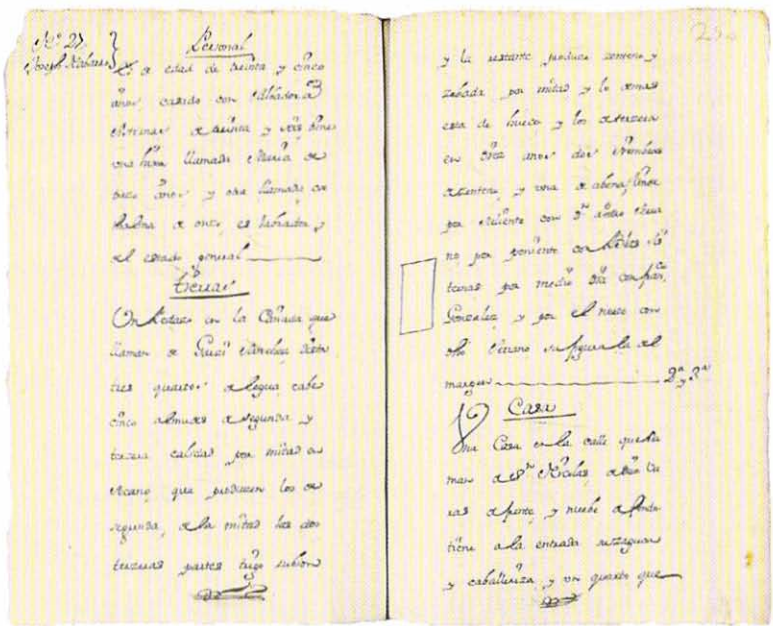


Doble página de las ***Respuestas generales*** de Requena, con la pregunta 3ª, referida a los límites y dimensiones del término municipal. En el margen se incluye un sencillo croquis del mismo (AMReq).

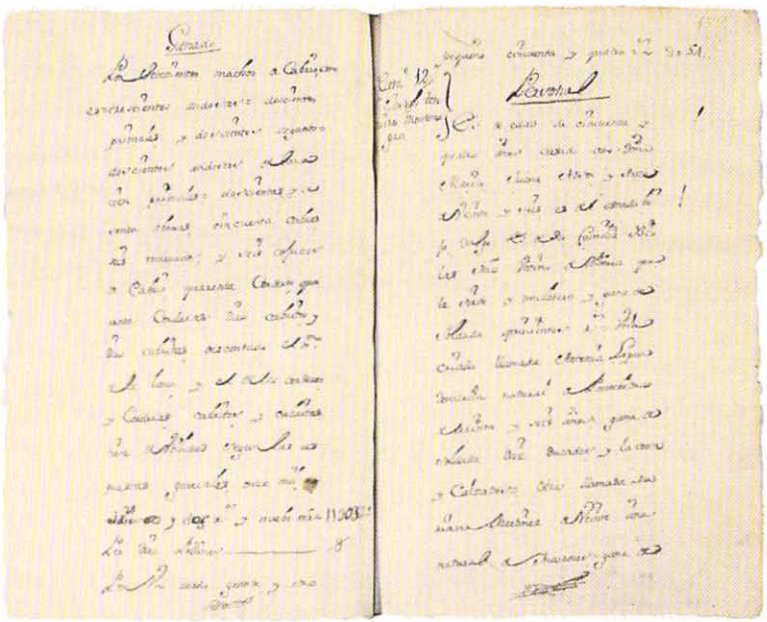
largo de esta centuria se produjo una ruptura muy significativa con la etapa histórica anterior. Unas transformaciones que podemos observar a todos los niveles, político (supresión de la aduana), socioeconómico (reconversión económica y desarrollo sedero), cultural (creación de la Real Sociedad Económica de Requena) e incluso paisajístico.

Podemos decir que a la altura de 1752, el alfoz de Requena sigue estando dominado por un paisaje de dehesas y una intensa actividad ganadera, fuente principal de rentas para el concejo. Sin embargo, algo ha cambiado, el crecimiento demográfico hizo necesaria la roturación y el cultivo de una cantidad mayor de tierras para abastecer a la creciente población. Este binomio ganadería-agricultura cerealística había permanecido en equilibrio hasta el momento. Pero el incremento de la demanda frumentaria y la incipiente difusión del cultivo de la vid (incompatible con la ganadería) rompieron este equilibrio. La estructura agraria de la comarca varió de forma muy intensa durante las últimas décadas del XVIII y el XIX. Para ello fue necesaria la roturación de dehesas y zonas de pastos que, hasta ese momento, habían sustentado una actividad ganadera, tanto comarcal como trashumante.

Este cambio de usos generó una fuerte transformación sobre el paisaje de la comarca. Las amplias extensiones de dehesas, dedicadas al pastoreo de los ganados mesteños, experimentaron un importante proceso de transformación, a través del rompimiento y la roturación de buena parte de la comarca, con el objetivo de desarrollar el cultivo de la vid, que, a día de hoy, se ha impuesto como un monocultivo dominante en la mayor parte de la geografía comarcal y que singulariza su territorio. En este punto, remitimos al estudio realizado por Juan Piqueras sobre la vid y el vino en la meseta de Requena, incluido en este opúsculo.



Doble página del ***Libro de legos*** de la villa de Requena. Declaración de Josep Navarro, labrador de 35 años. Casado con Salvadora Sisternas, de 36 años, y padres de dos hijas. Descripción de las tierras y casa de habitación de la familia, situada en la calle de San Nicolás (AMReq).



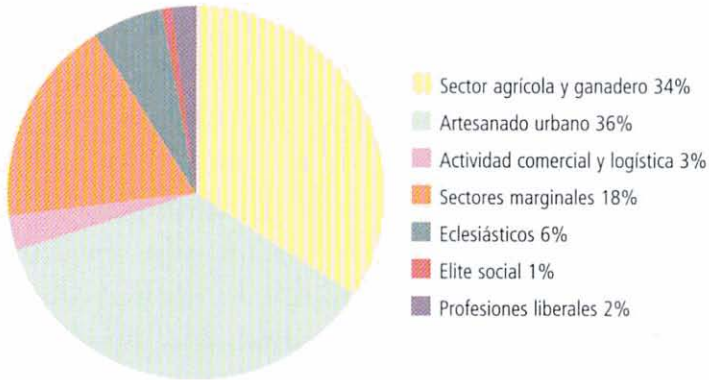
Doble página con el inicio del asiento de la familia, bienes, rentas y cargas de Josep Tenrreiro Montenegro, probablemente hermano del **corregidor de la villa y juez subdelegado de la única contribución**, don Juan Gabriel Tenrreiro Montenegro. Hijodalgo de 54 años, estaba casado con doña María Juana Husón de Aza, de 26. La pareja no tenía hijos.

Por su parte, la villa de Requena tiene unas características específicas que marcaron la peculiaridad de su economía. La abundancia de manantiales en torno a la ciudad hizo florecer, probablemente desde época islámica, un cinturón de huertas y viñedos en torno al casco urbano. El cultivo de la huerta y la producción hortofrutícola ofrecían trabajo a un buen número de personas y, al mismo tiempo, complementaban la dieta de los vecinos de esta población, especialmente de sus sectores sociales más bajos, los grupos más débiles en una economía de subsistencia. Este hecho favoreció una menor incidencia en Requena de las crisis de subalimentación, tan propias del Antiguo Régimen.

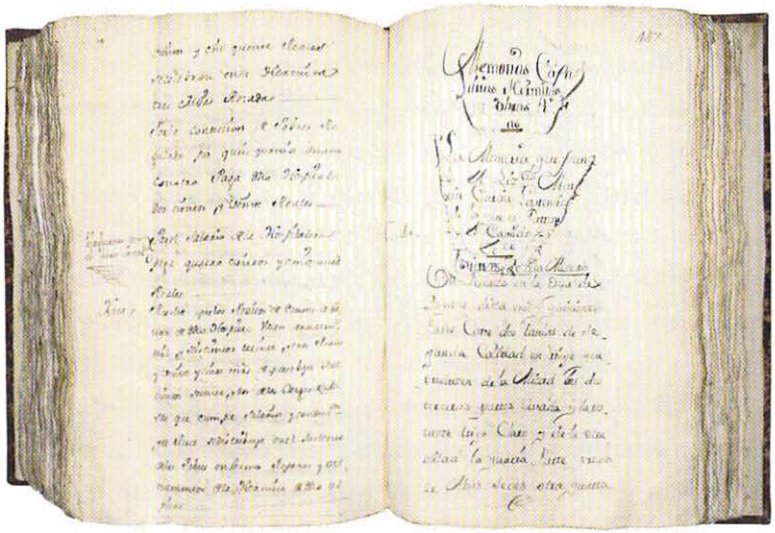
A principios del siglo XVIII, el núcleo urbano de Requena se convirtió en uno de lo principales centros sederos de España, con una activa industria que floreció a la sombra de la sedería valenciana. En buena medida, el crecimiento demográfico y urbanístico de Requena en el XVIII se basó en esta industria, siendo la actividad económica que mayor número de personas empleaba, por encima de las actividades agrícolas y ganaderas. No obstante, a finales de la centuria la actividad sedera ya daba muestras de sus limitaciones y carencias estructurales. De este hecho se derivó la rápida decadencia de esta actividad durante el siglo XIX, también paralela a la ruina de la sedería valenciana.

La villa de Requena siempre basó su economía en su excelente posición estratégica, actuando como puerta de entrada hacia Castilla y como nexo de unión entre el interior peninsular (especialmente Toledo y Madrid) y la ciudad portuaria más cercana (Valencia). De ahí que la relevancia de la vertiente comercial sea innegable, como lo pone de manifiesto la documentación histórica.

Composición socio-profesional de la villa de Requena (1752)



El análisis de la estructura social que se refleja en la documentación catastral nos permite analizar, aunque de manera esquemática, este aspecto. Destaca el predominio de las actividades artesanales, así como otros elementos que analizaremos a continuación de manera más pormenorizada.



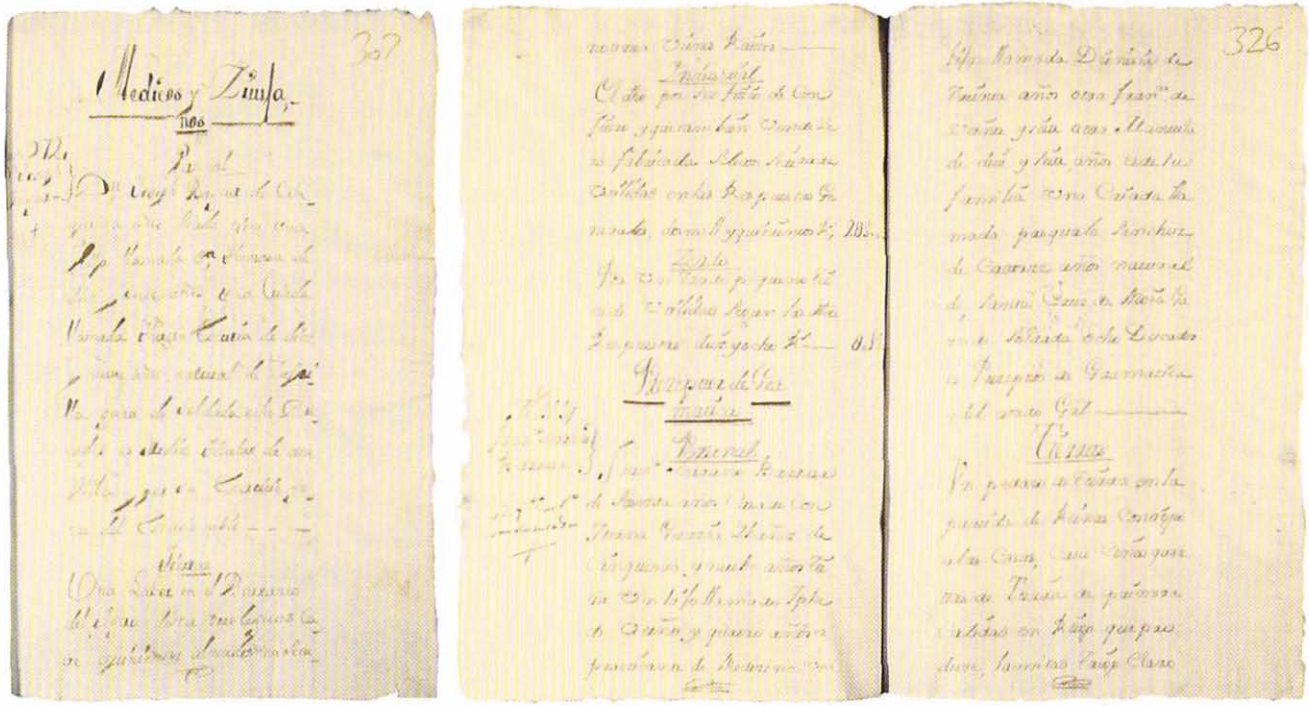
Doble página del ***Libro de eclesiásticos***. En la página izquierda, final del asiento del hospital de la villa. Sus ingresos por réditos de censos ascienden a 1.600 reales, con los que pagan diferentes gastos, entre ellos 400 reales a la hospitalera, 772 de cargas de misas, etc. En la derecha, inicio del asiento de los bienes y rentas de la Memoria que fundara el Licenciado Martín García Laurencio de la que es patrono el Cabildo eclesiástico (AMReq).

El hecho de que Requena fuese una villa de realengo hizo que no existiese un sector nobiliar consolidado. De ahí que dentro de las elites únicamente se incluyan algunos hidalgos asentados en Requena, así como los regidores perpetuos. Familias principales del municipio que probablemente copasen los cargos municipales actuando como una oligarquía municipal. En cuanto al otro estamento privilegiado, el eclesiástico, podemos decir que existía un sector significativo, en torno al 6% del total, tanto seculares como regulares. Entre los primeros encontramos a un total de 30 sacerdotes, incluyendo a los tres párrocos del Salvador, San Nicolás y Santa María. En los regulares se incluyen los que pertenecían a alguno de los tres conventos de la villa, el convento del Carmen, con 30 sacerdotes y coristas y 3 frailes de obediencia; el convento de San Francisco, formado por 20 sacerdotes y coristas, 6 legos y 5 donados; y el convento de Agustinas Recoletas, compuesto por un total de 19 monjas profesas. A pesar de que numéricamente no son muy significativos, las propiedades y rentas pertenecientes al estamento eclesiástico y a sus diferentes instituciones (parroquias, conventos, cabildo eclesiástico...) fueron muy importantes, debido al elevado número de propiedades, rústicas y urbanas, que poseían en este momento, anterior a los procesos de desamortización de los siglos XVIII y del XIX.

Dentro del sector de profesiones liberales nos referimos a un grupo heterogéneo, compuesto por un buen número de funcionarios reales, médicos y cirujanos, preceptores de gramática o boticarios, entre otros, que representan en torno al 2% del total de la población del municipio.

En esta clasificación, los dos grupos de mayor relevancia, como es lógico, son el vinculado con las actividades primarias y el ámbito artesanal. Poco más podemos decir de estos dos sectores económicos analizados previamente. No obstante, cabe reseñar el hecho de que el artesanado es el grupo más numeroso (36%), por delante del sector primario (34%). Este predominio artesanal sobre el conjunto de la población del municipio es mucho más evidente en el casco urbano de Requena, donde se concentraban todas estas actividades manufactureras, mientras que la población dedicada a actividades agrícolas y ganaderas estaba dispersa por todo el municipio, tanto en la vega como en los diferentes caseríos desperdigados.

El sector comercial solamente representa un 3% del total. En él hemos incluido a los arrieros, tenderos y diferentes oficios vinculados con la venta y el abastecimiento de la villa de Requena, de los que también hemos hablado anteriormente. No obstante, este porcentaje no refleja el conjunto de las actividades comerciales. Podemos identificar un total de 40 comerciantes-fabricantes, maestros sederos que desarrollan una actividad empresarial o de tipo comercial, representando un incipiente grupo de burguesía mercantil.



Dos médicos, 2 cirujanos, 4 sangradores y 2 boticarios, uno de ellos ayudado por su hijo, cuidaban de la salud de los vecinos de la villa y de los caseríos dispersos por todo el municipio. Uno de los médicos era don Joseph Baguer, viudo, de 50 años, tiene una hija de 17 años y una criada. *Por su ejercicio goza del estado noble*. Había, asimismo, un maestro de primeras letras, don Pedro López, eclesiástico, y un **preceptor de Gramática**, don Francisco Serrano Barrasa, de 60 años, casado, padre de tres hijos y una hija de entre 17 y 30 años (AMReq).

Por debajo de estos grupos sociales se situaban lo que hemos calificado como grupos marginales. No obstante, esta condición no se deriva de su situación económica, sino del hecho de tratarse de un grupo heterogéneo, compuesto por sectores socialmente menos favorecidos. Entre ellos se encuentran las mujeres que vivían de manera independiente, entre las que se sitúan tanto las viudas como las solteras (225 y 258 mujeres respectivamente), algunas de las cuales eran grandes propietarias y hacendadas en el municipio, sin que el hecho de ser mujer afectase en gran medida. En este sector incluimos también a los menores huérfanos, que ante la ausencia de sus progenitores tuvieron que encabezar las declaraciones de sus bienes y rentas. En este grupo también es habitual la posesión de tierras y otras propiedades, por lo que, a pesar de ser menores huérfanos, la mayor parte tenía un medio de vida garantizado y no eran considerados pobres de solemnidad.

Por último, como sector marginal, propiamente dicho, se incluye a los pobres de solemnidad reconocidos, *que solo tienen alguna casa o cueba en que recoxerse*, los cuales representan un porcentaje ínfimo sobre el conjunto. Sólo 11 vecinos eran reputados como tales, debido a que no poseían propiedades y no tenían o no podían desarrollar una actividad profesional que les permitiese subsistir. La norma dominante en este grupo es la edad avanzada de sus miembros y la ausencia de propiedades (con la única excepción de algunos que poseen una casa). Este pequeño sector vivía de la caridad y las limosnas de sus vecinos, pero su reducido número es otro de los elementos que indica el gran dinamismo económico de Requena.

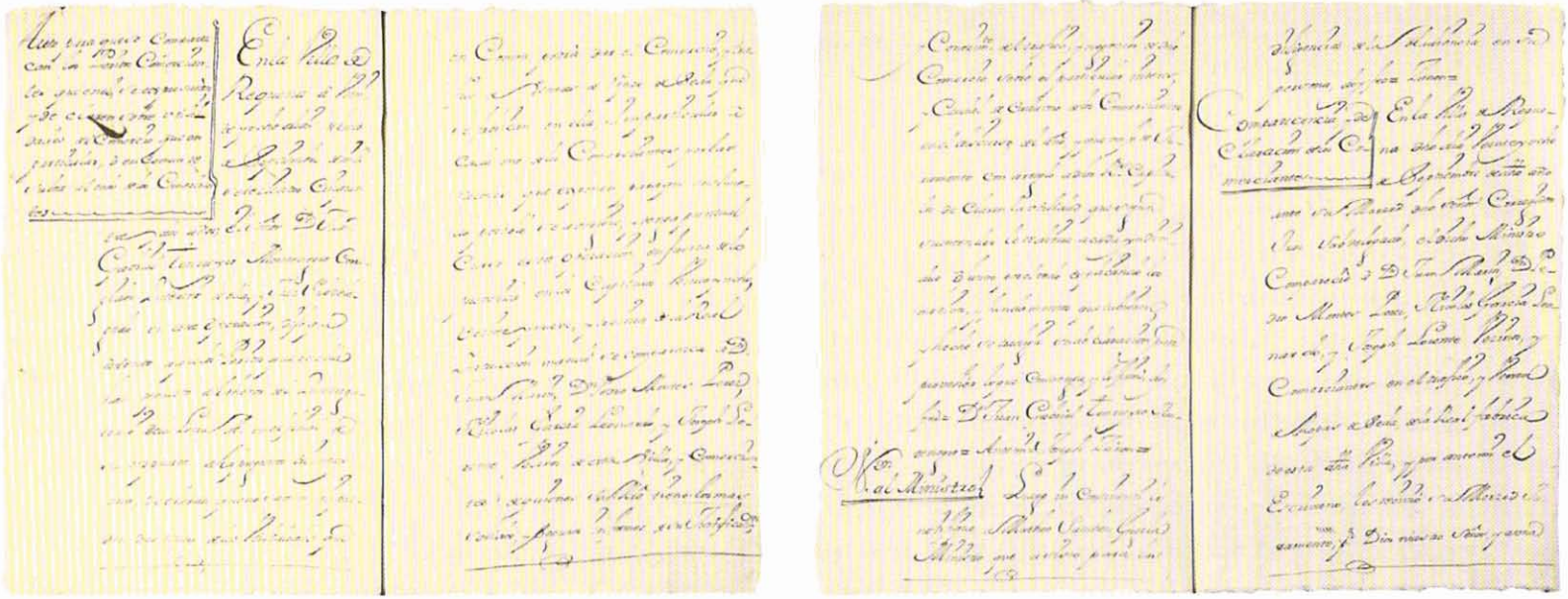
En cuanto a la estructura socioeconómica de la comarca poco más debemos decir. El siglo XVIII, especialmente la segunda mitad de este, fue un periodo de transición para la villa de Requena y su

comarca. El paso de una economía ganadera con una agricultura cerealística de autoabastecimiento va dejando paso a otro modelo económico, marcado por un entorno urbano especializado en la manufactura sedera, y un sector agrícola donde la incipiente difusión del cultivo de la vid preconiza un cambio de usos en los suelos de este municipio. Unas profundas transformaciones que se desarrollaron en el siglo XVIII y que, tras el triunfo de la Revolución Liberal y el fin del Antiguo Régimen, abrieron una nueva etapa histórica en nuestra comarca. El análisis del Catastro de Ensenada nos ofrece una información única e irremplazable para conocer el antes y el después de este proceso de transición, ya que a la altura de 1752 la villa de Requena se encontraba a medio camino entre la tradición y la modernidad.

La edad de oro de la industria de la seda en la villa de Requena

En el siglo XVIII, la industria de la seda de Requena adquirió un gran dinamismo, siguiendo los pasos de la sedería valenciana. A lo largo de esta centuria, se convirtió en la principal actividad económica de este municipio y la que empleaba a un mayor número de personas en sus diferentes fases productivas (comerciantes, tejedores, torcedores, tintoreros...). Esta actividad, netamente urbana, mantenía un carácter protoindustrial. Los maestros tenían los obradores en sus casas, empleando en ellas a un buen número de oficiales y aprendices.

Tras la guerra de Sucesión, se inició un rápido proceso de despegue de la sedería requenense, amparado en la aprobación de las



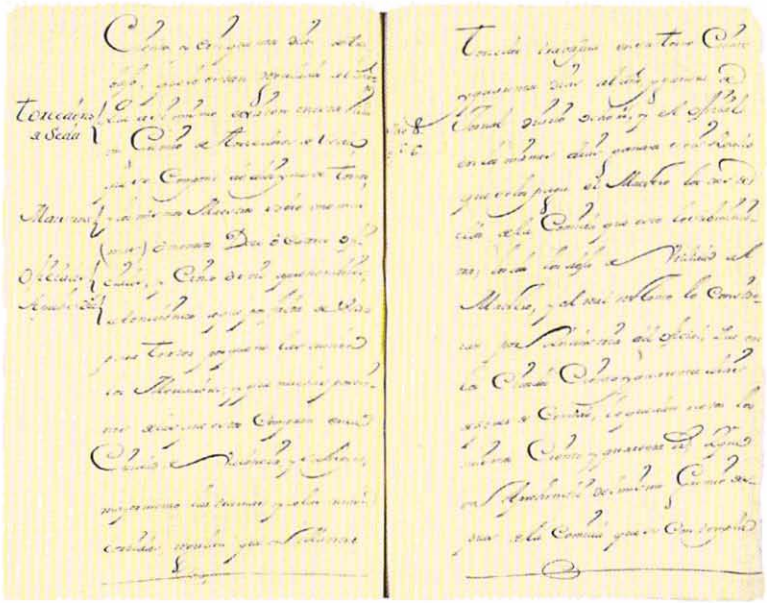
Izquierda: **Auto** por medio del cual el corregidor, don Juan Gabriel Tenrreiro Montenegro, solicita a los comerciantes sederos de la villa de Requena una declaración más detallada de las utilidades obtenidas por esta actividad mercantil, *en particular o en común*. A la derecha: **Notificación** al ministro que asiste en las diligencias, seguida de la comparecencia y declaración de una junta compuesta por algunos de los principales *comerciantes en el tráfico y venta de ropas de seda de la Real Fábrica de esta dicha villa*. Dada la complejidad de las actividades económicas de Requena, para evacuar al cuestionario de la letra A de 40 preguntas, que dará lugar a las *Respuestas generales*, hubo de buscarse expertos de distintas profesiones y oficios: labradores y vinateros, tejedores de lienzo y lana, zapateros, sastres, pelaires, molineros, etc. (AMReq).

ordenanzas del Colegio del Arte Mayor de la Seda de Requena en 1725, privilegio otorgado por Felipe V, lo que supuso un fuerte impulso para esta industria. Hasta este momento, los aspirantes a maestros debían desplazarse hasta Toledo o Valencia para examinarse de este oficio. Una buena muestra de la importancia de esta actividad en el proceso de recuperación económica de la villa de Requena, tras la crisis del siglo XVII, la encontramos en las mencionadas ordenanzas, donde se señalaba las motivaciones que dieron lugar a esta reconversión de la economía local:

> *Sus pobres moradores, sin tener de qué vivir, se habían ido aplicando, con la cercanía del Reyno de Valencia, a tratar en seda, trayendo de él la necesaria. Y habían principiado poniendo un torno y un tinte; habían venido de trabajar algunos maestros de dicha villa de Requena, que se habían examinado en Valencia, Toledo y Granada y, de esta suerte, se había ido aumentando la fábrica, de forma que, aunque los caudales no eran numerosos, había corrientes trescientos telares y en ellos se fabricaban todo género de ropas y se habían puesto seis tornos y cinco tintes y al presente se hallaban muy florecientes* [3].

De este modo, como ha estudiado Juan Piqueras, en las décadas siguientes se incrementó enormemente la cantidad de telares activos (superando con creces el medio millar), el número de varas producidas (en torno a unas 500.000 varas castellanas anuales) y la cantidad de familias que participaban de esta actividad, favoreciendo el dinamismo económico de esta villa, especialmente de su núcleo urbano, y el crecimiento demográfico de la villa de Requena durante toda esta centuria [4].

La importancia de esta industria y de la villa de Requena como centro manufacturero no pasó desapercibida para los peritos que



Doble página de las ***Respuestas generales*** de Requena, que recoge parte de la información de la pregunta 32ª, referida al gremio de los torcedores de seda, que se componía de 19 tornos, los mismos maestros, entre 12 y 14 oficiales y 5 ó 6 aprendices. Los declarantes consideran que falta seda para torcer porque no la traen los mercaderes y porque muchos la traen ya torcida de Valencia (AMReq).

confeccionaron las *Respuestas generales* de la villa del Catastro de Ensenada. A la altura de 1752, Requena es un centro industrial, en la que el 38% de sus vecinos son artesanos, la mayor parte de los cuales están vinculados con la producción de tejidos de seda, ejecutando la mayor parte del proceso productivo, desde el torcido de la seda hilada, proveniente del Reino de Valencia, hasta el tejido y tintado de las piezas. También se consolidó en este siglo un sector de incipiente burguesía mercantil, encargado de comercializar la mayor parte de la producción sedera, especialmente hacia Cádiz y el mercado colonial, pero también hacia Madrid y otras ciudades de la monarquía. No en vano, en las *Relaciones Topográficas* de Tomás López, confeccionadas en 1787, a partir de las respuestas de los párrocos de cada municipio, se decía lo siguiente:

[3] Piqueras Haba, Juan: "Las relaciones topográficas de Tomás López", *Oleana*, 12, 1997, pp. 17-38.

[4] Piqueras Haba, Juan: "La sedería de Requena: siglos XVI-XIX: una síntesis de geografía histórica". *Oleana*, 4, 1989, pp. 69-88. Muñoz Navarro, Daniel: "La industria de la seda en Requena", *Oleana*, 19, 2004, pp. 7-29.



Inicio del asiento del ***maestro tejedor de seda*** Nicolás Ortiz. Tiene 30 años, está casado con María Ponze, de 25, y son padres de una niña de 5. Viven en una casa sita en la calle del Santo Christo de Abajo, con vivienda alta, un cuarto, dos alcobas, cocina, terrado y caballeriza. Sus dimensiones, 8 varas de ancho y 6 de largo. Su valor en renta, 99 reales (AMReq).

En esta villa ay una copiosa fábrica de sedas, con más de seiscientos telares y cuatrocientos maestros. Gremio con sus constituciones aprobadas por la Real Junta de Comercio. Quarenta y dos tornos para torcer la seda, unos de ingenio de caballerías y otros de mano. Se fabrican terciopelos, felpas, musulmanas, tercianelas, tafetanes, dobles y entredobles, con ocho tintes. Y en estas fábricas se ocupan multitud de hombres, mujeres y muchachos. [...] *Es innumerable el número de piezas que se fabrican en cada un año, consumiéndose en ellas cien mil libras de seda traída para ello del Reyno de Valencia, teniendo oficiales mui diestros. Y se comercian en Madrid, Cádiz, Sevilla, Córdoba y en casi todas las ciudades principales del Reino por los mercaderes sus vecinos con fondos y caudales creados.* Asimismo, en 1792, Eugenio Larruga dedica un apartado específico de sus *Memorias políticas y económicas*, dentro del análisis de las manufacturas de la Provincia de Cuenca, a la industria sedera de Requena. No obstante, su opinión ya no es tan positiva. Denunciaba Larruga que *Cuenca suministra algunos tafetanes, barraganes y otros texidos de Requena, diferentes ropas de seda, cuya fábrica ha decaído tanto que, por certificación de los administradores de las alcabalas y cientos de la aduana de Madrid, consta ascendió lo que por los mismos derechos adeudaron en los ocho primeros meses del año de 1754 los texidos de aquella villa introducidos para el consumo de la Corte 94.270 reales, y en el día no subirá a esta cantidad el valor principal de todas sus ventas* [5].

El esplendor de esta actividad industrial fue efímero, al igual que sucedió con la sedería valenciana. Algunos puntos débiles hacían presagiar la decadencia de esta manufactura a lo largo del siglo XIX. Como hemos mencionado, la villa de Requena era absolutamente dependiente en cuanto a la materia prima para su industria, a pesar de algunos intentos por desarrollar un plantío local de moreras y una actividad agroindustrial de cría de gusanos de seda. La corta porción de hoja que producían los árboles se debía, en buena medida, a los rigores del clima requenense, con grandes contrastes de temperatura y meses de invierno muy fríos. Así queda reflejado en las *Respuestas generales* del Catastro de Ensenada, donde se contabilizan un total de 2.165 moreras, *las mil ochocientas y veinte de ellas ya de plantío viejo, y les regulan real y medio a cada una por la poca hoxa que produzen. Y las trescientas quarenta y cinco restantes, por ahora, no les regulan utilidad alguna por ser planteles nuebos, bien que sin duda la darán en lo subcesivo, si no se yelan o secan, como subcede con otras muchas* [6].

[5] LARRUGA, Eugenio: *Memorias políticas y económicas sobre los frutos, comercio, fábricas y minas de España*, 1792. Tomo I, p. 84.

[6] Archivo Municipal de Requena, *Respuestas generales* de la villa de Requena, f. 45r-v.



Requena 28 de Julio de 1737.

ORDENANZAS
DE LA HERMANDAD,
Y ARTE MAYOR
DE MERCADERES,
Y FABRICANTES
DE TEXIDOS DE SEDA
DE LA VILLA DE REQUENA,
APROBADAS DE SU MAGESTAD
(DIOS LE GUARDE)
POR SU REAL DESPACHO DE
28. de Julio del año 1737.

En Valencia: Por Francisco Burguete, Impresor del Santo Oficio.

Portada de las **ordenanzas** de la Hermandad y Arte Mayor de Mercaderes y Fabricantes de Tejidos de Seda de la villa de *Requena*, de 1737 (AGS).



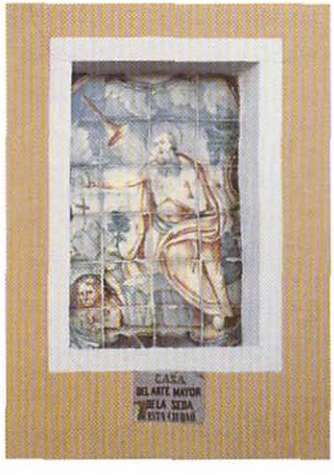
Izquierda: Muestras de **tejidos de seda de Requena del siglo XVIII**, custodiadas en el Archivo General de Simancas.

Abajo: **Media vara (castellana)** de madera, empleada para medir y cortar ropas de seda. Incluye la marca del escudo de la ciudad (Colección César Jordá).



Esta dependencia de la materia prima de seda fue una de las principales debilidades de la sedería requenense, pero no la única. El comienzo del siglo XIX estuvo marcado por un fuerte descenso en el número de telares establecidos en la villa de Requena y una caída de la actividad comercial. Las causas de esta decadencia son las mismas que se achacan a la sedería valenciana. La rigidez productiva que establecían las ordenanzas gremiales restaba competitividad a las sedas españolas, frente a la sedería francesa, especialmente la de Lyon, mucho más flexible, capaz de producir tejidos más ligeros y económicos, así como más vistosos y a la moda, con diseños que se renovaban anualmente, frente a los que no podían competir las manufacturas nacionales. Por último, la pérdida de las colonias americanas y la liberalización comercial que supuso fue un fuerte revés para la manufactura valenciana y requenense. Hasta finales del XVIII, el puerto de Cádiz y el mercado colonial eran el principal destino de la producción sedera española, gracias al monopolio que la monarquía hispánica mantenía sobre estas regiones. La pérdida de este mercado y la escasa competitividad de la producción sedera española fueron las causas principales de la decadencia de la sedería valenciana, como ha estudiado R. Franch. Unas conclusiones que hacemos extensibles también a la industria requenense.

El siglo XIX fue una centuria de reconversión económica para la villa de Requena. Los sectores de la burguesía comercial desviaron los capitales que habían acumulado gracias al comercio de seda a otras actividades, especialmente a la adquisición de tierras y al desarrollo de una viticultura de carácter comercial. De ese modo, la expansión del cultivo de la vid se vio favorecida por la decadencia de la sedería requenense. La edad de oro de la industria de la seda en Requena tuvo una breve pero intensa vida a lo largo del siglo XVIII, que comenzó a languidecer en los albores de la época contemporánea. ■



Panel cerámico del siglo XVIII representando a **San Jerónimo, patrón de los sederos de Requena**, ubicado en la casa del antiguo Colegio del Arte Mayor de la Seda.

LA VILLA DE UTIEL SEGÚN EL CATASTRO DE ENSENADA

José Luis Martínez Martínez
Historiador

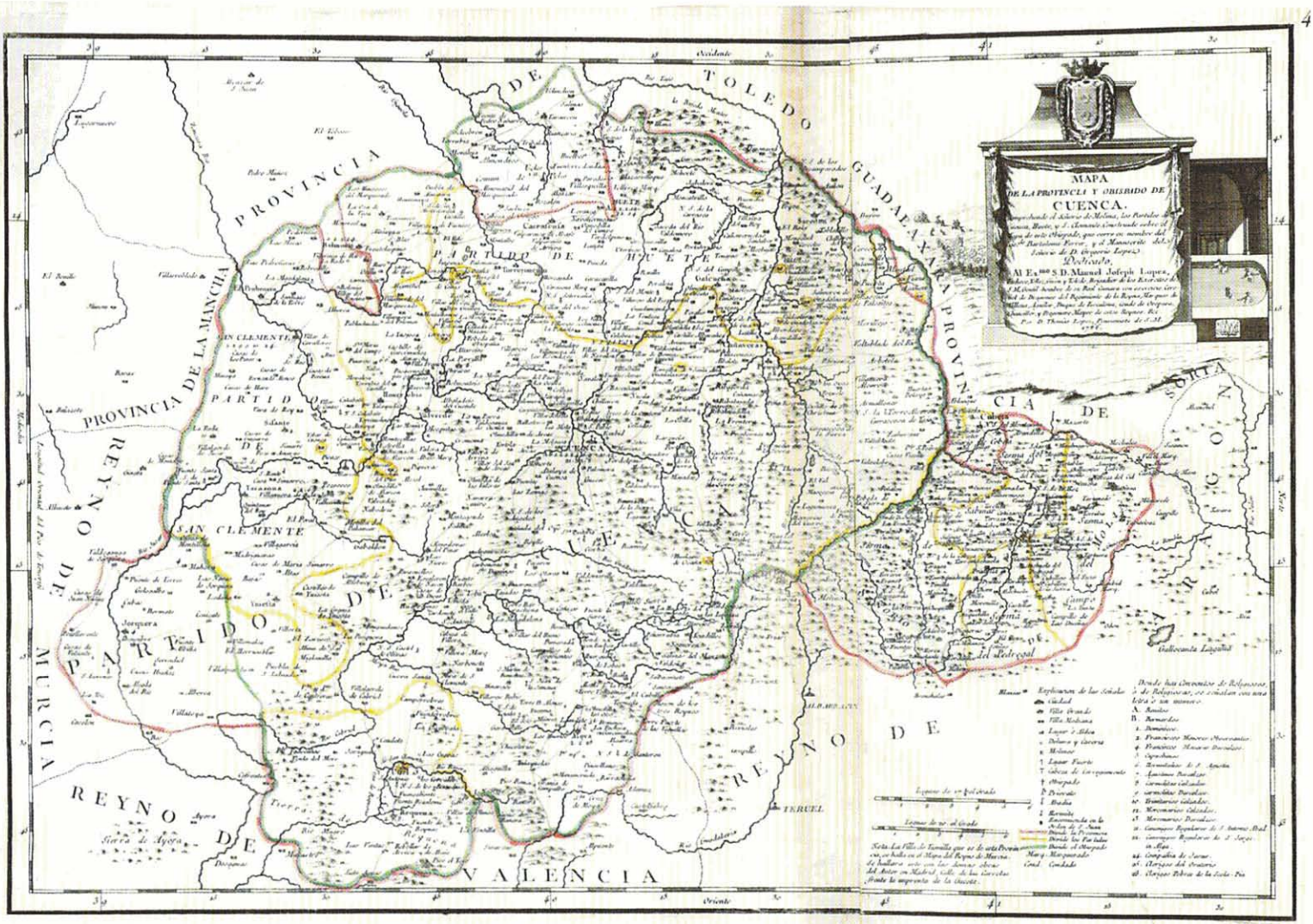
Nos dice nuestro más insigne historiador local, don Miguel Ballesteros Viana, en su imperecedera *Historia de Utiel*, que:

> *... trece años duró el reinado de Fernando VI y apenas si tienen interés los sucesos locales en él comprendidos. La escasez de lluvias, y para su remedio las frecuentes procesiones a la Sierra del Negrete, constituyen la nota más sobresaliente de esta época. El espíritu de la villa se encerraba en el de las sociedades creadas en su seno por los monásticos; rezábase a diario el santo rosario durante las veladas y apenas anochecía resonaba por el recinto la campanilla de las ánimas y la voz de los hermanos llamando a las puertas de los congregados para recordarles con tristeza que habían de morir...*

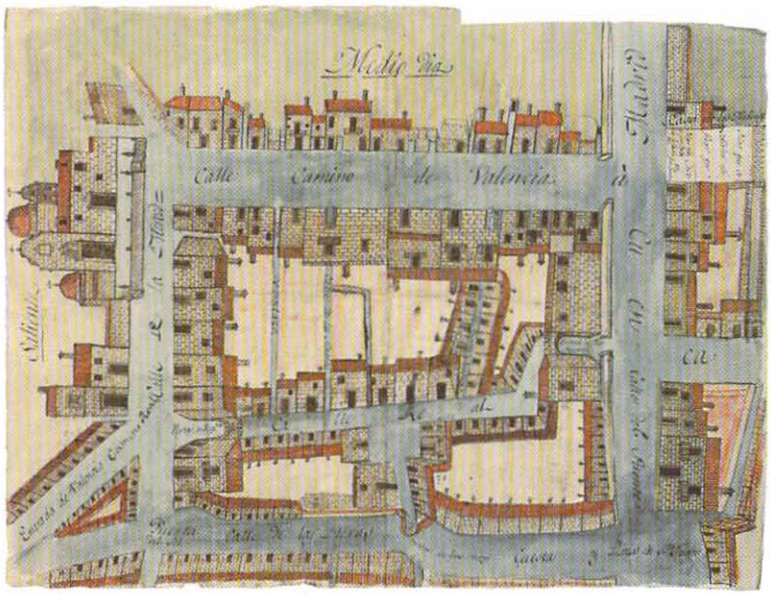
No se puede decir más en menos, nuestro historiador retrata de forma magistral un momento histórico preciso de nuestra población, anclada en fórmulas anticuadas aún del Antiguo Régimen. Muy pronto, quedarán obsoletas y serán sustituidas por los nuevos aires reformadores e ilustrados de los nuevos tiempos, los del Siglo de las Luces. Posiblemente las *Respuestas generales* para la única contribución será el primer aviso a una sociedad paralizada y esclerotizada, y así se tendrá noticia de cuál es la aproximación a una situación económica y social de una comarca, de una villa, rural y anticuada, o al menos ese fue el notable y loable empeño de la misma. En Utiel, a falta de los destruidos archivos locales (municipal y parroquial en 1936), toda la ingente documentación que aporta dicho Catastro de Ensenada (*Respuestas generales, Comprobaciones, Mayor hacendado*, etc.) constituyen la mayor documentación sobre nuestra villa para el estudio de la misma durante el siglo XVIII.

La villa de Utiel, en 1752, está entre las cinco villas más importantes del amplio territorio al que pertenece, el Obispado de Cuenca. En aquel panorama territorial, se reconocía como una próspera villa, con su mercado libre de alcabalas, que se celebraba semanalmente los jueves. Situada estratégicamente, constituía la salida natural de la amplia comarca serrana de la Serranía, convirtiéndola en paso importante en la ruta natural del camino real hacia Valencia.

Utiel era cabeza de corregimiento desde 1630, con lo que conlleva la presencia de un corregidor nombrado directamente por el Rey. En 1710, de los 30 *corregimientos de letras*, el número 28 corresponde a Utiel. En España solo 81 ciudades y villas poseen corregimiento (51 llamados de capa y espada, y 30 de letras). Los corregidores usan el título de justicia mayor de la villa, presiden las reuniones de su concejo, imparten justicia en primera instancia, mantienen el orden público, se encargan del control del pósito, mercado y abastecimiento a la población. También es capitán de guerra, organizando las *Cuatro compañías de Milicia Utielana*, con 60 plazas cada una. Sobre la otra institución de poder de la villa, su concejo, apenas trasciende información relevante de estas *Respuestas generales*. Solo se trasluce que dicho poder y control lo vienen ejerciendo una pequeña oligarquía local de ricos hacendados y algunos hijosdalgos, repitiéndose casi siempre los mismos apellidos: Alamanzón, Córdova, Medina, Iranzo, Pozuelo, Ballesteros, etc. Dándose la circunstancia de que durante las largas ausencias de algunos corregidores titulares, dejan como máxima autoridad de la villa a sus tenientes de corregidor, que serán precisamente buena parte de



Mapa de la Provincia y Obispado de Cuenca. Comprende el Señorío de Molina, los Partidos de Cuenca, Huete y S. Clemente. Construido sobre el mapa de este Obispado, que corre en nombre del Licdo. Bartolomé Ferrer; y el Manuscrito del Señorío de D. Gregorio López. Dedicado al Exmo. S. D. Manuel Joseph López Pacheco, Téllez, Girón y Toledo Brigadier de los Exercitos de S.M... Tomás López, 1766 (BN).



Plano de la **villa de Utiel**, 1799. En él aparece representada la trama urbana de esta villa y las principales edificaciones de la misma, como el Ayuntamiento o la iglesia parroquial de la Asunción, entre otras. Se puede observar cómo el camino real, proveniente de Requena, atravesaba esta población de este a oeste, con dos salidas principales, una hacia la villa de Madrid y otra hacia Cuenca (AGS).

aquellos ricos terratenientes locales. Frente a este poder oligarca, solo surge una figura política como el procurador síndico del común, teórica y políticamente el representante de la gran mayoría de la población, los contribuyentes. Luego perderá tal nombre y aparecerá como personero del común, elegido anualmente por los pecheros (agricultores, ganaderos, artesanos, comerciantes, y según su grado de renta), constituyendo su elección un tímido intento de liberalización de la anquilosada vida política de la villa.

Dicho concejo estaba formado por cuatro regidores, dos pertenecientes al estado noble (terratenientes) y otros dos por el estado del común (elegidos entre los contribuyentes del municipio), el procurador síndico y el escribano del número (existían 4 escribanos). Este concejo celebra reuniones públicas, bajo la presidencia del corregidor, cada martes y domingo del año, a las diez horas mañaneras, con un singular y característico toque de campana. También otros días cuando la ocasión lo requiere, siendo los regidores los que tienen voz y voto, pudiendo realizar proposiciones, presentar proyectos, quejas, etc. Los acuerdos se toman previa discusión y votación correspondiente. Un escribano levanta acta de lo tratado y acordado. Dichos cargos son de duración anual, aunque la repetición en años alternos o inmediatos por las mismas personas se hace práctica común. Entre sus competencias, están las de nombrar algunos cargos del concejo. Administran los propios, (un molino harinero, el del concejo, cuatro hornos y cinco dehesas), arbitrios, censos, y vigilan el buen funcionamiento de los gremios, conceden licencias para cortar leña en los montes de propios, organizan los festejos populares, las corridas de toros y bailes. Junto con el corregidor acudían a todas las funciones religiosas y actos públicos que se celebraban en la villa. La administración de propios, verdadera y casi única fuente de ingresos del concejo, corría a cargo del mayordomo de propios, que en las más de las ocasiones recaía en el regidor más antiguo o el acordado entre ellos.

El sistema impositivo del siglo XVIII en Utiel no variaba del resto de Castilla. Basado en los impuestos indirectos y en la diversidad de tributos, era modificado por el poder central cuando las necesidades del gasto público (guerras, casamientos reales,... etc.) así lo requerían. A los servicios de millones, el servicio ordinario y extraordinario, el donativo, el de utilidad, los distintos gravámenes, los arbitrios sobre el vino, la carne, la sal y otras especies, había que unir los impuestos de la iglesia, en nada despreciables, como los diezmos y primicias.

A parte de aquellos 30 hijosdalgos o ricos hacendados de la villa, el otro poder de la misma lo constituía el eclesiástico, tanto el clero secular como el regular. El primero formado por el numeroso cabildo eclesiástico de la villa, compuesto en 1752, según la respuesta 29 de las generales, por 25 eclesiásticos, en la única parro-

quia de la villa, la de Nuestra Señora de la Asunción. Al frente de ella, un vicario perpetuo, puesto ocupado por oposición y generalmente por un licenciado en cánones o teología. Disfrutaba de una de las rentas más altas de todo el obispado de Cuenca. También tenía adscrito a dicho cargo el título de cura del lugar de Caudete. El clero regular estaba formado por los frailes mercedarios del convento de San Ramón Nonato, que daba albergue a 20 frailes. La otra congregación la constituía el convento-hospicio de San Francisco, regentado por frailes franciscanos observantes, que en su claustro alojaba a 16 frailes.

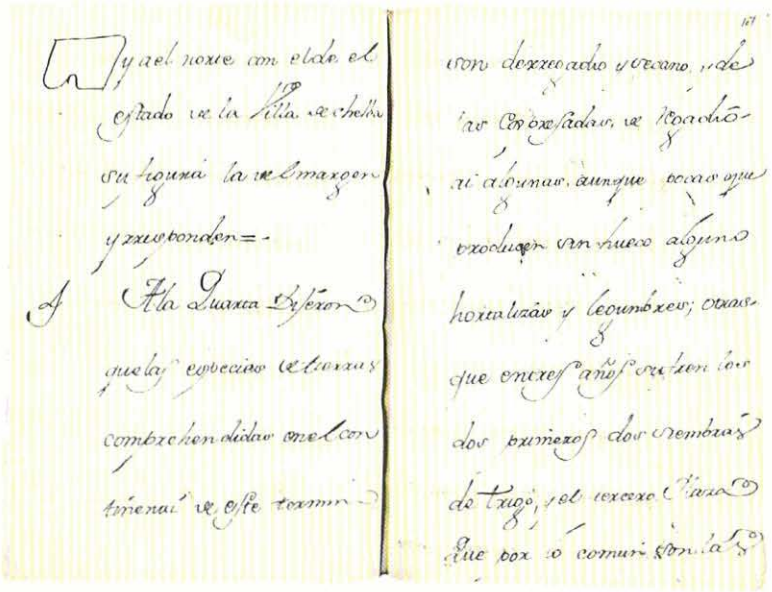
La población de Utiel en 1752, según las *Respuestas generales*, era de 894 moradores vecinos, que bien podrían equivaler a unos 4.500 habitantes, buena parte de los cuales residían en el recinto medieval amurallado de la villa. Sobre 150 vivían en las aldeas del municipio, que entonces eran: Cabañas, Casas, Corrales, Cuevas, Torre, Campo, Estenas, Collado, Casas Royas y Viñuelas. Nuestros vecinos vivían en 750 casas, contando dichas aldeas con unas 80. Concentrándose el 90% de la población en la villa, el número de casas deshabitadas o en ruina era de 30. El nomenclátor viario era el formado por las 17 calles medievales, Serratilla, Pozo, Amargosas, Caldarmas, Huerta de Torán, Real, Santa María, Cavera, Adarve, Trinidad, En medio, Corralazos, Arco, Álamos, Castillo y Puerta Nueva. No obstante, el desarrollo urbanístico de la villa empieza a aflorar con barrios y arrabales, como: san Juan, san Gregorio, Puerta de las Eras, del Sol, san Sebastián, eras Chicas, etc. Más tarde (1788) se acometerá otro edificio señero en la villa, la construcción de la nueva casa consistorial y la real cárcel. El otro edificio singular de la villa lo constituía el hoy desaparecido colegio-fundación Muñoz, que daba cobijo, como escuela de primeras letras, a los niños y niñas de la villa.

Las *Respuestas generales* ofrecen una aproximación a aspectos de trabajo y ganancias, salarios y días fiscalmente laborables de la amplia variedad de trabajadores, menestrales y artesanos, desde tejedores de seda y lana, hasta zagales y aprendices de diferentes



Portada del Ayuntamiento de la villa de Utiel, construido en el último cuarto del siglo XVIII. Inscripción: *Reinando Carlos III. A expensas de los propios de la ciudad.* Desgraciadamente, en su archivo no se conserva la copia de la documentación catastral que se le enviara en enero de 1761, aunque sí se conservan las *Respuestas generales* y las *Comprobaciones* en el Archivo General de Simancas.

oficios existentes en la villa. Pero en cuanto a la agricultura –ya destacadamente la principal producción de la villa–, los ciclos de cultivo, las plantas cultivadas, las diferentes tareas agrícolas, el ganado de tiro y renta, etc., se nos ofrece una descripción detallada del estado y categoría de las tierras dedicadas a cereales, lino, azafrán y cáñamo. Del exiguo término de Utiel, en 1752, solamente hay 37.200 almudes de tierra dedicada a cultivo, principalmente cereales, 1.940 almudes dedicados a regadío, 1.960 almudes no cultivados y otros 6.400 almudes de tierras incultas. Sobre el comercio, es decir, la venta de todo tipo de mercaderías (alimentos, ropa, manufacturas, etc.), también es particularmente abundante y copiosa la información que se desprende de este Catastro de Ense-



Página de las ***Respuestas generales*** que recoge el croquis del término de la villa de Utiel. Dicen éste ocupa de levante a poniente dos leguas *a corta diferencia*, computada a diez mil varas cada una; desde mediodía al norte dos leguas y media, y de circunferencia, cinco y media, e informan de que cada legua se andará en hora y media (AGS).

nada, y sobre la incipiente industria de Utiel. Nacen en estas décadas la fábrica de jabón y las alquitaras de aguardiente, llegando a finales de siglo a contar con 6 de aquellas destilerías, así como la importante y efímera fábrica y molino de papel, del francés Doustou de la Rose, con producción de papel fino y otro con destino a *encigarrar* tabacos de Cuba, que constituyen una valiosa documentación de uno de los capítulos poco conocidos y apenas desarrollados en nuestra villa y comarca. Como exponente de tal desarrollo, cabe destacar la instalación en nuestra población de oficios tan singulares como los de *zuclería* o confitería, algunos maestros chocolateros, e incluso un "espadero", fabricante de armas blancas, también un pintor dorador y un administrador de la renta del tabaco. A esto había que sumar la existencia de hornos y tahonas de pan, junto a *tablajerías* de carne (carnicerías), así como varias tabernas, mesones y posadas, que abastecían y daban cobijo a los numerosos transeúntes que pasaban por nuestra comarca y villa. Otras profesiones, como las dedicadas a la sanidad, dada la existencia en la villa de varios médicos, cirujanos, boticarios y barberos-sangradores, matrona, albéitar, etc., nos dan una idea de lo abastecida que quedaba nuestra villa en todos los servicios mínimos necesarios de una sociedad moderna, como las principales ciudades de Castilla de aquella época. Tiendas de semillas, de abasto de aceite, quincallería (5), comercio de ropas (3), arrieros (180), albañiles (5 maestros con sus aprendices), carpinteros, herreros (9), alfareros (5) u olleros, sastres (14 maestros y 5 oficiales), zapateros (3 oficiales y sus aprendices), boteros (2), cardadores (14 oficiales y 7 aprendices), tejedores de seda (24 maestros, 2 oficiales y 4 aprendices), tejedores de lienzo y lana (43), tundidores (8), cuberos (2), cereros (2 maestros y 2 oficiales), jalmeros (5), alpargateros (31), carpinteros (34), boyeros (6), aperadores (5), jornaleros (200), pastores (61), labradores, (106), mozos de mulas (49), etc. Pero no olvidemos que también se contabilizan hasta 45 pobres y otros 34 pobres de solemnidad.

La descripción detallada y singularizada de todos los oficios y vecinos que los ejercían, así como la declaración de la renta que obtenían por esas actividades, se desprende de esta valiosa documentación, que principalmente la constituyen las *Respuestas generales* y las llamadas *Comprobaciones*, hechas diez años después, donde más detalladamente se nos ofrece la posesión de tierras, molinos harineros (7), ganados, colmenas (2.520), azafrán (10 fanegas), todo ello de forma individualizada para cada vecino.

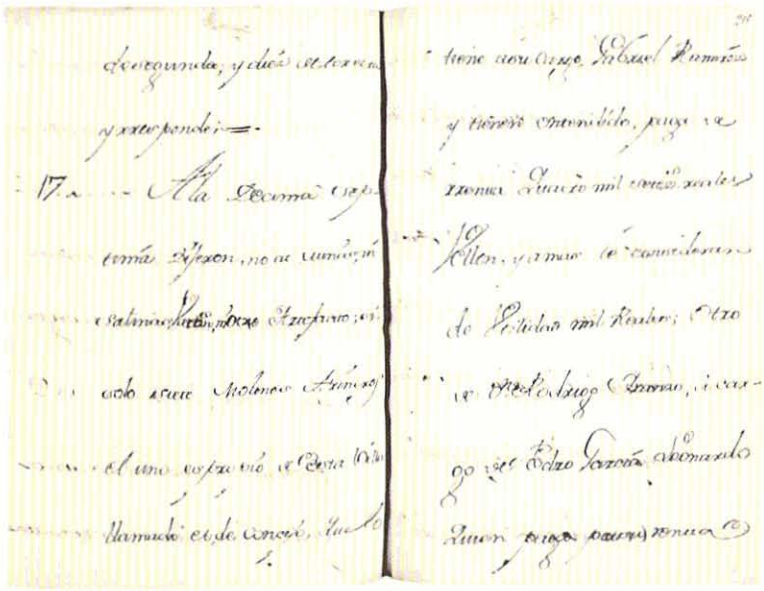
Los datos que nos proporciona el Catastro de Ensenada sobre el grado de cultura de nuestra sociedad son escasos, pero sin duda de considerable valor. La población culta es únicamente masculina, sin duda la privilegiada. Serán los vástagos de los ricos hacendados los que alcancen aquella educación, incluso algunos llegan a desplazarse

hasta Valencia, a seguir diferentes carreras. Todos los demás aprenderán sólo a leer y escribir duramente, la gran mayoría de la población será analfabeta, los documentos nos apuntan muy frecuentemente *por no saber firmar*. Y a las niñas, ni tan siquiera se les enseñaba tan elemental y necesaria disciplina de leer y escribir, sólo a tejer, coser, y, eso sí, la doctrina cristiana de sumisión al padre y luego al marido. La Fundación Muñoz, del colegio del Salvador, sin duda ejerció un papel destacadísimo en la escasa formación cultural de nuestra villa.

Otro aspecto a tener en cuenta es el sanitario. Entre médicos, cirujanos, boticarios y sangradores, sin duda la villa estaba a la vanguardia. Otra cosa era el nivel sanitario y académico de la época y la imposibilidad de acceder a estos servicios para determinados sectores sociales. La beneficencia no era suficiente para atender a los más de treinta pobres de solemnidad declarados en el hospital de la Santísima Trinidad. Además, las viudas vivían casi de la caridad pública y los niños expósitos y abandonados se evacuaban al colegio de San Julián de Cuenca.

Por último, mencionaremos la marginalidad que rodeaba a los mesones del camino real, aunque sobre estos aspectos poco o nada nos cuenta el Catastro de Ensenada. Por supuesto que al referido hospital solo acudían personas sin ningún tipo de recursos. El resto sufría y curaba sus enfermedades en su propio domicilio, y en él morían.

Una comunidad agraria, como lo era Utiel en el siglo XVIII, era muy vulnerable a las enfermedades. La alimentación era parca y desequilibrada. El hambre siempre fue una sombra agazapada que se erguía amenazadora cuando las lluvias escaseaban o cuando los calores tempranos abrasaban los sembrados o cuando la canícula estival agostaba los cultivos o cuando las heladas tardías destrozaban marchitando los tiernos brotes en agraz. El binomio malas cosechas y hambre eran demasiado compañeros, a ello había que sumar las mortandades en forma de peste que padecían las gentes, sin saber a ciencia cierta cuál era la causa del mal y qué remedios podían ser los adecuados. Los diagnósticos fueron siempre más certeros que las técnicas de curación. La cuarentena y cerrazón de puertas y murallas con el consiguiente aislamiento de la villa era la principal medida a tomar. La muerte era recibida con naturalidad, por lo que tenía de frecuente. No obstante, la villa contaba con tres médicos titulados, un cirujano, cinco sangradores y un boticario.



En la **pregunta 17ª de las Generales**, los peritos informan de que en Utiel hay **7 molinos harineros**, uno de ellos, llamado del *Concejo*, es propiedad de la Villa, que se lo tiene arrendado a Gabriel Ramírez, que paga de renta 4.700 reales y obtiene un beneficio de 1.000 reales, y otro, llamado *El Chico*, que se haya cerrado desde hace algún tiempo. Asimismo, hay **una prensa de ropa**, de la que *se usa poco* (AGS).

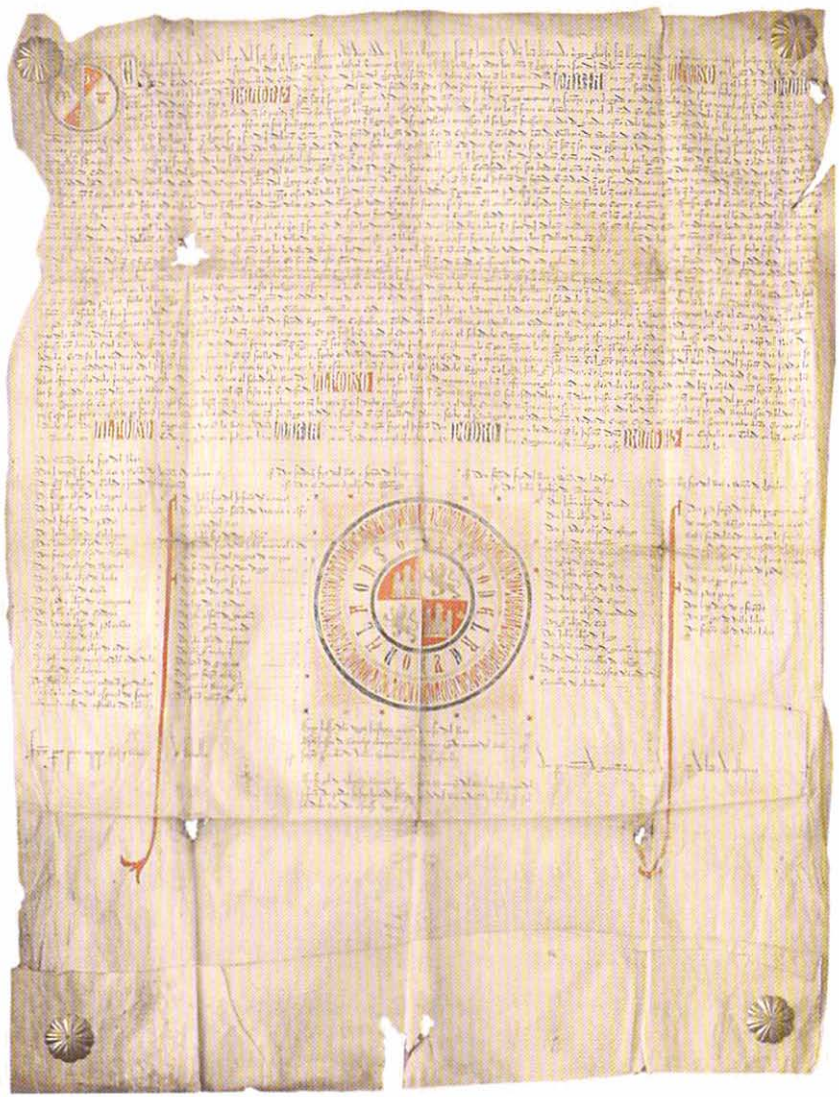
Todo ello constituye una ingente documentación que, casi inédita y muy poco estudiada, bien nos ofrece una valiosísima visión cada vez más acertada y amplia, pese a las carencias y lagunas al principio apuntadas (destrucción de los archivos locales). En muy escasas ocasiones, siglos o épocas podemos documentar tan fiel y puntualmente nuestra pasada historia local y comarcal. ■

EL ALFOZ DE REQUENA, SEGÚN LAS RESPUESTAS GENERALES DEL CATASTRO DE ENSENADA

Juan Carlos Pérez García / Historiador
Fernando Moya Muñoz / Cronista oficial de Fuenterrobles
Ignacio Latorre Zacarés / Archivo Municipal de Requena

La característica común que engloba a las poblaciones incluidas en este apartado es haber formado parte, históricamente o en ese momento, del alfoz de Requena. Para entonces, Mira ya llevaba un largo camino en solitario desde su segregación de Requena (1537) y Villargordo acababa de emanciparse (1747). Camporrobles se segregaría de Requena en 1782 y el resto de poblaciones (Venta del Moro, Caudete de las Fuentes y Fuenterrobles) deberían esperar hasta 1836. Sin embargo, a mediados del siglo XVIII, cada población ya tenía su propio territorio alcabalatorio y de reparto del cabezón de las rentas provinciales. Todas las localidades, además, eran terreno de realengo debido precisamente a su vinculación pasada o actual con la jurisdicción de Requena.

Eran muchos más los rasgos comunes que aún compartían estas poblaciones en 1751: su preponderancia agraria; la todavía importante cabaña ganadera; la trashumancia apícola en verano hacia la serranía conquense y en invierno al Reino de Valencia; la dedicación temporal de parte de su vecindario al acarreo de madera desde la Serranía de Moya al Reino de Valencia en un viaje que duraba unos 21 días, etc. Aun así, analizaremos la situación de estas poblaciones individualizadamente.



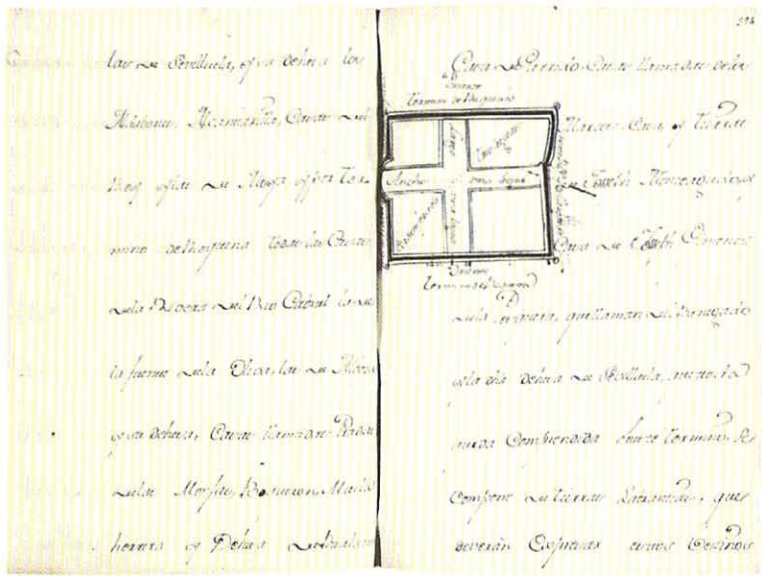
Privilegio rodado de 1340 en que Alfonso XI confirma la **Carta Puebla del antiguo alfoz de la villa de Requena**, otorgada en el año 1257 por el monarca Alfonso X el Sabio. En este momento, el alfoz abarcaba un territorio enorme, ya que, a la extensión de este municipio y sus aldeas (Camporrobles, Fuenterrobles, Venta del Moro y Caudete de las Fuentes), se sumaban las villas de Utiel, Mira y Villargordo del Cabriel (emancipadas en 1355, 1537 y 1747 respectivamente) (AMReq).

Venta del Moro

Como peculiaridad de esta población con una extensa demarcación, señalaremos que en el Catastro de Ensenada parte de este extenso término actual se incluye en el de Requena, donde se catastró: las aldeas de Casas de Pradas, Las Monjas, Los Marcos; la ribera del río Cabriel y muchos caseríos. Sin embargo, todos esos moradores que declaraban en Requena pertenecían al reparto del cabezón de rentas provinciales de Venta del Moro y hay datos de ellos en sus *Respuestas generales.*

En circunferencia, todo el término declarado mediría 3 leguas. El poblamiento se caracterizaba por la total dispersión de sus 101 vecinos (ahora contando todos los del término actual) repartidos entre el pueblo de Venta del Moro (31 casas todas habitadas) y algunas pequeñas aldeas y múltiples caseríos.

La estructura socio-profesional muestra la clara dependencia de servicios del término respecto a otras poblaciones. El cura acudía desde Villargordo, el médico era de Utiel y a la pedanía de Jaraguas acudía el de Camporrobles. También venían de Villargordo y Utiel dos cirujanos que cortaban la barba, sangraban y curaban a vecinos de Venta del Moro y Jaraguas. El herrador vivía en Requena. La mayoría de la población se dedicaba a la agricultura y la ganadería. Eran 5 los jornaleros declarados y 2 vecinos eran calificados como pobres de solemnidad. No existían ni tabernas, ni mesones, ni tiendas, ni carnicería, así pues los vecinos que podían mataban sus propias reses y los que no podían se surtían de Villargordo, Utiel y Requena. Los únicos hornos existentes eran privados, contiguos a las casas. Sí que existía una cierta especialización en la industria textil, donde trabajaba un cardador de paños, un sastre y 5 tejedores. Además, había una jabonería, una carpintería y una tejería. La iglesia parroquial de Venta del Moro era anexa a la de Villargordo y también existían 3 ermitas en el término que se localizaban en Jaraguas, Los Marcos y Casa lo Alto.



Doble página de las ***Respuestas generales*** que recoge el croquis del término de la villa. Los peritos afirman cultivar acelgas, ajos tiernos y coles en la ribera de la rambla, cuando pueden regar, pero dicho riego no es fijo porque solo lo tienen *en los años muy úmedos o quando suzeden recios temporales en quio tiempo corre el agua por la rambla* (AGS).

Calculaban en 4.490 almudes las tierras labrantías. 190 almudes eran catalogados como de primera calidad, dedicadas al trigo y cebada, y garbanzos para el año de hueco. 802 almudes de segunda calidad para trigo y centeno, y guijas para el año de hueco. 1.820 almudes eran de tercera calidad, obteniéndose en 16 años sólo 2 cosechas de centeno y una de avena. 1.482 almudes eran de cuarta calidad y en 64 años sólo se obtenía una cosecha de trigo, otra de centeno y una de avena. Por último, se contabilizan 130 almudes de quinta calidad que sólo aprovechaban para pastos y poco más.

La viña ocupaba 23 almudes en tierras de segunda y tercera calidad. El azafrán ya estaba presente con 11 almudes y 5 celemines. Las tierras de regadío eran escasas (26 almudes), debido a que la rambla iba seca según periodos. Se plantaban hortalizas para consumo propio, pero cuando necesitaban verdura se surtían de las huertas de

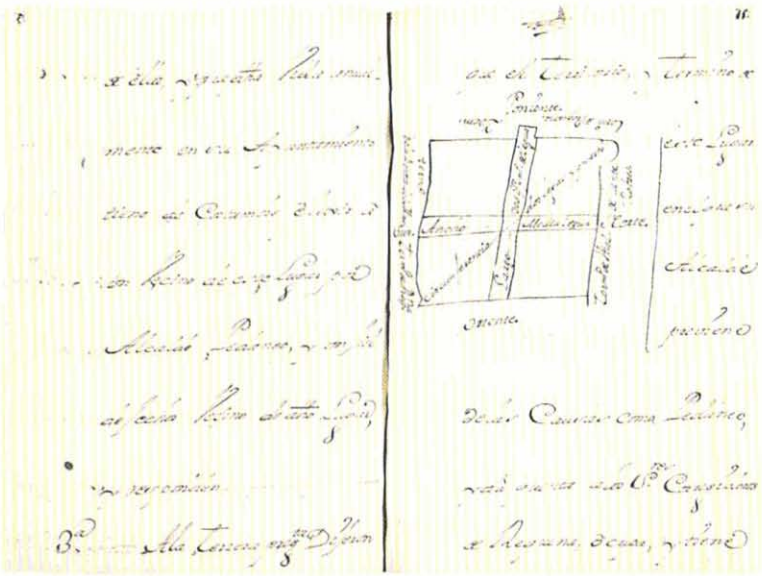
Utiel. También se aprovechaban algunos almudes de regadío para plantar trigo y cebada. En los caseríos del río Cabriel también se cultivaba cáñamo, maíz, bajocas, verduras, garbanzos y guijas.

Once vecinos detentaban 450 colmenas de corcho. En la cabaña predominaban las 2.000 cabezas de ganado lanar "churro"; 1.500 cabras; 116 cabezas de diferente ganado caballar; 31 cerdos y sólo 5 vacas y 1 ternera para labrar y también para el acarreo de nieve. 2 eran las grandes dehesas del territorio: la de Sevilluela y el Realame.

Caudete de las Fuentes

Esta población gozaba (y goza) de un pequeño término de 2 cuartos y medio de legua de este a oeste y media legua de norte a sur que tardaban en recorrerse a lo largo ¾ de hora. Sólo 66 vecinos moraban en este término, incluyendo viudas, menores y 4 pobres de solemnidad. Frente a la dispersión de caseríos de otros términos, en Caudete destaca que sólo se declare una casa de campo, la aún espléndida Casa Doñana, perteneciente entonces al mayorazgo de Vicente Ferrer Carcajona. En total, eran 43 las casas abiertas, más 6 cerradas y 4 en ruinas.

El pueblo no poseía ni bienes de propios, ni comunales, más allá del uso mancomunado con el resto de la jurisdicción de Requena de los pastos y leña. A pesar de que la comarca estaba fuertemente adehesada, sólo disponía de un cuarto y medio de dehesa administrada por Requena. No poseía tampoco arbitrio o sisa municipal alguna. No obstante, los gastos del pueblo eran mínimos, pues el único cargo era el alcalde pedáneo nombrado por Requena y que ejercía sin sueldo. Los costes del Corpus eran sufragados por el mayordomo del año y los trabajos de reparo de fuentes, de empedrado o de adobo del camino real lo hacían los vecinos en común.



Doble página de las ***Respuestas generales*** que recoge el croquis del término de la villa. Esta población se catastra más tempranamente que Requena, en abril de 1751. El subdelegado que dirige la audiencia es el señor Licenciado don Juan de la Cueva y Biezma, abogado de los reales Consejos, corregidor, justicia mayor y capitán de guerra de Requena y su tierra (AGS).

No existía carnicería, ni horno, ni tiendas, ni batanes, ni salinas. Sólo como reseñable un molino harinero de una sola piedra y dos mesones (uno del cura, que también poseía casas, ganado, colmenas...). Las profesiones especializadas eran mínimas y se carecía de médico y boticario, lo que se solventaba acudiendo a la vecina Utiel. Sí que había un cirujano, al que se le pagaba con casa franca y 22 fanegas de trigo. A pesar de la pujanza de la industria de la seda en Requena y en Utiel, sólo se declara un tejedor y, además, de lienzo. 20 carretas en primavera y otoño se dedicaban a portear madera de pino con los bueyes y vacas que empleaban el resto del año en la labranza.

La estructura agraria se componía de 150 almudes de 1ª calidad en riego; 70 almudes de 2ª calidad de riego; 440 almudes de secano de 1ª calidad; 1.850 almudes de secano de 2ª calidad; 550 almudes de secano de 3ª calidad generalmente tierras yermas y 250

almudes de secano de 4ª calidad correspondiente a tierras incultas. En el regadío se cultivaba cáñamo, lino, bajocas, cebollas, nabos, guijas y habas. El resto era secano cerealícola y también viñas en secano de 2ª calidad.

En la cabaña ganadera destaca el ganado lanar y cabrío (más de 1.400 cabezas), 43 cerdos para las casas, 54 bueyes y vacas, además de mulas, machos, yeguas, etc. 7 eran los vecinos apicultores que poseían 198 colmenas de corcho.

Villargordo del Cabriel y Canalejas

Un terreno adecuado para la apicultura y las actividades ganaderas. Esta es la base geográfica sobre la que se asienta el municipio de Villargordo del Cabriel, término a partir del que la Meseta de Requena y Utiel pierden su sustancia mesetaria para dar paso a los abruptos desniveles que crean el río Cabriel y sus ramblas. Tierra de montes, con pocas zonas llanas, sin embargo su potencial le permitió emanciparse de Requena en 1747; previo pago a la Corona. La categoría de villa remite a un núcleo que gracias a la obtención del privilegio de Villazgo había adquirido el derecho a que por medio de sus alcaldes y regidores se ejerciera en él la jurisdicción civil y criminal.

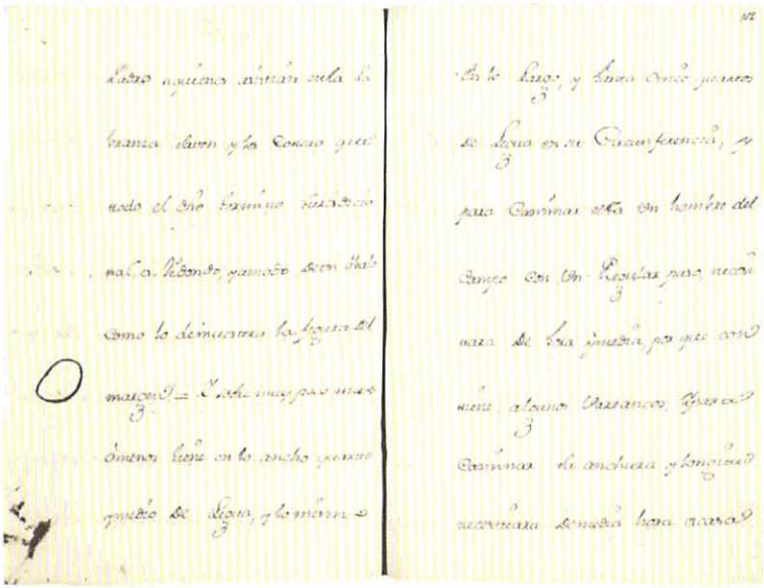
A mediados del siglo XVIII, cuando se elabora el Catastro, el sector agrario era el predominante en Villargordo. Prácticamente todos sus vecinos se dedican a la agricultura, y el peso de lo agrario se hace aún más evidente si tenemos en cuenta que no existían oficios, aunque sí contaba con maestro. Poseía un término de 2.250 almudes, de los que sólo 5 almudes y 2 celemines eran de regadío. Una tierra de pastos, colmeneros y agricultores, muy semejante a la de Mira y otras villas de la Serranía conquense. Villargordo había pasado de estar habitado por 110 vecinos en 1747, a disponer de una población de 130 vecinos en 1752.



Doble página de las ***Respuestas generales*** que recoge el croquis del término de la villa. Villargordo fue catastrado por el mismo subdelegado que Requena, don Juan Gabriel Tenrreiro Montenegro, corregidor interino de Requena y su tierra, en abril de 1752 (AGS).



Foto del desaparecido puente del Pajazo, paso principal que comunicaba el Reino de Valencia con la Corona de Castilla. Actualmente sumergido bajo las aguas del embalse de Contreras.



Doble página de las ***Respuestas generales*** que recoge el croquis del término del despoblado de Canalejas, llamado también *villa de Zapata*, jurisdicción de la marquesa de Canalejas, residente en Madrid. Todo él estaba incluso en el término de Villargordo (AGS).

Una comunidad rural como Villargordo, que había conquistado su independencia en su segundo intento, debió de enfrentarse a problemas considerables dada la escasez de los recursos comunitarios. El municipio no poseía ni propios ni dehesas de los que obtener recursos para afrontar los gastos comunales. Una grave limitación cara al futuro.

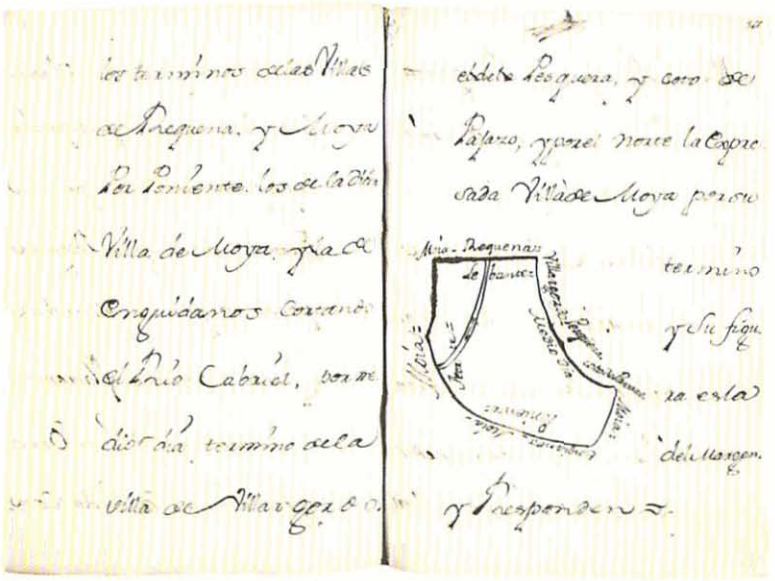
Apenas mes y medio después de respondidas las preguntas sobre Villargordo, Tenrreiro vuelve a visitar la villa para recoger las respuestas del *despoblado de la villa de Canalejas*: 24 de mayo de 1752. Es decir, un despoblado realiza también su declaración; y se le adjudica la categoría de villa, pues tiene alcabalatorio independiente y la jurisdicción pertenece a la condesa de Canalejas, quien reside en Madrid. Ya, para entonces, el Catastro reconoce que también es llamada *villa de Zapata*. La condesa cobra los derechos de una dehesa de pasto y de las tierras arrendadas. Los campesinos residen en Villargordo, en tanto en Canalejas *no hay vecino ni morador alguno de asiento*. El término de Canalejas, que es circular y está completamente rodeado por Villargordo, posee 500 almudes de labor, todo de secano, aunque tiene mucha encina y monte bajo. Se menciona que no tiene propios, ni alcaldes, ni regidores, ni hay cargado servicio sobre las tierras. Sin embargo, no teniendo ganados ni colmenas, posee una casa con teina, un pajar hundido y un molino en ruinas en el Cabriel.

Mira

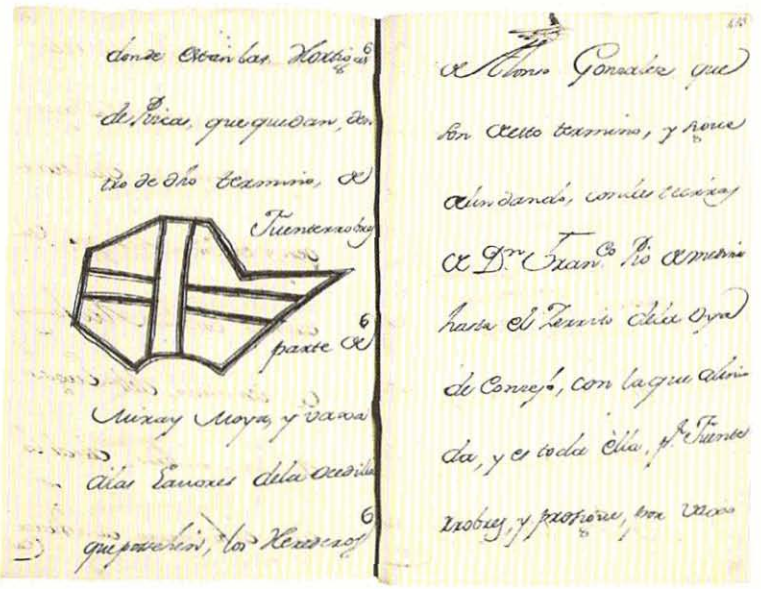
Esta población está situada en el contrafuerte montañoso que da paso a la Serranía de Cuenca, orientada hacia el este. La población define unos perfiles complejos en los que se percibe el influjo de su localización geográfica y el vigor de las iniciativas individuales. No cabe duda de la base agraria de la villa, pero la siguiente lista dibuja una sociedad cuyas fuentes de riqueza se han diversificado notablemente: 1 médico; 1 maestro cirujano; 1 boticario; 1 escribano; 2 maestros herreros con sus 2 oficiales; 12 arrieros "de corto caudal"; 1 organero "con poco trabajo"; dos oficiales de sastre y 1 aprendiz; 2 maestros pelaires y 2 oficiales; 11 tejedores de lienzo y lana; 3 aperadores; 24 jornaleros agrícolas; 29 jornaleros aserradores; 8 carreteros, con bueyes y algunas tierras que trabajan a temporadas; 110 labradores y 13 criados sirvientes de labrador; 3 mayorales de ganado; 10 ganaderos; y 33 pobres de solemnidad, donde están incluidas las viudas.

La proximidad de los bosques madereros de Moya, la conexión del universo serrano con el Reino de Valencia, vía Utiel y Requena, la existencia de ganados en manos de los vecinos, la expansión de los cultivos, he aquí un ramo de factores que explican esta variedad profesional de Mira, teniendo una población de 320 vecinos. A ello hay que añadir las 1.090 colmenas que los mireños poseen.

La vega del río permitía el cultivo en regadío de hortalizas y frutales para enriquecer la dieta. Pero el regadío era una parte pequeña



Página de las ***Respuestas generales*** que recoge el croquis del término de la villa. Mira se catastra relativamente tarde, en enero de 1753, por la audiencia del subdelegado don Francisco Vallesteros y Valderrama, abogado de los reales Consejos, corregidor, justicia mayor y capitán de guerra de la villa de Utiel (AGS).



Doble página de las ***Respuestas generales*** que recoge el croquis del término de la villa. Camporrobles se catastra en septiembre de 1751 por la audiencia del Licenciado don Juan de la Cueva y Biezma, abogado de los reales Consejos, corregidor, justicia mayor y capitán de guerra de Requena y su tierra (AGS).

de sus 44.400 almudes de tierras de cultivo de todas las calidades. Aun es más fácil trazar las diferencias con el resto de poblaciones de este apartado al contemplar los propios del común. Mira poseía un molino, un batán, cinco dehesas, dos hornos de pan cocer y taberna.

La inclusión durante varios siglos de Mira en el concejo de Requena todavía está visible a mediados del siglo XVIII. La declaración de la villa reconoce que las veredas, caminos reales, montes, sierras, pedrizas, barrancos y el río, *todos son comunes con la villa de Requena y sus vecinos, quienes en virtud de concordia pueden pastarlos libremente.*

Camporrobles

Camporrobles a mediados del siglo XVIII contaba con 1.368 habitantes, que ocupaban 237 casas, además de las casas de La Loberuela, la Casa de la Viña y la Casa de las Veletas. Poseía un pósito y cárcel pública en el mismo edificio, una casa abadía y un pequeño hospital del que ya hay constancia desde el siglo XVI, pero que no tenía apenas servicio, sin camas, ni hospitalero. Además existía un mesón para hospedar a los caminantes, sobre el que recaían unas cargas para dotar a huérfanas pobres. También había una panadería, una carnicería, una tienda y una taberna que básicamente se abastecían en Utiel. Funcionaba un horno de pan cocer propio de la villa de Requena. Entre la población encontramos, aparte de los agricultores y jornaleros, otros oficios que daban servicio a las necesidades vecinales: un alfarero, un tejero, un herrero, dos albañiles, cinco sastres, doce tejedores de lienzo y lana y un cardador. Por esos años se fabricaban cordellates, estameñas y albornoces. Ya en esos momentos se contaba con otros servicios que no tenían otras aldeas de Requena. Vemos que había un médico y un cirujano que no recibían sueldo, pero tenían una iguala con los vecinos, así como un

maestro de niños que cobraba 230 reales. En lo eclesiástico, para atender la población y la iglesia de Nuestra Señora de la Asunción y las ermitas de Santa Ana, Santiago y San Cristóbal, se contaba con cuatro eclesiásticos con casa propia que dependían de la parroquia de Mira, y entre las cofradías encontramos la del Santísimo, la Santa Vera Cruz y la de Nuestra Señora del Rosario.

Las tierras cultivadas se calculaban en 23.059 almudes, donde predominaba el cultivo de cereales, calculándose una producción aproximada de 3.105 fanegas de trigo, 1.000 de cebada, 5.613 de centeno y 462 de avena. Aparte se contaba con 491 almudes de azafranares, que producían 537 libras (247 kg aprox.), 143 de viñas y una cantidad de olivos que rondaba los 250 árboles, situados en zonas más cálidas. Aunque se comenta que no hay tierras en regadío, se cultivaban algunas hortalizas en terrenos frescos de cereal para el consumo doméstico. También se cultivaban guijas y cáñamo, en pequeñas cantidades.

Repartidos por el término existían doce corrales y treinta y siete teinas (barracas) para dar cobijo al ganado, que según se refleja en las respuestas constaba de 6.100 cabezas de ganado lanar, 2.200 de ganado caprino, 194 entre mulas machos y yeguas, así como 132 burros y 230 cerdos. A todo esto hay que añadir 128 reses de ganado vacuno. Para ello se servían de las 56 carretas con que contaban los vecinos; el resto del año estos animales se dedicaban a la labranza. La antigua laguna de Camporrobles servía para abrevar a los ganados.

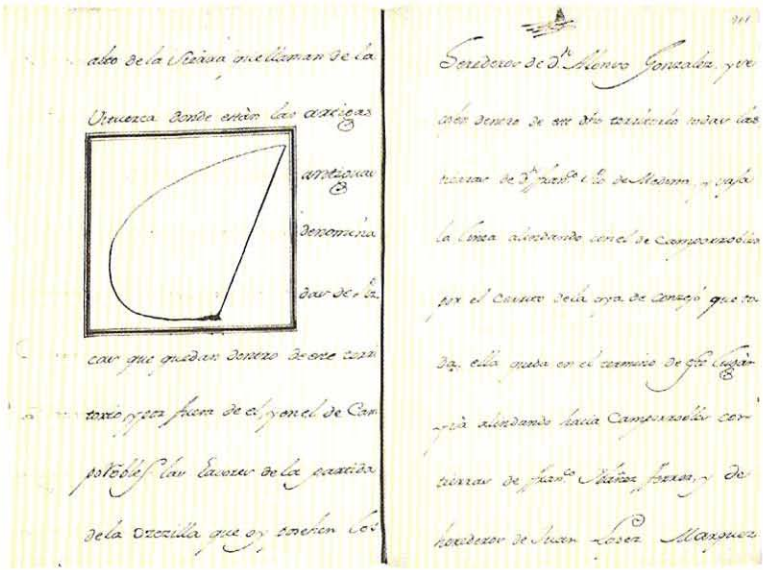
Importante eran también las 425 colmenas del término. Para los ganados y aprovechamientos comunes, Camporrobles contaba con las dehesas del Ardal de Camporrobles, el Ardal de La Loberuela y parte de la de Toconar, que compartía con Fuenterrobles y Villargordo.

Los vecinos del Camporrobles de 1751 tenían que hacer frente a los distintos repartos, servicios y demás gravámenes que recibía Requena, sin olvidarnos de los diezmos, primicias y voto de Santiago que recibían los eclesiásticos, pero además, como gastos comunes anuales, tenían los 190 reales que pagaban al alcalde pedáneo, 175 para el fiel de hechos, 80 al alguacil, más 74 al alcalde por hospedar al religioso que predicaba la cuaresma a su criado y montura. Precisamente ese religioso, por la predicación, se embolsaba la cantidad de 470 reales, y también los 76 que se pagaba por el alquiler de la casa del maestro. Por aquellos años Camporrobles ya había comenzado las tramitaciones necesarias para conseguir la emancipación de Requena, que no tendría lugar hasta 1782, pero de esas gestiones se originaron unos gastos económicos que vienen reflejados en un censo sobre los bienes de todos los vecinos por valor de 22.000 reales de vellón, cuyos réditos subían a 660 reales anuales.

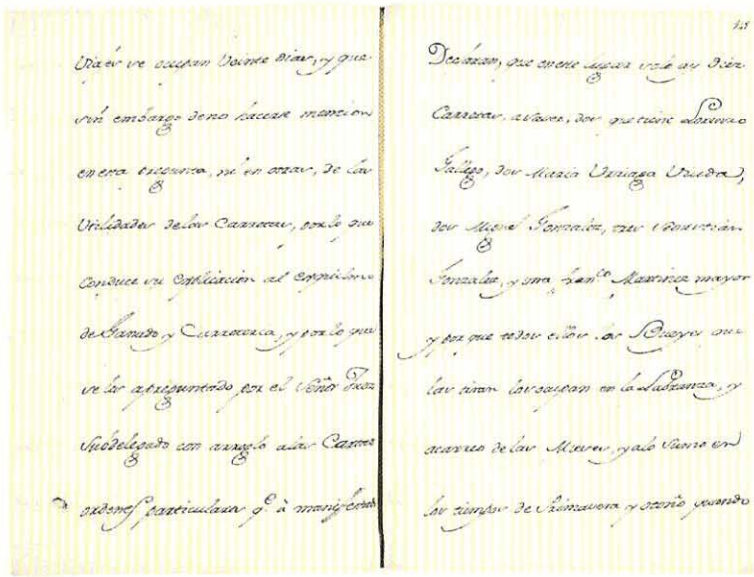
Fuenterrobles

Fuenterrobles era la aldea de Requena más modesta en población y seguramente en recursos, con una población aproximada a 270 habitantes, o sea, 46 vecinos, 11 viudas y 33 menores. En este recuento se incluyen los vecinos que viven en casas de campo, que dice son *dos cortas alquerías*, sin citar nombre, aunque por esa fechas sabemos que estaba habitada la Casa del Horcajo. El casco urbano estaba compuesto por 41 casas con 4 pajares separados. De sus habitantes, aparte de los labradores, jornaleros y pastores, nos dice que había dos tejedores de lienzo y lana, así como un cardador, que como es habitual tejían cordellates, jerguillas y albornoces. También había un sastre y un albañil. En lo referente a la sanidad, el servicio era muy básico, ya que visitaba el pueblo el cirujano de Utiel de forma periódica. Si se hacía necesaria la visita al médico, lo más rápido era ir a Camporrobles o a Utiel.

En lo espiritual, la iglesia de Santiago Apóstol era atendida por un teniente de cura con el beneplácito de la parroquia de Villargordo del Cabriel de donde dependía, al cual, aparte de lo que reci-



Página de las ***Respuestas generales*** que recoge el croquis del término de la villa. Fuenterrobles se catastra en julio de 1751 por la audiencia del Licenciado don Juan de la Cueva y Biezma (AGS).



En Fuenterrobles hay 10 carretas tiradas por bueyes, dedicadas a trasladar madera de la sierra de Moya a *parte del Reyno de Valencia* en otoño y primavera, en el tiempo que estos animales no están ocupados en la labranza (AGS).

bía de los diezmos menores de la iglesia, se le pagaba *por conjurar en los tiempos destinados a ello* con 10 fanegas de centeno y, además, por que tuviese escuela y enseñase a los niños *los primeros rudimentos.* Para que tuviese residencia continua en el pueblo con alguna decencia, los vecinos se obligaron a pagarle 20 fanegas de trigo, en lugar de las primicias.

Según consta, se adjudica al término de esta aldea una superficie aproximada de 3.580 almudes de tierra en secano (1.193 ha aprox.), más 1 de riego. Las tierras estaban repartidas en diferentes calidades, que venían a producir sobre 1.578 fanegas de trigo, 824 de cebada, 973 de centeno, igual cantidad de avena, 20 fanegas de guijas, 5 de garbanzos, 20 arrobas de cáñamo. Además figuran 100 almudes dedicados al azafrán, de los cuales se obtenían 93 libras y 12 onzas (43 kg) de producción. En el regadío se sembraba cereal para verde y alguna hortaliza; aunque se dice que no hay plantación de viñas, sí que tenemos constancia de su existencia en años anteriores en un paraje denominado "El Cercado", como así queda reflejado en la documentación familiar de Fuenterrobles.

Sobre la ganadería, Fuenterrobles tenía 1.800 cabezas de ganado lanar, 1.300 de caprino, 35 mulas y 24 machos de labor, 2 asnos con 13 crías y 41 cerdos. También había 26 de vacuno para la labranza y el acarreo de madera, que era realizado con 10 carretas de los vecinos. De igual modo estaban repartidos por el término trece corrales o teinas para albergar el ganado. Fuenterrobles compartía dehesas con poblaciones vecinas. Tal es el caso de la de Toconar con Camporrobles y Villargordo, y la de la Cañada de Caudete con este pueblo, dehesas que cuando no estaban arrendadas servían de pasto común. Se contabilizan un total de 300 colmenas de corcho y 20 de pino.

Por último, cabe reseñar que los vecinos tenían como cargas los habituales pagos a la villa de Requena, así como los correspondientes diezmos, primicias y voto de Santiago para la Iglesia. ■

LA VID Y EL VINO EN REQUENA SEGÚN EL CATASTRO DE ENSENADA

Juan Piqueras Haba
Universitat de València

El rico patrimonio y el singular paisaje vitícola que hoy caracterizan a la extensa comarca de Requena-Utiel tienen antecedentes en la época ibero-romana, pero en su configuración actual son resultado de un proceso colonizador de viejas dehesas ganaderas, montes y baldíos que se inició como muy pronto a finales del siglo XVII, se intensificó durante el XVIII y vino a culminar ya en la segunda mitad del siglo XIX y comienzos del XX. Durante largo tiempo, tras haber roturado dehesas y montes, no fue la vid sino el trigo y la cebada los que definieron un paisaje agrario salpicado de casas de labor y pequeñas aldeas desperdigadas por toda la meseta. Las viñas de los siglos XV, XVI y XVII, junto con las huertas, formaban parte del paisaje periurbano, es decir, de pagos cercados de muros situados en los alrededores de los grandes núcleos, en nuestro caso las villas reales de Requena y Utiel. No podían estar muy lejos de sus cultivadores ni expuestas a los rebaños que pastaban por el campo abierto. Tampoco podían ser muy abundantes debido al aislamiento geográfico de la Meseta de Requena y la relativa cercanía del Reino de Valencia, muy rico en viñas, por lo que difícilmente podía establecerse comercio de extracción de vino. Por eso, durante varios siglos, las cosechas se ajustaron exclusivamente a cubrir las necesidades del consumo local, y ello no siempre. Así lo reconocía en 1625 el Concejo de Requena cuando en respuesta a un interrogatorio decía textualmente que *hay algunas viñas, que viniendo el año bueno, habrá para lo justo, pero no para que se saque a otras partes* (AMR, Actas, 1625). Las ordenanzas concejiles contribuyeron a sostener este modelo al prohibir tanto la extracción como la introducción de vino mientras hubiera de la cosecha local. Cuando esta se terminaba, los taberneros de Requena eran autorizados a traer vino de Utiel o del Reino de Valencia. Y así habría de ser hasta bien entrado el siglo XVIII, cuando la vid inició una primera expansión de la que ya se hacen eco los declarantes de las *Respuestas generales* de 1752 cuando dicen que en los últimos años se han plantado más de 125 almudes de "majuelos" o viñas jóvenes.

Las *Respuestas particulares* (copia del *Libro de lo real*), más de 1.800 fichas de otros tantos propietarios, nos permiten conocer multitud de aspectos de la economía y sociedad requenense de mediados del XVIII y, entre otras cosas, el número, tamaño y localización de todas sus viñas, así como las bodegas con sus trullos y jaraíces para pisar la uva; y sus cubas y tinajas para fermentar el mosto y conservar el vino, con expresión de su capacidad. Pocos municipios de España cuentan al respecto con una riqueza documental como el de Requena, en cuyo Archivo Histórico se conservan no sólo los ocho libros de las *Respuestas generales* y *Particulares* de 1752, sino también cinco *Padrones de Viñas* anteriores a esta fecha y más de una decena de *Libros de contribución*, que abarcan desde finales del XVII hasta mediados del siglo XIX. Es así como podemos reconstruir con bastante detalle los primeros pasos del proceso de expansión del cultivo que da renombre a Requena-Utiel [1].

[1] Archivo Municipal de Requena. *Padrones de Viñas*, Años 1662 a 1727; *Respuestas generales* de 1752, Libro nº 2819; *Respuestas particulares* de 1752, Libros 2839, 2840, 2841, 1842, 2855, 2856 y 2857.



Vista de la villa de Requena, desde la vega del Río Magro, y de los viñedos que la rodean.

La situación anterior a 1752: vides y viticultores según los *Padrones* de 1651-1726

El primero de estos *Padrones*, fechado en 1651, contabiliza un total de 6.408 peonadas [2] repartidas en 454 parcelas y 322 viticultores, la inmensa mayoría de ellos propietarios y sólo unos pocos arrendatarios que llevaban viñas de terratenientes y clérigos. En el siguiente Padrón, fechado en 1686, se aprecia un aumento de la superficie vitícola: 7.568 peonadas, pero en los siguientes hay una disminución de la misma: 7.034 en 1704; 6.911 en 1720 y 6.692 en 1726. Los estragos provocados por las enfermedades y, sobre todo, por la Guerra de Sucesión, en la que Requena sufrió dos asedios y un fuerte bombardeo, redujeron tanto el número de habitantes como de brazos para sostener la agricultura. A partir de 1720 tuvo lugar un proceso de industrialización basado en el tejido de la seda que haría de Requena un centro fabril de notable importancia que en sus mejores momentos, en torno a 1770, tenía corrientes casi 650 telares. La industria de la seda atrajo no sólo a maestros tejedores de otras partes de España, sino también a otros profesionales ligados a ella (tintoreros, torcedores) y a su transporte y comercio (PIQUERAS, 1987; MUÑOZ, 2004). Así se explica que en 1752 hubiera censados más de 700 vecinos en las ramas artesana y comercial, frente a 618 en la rama agropecuaria, incluidos jornaleros y pastores. Si tenemos en cuenta que un tercio de estos 618 vivía en los caseríos de su amplio término, se comprende que la capital municipal presentase ya un carácter urbano más propio de una ciudad industrial que de un típico pueblo agrario o rural, como lo eran por aquellas mismas fechas Utiel, Camporrobles, Villargordo y el resto de pueblos y aldeas de la comarca.



Portadas de la copia del ***Libro de lo real de legos*** y del ***Libro de lo real de eclesiásticos*** de la villa Requena custodiados en su archivo municipal. Le fueron enviados al Concejo de la Villa en 1761 (AGS).

[2] Una peonada de Requena equivalía a la tierra que podía cavar un peón en un día y cabían en ella 110 cepas. A medida que ganamos en altitud y la productividad era menor, descendía el número de cepas por peonada: en Caudete 80 y en Villargordo y Camporrobles, las zonas más frías, sólo 70 cepas. Diez peonadas hacen un almud y tres almudes hacen una hectárea.

La expansión vitícola entre 1726 y 1752: un efecto de la industrialización

Al tiempo que Requena triplicaba su población como consecuencia del proceso de industrialización, la demanda de alimentos (pan, carne, leche, vino, etc.) incentivó la colonización de muchas tierras de su inmenso término, que tradicionalmente venían siendo aprovechadas como dehesas concejiles en las que pastaban en sus mejores años más de 40.000 cabezas de lanar, cabrío y algunos animales de labor. De esta manera se poblaron muchas partidas antes deshabitadas, se roturaron dehesas y montes y, aparte de las explotaciones de cereales, que fueron la tónica predominante junto con los rebaños, se plantaron también viñas donde antes no las había.

En los *Padrones de Viñas* antes citados, todo el viñedo era por así decirlo periurbano, pues estaba ordenado y clasificado en 14 pagos o espacios protegidos, unos con cerca y otros sin ella, situados todos en las proximidades de la ciudad, ocupando terrenos de regadío y de secano (véase mapa adjunto). Tanto por el número de parcelas (454 en 1651, 436 en 1726) como por el de propietarios viticultores (322 y 336 respectivamente), se trataba sin duda de una propiedad muy repartida, ya que más de la mitad de los vecinos tenía viña propia, aunque muy pocos superaban las 15 peonadas (1.650 cepas) y la cosecha apenas les daba para el consumo familiar. No obstante, ya en 1651 había unos pocos propietarios con más de 100 peonadas, como Marcos García (186), don Nicolás Ruiz (160), el Licenciado don Luis Pedrón (134) y Miguel de Cifuentes (128), de los que habría que pensar que practicaban la viticultura comercial. En todo caso la cosecha local no daba para sacar vino fuera, sino que todo él era consumido en la propia Requena. En 1726 la situación era muy similar, con tan sólo cuatro cosecheros por encima de las cien peonadas: José de Alarcón (165 en la Atalayuela), el Licenciado Villanueva (133 en el Jaraiz), don Nicolás Ruiz (110 en el Albar) y el Licenciado Joseph Domingo (106 en la Torrecilla).



Situación de los **pagos de viñas en Requena** entre 1726 y 1752. Obsérvese la expansión del viñedo que tiene lugar entre ambas en torno al núcleo urbano de la villa.

A partir de 1730, y por las razones ya expuestas, las mayores necesidades de vino favorecieron nuevas plantaciones de viñedos periurbanos, que en poco más de 20 años superaban las 10.000 peonadas. Al mismo tiempo se plantaron otras 2.000 en las partidas rurales, especialmente en el fértil llano cuaternario de Campo Arcís, que junto con sus anejos de Casas de Pardo y Cañada Tolluda venía a concentrar la mitad de todas ellas. La estructura de la propiedad vitícola cambió en general muy poco, pues el número de viticultores locales también creció de forma proporcionada y en 1752 fueron censados un total de 769, sobre un total de 1.671 vecinos contribuyentes. Dado que las viñas y majuelos catastrados en las respuestas particulares dan un total de 11.984 peonadas, la media de cada explotación no llegaba a las 15,4 peonadas (unas 1.700 cepas),

lo que indica una viticultura eminentemente doméstica. Pero en todo caso en Requena quedaban todavía 900 familias sin viñas, además de un tránsito de viajeros, carreteros y comerciantes cada vez mayor, que presuponía una notable demanda interna que alguien tenía que atender.

Aquello animó a algunos terratenientes a plantar grandes extensiones de viña, no ya en los alrededores de la ciudad, donde la propiedad estaba atomizada, sino en las partidas rurales donde había parcelas mayores y se podían seleccionar suelos más fértiles. Los primeros en vislumbrar el negocio de la viticultura comercial fueron los clérigos, quienes también controlaban la mayor parte de la cosecha de azafrán, otro producto netamente especulativo. Tres de ellos, don Andrés de Alarcón (530 peonadas), don Manuel Argilés (165) y el ya citado don José de Flores Domingo Ferrer, ya fallecido (107), figuraban en 1752 entre los siete mayores cosecheros de Requena. Otros tres pertenecían al sector industrial, como eran los maestros tejedores y comerciantes de tejidos José Montés (163), quien también tenía el abasto de la carne, Juan de Fez (130) y los maestros tintoreros Miguel y Francisco Marco (157). Menor interés por la viticultura había entre los grandes terratenientes tradicionales (hidalgos), entre los que sólo dos, don Francisco de Carcajona (240) y don Juan Enríquez de Navarra (129) figuran entre los grandes cosecheros (Cuadro 1).

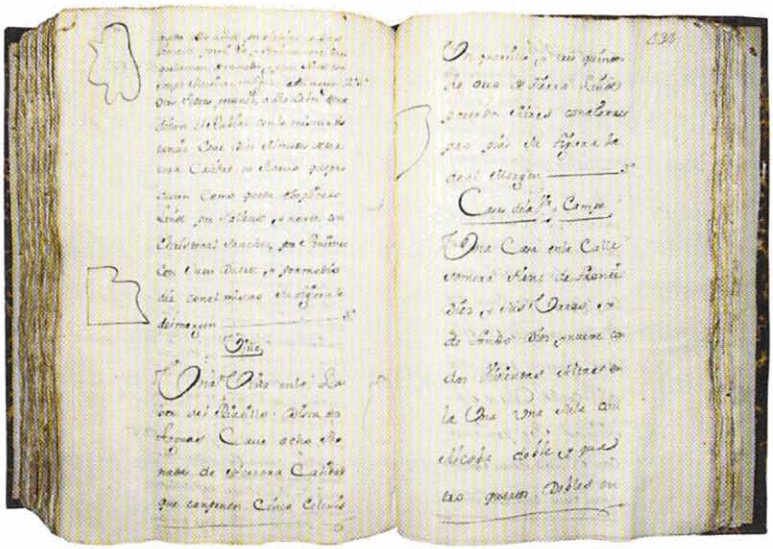
Por lo que respecta a los colonos de las partidas rurales hay que señalar que muchos de ellos tenían viñas ya criadas y majuelos que todavía no daban fruto, lo que da una idea de su dinamismo. Si se exceptúan las partidas serranas de Villar de Olmos y Las Nogueras, donde la viña seguía siendo desconocida, en todas la demás había

Cuadro 1

Cuadro resumen de la propiedad vitícola en requena en 1752 según estamentos sociales y profesiones

Estamento y profesión	Total	Viticultores	Total peones	Bodegas
Regidores	9	8	411	8
Hijosdalgo	10	7	526	2
Clérigos	26	19	1.153	10
Médicos y abogados	21	9	180	3
Subtotal	**65**	**43**	**2.270**	**23**
Labradores de la villa	128	55	1.371	13
Labradores de los caseríos	197	80	1.500	4
Jornaleros	234	88	1.082	5
Pastores	59	7	53	-
Subtotal	**618**	**230**	**4.006**	**22**
Solteras	30	6	116	3
Viudas de la villa	201	55	642	4
Viudas de los caseríos	24	7	89	-
Menores	35	6	30	-
Subtotal	**290**	**74**	**877**	**7**
Forasteros	87	17	236	3
Subtotal columna	**1.060**	**364**	**7.388**	**67**

Profesión	Total	Viticultores	Total peones	Bodegas
Tejedores	397	173	2.459	29
Torcedores	20	10	94	3
Sastres	30	15	190	1
Tintoreros	18	12	266	2
Pelaires	16	6	67	
Zapateros	12	6	98	
Sombrereros	27	13	201	
Alpargateros	9	2	16	
Herreros	11	6	94	
Carpinteros	12	7	140	
Alarifes	17	13	206	
Otros artesanos	54	24	391	3
Carreteros-arrieros	43	15	132	
Comerciantes	5	2	43	2
Horneros y molineros	27	11	185	
Subtotal	**698**	**419**	**4.582**	**40**
TOTAL	**1.758**	**783**	**11.984**	**109**



Doble página del catastro de Requena, en la que se asientan distintos tipos de bienes: una tierra de sembradura, una casa y una viña. Esta se haya situada en la labor del Reatillo, a 2 leguas del pueblo, y tiene una cabida de 8 peonadas, que hacen equivaler a 5 celemines, un cuartillo y 3/5 de otro. Eso se llama exactitud (AMReq).

colonos con viñedos, registrándose una mayor concentración en los alrededores de Campo Arcís, donde además del gran viñedo de don Francisco de Carcajona (240 peonadas), había otras más de 200 peonadas plantadas por una decena de vecinos. En Cañada Tolluda todas las labores tenían viñas, sumando 65 peonadas sin contar las 350 de la Casa de Alarcón. En el Llano de Portales había 82 peonadas, en La Portera 81, en Los Pedrones 57, en Hortunas 40, en la Albosa 90, en los Sardineros 93, en Lázaro 69, etc., mientras que en toda la Vega tres docenas de viticultores venían a sumar un total de 337 peonadas. En la mayoría de los casos no hay constancia de que tuviesen bodegas propias de obra, ya que contando las de los grandes cosecheros residentes en Requena (Alarcón, Carcajona, Vaquer y alguno más) las *Respuestas particulares* de 1752 sólo anotaron 14 bodegas con trullo o jaraíz. Este último solía ser un lagar de madera portátil, por lo que es de suponer que los pequeños cosecheros los alquilarían a otros o simplemente los improvisaban con cuatro tablas en época de vendimia.

Las bodegas: número y características, propiedad, localización

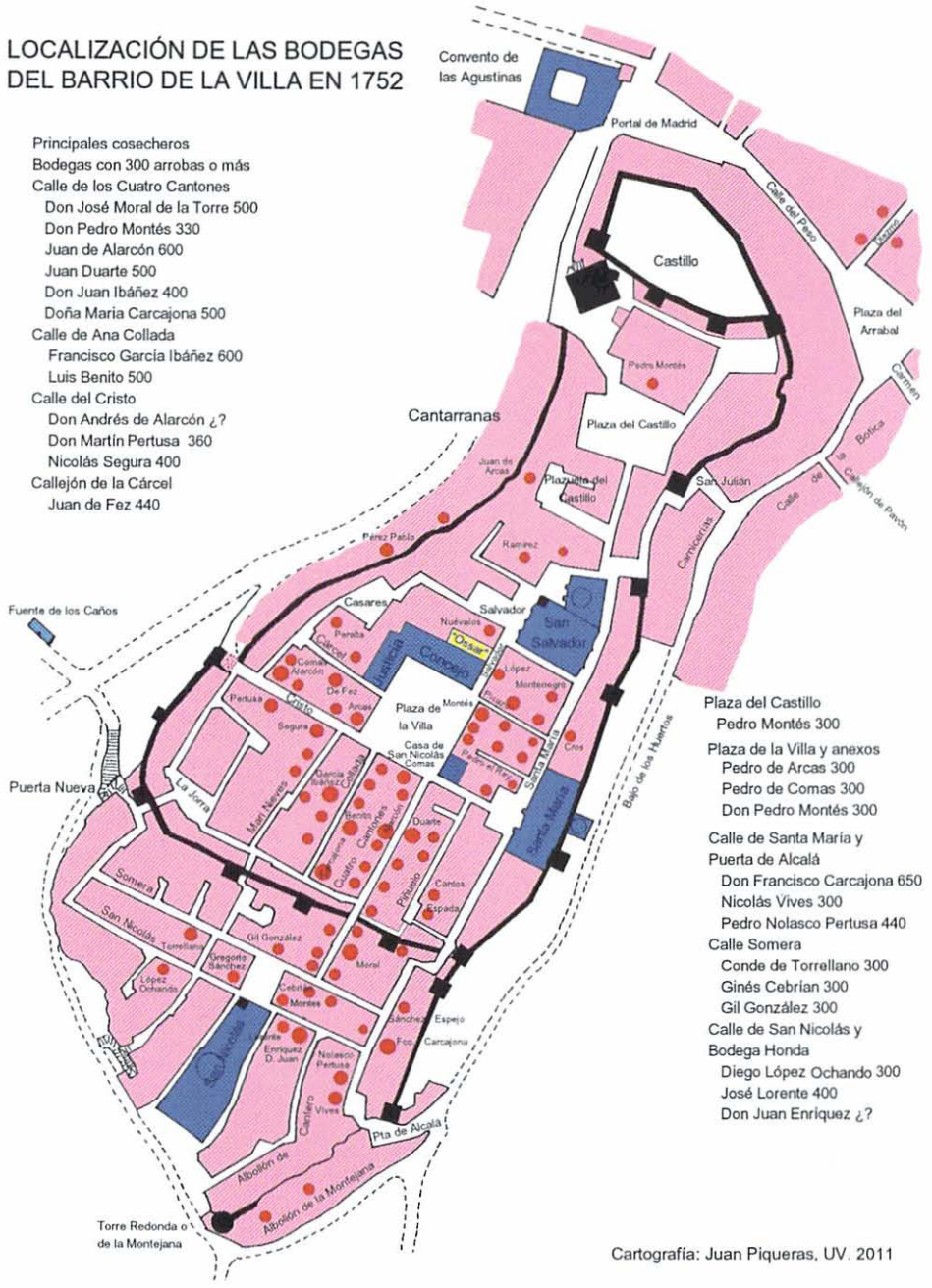
Según el recuento de las *Respuestas particulares* en 1752 fueron catastradas en Requena un total de 111 bodegas, de las que 77 estaban en el Barrio de la Villa, 9 en el Arrabal, 7 en Las Peñas y 14 en los caseríos (Campo Arcís, Cañada Tolluda, La Portera, Hortunas, Fuen Vich, Casa del Duque, Casas de Cuadra, etc.). Salvo algunas excepciones de bodegas en superficie, casi siempre en los caseríos, la inmensa mayoría eran subterráneas. Sólo un tercio de ellas tenía además trullo de obra para recibir y pisar la uva, con una capacidad que oscilaba entre las 60 y las 200 cargas. El resto de bodegas debía utilizar para pisar la uva algún jaraiz de madera ambulante que, al igual que las prensas, solían compartir varios cosecheros de un mismo clan familiar o de amigos.

Los contenedores del vino eran cubas de madera y tinajas de barro de hasta 100 @ (1.600 litros). Así, por ejemplo, la bodega que Juan de Alarcón (hermano de don Andrés) tenía en la calle de los Cuatro Cantones constaba de un trullo de 80 cargas, 4 cubas y cuatro tinajas, con una capacidad conjunta de 600 arrobas. Don Martín Percusa, presbítero, en su bodega de la calle del Cristo, tenía un trullo y 4 cubas con 360 arrobas. Por su parte, Francisco García Ibáñez (calle de Ana Collada) tenía 10 tinajas con 600 arrobas. Las cubas de madera fueron pudriéndose con el paso del tiempo o quemadas cuando dejaron de ser utilizadas; por eso actualmente no queda ninguna. En cambio las tinajas de barro han resistido el paso de los años y, aunque fuera de uso, se siguen contando por decenas.

La propiedad de las bodegas estaba repartida entre los distintos estamentos y en razón a sus posesiones de viñas. No es de extrañar que los grandes terratenientes, hidalgos y clérigos, poseyeran casi un tercio de las bodegas (incluimos en este grupo solteras y viudas ricas y los terratenientes forasteros). Otro tercio estaba en manos de una treintena de maestros tejedores, que formaban un grupo de mucho poder económico, pues eran los que controlaban la producción de

400 telares, a los que suministraban seda hilada y luego retiraban el tejido para su exportación. Es decir, el típico modo de producción *putting out system* o fase anterior al trabajo en talleres y fábricas. Muchos de estos tejedores-comerciantes habían adquirido tierras, bien por matrimonio bien por compra, como don Juan Marín o don Pedro Montés, que en 1752 formaban ya parte del gobierno local como regidores. Llama la atención la relativa poca importancia de los agricultores medianos (labradores de la villa y caseríos), pues solamente una treintena de ellos tenía bodega.

La localización de las bodegas tiene mucho que ver con la topografía y la naturaleza del terreno, siendo determinante el que haya una capa dura superior que sirva de techo y otra más blanda inferior sobre la que desarrollar el hueco para las cubas y tinajas. La primera la forma la roca caliza o *travertino* de origen lacustre que cubrió hace millones de años a la segunda, compuesta por depósitos arcillosos del período Terciario. La erosión posterior individualizó luego unos cerros planos sobre los que se asentó la ciudad musulmana (actual Barrio de la Villa) y las casas de Las Peñas. En este desgaste, la parte más consistente y apta para practicar subterráneos (bodegas y graneros) quedó justo en el centro de la vieja medina árabe. Recordemos que los viejos depósitos del trigo estaban en las grandes salas que hay en la parte norte de la actual Plaza de la Villa y que sobre ellos estuvieron la Casas Consistoriales y el viejo pósito del Trigo.



Localización de las **bodegas del Barrio de la Villa** en 1752. En este mapa queda perfectamente reflejada la profusión de este tipo de bodegas-cueva en el Barrio de la Villa de Requena, observándose una concentración significativa en la calle Cuatro Cantones, Collada y en torno a la Plaza de la Villa. Asimismo, se enumera a los principales cosecheros de Requena y una estimación de su producción vinícola.



Antiguo callejón de Paniagua. Construido aprovechando los contrafuertes de la Iglesia Parroquial de San Nicolás, en el barrio antiguo de la Villa de Requena.

Es por eso también que de las 77 bodegas del Barrio de la Villa en 1752 (después se abrieron otras 30 o 40), la mayoría se localizaban muy cerca de dichos depósitos, esto es, en el espacio comprendido entre la Plazuela del Salvador por el norte y la de San Nicolás por el sur, con una mayor concentración en la Plaza de la Villa, calles del Cristo, Ana Collada, El Salvador y, sobre todo, los Cuatro Cantones, en donde hemos registrado nada menos que 16 bodegas, que aumentan a 28 si les añadimos las de sus calles paralelas, Ana Collada por el oeste y Piñuelo por el este, pues no había prácticamente en ellas casa sin su correspondiente bodega. En esta zona, aparte de las ya citadas de Francisco García Ibáñez y de Juan de Alarcón, esta última bajo la casa propiedad del convento del Carmen, inmediatamente al sur del gran caserón de don Gregorio de Nuévalos, en la calle de los Cuatro Cantones (actual Purísima), había otras seis o siete de gran capacidad, como eran en esta misma calle las de don José Moral de la Torre (500 arrobas), Juan Duarte (500), don Juan Ibáñez (400), doña María Carcajona (500) y, ya en la calle de Ana Collada, la de Luis Benito (500 arrobas).

La segunda mayor concentración se registra en la manzana de casas comprendida entre la Plaza de la Villa y la Calle de Santa María, entre las que por aquellas fechas todavía estaban abiertos dos callejones, los de Picazo y Pedro el Rey, que daban acceso a unos grandes patios interiores donde había al menos cuatro bodegas. Luego estaban las de las casas que miran hacia la actual plaza (Nicolás López Alarcón, Nicolás Marzo, don Pedro Montés, Juan Murciano y José Montés) y las que dan a Santa María: dos de don José Montenegro, una de don Tomás Ibarra Zapata, una de doña María Ortiz, otra de don José Moral de la Torre y una última compartida por el cura don Pedro Ramírez y Domingo Toledo.

Aparte de las ya citadas en la larga calle de Santa María apenas había otras cinco o seis bodegas, casi todas más abajo de la Angostura, entre las que cabe destacar la de don Francisco de Carcajona, que con sus 650 arrobas era la mayor de toda Requena, y poco más adelante, pero a la parte de enfrente, la de Pedro Nolasco Pertusa (440) y a su lado la de Nicolás Vives (300). Curiosamente en las grandes casonas del tramo que hay en la parte



Cueva-bodega del siglo XVIII, ubicada en la plaza de la Villa. Trullo o jaraíz y tinajas para el vino.

alta de la calle (las de los Ferrer, Enríquez, Carcajona, etc.), sólo la de doña María de Cros tenía una bodega para vino, aunque no dice cuál era su capacidad. Tampoco había bodegas en las casas señoriales de los Ramírez y los Ibarra en la plazuela del Salvador y sus aledaños. En dicha plazuela sólo estaba la de don Gaspar de Nuévalos.

Por el Barrio de San Nicolás había otras 8 o 10 bodegas, siendo las más destacables la del conde de Torrellano en la calle Somera (actual Museo del Vino) y la de don Juan Enríquez de Navarra en la entonces llamada calle de la Bodega Honda, en referencia precisamente a ella. A su costado, José Lorente tenía otra con 400 arrobas. Fuera ya del recinto amurallado, pero pegadas y excavadas bajo la roca, había practicadas dos pequeñas bodegas en la parte de la Montejana y otras dos en la de Cantarranas.

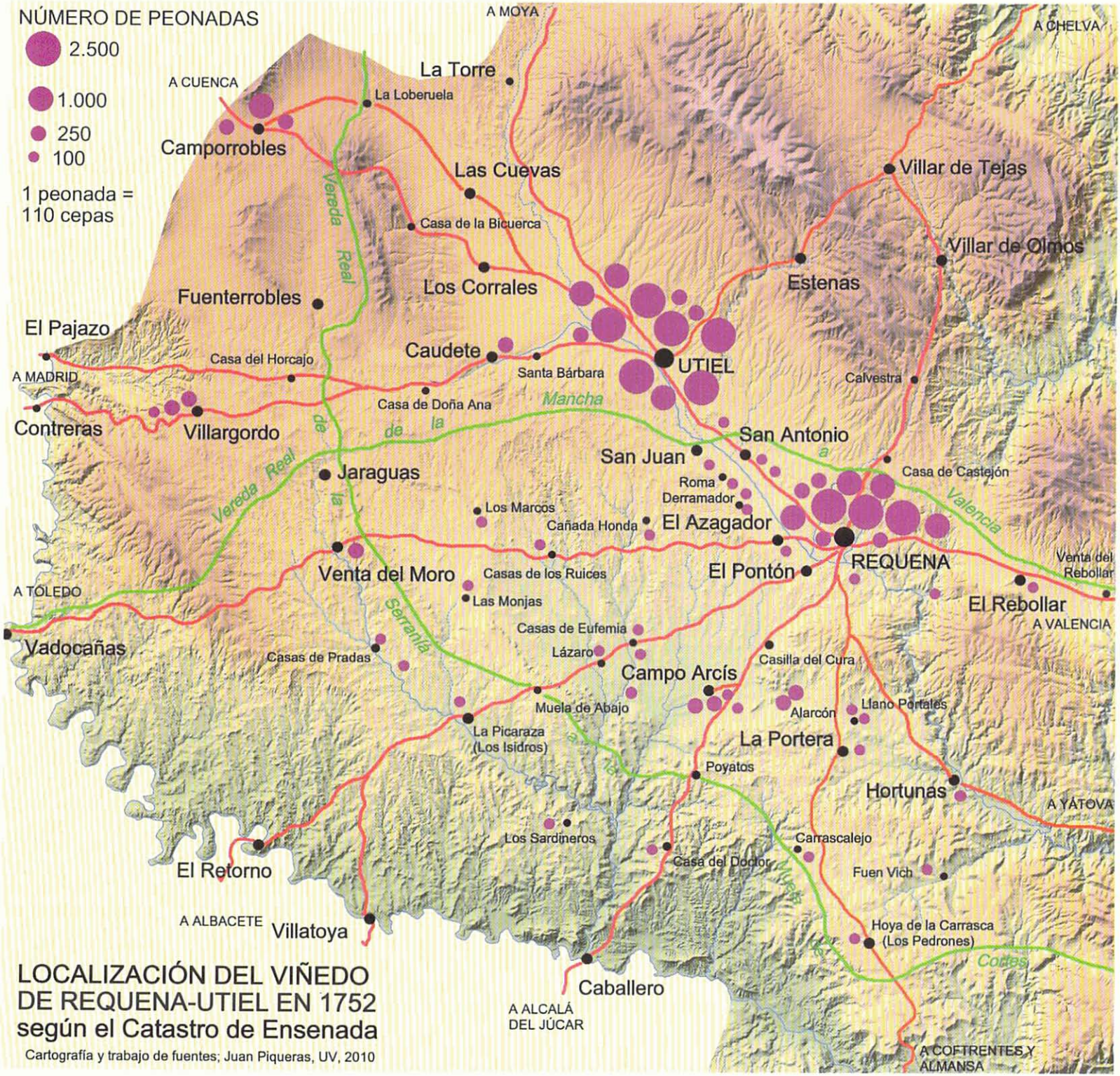
En el Barrio del Arrabal, el Catastro de Ensenada sólo registra ocho bodegas: 4 en la Calle del Diezmo, una en la del Candilejo y otras 3 en La Eras. En el Barrio de las Peñas había otras siete, dos de ellas de grandes dimensiones: la de Juan de Cros (6 tinajas con 600 arrobas) y la de Martín de Comas (11 tinajas con 500 arrobas), ambas en la subida a las Peñas y Pozo de la Nieve. Curiosamente en estas bodegas y en las otras bodegas de Las Peñas el vino se guardaba en tinajas, sin que haya referencia a cubas de madera. Fuera ya del casco urbano estaban la bodega de Francisco Segura en la partida de la Casa de Bernalte, y la casilla con dos trullos de los Alarcón en la partida de la Atalayuela.

El viñedo en el resto de la comarca: Utiel, Camporrobles y otros

Del resto de municipios comarcanos sólo tenemos los libros de las *Respuestas generales*, por lo que no es posible hacer un estudio tan detallado como en Requena. Empezando por el más grande, Utiel, hay que empezar diciendo que a diferencia de Requena era un pueblo eminentemente agrario, sin apenas industria, y que quizá por ello se había volcado más hacia la viticultura comercial. Partiendo de la cifra de producción de 35.000 arrobas de vino (un 50% más que Requena), le calculamos una superficie de 18.000 peonadas de vid. Traducida a hectolitros, unos 5.200, la cosecha utielana era más que suficiente para una población de 4.000 habitantes, que calculamos podrían consumir un máximo de 2.400 hectolitros, a razón de 60 litros por habitante y año [3]. El sobrante, en torno a 1.800 hectolitros era extraído a otros pueblos comarcanos donde las cosechas locales de vino eran muy cortas, ya que el viñedo estaba muy poco extendido todavía.

En Caudete sólo cultivaban 25 almudes de viña que daban 625 arrobas de vino, lo que suponía 38 litros por habitante al año, Venta del Moro, con 29 almudes, cosechaba 507 arrobas (34 l/hb); Villargordo, 61 almudes y sólo 460 arrobas (15 l/hb); Fuenterrobles no declara viñas, aunque parece ser que había algunas a juzgar por

[3] Este módulo de consumo lo tomamos de otros documentos fiscales de comienzos del siglo XIX, en los que se calcula un consumo medio por habitante de 4 arrobas, es decir, unos 60-64 litros.



LOCALIZACIÓN DEL VIÑEDO DE REQUENA-UTIEL EN 1752 según el Catastro de Ensenada

Cartografía y trabajo de fuentes; Juan Piqueras, UV, 2010

algunas hijuelas testamentarias de la época [4]. Camporrobles contaba con 1.200 habitantes y 143 almudes de viña que apenas daban 937 arrobas de vino (13 l/hb), pues buena parte de la uva no maduraba bien y era consumida como fruta, mientras que el vino, siempre de Utiel, solían comprarlo en la taberna (RG Camporrobles, fol. 681).

En su conjunto estos pueblos comarcanos (2.400 habitantes) podrían extraer de Utiel alrededor de 1.200 hectolitros. Los otros 600 que todavía le sobraban es de suponer que se expedían a pueblos de la cercana Serranía de Cuenca como Mira, Aliaguilla, Talayuelas, Garaballa, Landete y Moya, en cuyos términos apenas había viñas y cuando las había les pasaba como en Camporrobles. Sabemos por Simón de Rojas Clemente, el sabio naturalista de Titaguas (1778-1827), que en la segunda mitad del XVIII el vino de Utiel llegaba también a este pueblo y a otros del Reino de Valencia como Alpuente y Aras. Este comercio de vino, aunque fuera todavía muy modesto, indica que la viticultura utielana de mediados del siglo XVIII empezaba a salir de la fase estrictamente doméstica y entraba en la fase comercial o especulativa.

Superficie del viñedo y cosecha de vino en 1752

Municipio	Almudes	Arrobas	Habitantes	Litros/hb	Comercio
Utiel	1.800	35.000	4.000	135	Export
Requena	1.200	23.500	6.700	55	Mercado local
Camporrobles	143	937	1.200	13	Import. de Utiel
Villargordo	61	460	500	15	Import. de Utiel
Caudete	25	625	260	38	Import. de Utiel
Venta del Moro	29	507	240	34	Import. de Utiel
Fuenterrobles	-	-	200	-	Import. de Utiel
TOTAL	3.358	61.029	13.100		

[4] Agradecemos a Fernando Moya esta información oral.

No sabemos cuántas bodegas había en 1752 en Utiel, pero debían sobrepasar con mucho el centenar; ya tenemos una relación de 1701 en la que hay censadas 101, la mayoría en cuevas y, al igual que en Requena, eran más frecuentes las cubas de madera que las tinajas de barro para guardar el vino (Martínez, 2002, 159-164).

Tipos de vino y rendimientos de las viñas según la calidad de la tierra y el clima

Muy poco se puede saber a través de las *Respuestas generales* sobre las variedades de uva, los tipos de vinos y su calidad. Lo único que se dice tanto en Utiel como en Requena es que se elaboraba "vino claro", lo que nos hace suponer que se hacía con uvas tintas sometidas a una corta maceración. Simón de Rojas Clemente diría medio siglo más tarde que estos vinos se elaboraban con uvas de Bobal y que resultaban un tanto ásperos al gusto, aunque eran los más vendidos en Titaguas, Alpuente y otros pueblos de la Serranía del Turia. De su escasa calidad hablan los mismos redactores de las Respuestas. En Utiel dicen que *mucha parte del vino por su ínfima calidad no se conserva de un año para otro* (UR 29). Y en Requena que *atendida la ínfima calidad y poca substancia del vino, que de poco tiempo que existe en las cubas queda muy floxo y mucha parte invendible* (RR 12). Eran tiempos en los que la enología era una ciencia poco desarrollada.

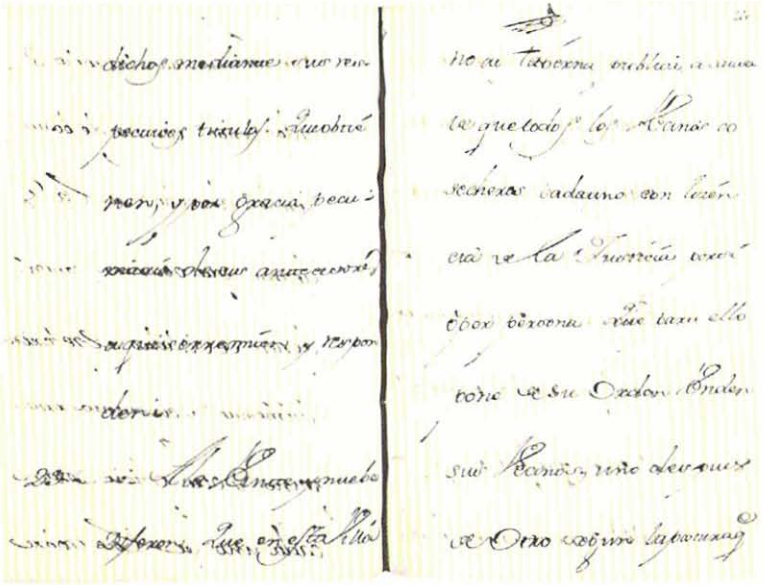
Los rendimientos por unidad de superficie diferían mucho según la calidad de la tierra y el clima. Conviene advertir que a mediados del siglo XVIII todavía no se había salido de la llamada Pequeña edad del hielo durante la cual las temperaturas medias llegaron a ser entre uno y dos grados inferiores a las del siglo XIX y de tres con respecto al momento actual. Es por eso por lo que en las tierras por encima de los 850 metros de altitud (la mayoría de los términos de Villargordo, Fuenterrobles, norte del de Utiel y Camporrobles) la viña vegetaba con mucha dificultad.

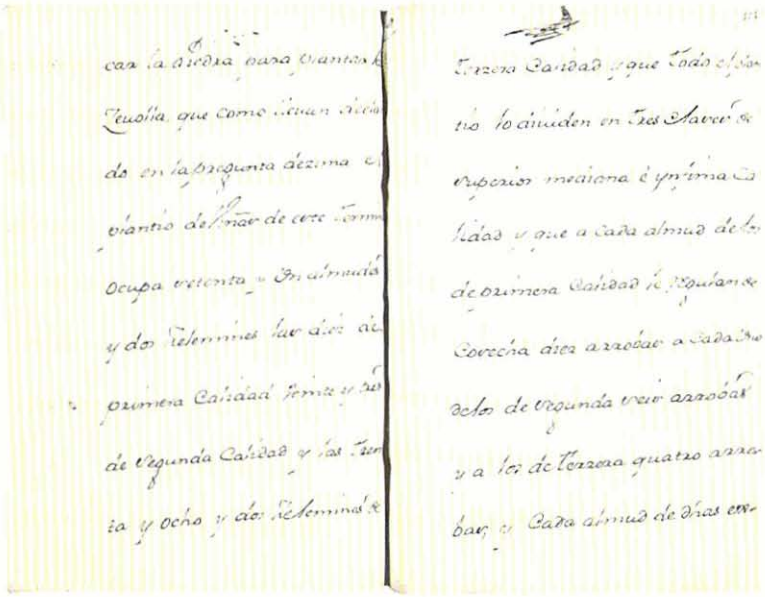
La información más precisa sobre rendimientos es la que se recoge en Requena (a 700 metros de altitud), donde se dice que por regla general las viñas ocupan tierras de tercera calidad, si se las compara con las de cereal y huerta, pero que dentro del terreno plantado de viñas se pueden distinguir hasta cuatro calidades de viña: las de primera son las que están *plantadas en tierra jugosa y espongiosa, que con facilidad la penetran las aguas y las rahízes se estienden y son mayores los sarmientos, y más el fruto.* Éstas serían las que podían dar hasta 40 @ por almud, que equivalen a 640 litros, que partidos por las 1.100 cepas que cabían en un almud darían una producción media de 0,6 litros por cepa. Esto vendría a darnos una cosecha de 1,2 kilos de uva por cepa, si se da por buena la proporción de 50% de vino con respecto a la uva que se cita en Caudete. En las zonas más cálidas y de tierras muy fértiles, como eran las de Campo Arcís (a 600 metros de altitud), las viñas de don Francisco de Carcajona rendían 60 arrobas por almud.

Rendimientos en arrobas de vino por almud según la calidad de la tierra y precios en reales de vellón, 1752

Municipio	1ª calidad	2ª calidad	3ª calidad	Precio rv./@
Requena	40	20	10	2 y ½
Utiel	30	20	15	2
Caudete	-	25	-	
Venta del Moro	-	15-20	15	
Villargordo	10	6	4	4
Camporrobles	15	10	4	3
Mira	15	12	9	
Aliaguilla		16		4
Minglanilla	18	14	10	4

La viñas de segunda calidad eran las plantadas *en tierras ásperas y enjutas, que admiten poco el veneficio de las aguas y extensión de sus raízes y dan poco fruto.* En estas el rendimiento vendría a ser de 30 @ por almud. Finalmente las de tercera calidad eran las plantadas *en*





La ***respuesta 29ª de las generales de Utiel*** informa de que en la villa no hay taberna pública porque *todos los vecinos cosecheros, cada uno con licencia de la justicia por sí o por persona que para ello pone de su orden venden* [a] *sus vecinos unos después de otros según la postura que hacen a maior beneficio del Común.* En sus ***Respuestas, Villargordo*** informa de que el plantío de viñas del término ocupa 71 almudes y dos celemines, de los cuales 10 son de primera calidad, 23 de segunda y el resto de tercera (AGS).

tierra floxa y de poca substancia, por lo que la vides crecen poco y es poco su fruto. Su rendimiento sería en este caso de 15 @ por almud. Todavía distinguen en Requena una cuarta calidad, la de las vides plantadas *en tierras muy floxas, pobladas de pedregales y que la más vides son parrizales y dan muy poco fruto.* En resumen, el rendimiento medio de todas las viñas de Requena vendría a ser de 20 @ por almud, equivalentes en medidas actuales a unos 10 hectolitros por hectárea, esto es, una cuarta parte de lo que ahora suelen rendir.

En la respuesta de Utiel (800 metros de altitud) la información es menos precisa, pues se limitan a decir que los terrenos plantados de viñas *se regulan algunas de segunda calidad, aunque pocas, y las demás de tercera, por estar puestas en las que son menos aparentes para el laboreo y están en lomas y tierras ligeras.* Los rendimientos medios los fijan entre las 20 @ en las tierras de segunda calidad y las 15 @ en las de tercera. En Caudete, las pocas viñas que había (25 almudes) estaban en tierras de segunda calidad, con un rendimiento medio de 25 @ por almud, mientras que en Venta del Moro los 29 almudes de viña estaban repartidos entre tierras de segunda y de tercera, con rendimientos que oscilaban entre las 20 y las 15 @ por almud.

En Villargordo y Camporrobles, donde la altitud supera los 800 e incluso los 900 metros, los rendimientos bajaban notablemente a 6-10 arrobas en las tierras de segunda y a sólo 4 en las de tercera calidad, que eran la mayoría de las plantadas de viñas. Era por eso que en Villargordo los 71 almudes daban una cosecha media anual de 392 @ mientras que en Camporrobles los 143 almudes apenas daban un total de 937 @. Y es que en este último pueblo, debido precisamente al rigor climático (en 1752 estaban todavía en la llamada "pequeña edad de hielo" y hacía más frío que actualmente), la mayor parte de las uvas no llegaba a madurar y eran consumidas en verde: *es muy poco el vino que se coje, porque lo mayor del fruto se lo comen en verza.* Algo parecido debía ocurrir en los municipios colindantes, Mira y Aliaguilla. En el primero, del que no se especifican superficies, las viña rendía entre 9 y 12 @, mientras que en Aliaguilla, rendían a razón de 16 @ cada uno.

La escasez de vino obligaba a estos pueblos de la zona alta a traer vino de fuera, sobre todo de Utiel, a unos precios en la taberna que oscilaban entre los 3 reales la arroba de Camporrobles y los 4 reales de Villargordo, Minglanilla y Aliaguilla. Tales precios eran muy superiores a los dos reales que se pagaban en Utiel y los dos y medio en las tabernas de Requena. También debían de abastecerse en Utiel otros pueblos de la Serranía de Cuenca que no tenían viñas, como Garaballa (60 vecinos), y otros que tenían muy pocas, como Talayuelas (112 vecinos y sólo 21 almudes de viña).

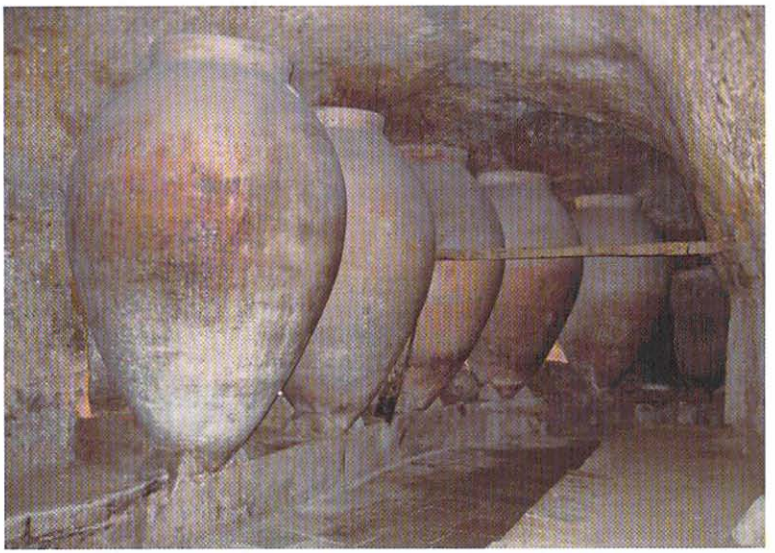
La venta al por menor: tabernas públicas en Requena y turnos particulares en Utiel

Aunque la mayor parte de la cosecha de vino era para el consumo doméstico, acorde con el altísimo número de pequeños viticultores, también había una parte que se comercializaba al por menor. En las aldeas y pueblos más pequeños como Caudete, Venta del Moro, Fuenterrobles no había taberna, por lo que si alguien quería vino debía recurrir a vendedores ambulantes o ir a Utiel o Requena a comprarlo. En Utiel, con ser un pueblo grande, tampoco había taberna pública sino que cada vecino cosechero vendía el vino en su propia casa siguiendo un turno: *no hay taberna pública a causa de que todos los vecinos cosecheros, cada uno con licencia de la Justicia, por sí o por persona que para ello pone de su orden, venden uno después de otro, según las posturas que hacen a mayor beneficio del común* (Utiel, RG 29). Este modelo era también el que seguían en Minglanilla (350 vecinos), lugar de mucho tránsito por pasar por ella el camino real de Madrid, razón por la que había cuatro mesones en el casco urbano y una venta, la de Contreras, junto el río Cabriel. A pesar de tanto trajín, en Minglanilla no había taberna pública *a causa de*

que todos sus vecinos cosecheros y cada uno de inmemorial tiempo a esta parte hace venta de su vino por maior o por menor a su voluntad (Minglanilla, RG 29). Pero aquí no sobraba el vino como en Utiel, razón por la que los arrieros y viajeros que allí pernoctaban tenían que comprarlo a vecinos particulares o hacer acopio el día anterior en Utiel si venían de esta dirección.

En Requena en cambio, donde sólo la mitad de sus vecinos eran cosecheros, había dos tabernas públicas que vendían una media de 20.000 arrobas al año. La más modesta, regentada por Joseph Hernández "Gilito", estaba en el Barrio de la Villa, calle de la Cárcel, donde tenía menos negocio por su posición marginal con respecto al tránsito viajero. La otra, a cargo de Felipe Montero, cuñado del anterior, estaba en el Arrabal y era de mayor consumo *por pasar por él el camino real y haver quatro mesones, y por consiguiente mayor utilidad del tabernero* (RG 29). El sistema de venta era un tanto peculiar ya que los taberneros vendían el vino de los cosecheros locales al precio que se hubiera estipulado (en 1752 a dos reales y medio la arroba) y se quedaban como ganancia cuatro maravedíes por arroba, lo que equivalía a sólo el 4% del precio final del producto [5]. Porcentaje tan bajo de ganancia incitaba al tabernero a cometer fraudes, añadiendo agua al vino para poder vender mayor cantidad de la que tenía que dar cuenta.

También había taberna en Camporrobles. Allí la cosecha local (937 @) apenas cubría un tercio del consumo, por lo que el tabernero importaba cada año por término medio 2.000 @ de vino, *y todas se portean de Utiel por ser muy corta la cosecha de este lugar y cada dueño reserva para su consumo el que coge de sus viñas.* Los precios de venta al público los fijaba el Concejo y al tabernero se le autorizaba a ganar cinco cuartos por arroba (20 maravedíes), cantidad bastante elevada si se tiene en cuenta que el precio final era de



Tinajas para vino ubicadas en una de las cuevas bajo la actual Plaza de la Villa de Requena (s. XIX). El trullo y la prensa se situaban en la superficie, mientras que el vino llegaba a las tinajas a través de un sistema de canalizaciones de madera. Orígenes de la explotación comercial de la producción vinícola en Requena.

3 reales, pero es que había que traerlo desde Utiel, que estaba a casi cuatro horas de viaje por un camino que era todavía de herradura, como se dice en otro lugar.

En Villargordo (130 vecinos) había una taberna y dos mesones, por ser lugar de paso del camino real, aunque los trajinantes no paraban a dormir, ya que lo hacían en Utiel y en Minglanilla. En cualquier caso muchos carreteros se detenían a comer y eso suponía beber vino en la taberna, pues los mesones no estaban autorizados a venderlo. El tabernero, Juan García Ximénez, al igual que en Camporrobles, ganaba cinco cuartos por arroba y lo traía todo de Utiel, estimándose que de cada diez arrobas una se estropeaba y perdía, por lo que este beneficio se reducía notablemente. En todo caso podía resarcirse en la venta al por menor, ya que se le autorizaba a cobrar siete cuartos por azumbre (medida de dos litros), con lo que la arroba (16 litros) venía a salirle a 7 reales, bastante más de los 4

[5] Un real de vellón equivalía a 34 maravedís y a 8 cuartos. Un cuarto vale 4,25 maravedíes.

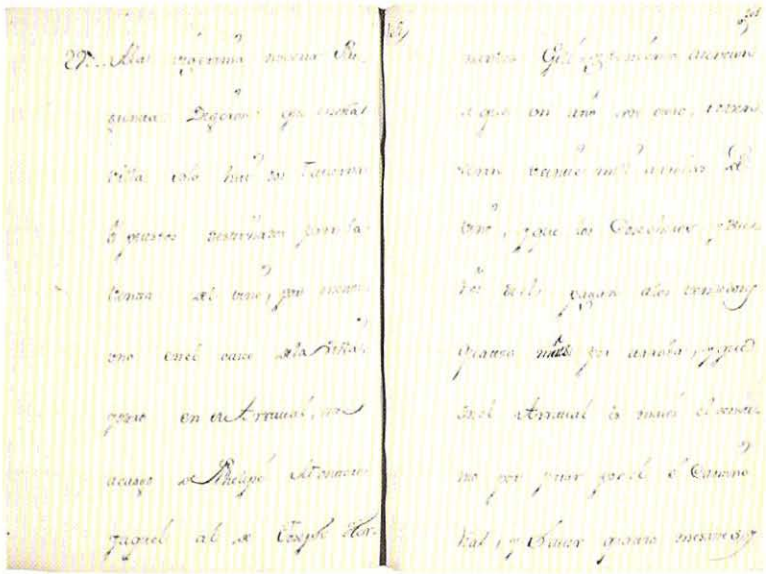
en que se estimaba en Villargordo aquel mismo año la arroba al por mayor y, sobre todo, de los dos reales que se suponía había pagado en Utiel. Y de Utiel a Villargordo el transporte podía hacerlo en carro, más barato que a lomos de mula, como debía hacerlo el tabernero de Camporrobles.

Conclusiones

El cultivo de la vid y la producción de vino crecieron de forma considerable durante la primera mitad del siglo XVIII, pero, a excepción de Utiel, la cosecha seguía siendo insuficiente para atender la demanda local. La propiedad de viñas y bodegas estaba muy repartida y la viticultura seguía siendo eminentemente doméstica. No obstante aparecen ya algunos casos de viticultura comercial a escala municipal, como en Utiel, donde se exportaba más de la mitad de la cosecha, y a escala particular en Requena, donde había una minoría de cosecheros (clérigos, hidalgos y comerciantes-tejedores de seda) que practicaban una viticultura especulativa.

Las viñas se localizaban casi siempre en las inmediaciones de los núcleos urbanos (Requena y Utiel), en pagos cercados y protegidos contra ganados, animales sueltos y ladrones. En las zonas rurales había muy pocas viñas y estaban ligadas siempre a alguna casa de labor habitada. Los rendimientos variaban entre las 60 arrobas por almud de las mejores viñas de Campo Arcís (cota de 600 metros sobre el nivel del mar) sobre suelos muy fértiles y clima relativamente cálido, y las 4 arrobas de las tierras más pobres y frías de Villargordo y Camporrobles (a 900 msnm). La media general de las principales zonas vitícolas era de 20 arrobas por almud (unos 10 hectolitros por hectárea, una cuarta parte del rendimiento actual).

El comercio local del vino tenía dos modalidades: la venta en tabernas públicas con precios y márgenes de ganancia establecidos



La ***respuesta 29ª de las generales de Requena*** se inicia con la información referida a las tabernas existentes en la villa. Se dice que en ella solo hay dos tabernas o *puestos destinados para la venta de vino, uno en el casco de la villa y otro en su arrabal.* El primero está a cargo de Joseph Hernández Gil y el segundo de Phelipe Montero. Informan también los peritos de que la venta de vino, un año con otro, puede ascender a 20.000 arrobas (AGS).

por el Concejo (casos de Requena, Camporrobles y Villargordo) y la venta particular por turnos de los cosecheros (casos de Utiel y Minglanilla). Las bodegas eran en su mayoría subterráneas y el vino se guardaba tanto en cubas de madera como en tinajas de barro, siendo su calidad muy deficiente, por lo que una parte de la cosecha se echaba a perder antes de que llegara la nueva. El vino elaborado era calificado como "vino claro", lo que indica que el tiempo de maceración del mosto con la pasta en los trullos y jaraíces debía ser muy corto, ya que la variedad de uva Bobal, dominante ya en aquella época, permite obtener vinos de mucho color. Es de suponer que se hacía así para evitar la aspereza propia de los tintos de esta variedad. ■

LA PROVINCIA DE CUENCA A MEDIADOS DEL SIGLO XVIII

Concepción Camarero Bullón
Universidad Autónoma de Madrid

Requena y Utiel pertenecen hoy a Valencia, sin embargo en 1752 pertenecían a la provincia de Cuenca, por lo que formaban parte de la Corona de Castilla. En consecuencia, quedaron sujetas a la magna averiguación de personas, bienes, rentas y cargas, puesta en marcha por Real Decreto de 10 de octubre de 1749, que muy pronto sería conocida como *Catastro de Ensenada.*

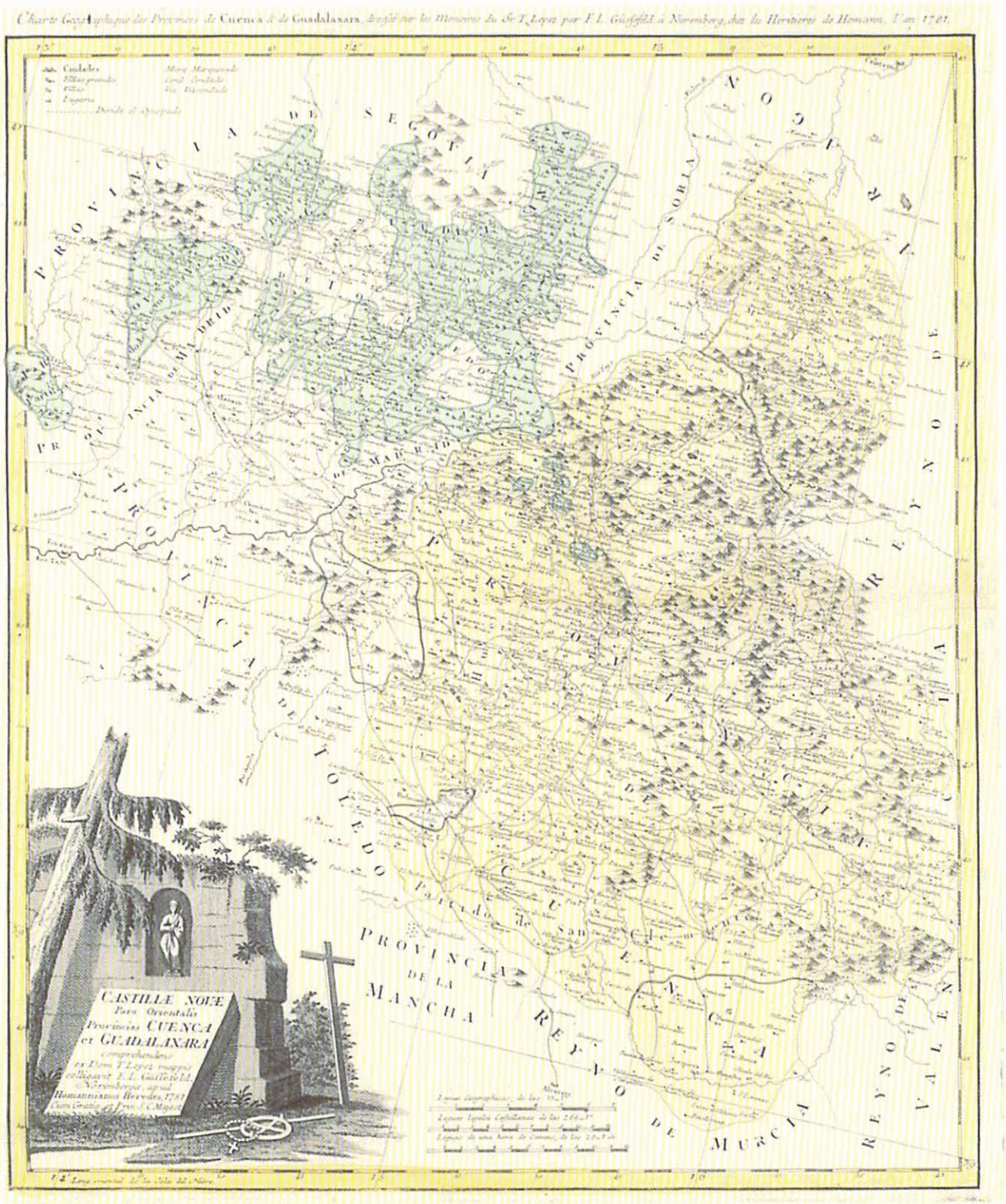
Su pertenencia a la provincia de Cuenca significa que su catastración quedará bajo la batuta de Pedro de Quintana y Azebedo, intendente de dicha provincia, máxima autoridad gubernativa, responsable militar y de hacienda de la misma.

Territorialmente, la provincia de Cuenca del siglo XVIII es muy diferente a la actual. Se articula en cuatro partidos: los de Cuenca, San Clemente, Huete y Molina, este denominado Señorío de Molina de Aragón, cuya capital pertenece hoy a la provincia de Guadalajara. El *Censo* y el *Vecindario de Ensenada* le asignan una población de 237.487 habitantes, que constituían 65.165 vecinos o familias, lo que significa un coeficiente de 3,6 habitantes por vecino, valor algo inferior al de la media de la Corona de Castilla, 3,8. Se trata de la novena provincia más poblada la Corona de Castilla, superada por Galicia (1.299.312 habitantes / 345.187 vecinos), Sevilla (694.771/161.581), León (563.698/146.552), Granada (545.285 / 136.865), Extremadura (373.033/127.998), Burgos (420.422 /106.229), Toledo (313.718/82.961) y Murcia (272.052/66.022). Valores más bajos presentan las provincias limítrofes de La Mancha (183.574/51.500) y Guadalajara (102.070/26.029). Los datos relativos a vecinos que referimos para esas provincias incluyen sólo las familias legas y las de eclesiásticos seculares, quedan excluidos los datos referidos a clero regular.

El peso territorial y demográfico de la provincia descansa sobre el partido de la capital, que alberga el 50% de la población de la provincia y el 53% de las localidades que la conforman, partido al que pertenecen Requena, Caudete, Camporrobles, Fuenterrobles, Villargordo de Cabriel y Venta del Moro (Cuadro 1). En su capital, Cuenca, solo reside el 6% de la población de su partido. En el extremo contrario se sitúa el de Molina, es el partido de menor entidad, con 5.523 vecinos (8% de la población provincial) y 75 localidades, cuyo tamaño medio es también el menor de la provincia, 74 vecinos. Es el que presenta la mayor concentración de la población en su capital, pues 905 vecinos, el 16% de la población del partido, reside en Molina de Aragón.

En posición intermedia quedan los partidos de Huete y San Clemente, en los que reside el 18% y el 24% de la población conquense en 78 y 50 localidades respectivamente. El último, al que pertenecen Utiel y Mira, es el que presenta los núcleos de población de mayor tamaño, con una media de 327 vecinos, más del doble de la media provincial.

Conviene aclarar que los datos de vecinos que hemos utilizado en este análisis partido a partido y que sistematizamos en el cuadro 1 son los recogidos en el *Vecindario de Ensenada.* Cuando en 1759 la Real Junta ordena realizar este documento a partir de los datos



Mapa de las provincias de Guadalajara y Cuenca en el siglo XVIII, levantado por Tomás López, 1781 (AHPGU).

contenidos en los *Libros de los cabezas de casa*, pretende que en él se recojan los vecinos (familias) legos y los vecinos eclesiásticos seculares. Debía quedar excluido del mismo, por tanto, el clero regular, que sí había quedado recogido de forma agregada para toda la provincia en el *Censo*, elaborado en 1756 a partir de la misma documentación de base. Por razones que desconocemos, la Contaduría conquense decidió incluir en la columna de vecinos eclesiásticos también al clero regular, que, a diferencia de otras provincias, había recogido individuo a individuo con nombre, apellidos y edad en las *relaciones* de los monasterios y en el *Libro de los cabezas de casa*. Por ello, para establecer comparaciones entre la población total conquense y la del resto de provincias, hemos restado este grupo poblacional, de ahí la diferencia que habrá podido observar el lector entre los 65.165 vecinos que hemos manejado más arriba y los 67.025 que manejamos ahora.

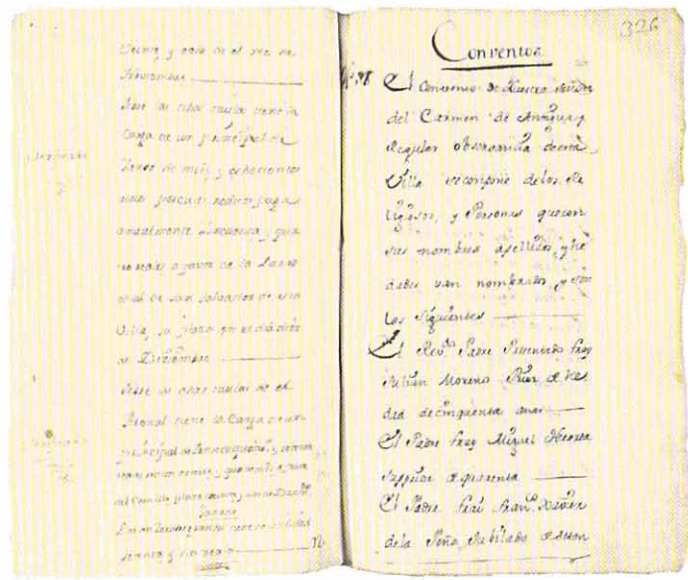
Cuadro 1
Organización territorial de la provincia de Cuenca

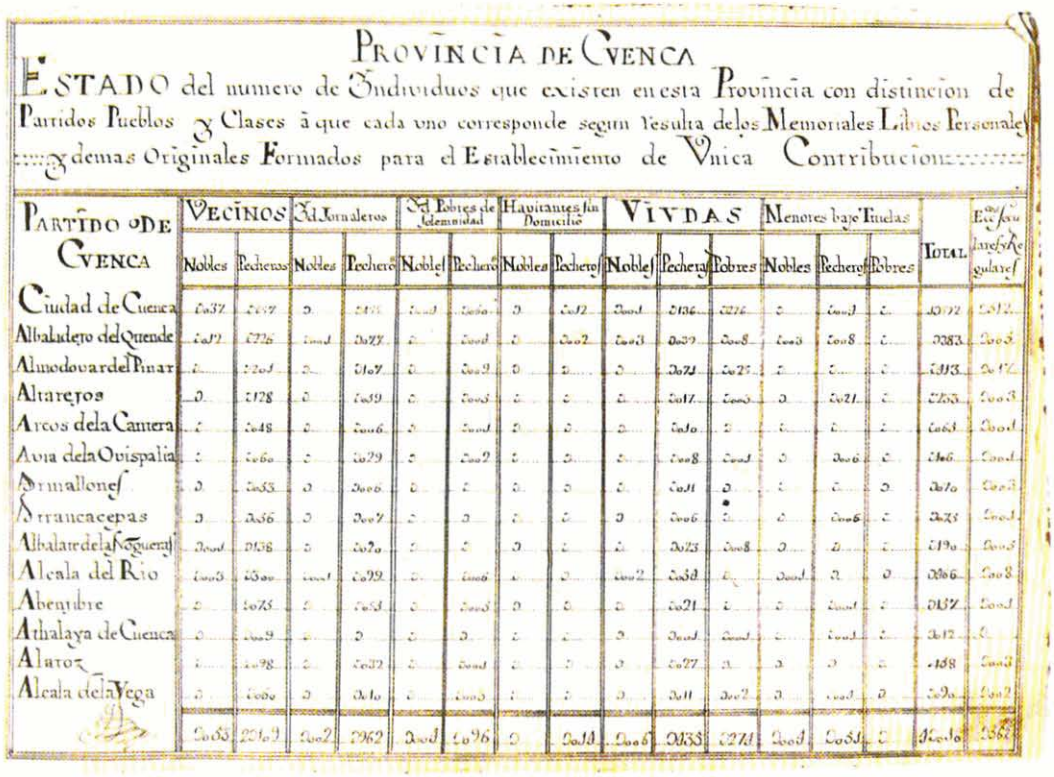
Partido	Vecs. legos	Vecs. ecles.	Total vecs.	Nº loc.	Tamaño medio loc.	Vecs. capital partido	% pob. capit. sobre pob. partido
Cuenca	31.320	1.727	33.047	229	144	2.104	6
Molina	5.238	285	5.523	75	74	905	16
Huete	11.580	542	12.122	78	155	946	8
San Clemente	15.492	841	16.333	50	327	1.156	7
Total	63.630	3.395	67.025	432	155	6.111	9

Requena y Utiel son dos de las villas más pobladas de la provincia, hasta el punto de que Requena es la mayor tras la capital, Cuenca, y resulta muy significativo que sería la primera si sólo se considerasen los vecinos legos. Utiel ocupa el octavo lugar, seguido de Molina, capital del partido del mismo nombre. Obsérvese el gran peso que tiene la población eclesiástica en el caso de las capitales de los partidos, Cuenca, Huete, San Clemente y Molina, que se pone claramente de manifiesto en la relación vecinos legos/vecinos eclesiásticos, derivado en buena medida de la instalación preferencial de monasterios y conventos en dichas localidades.

Cuadro 2
Los mayores localidades de la provincia de Cuenca

Localidad	Vecs. legos	Vecs. ecles.	Total vecs.	Vecs. legos/ecles.
Cuenca	1.592	512	2.104	3
Requena	1.675	118	1.793	14
San Clemente	986	170	1.156	6
Tarazona	927	30	957	31
Iniesta	899	58	975	16
Huete	701	245	946	3
La Roda	880	40	929	22
Utiel	873	52	925	17
Molina de Aragón	753	152	901	5
Total	9.286	1.377	10.663	7





PROVINCIA DE CUENCA

ESTADO del numero de Individuos que existen en esta Provincia con distincion de Partidos Pueblos y Clases à que cada uno corresponde segun resulta delos Memoriales Libros Personales y demas Originales Formados para el Establecimiento de Vnica Contribucion

PARTIDO DE CUENCA	VECINOS		Jornaleros		Pobres de solemnidad		Habitantes sin Domicilio		VIUDAS			Menores bajo Tutelas			TOTAL	Eclesiasticos seculares y regulares
	Nobles	Pecheros	Nobles	Pecheros	Nobles	Pecheros	Nobles	Pecheros	Nobles	Pecheras	Pobres	Nobles	Pecheros	Pobres		
Ciudad de Cuenca	637	2617	0	2435	1003	1080	0	1012	1001	2136	2216	0	1003	0	10172	1512
Alhaladero del Quende	1012	2726	1001	2027	0	1001	0	1002	1003	2039	1008	1003	1008	0	9383	1003
Almodovar del Pinar	0	1201	0	1107	0	1009	0	0	0	2071	1027	0	0	0	5313	1017
Altarejos	0	1128	0	1059	0	1003	0	0	0	1017	1003	0	1021	0	5253	1003
Arcos dela Cantera	0	1048	0	1006	0	1001	0	0	0	1010	0	0	0	0	1063	1001
Avia dela Ovispalia	0	1060	0	1029	0	1002	0	0	0	1008	1001	0	1006	0	5106	1001
Armallones	0	1053	0	1006	0	0	0	0	0	1011	0	0	0	0	2170	1003
Arrancacepas	0	1056	0	1007	0	0	0	0	0	1006	0	0	1006	0	3175	1001
Albalate dela Nogueras	1001	0138	0	1020	0	0	0	0	0	2023	1008	0	0	0	5190	1001
Alcala del Rio	1003	1300	1001	1022	0	1006	0	0	1002	1038	0	1001	0	0	5186	1008
Abenjibre	0	1075	0	1053	0	1003	0	0	0	1021	0	0	1001	0	5137	1001
Athalaya de Cuenca	0	1009	0	0	0	0	0	0	0	1001	1001	0	1001	0	3112	0
Alarcon	0	1078	0	1032	0	1001	0	0	0	1027	0	0	0	0	4168	1003
Alcala dela Vega	0	1000	0	0110	0	1003	0	0	0	0111	1002	0	1003	0	3190	1002
	1063	2519	1002	1962	1001	1096	0	1013	1005	0133	1271	1001	1031	0	41010	1562

Primera página del ***Vecindario de Ensenada*** de Cuenca, 1759. Su estructura es igual a la del resto de las provincias, pues la Junta envió un diseño al que debieron ajustarse todos los contadores. La última columna sólo hablaba de eclesiásticos seculares, quedando fuera los regulares. Sin embargo, la contaduría conquense los incluyó, como hemos estudiado en otro trabajo (Camarero, Campos, 1991). Pudo hacerlo así porque, a diferencia de las demás provincias, en las declaraciones de los conventos y luego en los libros oficiales habían recogido el nombre, apellidos y edades de los eclesiásticos regulares. Véase el caso del asiento del **convento de agustinos de Ntra. Sra. del Carmen de Requena** (página anterior): *El reverendo padre presentado fray Julián Moreno, prior, de edad de cincuenta años; el padre fray Miguel Huerta, superior, de quarenta; el padre frai Francisco Xavier de la Peña, jubilado…* En la misma imagen, en la página par, puede verse el final del asiento de un vecino de la villa, en el que se recoge el ganado, dos cerdos grandes, y las cargas sobre sus tierras: dos censos hipotecarios, uno de 1.800 rv. de principal a favor de la parroquia del Salvador, y otro de 470 rv. a favor del *Cavildo* (AGS y AMReq).

Algunos datos más, que se conocerán terminada la averiguación y que se recogen en el *Censo de Ensenada*, nos acercan a las características de las tierras de Cuenca y sus gentes: 2 localidades tienen rango de ciudad (Cuenca y Huete), 232 de villa y 186 de lugar; hay, además, 52 despoblados, 19 términos redondos, ventas y granjas y 763 casas de campo; asimismo, 1 catedral, 1 colegiata, 461 parroquias, 254 ermitas, 73 monasterios y conventos de ambos sexos, 2 beaterios o *casas de arrepentidas y recojidas*, 3 seminarios y 120 hospitales y casas hospitalarias.

Como bien habrá deducido el avisado lector, la provincia de Cuenca de ese momento presenta un territorio diferente al actual y discontinuo. Y es que la compleja articulación territorial castellana del momento, que es sobre la que se realizará el Catastro de Ensenada, tiene su origen en la Edad Media y en el hecho de que la Monarquía carece de un sistema impositivo organizado y estructurado y, en consecuencia, ha de allegarse fondos a partir de unos *servicios*, que se gestionarán desde unas ciudades con voto en Cortes, a las que el rey pide esos servicios, que se votan y se le otorgan. Cada ciudad irá agregando señoríos en los que recaudar, algunos de ellos muy alejados y con espacios intersticiales *por los que habla otra ciudad.* Dieciocho provincias proceden de la organización fiscal llevada a cabo tras las Cortes celebradas en Madrid en 1528 y en Segovia en 1532, en las que el Emperador Carlos solicitó y obtuvo del Reino la concesión de servicios pecuniarios extraordinarios que habrían de obtenerse por repartimiento entre las ciudades, villas y aldeas de la Corona. Para ello acordó que fuesen los representantes de las 17 ciudades y una villa que tenían derecho a procuradores en Cortes los que actuasen como receptores del impuesto, para lo cual se procede a adoptar dos medidas: delimitar los territorios en que cada uno de esos receptores había de recaudar el servicio y proceder al recuento de vecinos de cada territorio para llevar a cabo un encabezamiento equitativo. Los territorios resultantes serán las 18 primeras provin-

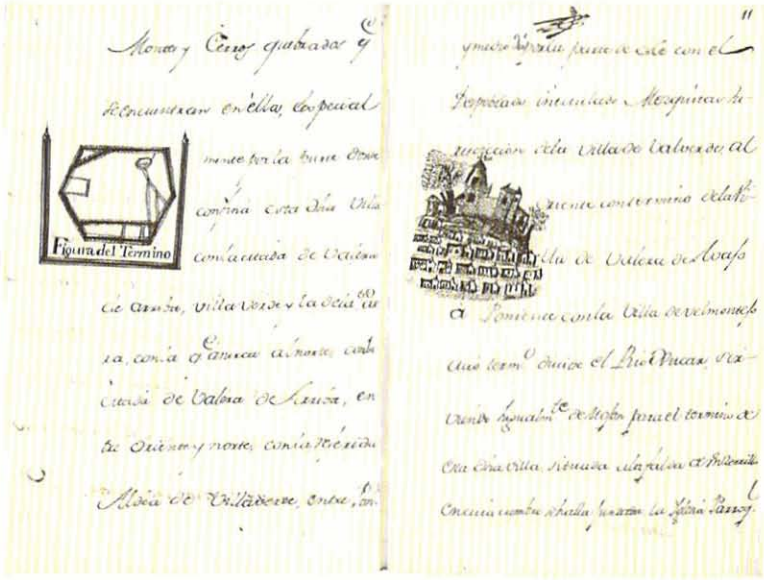
cias: Burgos, Soria, Valladolid, León, Zamora, Toro, Salamanca, Ávila, Segovia, Guadalajara, Madrid, Toledo, Murcia, Cuenca, Sevilla, Córdoba, Jaén y Granada. Esas 18 provincias, demarcadas exclusivamente para tal servicio, se convirtieron en las demarcaciones administrativas básicas. En el siglo XVII se establecen tres nuevas provincias, al conseguir otras tantas ciudades el voto en Cortes: Santiago de Compostela, en 1623, que da origen a la provincia de Galicia como separada de Zamora; Trujillo en 1653, que da origen a la provincia de Extremadura, y Palencia en 1656, que se forma desgajando la parte central de la de Toro, que desde entonces queda tripartita. En el siglo siguiente, se creará la provincia de La Mancha, a costa casi toda ella de la de Toledo. A la altura de 1711, Felipe V establece la figura del intendente, en 1718 se da la primera *Ordenanza* de Intendentes, y en 1725, con una reforma de las rentas provinciales, se crea el concepto de "*provincia*" como algo más que territorio fiscal para un determinado tipo de rentas. Esas provincias se configurarán como unidad territorial-administrativa de las cuatro causas: hacienda, guerra, justicia y policía. La *Ordenanza* de Intendentes de 1749, dada al socaire del Catastro, confirma y reglamenta esa situación y concepto de provincia, preludio de la que se establecerá en la reforma decimonónica, que da lugar a las actuales provincias.

Tras la promulgación del Real Decreto de 10 de octubre de 1749, que ponía en marcha el Catastro, y tres días más tarde de la mencionada *Ordenanza* de Intendentes, se encomienda como tarea prioritaria e inmediata a los intendentes recién nombrados catastrar sus respectivas intendencias. Para Cuenca se designa a Pedro de Quintana y Azebedo, nacido en Colindres (Cantabria, entonces Burgos) en fecha no conocida. Morirá en 1756 en el ejercicio de la Intendencia para la que fue nombrado a finales del 49. Fue colegial del colegio mayor de Santiago el Cebedeo, de Salamanca, entre 1730 y 1733, de lo que parece poder deducirse que nació en los años diez; de ser así, cuando accede al cargo debía rondar los 40 de edad. Tras ejercer algo más de un año como fiscal de la Audiencia de La Coruña, fue nombrado corregidor de Segovia en 1743, cargo que también había desempeñado su padre, Pedro de Quintana y Barreda. Casado con Clara de Haro y Agüero, no tuvo hijos.

Albaladejo del Quende, modelo para el catastro conquense

Tras tomar posesión del cargo, a mediados de junio de 1750, Pedro Quintana comienza su operación-piloto en *Albaladejo del Quende*, localidad situada a 43 km al sur de la capital. Como se recoge en la primera parte de esta obra, toda la documentación de este primer pueblo había de ser remitida a la Real Junta para su revisión y aprobación.

El intendente conquense remite a Madrid las diligencias y documentos de su operación el 18 de noviembre de 1750, advirtiendo en una breve carta que no ha recogido en su debida cabeza las rentas del conde de Cifuentes y marqués de Alconchel, señor de la villa, pero que figuran en las *respuestas* y en la *relación* de su administrador, lo que a vuelta de correo le vale la correspondiente orden de que lo subsane de forma inmediata, ateniéndose a lo mandado en la *Instrucción* y órdenes circulares remitidas. Señala además que la Junta podrá verificar el trabajo por el volumen y prolijidad de las diligencias, pero no la incomodidad, debida a *la ninguna conveniencia de este pueblo para la habitación y por la pésima letra de las relaciones, agravada por su confusa explicación*, y hace notar que algunas cofradías no van en lo de eclesiásticos por ser absolutamente legas o profanas. A esto último contestará la Junta que había hecho bien en incluir entre los bienes y rentas de legos lo perteneciente a hermandades o cofradías de legos, pues *sólo deben reputarse en la clase de eclesiásticos los lugares píos y cofradías que estén en su Instituto, con reglas aprobadas por su Santidad o por legítima autoridad eclesiástica.* En cuanto a las penalidades que pasaba, la Junta le sugiere seguir padeciendo a gusto, *lo que se tendrá como mérito a los principales que dirigen la obra.*

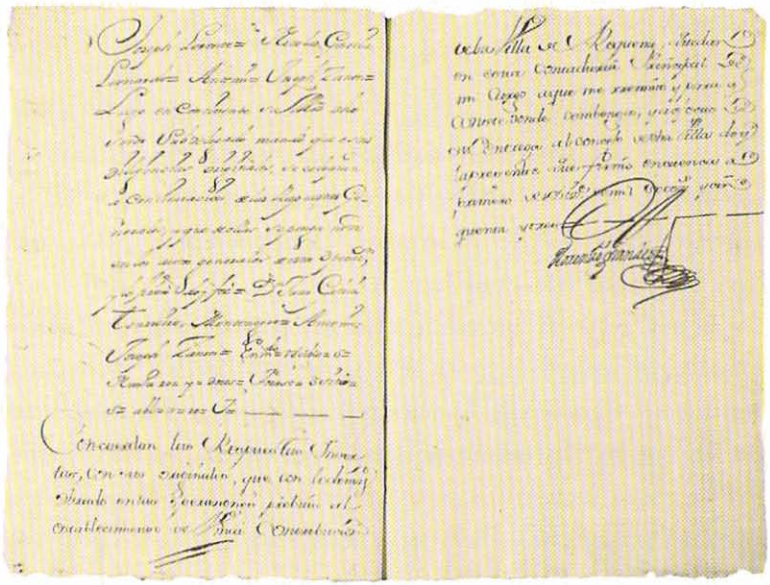


Doble página de las ***Respuesta generales*** **de Albaladejo del Quende**. El intendente obedeció las instrucciones y dibujó el término de la villa, pero mantuvo también el dibujo del pueblo (AGS).

El pueblo conquense elegido, a orillas del Júcar, cultiva, como todos, los cereales básicos, en régimen de *año y vez*, aprovechando los barbechos de las tierras más húmedas de la ribera para cultivar nabos, calabazas y cáñamo, obteniendo dos cosechas anuales. Sus tierras llevan también ajos, azafrán, vides y olivos (algunos *plantados a regla*, en total 5.000), así como pinos, carrascos y pastos. Mide las tierras en *almudes* (extensión de tierra necesaria para sembrar un *almud*, que son seis celemines), que en las viñas contienen 400 cepas. Declaran que la superficie del término es de 26.130 almudes. Los precios son altos: 18 reales la fanega de trigo, 9 la de cebada o centeno, 4,5 la de escaña y avena, 20 la arroba de cáñamo en rama y la de aceite, 44 la de azafrán, 4 la de vino y 2 la de nabos. Dispone de 3 molinos de aceite y 600 colmenas. Tiene 388 vecinos y cuenta con taberna, tienda, carnicería y mesón, siendo atendida por médico, cirujano, boticario, dos escribanos, tres abogados y siete eclesiásticos. Los jornaleros son en torno a 70 y los pobres de solemnidad, 14. Los jornaleros cobran ordinariamente de 1 a 1,5 reales/día más la comida, que en tiempo de siega sube a 4. En cuanto a la villa, es de señorío, del conde de Cifuentes. Las dimensiones del término las fijan en 10.315 varas de levante a poniente, 9.480 de norte a sur y 31.306 de circunferencia, señalando que 10.000 varas castellanas equivalen a una legua.

El análisis de la operación, realizado por el marqués de Puertonuevo, ponente de la Junta, se le enviaría el día 19 de diciembre, con algunos reparos: que lo que hay que dibujar es el término y no la villa; que las dimensiones de aquél las dé en leguas y no en varas; que no recoja los renteros legos de tierras de legos, *porque la carga que se imponga ha de solidarse en la tierra y seguir al dueño*; pero que sí deberá recoger los renteros legos de eclesiásticos, *por si no pueden estos recibir la carga*, por lo que habrá que señalar la utilidad que resulte a los renteros o aparceros. Se le felicita por el cuidado y acierto. Como nota curiosa, la Junta le encomienda al intendente que averigüe por qué en Albaladejo, y también en Iniesta, Mira, Minglanilla, Motilla, Gabaldón, Varchín del Oyo, Sisante, Quintanar y Tarazona, la Real Hacienda percibe los 9/9 de los frutos de aceite y azafrán, siendo así que las *tercias reales* pertenecían a la duquesa del Infantado. No nos consta la respuesta que diera el intendente, pero suponemos que pudieran ser cultivos nuevos en esos términos, por lo que correspondería íntegramente a la Corona al ser allí *diezmo de novales* (AGS, DGR, 1ª remesa leg. 1867).

Aprobado lo hecho en Albaladejo y la documentación elaborada, esta operación se convierte en el modelo a seguir en toda la provincia y, por tanto, será el modelo de lo hecho en las localidades de la Meseta de Requena-Utiel que se estudian en este trabajo. La documentación catastral original de todas las localidades de la provincia de Cuenca quedó depositada en la Contaduría provincial, que debió ser ampliada para poder acoger el ingente volumen de libros y legajos que generó y a los oficiales y escribientes que en ella trabajaron. Allí se procedió a elaborar los *Estados provinciales*, 5 para legos y 4 para eclesiásticos, el *Libro de mayor hacendado*, el *Libro de lo enajenado a la Real Hacienda*, el *Censo* y el *Vecindario* de la provincia.



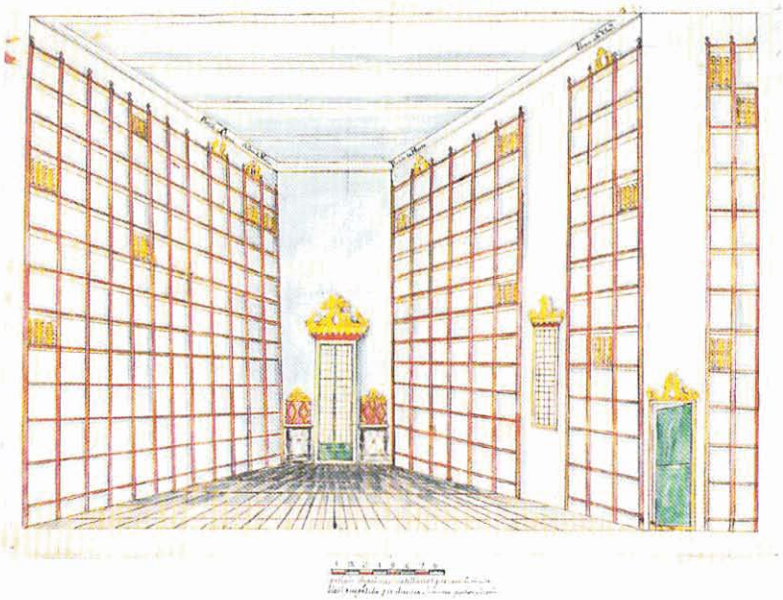
Final de la copia de las ***Respuestas generales*** de Requena: *Concuerdan las Respuestas insertas, con sus originales, que con lo demás obrado en las operaciones prebias al establecimiento de única contribución de la villa de Requena, quedan en esta Contaduría principal de mi cargo* ... Firma el contador: Lorenzo Grandes (AMReq).

Asimismo, se sacaron dos copias de las *Respuestas generales* de cada localidad, una se habría de enviar a la Real Junta, y la otra, junto con la copia de los *Libros de los real* y de los *Libros de los cabezas de casa* de legos y de eclesiásticos, a los concejos de las distintas localidades en enero 1761. Su fin sería servir para el reparto de la única contribución una vez fuera implantada. Nunca llegó a implantarse, pero la documentación generada constituye una fuente clave para el conocimiento de los más de 15.000 núcleos de población que formaban la Corona de Castilla. Desgraciadamente, la documentación custodiada en la Contaduría conquense ha desaparecido, por lo que no se conserva la documentación original de las villas y lugares objeto de este trabajo. Sí se conserva parte de la documentación enviada a los ayuntamientos y la copia de las *Respuestas generales* enviada a la Real Junta hoy custodiada en el Archivo General de Simancas. Esa carencia del gran fondo documental original conquense hace que el valor de la documentación conservada sea mucho mayor si cabe. Gracias precisamente a que se ha conservado la documentación de Requena, es posible saber que la Contaduría conquense, en la copia que envió a los pueblos, organizó la información de forma diferente a como se hizo en la original y en el resto de las provincias. No separó la información demográfica (familias de los vecinos de la localidad) de la real (bienes, rentas y cargas). Así a cada vecino le asigna un número de orden, a continuación se recogen los datos personales: nombre y apellidos, edad, profesión y la condición de noble, pechero o eclesiástico del cabeza de casa, los datos de los miembros que forman la unidad familiar y a continuación sus ingresos, tierras, edificios, ganados, censos, etc. Asimismo, se copiaron algunos autos fundamentales: los de nombramientos de peritos, el de la lectura pública de lo operado, que constituyen y habrían de constituir una prueba irrefutable de la corrección de lo operado. Del resto de las localidades de esta zona, solo se ha conservado la documentación simanquina. Ambos conjuntos documentales son los que sirven de base a los estudios recogidos en esta publicación.

Los restos del incendio: la documentación del Catastro de Ensenada de la provincia de Cuenca

Poco queda de la documentación local del Catastro de Ensenada de la antigua provincia de Cuenca, que ascendía nada menos que a 5.273 gruesos libros y legajos.

A medida que las averiguaciones se fueron terminando en los pueblos y ciudades, la documentación se fue enviado al intendente, quien, tras una primera revisión, la pasaba a la Contaduría. Allí, bajo la dirección de su contador, Lorenzo Grande, se revisó, se elaboraron los *estados locales*, los documentos catastrales de nivel provincial y se sacó la copia de las *Respuestas generales* y *libros de lo real* y *de los cabezas de casa* que habían de entregarse a los pueblos, así como la de las *Respuestas* que se envió a la Real Junta al palacio del Buen Retiro a Madrid junto con los *Estados provinciales*, el *Libro de lo enajenado* (éstos hoy en el Archivo Histórico Nacional), el *Libro*



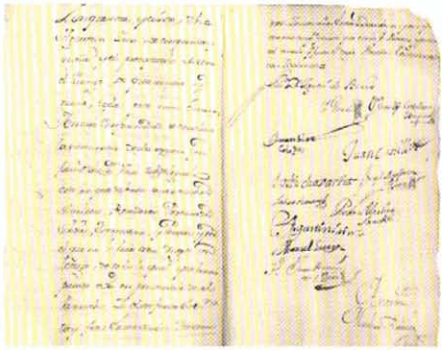
Este plano corresponde a la contaduría de Cuenca, con escala gráfica. Cuando en 1758 se hace el inventario de sus muebles y pertrechos, se señalan los siguientes: 2 papeleras con sus pies correspondientes, dadas de encarnado dorado el canto con sus llaves; 23 mesas de pino dadas de negro; 16 bayetas verdes servibles; 20 tinteros, 18 salvaderas y 12 cajas de oblea; 1 tijeras grandes para cortar papel; 25 asientos de aneas servibles; 2 braseros de yerro con sus cajas de pino; 6 cortinas hechas para la casa donde nuevamente se ha establecido el despacho; 1 farol grande para dar luz en las noches de invierno a la escalera y entrada de la oficina; 21 bugías de estaño, 9 espabiladeras servibles para las luces en invierno; 2 puertas de vidrieras que componen 4 hojas para las dos ventanas más principales del despacho; 18 bastidores de vidrieras de una vara de alto y tres quartas de ancho puestos en once ventanas y rejas del despacho; 22 montantes o quarterones de tres quartas en quadro poco más o menos puesto en lo alto de las mismas bentanas; 2 mamparas de bayeta encarnada mediadas para dos puertas del despacho; 1 vasija grande de barro para hacer y tener la tinta; estantes donde están los libros que componen 25 divisiones y ocho altos; 4 tarjetas con sus molduras doradas sobre los estantes donde están puestas las operaciones de cada partido para distinguirlos; 6 varillas de yerro para las cortinas de dos varas y media de largo poco más o menos; 1 regadera de oja de lata mediada. Lo firmaba su contador Lorenzo Grande. (AGS).

de mayor hacendado, el *Censo* y el *Vecindario* (hoy en el Archivo General de Simancas).

En 1758, cuando la Junta ordena hacer inventario de la documentación, muebles y objetos que había en las contadurías, desde Cuenca se informa de que el conjunto documental que se custodia está compuesto por 5.273 libros, de los cuales, 3.280 son originales y 1.993 son copias. Éstas son las que se enviarán a los pueblos en enero de 1761. Y es que, a finales de 1760, ya con Carlos III en el trono, se piensa en retomar el proyecto de reforma fiscal e instaurar la única contribución. Como paso previo, se ordena a los pueblos "actualizar" los datos de la primera averiguación. Embalados en cajones, a lomos de mulas y siguiendo las veredas establecidas, la documentación viajó hasta todos y cada uno de los concejos castellanos. Con los libros en la mano, los responsables concejiles debían averiguar y anotar los cambios acaecidos en esos pocos años. Esta copia de la documentación del 52 es la que se conserva en Requena y se ha perdido en el resto de pueblos de la Meseta de Requena-Utiel. Las actualizaciones llevadas a cabo darán lugar a las mal llamadas *Comprobaciones* del Catastro de Ensenada, que se conservan en el Archivo General de Simancas. De las mismas, debió quedar también una copia en los archivos municipales.

Los 3.280 libros originales que constituían la documentación local conquense quedaron en la Contaduría a la espera de que en algún momento se pudiera imponer la tan necesaria reforma fiscal. Pero ello nunca ocurrió y la reforma y la documentación durmieron el sueño de los justos durante casi un siglo. Cuando se cree el archivo de Hacienda, a él pasará el fondo documental de la antigua contaduría. Pero no pasará completo el Catastro. En 1833 se había llevado a cabo la reorganización territorial que daría lugar a las actuales provincias y es probable que sea al socaire de ésta cuando desde Cuenca se envíe a Albacete la documentación catastral de los pueblos antes conquenses que se incorporan a la nueva provincia, así como a Guadalajara y Toledo la de los que pasan a estas provincias. Es esta la documentación que se salvó de la quema y hoy se conserva.

La clave de la desaparición de la gran mayoría del conjunto documental catastral conquense nos la proporciona Almudena Serrano Mota en su trabajo, todavía inédito, "Historia del Archivo de Hacienda de Cuenca" (2008): *"La primera* [ubicación del archivo de Hacienda] *de que se tiene noticia fue en la casa propiedad del Excmo. Sr. Marqués de Ariza, hoy de Santillana, nº 4 de la calle de San Juan, desde donde se trasladaron hacia el año 1850 al edificio ex convento del Carmen, en virtud de la concentración de oficinas del Gobier-*



Doble página final de las ***Respuestas generales*** de Cañaveras con las firmas originales de los peritos, el subdelegado don Agustín Verrio y Verde y del escribano (Archivo Histórico Provincial de Cuenca).

no, dispuesta por el R.D. de 28 de diciembre de 1838 y disposiciones posteriores complementarias. En dicho ex convento estuvieron instaladas dichas secciones de Archivo con las demás dependencias de la Hacienda en unión del Gobierno Civil y Diputación Provincial hasta el mes de julio de 1874, en que por la invasión de Cuenca por las fuerzas carlistas, y como consecuencia de guerra, fue incendiado el expresado edificio y destruido casi en su totalidad, pereciendo innumerables documentos y sufriendo la inmensa mayoría las consecuencias de la catástrofe.

Otros archivos que tuvieron más suerte, como los de Toledo o Ciudad Real, conservan documentación catastral de pueblos hoy conquenses, y entonces toledanos o manchegos, pues, al no entregar en su momento a Cuenca esa documentación por razones que desconocemos, hoy puede consultarse en sus respectivos archivos históricos provinciales. Es el caso, por ejemplo, de los pueblos hoy conquenses, y entonces manchegos, de Los Hinojosos, Horcajo de Santiago, Villamayor de Santiago y Santa María de los Llanos, o los entonces toledanos de Acebrón, Almendros, Belinchón, Carrascosa, El Congosto, Fuente de Pedro Naharros, Fuentes del Espino, Fuentes, Huélamo, Mota del Cuervo, Pozo Rubio, La Rada, Rozalén del Monte, Saelices, Tajado, Tarancón, Torreluenga, Torrubia del Campo, La Trapera, Tribaldos, Uclés, Valgallego, Villaescusa de Haro, Villar de la Encina, Villarubio y Zarza de Tajo.

Gracias a la valiosa ayuda de Elvira Valero, Almudena Serrano, María Cedenillas, Marta Monterroso, Mª Eugenia Alguacil y Christian Madsen, de los archivos históricos provinciales de Albacete, Cuenca, Guadalajara, Toledo y Ciudad Real, hemos podido establecer en qué archivos y cuál es la documentación original de los pocos pueblos conquenses que se ha conservado: son los restos del incendio. Recogemos los localizados, pero seguro que quedan algunos más. Asimismo, hemos establecido la existencia de documentación de algunas localidades hoy conquenses y entonces toledanas o manchegas.

¿Qué queda en los archivos municipales? Es una incógnita que habrá que ir desvelando poco a poco. Sabemos que la documentación de Requena está, que tres de los siete libros catastrales de Jorquera custodiados en el AHP de Albacete son de esta procedencia. Quizás ocurra lo mismo con el de Valdecolmena de Abajo, custodiado en el APH de Cuenca, pero no puede saberse al estar incompleto. El tiempo y la investigación irán sacando a la luz la documentación que a buen seguro se conserva en muchos ayuntamientos. ■

Pueblos de la antigua intendencia de Cuenca cuya documentación catastral se conserva en archivos históricos de otras provincias

Archivo	Localidad	Partido	Vecinos
AHP de Albacete	Abengibre	Cuenca	158
	Alborea	Cuenca	334
	Alcalá del Júcar	Cuenca	474
	Casas Ibáñez	Cuenca	536
	Cenizate	Cuenca	261
	El Cerro	San Clemente	4
	Fuensanta (La)	San Clemente	318
	Fuentealbilla	Cuenca	260
	Golosalvo	Cuenca	55
	Jorquera	Cuenca	588
	La Roda	San Clemente	929
	Madrigueras	San Clemente	429
	Mahora	Cuenca	466
	Minaya	San Clemente	507
	Montalvos	San Clemente	80
	Motilleja (antiguo Casas de la Motilleja)	Cuenca	119
	Navas de Jorquera (Las)	Cuenca	153
	Pozo Lorente	Cuenca	61
	Tarazona de la Mancha	San Clemente	957
	Valdeganga	Cuenca	61
	Villargordo del Júcar	San Clemente	266
AHP de Albacete	Villamalea	Cuenca	470
	Villatoya	Cuenca	24
AHP de Guadalajara	Amayas	Molina de Aragón	53
	Fuentelsaz	Molina de Aragón	120
	Ocentejo	Cuenca	41
	Pajares	Cuenca	23
	Pálmaces y la Torrecilla	Molina	0
AHP Cuenca	Cañaveras	Cuenca	322
	Valdecolmenas de Abajo (incompleto)	Huete	149

LA AVERIGUACIÓN FISCAL DE ENSENADA, EL AVANCE CATASTRAL Y EL CATASTRO ACTUAL

Pedro Hernández Miguel
Gerencia Territorial del Catastro de Valencia

El Catastro actual está concebido y regulado como un registro administrativo en el que se describen los bienes inmuebles a través de sus características físicas, económicas y jurídicas, entre las que están la localización y la referencia catastral, la superficie, el uso o destino, la clase de cultivo o aprovechamiento, la calidad de las construcciones, la representación gráfica, el valor catastral y el titular catastral.

Por un lado, su propia normativa reguladora por un lado lo coloca en una posición de servicio respecto a los principios de generalidad, justicia tributaria y asignación equitativa de los recursos públicos; y por otro sitúa la información territorial que contiene como disponible para las políticas públicas y para de los ciudadanos que la requieran (con las lógicas limitaciones derivadas de la protección de datos).

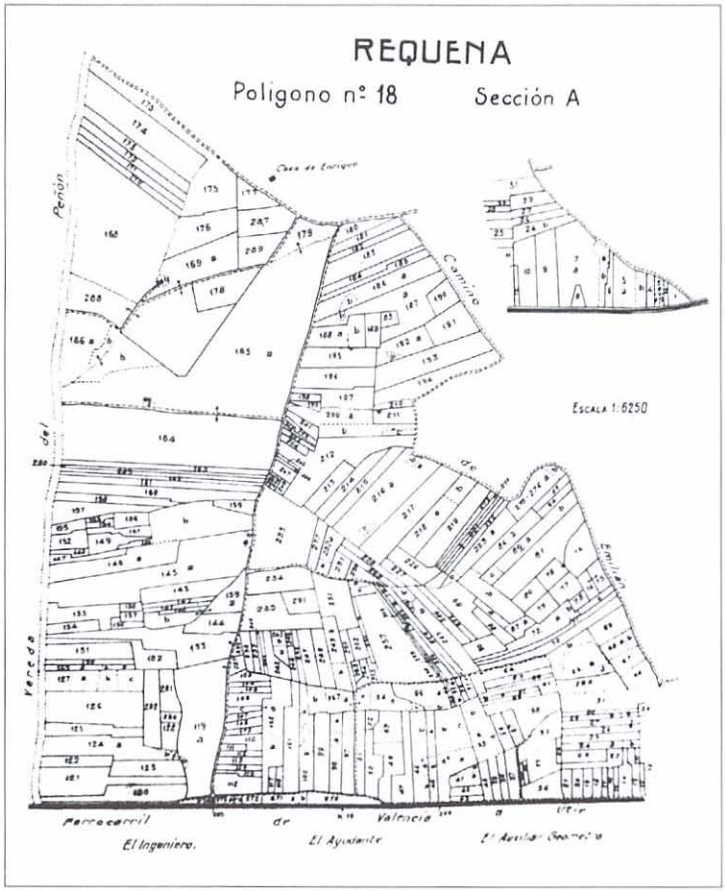
Como el propio legislador reconoce, esta concepción y regulación, que se desmarca de las finalidades principalmente tributarias que acompañaron históricamente al concepto de Catastro, no hace sino justicia a la evolución que la institución catastral ha experimentado en los últimos tiempos, hasta convertirse en una gran infraestructura de información territorial cada vez más accesible.

¿Y qué se puede deducir de ese reconocimiento del legislador al redactar la normativa catastral actual? Pues, entre otras cosas, que esa normativa regula una institución ya consolidada en cuanto a su implantación territorial y contenido. O sea, que nos encontramos ante un Catastro ya confeccionado (que en el caso de Requena está constituido por más de 20.000 bienes inmuebles urbanos, más de 50.000 inmuebles rústicos y una superficie de cartografía digitalizada superior a las 80.000 hectáreas), en el que lo que procede es incorporar las alteraciones de las características físicas, económicas y jurídicas de los inmuebles que ya constan (o debieran constar, si están indebidamente omitidos). Pero ¿qué hubo antes? ¿cuáles son los orígenes a partir de los que se evoluciona hasta la situación actual?

No cabe duda de que en muchos municipios (aunque salvo excepciones, como Requena, muy pocos en el ámbito de la Comunidad Valenciana), el primer antecedente normativo acompañado de una puesta en práctica lo encontramos en el Real Decreto de 10 de octubre de 1749; y su primer inventario efectivamente confeccionado, en el que existe una relación gráfica entre parcela y plano, es su Avance catastral elaborado al amparo de la Ley 23 de marzo de 1906.

Más de 150 años separan ambos esfuerzos, pero su punto de partida es el mismo: la ausencia del inventario pretendido. Y para su confección, en ambos casos, quienes los concibieron hubieron de plantearse qué hacer, en qué basarse y qué averiguaciones llevar a cabo para, partiendo de la ausencia de información, completar un inventario de los bienes inmuebles de cada término municipal, con la certeza de que tendrían que enfrentarse a dificultades debidas a los intentos de ocultación u opacidad, a las dificultades técnicas de la época, y a las posibles limitaciones en tiempo y medios. Esos elementos en los que se basaron fueron:

– *Su objeto y finalidad*: en el Catastro de Ensenada es averiguar en qué consisten todas las tierras, para los fines y efectos del ser-



Avance catastral de 1906. Plano correspondiente al polígono 18 de Requena.

vicio al Rey; en el Avance catastral, es la determinación y representación de la propiedad territorial en sus diversos aspectos, con fines puramente tributarios, estadísticos, económicos y administrativos. El Avance catastral añade el matiz de la representación gráfica, y de una mayor especificación de los fines, pero en esencia su objeto y fines son los mismos (determinación de la propiedad territorial).

– *Su contenido:* según el Decreto de 1749, y en función de la información que estaban obligados a suministrar los vecinos, dicho contenido consistiría en la identificación de los bienes raíces del término, campo por campo, con su propietario, su superficie, el tipo y calidad del cultivo o plantación, y sus confrontaciones o linderos. Según la Ley de 1906, el Avance catastral comprende en su conjunto la enumeración y descripción literal y gráfica de los predios rústicos con expresión de superficies, situación, linderos, cultivos o aprovechamientos, calidades, valores, beneficios y demás circunstancias que den a conocer la propiedad territorial y la definan en sus diferentes aspectos y aplicaciones.

La similitud en cuanto a la descripción de contenidos es evidente. Al igual que en el punto anterior, el Avance catastral añade el matiz de la representación gráfica; y además los valores y beneficios, con una cláusula abierta para recoger más circunstancias (como la titularidad, que no cita expresamente).

– *La obligación de colaboración de los titulares:* conforme al Decreto de 1749, todos los vecinos estaban obligados a presentar una Relación firmada en la que debían hacer constar los datos de superficie, tipo y calidad del cultivo o plantación, y sus linderos. Para la confección del Avance catastral, los propietarios de cada término municipal debían rellenar unas hojas declaratorias en las cuales, bajo relación jurada, se hacía constar la extensión de los predios, sus límites, clases de cultivo, calidad de los terrenos, y rendimiento o producto líquido. Esencialmente, se trata de la misma obligación.

– *La existencia de sanciones en caso de no colaboración*: si en el Decreto de 1749 se fija una pena económica en caso de ocultación, la Ley de 1906 sólo sanciona la no presentación de las hojas declaratorias dentro del plazo fijado, con la práctica de la medición y reconocimiento de las fincas no declaradas a costa del no presentador.

Existiendo en ambos casos sanciones, la mayor penalidad en el Decreto de 1749 probablemente se debe a que las Relaciones firmadas son un elemento esencial en el que se basa el

inventario inmobiliario, mientras que en el Avance catastral son un elemento a contrastar con el reconocimiento y aforamiento por la Administración sobre el terreno.

– *La realización de comprobaciones y mediciones*: para el Catastro de Ensenada se prevé que se pasará al reconocimiento de todas las piezas de Tierra del término, para que los peritos y agrimensores declaren si dichas piezas de tierra se ajustan a la superficie, calidad cultivo y lindes declarados; pero prescinde en principio de la necesidad de medición. Para el Avance catastral se establece un reconocimiento y descripción literal de las parcelas catastrales (apreciación pericial sobre el terreno y transcripción a los documentos catastrales de sus condiciones topográficas y agrícolas), renunciando a la mensura directa de las parcelas y optando por una medición indirecta a través de integrar las superficies de las declaraciones de los particulares y los aforos realizados por la Administración dentro de unas líneas poligonales que sí han sido medidas, y en las que se plasman los croquis de las parcelas (por tanto, la relación entre parcela y plano es gráfica, pero no geométrica).

– *La existencia de un sistema de publicidad y reclamaciones*: según el Decreto de 1749, la publicidad se realiza a través de la lectura en alta voz, en paraje público donde puedan concurrir los vecinos que quieran, del libro donde consten todas las piezas de tierra, para que se puedan hacer reclamaciones o denunciar si sabe que alguno tenga ocultado parte de sus Haciendas. La normativa del Avance catastral establece un sistema de publicidad a través de la exposición al público de los listados de características de las parcelas por polígonos durante un plazo no menor de 15 días, pudiendo alegar los propietarios y las entidades agrarias cuanto estimen por conveniente como impugnación a las características de los predios objeto de exposición.

– *La participación del Ayuntamiento y de representantes de los vecinos:* en el Catastro de Ensenada se concreta en la contestación a una serie de preguntas generales relativas a superficie del término, clases de cultivo, calidades de tierra, plantío de árboles que existan, medida de superficie usual en el término, superficie de cada especie y calidad de cultivo, tipos de frutos, cantidad por cosecha y valor ordinario de la misma (su finalidad es recabar la información de primera mano de quien realmente la conoce, para acabar determinando el valor monetario de las capacidades productivas de cada parcela). En el Avance catastral, mediante el funcionamiento de una Junta pericial, que auxilia en la determinación de las parcelas catastrales, masas de cultivo y clases de terreno, y contribuye con los propietarios al señalamiento de los límites de cada predio rústico (su finalidad directa es colaborar en la caracterización de las parcelas).



Catastro actual. Fotografía aérea y parcelación catastral de la misma zona que la imagen anterior.

– *La valoración económica del rendimiento de las fincas:* conforme al Decreto de 1749, a partir de las relaciones presentadas, del reconocimiento del término efectuado y de las respuestas a las preguntas generales, se reduce a dinero los frutos que produce una medida de tierra de cada especie y calidad de las que se ha verificado que existen en el término, y se clasifican dentro de cada término en función de esa reducción a dinero En el Avance catastral se realizan los trabajos evaluatorios, mediante la enumeración de los cultivos y aprovechamientos existentes en cada término municipal; la determinación de las masas de cultivo y la calificación de las calidades del terreno; el cálculo de los beneficios líquidos de los diversos tipos de cultivo y calidades del terreno mediante cuentas de gastos y productos; y la aplicación de esos beneficios a las características de cada parcela concreta.

La sistemática es, pues, similar, con la diferencia de que en que el Avance catastral se concreta el rendimiento al beneficio (en el Catastro de Ensenada no se incluirían los gastos) y se llega hasta el cálculo a nivel de parcela y subparcela.

Como hemos podido ver, las semejanzas en los aspectos fundamentales son notables, si bien el período de tiempo transcurrido entre uno y otro es lo suficientemente grande para que existan diferencias en cuanto a algunos conceptos, metodologías y medios técnicos; y también diferencias en cuanto a los conceptos de Estado, Hacienda Pública y conciencia tributaria, que influyeron decisivamente en que el Decreto de 1749 limite la utilización de medios personales a los únicamente necesarios, para minorar lo posible el gasto de la Real Hacienda, mientras que para el Avance catastral se establece la consignación presupuestaria necesaria en las correspondientes Leyes de Presupuestos y no se establece un tiempo límite.

A pesar de las dificultades que antes hemos citado, a las que se tuvo que enfrentar la confección del Catastro de Ensenada (a las que habría que añadir, como en el caso de Requena, el gran tamaño del término municipal, y el factor humano, pues no es infrecuente encontrar entre la documentación disponible que, aunque las preguntas generales se presentan sistematizadas, las personas que realizaron las contestaciones mezclaran unas respuestas con otras, pues se trataba de gente corriente que daba respuestas orales a temas complejos), no deja de ser significativo, como elemento acreditativo del mérito y la bondad en la concepción y ejecución de dicho inventario, el hecho de que la regulación del catastro actual, 250 años después, mantiene (aunque matizados por su evolución) muchos de esos aspectos básicos, tales como:

– Su contenido: descripción de los bienes inmuebles a través de sus características físicas, económicas y jurídicas.

– La obligación de colaboración de los titulares (obligación de presentar declaraciones cuando se producen alteraciones en las características de los inmuebles).

– La existencia de sanciones en caso de no colaboración (procedimiento sancionador catastral).

– La existencia de un sistema de publicidad y reclamaciones (notificaciones individualizadas y edictales, además de las posibilidades que ofrecen el procedimiento de subsanación de discrepancias y los recursos).

– La participación del Ayuntamiento y de representantes de los vecinos en los procedimientos catastrales (Juntas Periciales; y una amplia gama de posibilidades de colaboración con las entidades locales mediante la firma de convenios, hasta el punto de que son un pilar básico en los procedimientos de incorporación de inmuebles al Catastro, y en el mantenimiento de los datos catastrales).

– La valoración económica a través del rendimiento de las fincas (los bienes inmuebles rústicos siguen valorándose a través de la capitalización de unas bases liquidables obtenidas en función de tipos evaluatorios que contemplan dicho rendimiento). ■

Bibliografía

De luces y sombras: la Meseta de Requena-Utiel entre 1700-1812 (2009). Ayuntamiento de Requena-Centro de Estudios Requenenses, 56 págs. Catálogo de la exposición homónima, celebrada entre el 4 de agosto al 8 de noviembre de 2009.

Arroyo Martínez, Francisco (2009): "El cultivo de cereales y asociados en el Alfoz de Requena según las Respuestas generales del Catastro del Marqués de la Ensenada. 1751-1752", en *Oleana*, 24, pp. 667-696.

Camarero Bullón, Concepción (1987): "El Libro del 'maior hazendado', ¿una denominación equívoca?", en *Estudios Geográficos*, 188, pp. 333-358.

Camarero Bullón, Concepción (2002): "El Catastro de Ensenada, 1749-1759: Diez años de intenso trabajo y 80.000 volúmenes manuscritos", en *CT Catastro*, 46, pp. 61-88. Disponible en red: wwww.catastro.minahc.es.

Camarero Bullón, Concepción y Campos Delgado, Jesús (1991): *El Vecindario de Ensenada, 1759*. Madrid, Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria y Tabapress, col. *Alcabala del Viento*, serie alfabética, B, 4 vols.

Camarero Bullón, Concepción y Durán Boo, Ignacio. (dir.) (2002): *El Catastro de Ensenada. Magna averiguación fiscal para alivio de los vasallos y mejor conocimiento de los reinos*. Madrid, Dirección General del Catastro, Ministerio de Hacienda.

Carasa soto, Pedro. (1993*)*: *El Censo de Ensenada*. Madrid, Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria y Tabapress, col. *Alcabala del Viento*, serie alfabética, C, 4.

García de Fuentes, Luis; García Ejarque, Luis (1993): *Caudete de las Fuentes, ayer y hoy*. Llogodí, Utiel, 424 págs.

García Ejarque, Luis *(*1999): *Villargordo del Cabriel cuando fue villa: 1 de agosto de 1747*. Ayuntamiento de Villargordo del Cabriel, 70 págs.

Latorre Zacarés, Ignacio (1999): "Venta del Moro hace 250 años", en *El Lebrillo Cultural*, 12, pp. 23-31. http://www.ventadelmoro.org/historia/historia1/150aa.html [Consultado el 26 de diciembre de 2010].

Latorre Zacarés, Ignacio (2001): "Venta del Moro en el Catastro del Marqués de la Ensenada", en *Oleana*, 16, pp. 371-382.

Latorre Zacarés, Ignacio (2009): "Transformación del paisaje, aprovechamientos forestales y fauna del XVIII en la Meseta de Requena-Utiel", en *Oleana*, 24, pp. 697-732.

Martínez Martínez, José Luis (2002): *La villa de Utiel 1752 según las Respuestas generales del Catastro de Ensenada y otros documentos*. Utiel, 229 págs.

Muñoz Navarro, Daniel (2004): "La industria de la seda en Requena", en *Oleana*, 19, pp. 7-29.

Muñoz Navarro, Daniel (2009): *La villa de Requena a través de las Respuestas generales del Marqués de la Ensenada (1752)*. Ayuntamiento de Requena-Centro de Estudios Requenenses-Archivo Municipal de Requena, Requena, 249 págs. (Fuentes documentales de Requena y su Tierra; 3).



Entrada a la villa de Requena, desde el sur. Vista desde el antiguo puente de Jalance, construido en el siglo XVIII.

Muñoz Navarro, Daniel (2010): "El Catastro de Ensenada como fuente para la Historia Agraria. Paisaje y actividad agropecuaria en la villa de Requena a mediados del siglo XVIII", en *CT Catastro*, 70, pp. 51-70.

Pardo Pardo, Fermín (2009): "Colmenas y colmeneros en Requena y su tierra en el s. XVIII", en *Oleana*, 24, pp. 207-229.

Piqueras Haba, Juan (1987): "La sedería de Requena: siglos XVI-XIX", en *Oleana*, 4, pp. 69-88.

Piqueras Haba, Juan (1990): *Geografía de la comarca de Requena-Utiel*. Centro de Estudios Requenenses, Requena, 210 págs. 2ª edición en 1997.

Piqueras Haba, Juan (2009): "Colonización rural y expolio del patrimonio municipal en Requena durante el siglo XVIII", en *Oleana*, 24, pp. 613-666.

Rosado Calatayud, Luis (2009): "Los otros artesanos. Una aproximación a los oficios en la Requena del s. XVIIII, a través de las Respuestas particulares del Catastro de Ensenada", en *Oleana*, 24, pp. 77-104.

Referencias de las *Respuestas generales* a las localidades estudiadas, custodiadas en el Archivo General de Simancas:

Camporrobles, AGS, DGR, 1ª remesas, libro 92, págs. 484-745; Canalejas, libro 97, págs. 157-182; Caudete, libro 92, págs. 748-897; Fuenterrobles, libro 92, págs. 898-992; Mira, libro 117, págs. 359-463; Requena, libro 92, págs. 1-384; Utiel, libro 119, págs. 154-334; Venta del Moro, libro 92, págs. 385-484; Villargordo de Cabriel, libro 96, págs. 360-502.

ORGANIZA:

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO
Ministerio de Economía y Hacienda

AYUNTAMIENTO DE REQUENA

Coordinación
Ignacio Durán Boo
Mª Dolores Roda Gallego
Ignacio Latorre Zacarés

Comisariado
Concepción Camarero Bullón
Daniel Muñoz Navarro

Textos e investigación y selección de documentos
Concepción Camarero Bullón
Pedro Hernández Miguel
Ignacio Latorre Zacarés
José Luis Martínez Martínez
Fernando Moya Muñoz
Daniel Muñoz Navarro
Juan Carlos Pérez García
Juan Piqueras Haba

Colaboración
Archivo Municipal de Requena
Centro de Estudios Requenenses
Instituto Universitario *La Corte en Europa* (UAM), Madrid

Sede de la Exposición
Iglesia de Santa María de Requena
Santa María, s/n - Requena

© Dirección General del Catastro
© Los autores, para sus respectivos textos
© Los titulares de las imágenes, para las mismas

NIPO: 601-11-033-5
Depósito legal: M-12920-2011

Al cuidado de la edición
Ediciones del Umbral

Impresión y encuadernación
Oficialía Mayor del Ministerio de Economía y Hacienda.
Sección de Reprografía y Distribución


RELACIÓN
en Resumen de alo que
ascienden las Vtilidades
delos mayores Hacendados de esta Provincia.

PROVINCIA
DE
CUENCA.

Se han Graduado en esta Provincia de las
mayores haziendas de ella, Veinte y Ocho mill
Ducientos Cuarenta ducados, los Quinientos y tres
quarillos de Renta de primera Calidad, que ex-
clusivamente poseen Ochocientos y Cinquenta
Seis mill, Quinientos y Catorze Reales, y Veinte
y ocho maravedises: Ochenta y nueve mill quatro-
zs y Ocho, y en Ducados, y tres Quintos de Du-
cado, que Tienen en quentas Sesenta y dos
mill y noventa y un Reales y nueve maravedises:
Ciento y Veinte, y quatro mill quinientos y qua-
renta y Ocho ducados, Cinco Quintos y un
quartillo de Quinto, que tienen de Vtilidad en
quento: Ochocientos y Veinte mill Ochocientos
y Cinquenta y un Reales y diez, y ocho mara-
vedises: Ciento y Veinta y quatro mill docien-
tos y Ochenta y dos ducados, dos Quintos y
dos quartillos de quanto, que dejan anual-
mente a sus dueños, Doscientos y quarenta.

Los Comisarios agradecen a la Dirección General del Catastro y al Ayuntamiento de Requena que hayan hecho posible esta exposición. A Gabriel Ángel Luis Vaquero, Gerente regional del Catastro de Valencia, su disponibilidad y gestiones para poner en marcha este proyecto y su especial interés por los aspectos históricos. Asimismo, a todos los autores que han colaborado en esta obra, especialmente a Nacho Latorre, archivero del Archivo Municipal de Requena, siempre dispuesto a arrimar el hombro. En fin, toda una serie de afortunadas casualidades han permitido llevar a cabo este proyecto, que no hubiera tenido lugar sin la mediación de Isabel Tarazón Bartual y Lorena Gallego Rivera.

Asimismo, los Comisarios y los autores de los estudios incluidos en esta obra agradecen a doña Isabel Aguirre, jefa de Sala del Archivo General de Simancas, a doña Elvira Valero, doña Almudena Serrano, doña Riánsares Serrano, doña María Cedenillas, doña Marta Monterroso, doña Mª Eugenia Alguacil y don Christian Madsen, directores y personal de los Archivos Históricos Provinciales de Albacete, Cuenca, Guadalajara, Toledo y Ciudad Real, la ayuda prestada para la consulta de los fondos catastrales y a doña Cristina Usón, directora del Servicio de Reproducción de Documentos, las facilidades dadas para su reproducción.

A todos, gracias.

El presente trabajo y exposición se enmarcan en el **Proyecto de investigación COS02008.06031-C02-02/GEOG, financiado por la Dirección General de Programas y Transferencia del Conocimiento del Ministerio de Ciencia e Innovación, y en la investigación llevada a cabo por el Instituto Universitario *La Corte en Europa*** (UAM).

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS
SECRETARÍA GENERAL DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

Ayuntamiento de Requena

Archivo Municipal Regna

Centro de Estudios Requenenses

IULCE
UAM